

Revista
Debate Público
Reflexión de Trabajo Social

A complex collage artwork. At the top, a green hand is depicted, its surface covered with various banknotes from different countries, including a 100 Euro note and a 1000 Argentine peso note. This green hand is connected by thin black lines to a brown, lace-like hand below it. The background is a textured, light-colored surface with a pattern resembling lace or a map. A yellow and orange map of Argentina is visible in the lower-left quadrant. The overall composition suggests themes of global finance, social structure, and national identity.

Año 6 - N° 11
Junio de 2016

Tema
Lo público:
entre las normas, las políticas y los sentidos

Revista Debate Público Reflexión de Trabajo Social

Año 6 - N°11 | Junio de 2016



Revista indexada en el Catálogo Latindex

Presentación

Publicación de Ciencias Sociales que lleva adelante la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, con el objetivo de generar un espacio de debate y difusión de conocimiento social.

Esta publicación se propone divulgar aportes sobre *lo público* que realizan el colectivo profesional del Trabajo Social en particular, y las ciencias sociales en general, con la pretensión de aportar a su fortalecimiento, a partir de revisitar las disputas que construyen como tal. La configuración de *lo público* en este contexto y las reflexiones que se suscitan interpelan al Trabajo Social, en tanto posible ángulo de interrogación sobre la intervención, pues en este debate se centran algunas claves para la lectura de las políticas, las instituciones y las prácticas que entablan distintos actores.

La revista Debate Público es una publicación de propiedad de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires.

Cuerpo Editorial

Director General: Nicolás Rivas

Directora Editorial: Bárbara García Godoy

Secretaría Editorial: Romina Manes

Coordinadora: Mariana Meliharek

Consejo Editorial: Adriana Clemente (Facultad de Ciencias Sociales - UBA), Ana Arias (Facultad de Ciencias Sociales - UBA), María Isabel Bertolotto (Facultad de Ciencias Sociales - UBA), Alfredo Carballeda (Facultad de Ciencias Sociales - UBA), Margarita Rozas (Universidad Nacional de La Plata), Claudio Ríos (Universidad Nacional de La Plata), Mariela Diloreto (Universidad Nacional de La Plata), Susana Cazzaniga (Universidad Nacional de Entre Ríos), Lorena Molina (Universidad de Costa Rica), Mónica De Martino (Universidad de la República. Uruguay), José María Alberdi (Universidad, Nacional de Rosario).

Comité Científico: Norberto Alayón (Carrera de Trabajo Social - UBA), Cristina Melano (Carrera de Trabajo Social - UBA), Raquel Castronovo (Carrera de Trabajo Social – UBA / Universidad Nacional de Lanús), Claudia Danani (Carrera de Trabajo Social - UBA), Violeta Correa (Carrera de Trabajo Social - UBA), Estela Grassi (Carrera de Trabajo Social - UBA), Gloria Mendicoa (Carrera de Trabajo Social - UBA), María Carman (Carrera de Trabajo Social - UBA), Diana Rossi (Carrera de Trabajo Social - UBA), Cecilia Hidalgo (Carrera de Trabajo Social - UBA), Alejandro Rofman (Carrera de Trabajo Social - UBA), Miguel Vallone (Carrera de Trabajo Social - UBA), Silvia Faraone (Carrera de Trabajo Social - UBA), José María Serbia (Carrera de Trabajo Social - UBA), Patricia Digiglio (Carrera de Trabajo Social - UBA), Lucrecia Raffo (Ministerio de Salud de la Nación), Ricardo Rubio (Universidad Nacional de Cuyo), Liliana Barg (Universidad Nacional de Cuyo), Silvia Mabres (Universidad Nacional de San Juan), Marcelo Lucero (Universidad Nacional de San Juan), Laura Garcés (Universidad Nacional de San Juan), Susana Cazzaniga (Universidad Nacional de Entre Ríos), Florencia Cendali (Universidad Nacional de Luján), Bibiana Travi (Universidad Nacional de Luján), Inés Seoane (Universidad Nacional de La Plata), Juan Ignacio Lozano (Universidad Nacional de La Plata), Inés Hadad (Universidad Nacional de Río Negro), Mariano Barberena (Universidad Nacional de La Plata), Jesús Acevedo (Universidad Autónoma de Coahuila. México), Ana Monge (Universidad de Costa Rica), María Noel Miguez Passada (Universidad de la República. Uruguay), Denis Merklen (Escuela de Altos Estudios de París), Carolina Mera (Instituto Gino Germani - FSOC / UBA), Mónica Petracci (Instituto Gino Germani - FSOC / UBA), Esteban De Gori (Facultad de Ciencias Sociales - UBA), Ana Rosatto (Facultad de Ciencias Sociales - UBA), Carla Wainszok (Facultad de Ciencias Sociales - UBA), Pablo Di Leo (Instituto Gino Germani Facultad de Ciencias Sociales - UBA), Gisela Spasiuk (Universidad Nacional de Misiones), Pilar Fuentes (Universidad Nacional de La Plata), Susana Hintze (Universidad Nacional de General Sarmiento), Nora Aquín (Universidad Nacional de Córdoba).

Composición y armado: dg Leo Tambussi - leotambu@gmail.com

Ilustración de tapa: Valeria Brudny - <http://www.valeriabrudny.blogspot.com/>

Dirección: Santiago del Estero 1029 - CP:1075 / Buenos Aires - Argentina

Tel/fax: (54-11) 4305-6168.

email: debatepublico@sociales.uba.ar / web: www.trabajosocial.fsoc.uba.ar

Las opiniones expresadas en Debate Público. Reflexión de Trabajo Social son independientes y no reflejan necesariamente las del Comité Editorial. Se permite reproducir el material publicado siempre que se reconozca la fuente. Sistema de arbitraje: todos los artículos centrales y los artículos seleccionados han sido sometidos a arbitraje por miembros del Comité Científico de la publicación.

Índice

	Tema	
	Lo público: entre las normas, las políticas y los sentidos	
	Editorial	
	Nicólas Rivas	7
	Miradas sobre la intervención	
	Disipando Fantasmas Eduardo Bogliano y Silvia Ghiselli	9
	Conversaciones sobre lo público	
	Alejandro Rofman y Bárbara García Godoy entrevistan a Atilio Borón	19
	Artículos Centrales	
	Cuando los Derechos Humanos interpelan las relaciones de familia: La legislación civil al banquillo Marisa Herrera	31
	“Lo que no te perdonan son tus pies de canillita. Preguntas sin respuestas” María Felicitas Elias	47
	Trabajo Social frente al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Algunas pistas para habitarlo Graciela Nicolini	61

- Artículos seleccionados
Los actuales sentidos de la política: entre la eficacia administrativa
y las posibilidades de transformación
Sebastián Botticelli 75
- Desarrollo de Políticas Públicas
Culturales y Participación Ciudadana durante el Kirchnerismo
María Florencia Bavala y Cecilia Andrea Suárez 87
- Economía del cuidado:
(In) visibilización del trabajo de las mujeres
en el cuidado de personas con discapacidad
María Natalia Echegoyemberry 95
- Condicionalidad educativa
de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social.
Accesibilidad y garantía de derechos
Matilde Ambort 109
- Del Servicio Doméstico al Personal de Casas Particulares.
Aportes de una Ley Nacional en el intento por descolonizar
y anclar en lo público el trabajo doméstico
María Luz Dahul y Paula Andrea Meschini 125
- (Re)pensando la construcción de la(s) masculinidad(es)
en la(s) adolescencia(s): Un estudio situado con perspectiva de género
Yanina Kaplan y Micaela Josid 139
- Recuperando Historia
Bárbara García Godoy entrevista a Judith Barchetta
Política social y abordaje territorial:
una experiencia de referencia para
el trabajo social del Ministerio
de Desarrollo Social de la Nación
Judith Barchetta 153
- Debates de cátedra
La enseñanza de la planificación
y sus prácticas
Marisa Blanca Stigaard y Liliana Beatriz Tedeschi 161
- Producciones de fin de grado
Deconstrucciones del género
y la sexualidad en la vejez
Lucía Cremona, Gisela Oshimo y Natalia Torres 169

Aportes a lo público desde la investigación

Trabajadores Sociales
"Desaparecidos" (1976-83).
Un reencuentro con los sujetos
María Cristina Melano

179

Reseñas

Políticas socio-sanitarias
y alternativas terapéuticas:
Intersecciones bajo la lupa
Claudia Sandra Krmpotic

187

Lo público: entre las normas, las políticas y los sentidos

Nicolás Rivas

Cuatro ideas para pensar la relación entre “lo público estatal”, los trabajadores y las políticas públicas en épocas de *cambios*.

a) *Estado*. Hasta hace unos meses, gran parte de los que trabajan en la esfera de los estados nacionales, provinciales y municipales le imprimían un *sentido* a sus oficios y prácticas. Constituido por los tiempos ideológicos que vivimos en la región, en esta (¿aquella?) nueva centralidad estatal, se presentó como ruptura con los tiempos neoliberales, con dispares niveles de institucionalidad y resultados. Ya sea aprobando las iniciativas o criticándolas por insuficientes o ambas cosas a la vez en heterogéneas proporciones, la certeza compartida es que fue “con el Estado”, “con más Estado” (como machaca Eduardo Rinesi) que se logró la generación de empleo y el aumento en la cobertura de la seguridad social, por nombrar sólo dos políticas que hicieron mejorar la vida cotidiana de mayorías. Se transitó sobre tradiciones de pensamiento que ratificaron la presencia intervencionista y reguladora del Estado: tanto con horizonte de cumplimiento de esa histórica deuda asumida con el ciudadano (como bien plantea Rossanvallon) como con la *acción reparadora de injusticias* (en alguna aproximación más vernácula a las relaciones estado / sociedad desde el principio peronista que vincula necesidades con derechos y que encuentra en la Fundación “Eva Perón” de Ayuda Social la expresión máxima de esa *reparación*).

b) *Burocracias*. Las burocracias estatales ejercen dominios sobre los territorios y las administraciones de manera dependiente de los propios rasgos ideológicos que constituyen a sus conducciones, aunque no de modo lineal ni unívoco y con niveles de autonomía. Nada nuevo. Para algunos esta “dependencia” adquirirá características definitivas y lo “público estatal” será (solamente será) liberal, neoliberal, conservador, progresista, populista, etc. Otros, en cambio, considerarán que hay una base constitutiva histórica, heredada de los “estados de bienestar” y las luchas populares que identifica al recurso público, a “lo público”, con las necesidades sociales no atendidas y que forzarán a que la crítica se rearme en los nuevos escenarios ideológicos.

c) *Militante*. El agregado “militante” dotó de nuevos horizontes las prácticas cotidianas al interior del Estado, en la mayoría de las situaciones sumando compromiso y coherencia entre las convicciones iniciales, las propuestas de políticas y el resultado de la tarea. Cierta imaginario de plenitud se desplegó y puso en movimiento eso que amalgamó singulares y plurales en primera persona, pasados gloriosos y trágicos de padres y abuelos, y presentes. Sobran los ejemplos donde las políticas públicas ejecutadas pudieron cumplir sus objetivos ayudadas más por las pasiones y voluntades de sus agentes que por el estricto cumplimiento de las normas. En otras situaciones -con menor frecuencia, pero con concentración en algunas áreas de gestión- la condición de identidad previa (antes que estatal, de determinado espacio político de referencia) se encontró compitiendo con demandas, necesidades, procedimientos y circuitos que pujaban por conseguir institucionalidad. A veces estas demandas se subestimaron y al mismo tiempo se transformaron sólo en “imposiciones de la agenda mediática”, sustrayéndose en esta operación su condición de expresión de problemas sociales a resolver, cuyos orígenes no estaban sólo en las pantallas ni en los diarios sino, sobre todo, en el campo de las necesidades sociales y la “cuestión social”. No está de más decir, nunca estará de más decir, que el saldo de la evaluación en torno a presentación de “la realidad” por los medios masivos de comunicación, es a favor de las mayorías: resolución 125 de por medio, en pocos años aprendimos que los medios no tienen neutralidad posible y juegan su propio partido y establecen alianzas; “construyen realidad”.

d) *Condicionados, determinados*. La prioridad actual en la agenda de los agentes estatales está dada por la defensa de los puestos de trabajo. En ese marco cobra nuevo sentido la condición de trabajador del Estado, atravesada por nuevas concepciones ideológicas acerca de lo público, de lo que se piensa realizar y de lo que se espera de los propios trabajadores. Nos encontramos con matrices de acción “pública estatal” más ligadas al desarrollo e intento de reproducción de experiencias individuales emprendedoras y exitosas que al reconocimiento de los derechos conquistados, los recientes y los históricos; y este escenario nos condiciona. Uno de los desafíos de este tiempo quizá sea resignificar aquellas tradiciones (mencionadas arriba, determinadas) que le imprimieron a lo “público estatal” ese refugio para el derecho negado. Es en este nuevo espacio de tensión donde se articulan tres identidades: la de las trayectorias políticas, la de los saberes de oficio y profesionales y las de reivindicación laboral. Estas nuevas identidades (si efectivamente hay articulación, hay nueva identidad como plantea Ernesto Laclau) pueden ser parte de la construcción de esas necesarias “cadenas de equivalencias” y convertirse en nuestro aporte para que podamos volver, volviendo a algo nuevo que también proyecte y contenga lo mejor del pasado.

Nicolás Rivas
Director
de la Carrera de Trabajo Social
FSOC - UBA

Miradas sobre la intervención

Disipando Fantasma

Eduardo Bogliano* y Silvia Ghiselli**

Fecha de recepción: 6 de junio de 2016
Fecha de aceptación: 20 de junio de 2016
Correspondencia a: Eduardo Bogliano
Correo electrónico: edubogliano@gmail.com

*. Licenciado en Trabajo Social, Universidad de Buenos Aires. Docente Universitario de la Carrera de Trabajo Social Universidad Nacional de Moreno y de la Carrera de Trabajo Social Instituto Universitario de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo.

** . Licenciada en Trabajo Social, Universidad de Buenos Aires. Docente universitaria: Facultad de Ciencias Sociales Carrera de Trabajo Social UBA y Carrera de Trabajo Social Universidad Nacional de José C. Paz. Servicio Social del Hospital Piñero-GCBA.

Resumen:

La intención del presente artículo es interrogarnos en torno a las características de las personas que atraviesan un consumo problemático de sustancias (CPS) y que permanecen en situación de calle. Tomaremos como insumo nuestra recorrido profesional de los últimos 15 años, desarrollados en áreas vulnerables de la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, desde el área de salud, más precisamente, desde la salud pública. La finalidad es trazar un camino sobre los modos de interpretación de estas situaciones, y explicitar aquellas pistas que nos permitieron ir modificando nuestros modelos explicativos, y como correlato de esto, la adecuación de nuestras estrategias de de intervención.

No pretendemos realizar un análisis de las representaciones sociales que circulan en torno a estos sujetos, aunque se recurra a ellas para ubicar el lugar que socialmente se les asigna y que los mismos asumen como respuesta, para establecer algún modo de inclusión.

Las personas en situación de calle que atraviesan un consumo problemático de sustancias

son representados socialmente como: fantasmas, espectros, víctimas del consumo del consumo de sustancias, consumidores de "basura", responsables de la inseguridad, entre otros males sociales, y, por lo tanto, son pasibles de nuestra pena, apadrinamiento, manipulación, discriminación, intolerancia, y hasta, nuestra indiferencia. A lo largo de estas reflexiones intentaremos problematizar dichas afirmaciones, buscando comprender el lugar que ocupan y como hacen frente al rol que les asigna el orden social vigente.

Palabras clave: Población - Consumo problemático de sustancias - Situación de calle.

Abstract

This article aims at questioning the characteristics of people who suffer from substance use problems and are homeless. To do this, we consider our professional experience during the last fifteen years developed in areas of vulnerability in the Southern zone of Ciudad de Buenos Aires, in health care, more precisely public service health care. The main goal is to chart a path by showing the ways of interpreting those situations and by exposing the clues that allowed us to modify our explanatory models, and accordingly, the adequacy of our intervening strategies.

We do not intend to analyse social representations used to characterize those subjects. Even though, we considered those representations to comprehend the social role that they assume for themselves as an answer to establish a way of including.

Homeless people who have substance use problems are socially represented as: ghosts, spectres, victims of substance consumption, consumers of "rubbish", responsible for insecurity, among other social problems, and consequently, we feel pity for them, god fatherhood, manipulation, discrimination, intolerance, and including indifference.

All over these reflexions, we will propose to problematize such statements aiming at understanding the place they occupy and how they face the role that social order has assigned for them.

Key words: Population - problematic substance - location street.

Introducción

La intención del presente artículo es interrogarnos en torno a las características de las personas que atraviesan un consumo problemático de sustancias (CPS) y que permanecen en situación de calle. Tomaremos como insumo nuestro recorrido profesional de los últimos 15 años, desarrollados en áreas vulnerables de la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, desde el sector de la salud pública. La finalidad es trazar un camino sobre cómo interpretar estas situaciones, y explicitar aquellos tópicos que nos permitieron ir modificando nuestros modelos explicativos y como consecuencia de esto, la adecuación de nuestras estrategias de intervención.

No pretendemos realizar un análisis de las representaciones sociales que circulan en torno a estos

sujetos, aunque se recurra a ellas para ubicar el lugar que socialmente se les asigna y que los mismos asumen como respuesta; buscando establecer algún camino para la inclusión.

Las personas en situación de calle que atraviesan un consumo problemático de sustancias son representados socialmente como fantasmas, espectros, víctimas del consumo de sustancias, consumidores de "basura", responsables de la inseguridad, entre otros males sociales, y, por lo tanto, son pasibles de nuestra pena, apadrinamiento, manipulación, discriminación, intolerancia, y hasta, nuestra indiferencia. A lo largo de estas reflexiones intentaremos problematizar dichas afirmaciones, buscando comprender qué lugar ocupan y como hacen frente al rol que les asigna el orden social vigente.

De vida, muerte y vínculos filiales

Habitualmente se considera que a estas personas las guía un espíritu de autodestrucción, que el consumo es un camino hacia la muerte, o la búsqueda de su auto-aniquilamiento.

Los mitos socialmente aceptados respecto a esta población (en situación de calle y con condición de consumo problemático de sustancias) tienden a reforzar esta idea. Frases tales como: “El paco te mata en seis meses”, “son muertos en vida”, “fantasmas”, “no hacen nada de su vida”, “viven para consumir”, “estos fisuras¹ son la lacra de la sociedad”, son categorías descriptivas utilizadas para caracterizar a estos sujetos. Se los representa socialmente como actores excluidos, fuera del sistema, apenas unos sobrevivientes. Siguiendo a Giorgio Agamben podríamos decir que se encuentran en una situación de reducción a la “nuda vida”, concepto que el autor elabora a partir de la civilización griega.

“Los griegos no disponían de un término único para expresar lo que nosotros entendemos con la palabra vida. Se servían de dos términos, semántica y morfológicamente distintos, aunque reconducibles a un étimo común: Zoe que expresaba el simple hecho de vivir, común a todos los seres vivos (animales, hombres o dioses) y Bios que indicaba la forma o manera de vivir propia de un individuo o un grupo.” (Agamben. 1998. 9)

Siendo el primer término expresión de la “nuda vida” y refiriéndose a la vida del sujeto político en la ciudad el segundo.

“el ingreso de la zoe en la esfera de la polis, la politización de la nuda vida como tal constituye el acontecimiento decisivo de la modernidad que marca una transformación radical de las categorías político-filosóficas del pensamiento clásico. Es probable, incluso, que, si la política parece sufrir

hoy un eclipse duradero, este hecho se deba precisamente a que ha omitido medirse con ese acontecimiento fundacional de la modernidad. (Agamben. 1998, 13)

Con esta última idea el autor pretende señalar cómo la esfera de la política va ingresando en la modernidad al ámbito de la reproducción de la vida en sus aspectos más básicos, siendo la reducción a la nuda vida un hecho político.

Lo dicho nos habilita a pensar en cuáles son los procesos políticos que intervienen en la constitución de estas subjetividades. Es así que observando de cerca lo que ocurre, vemos que hay consumidores de sustancias que llevan más de diez años en dicha situación. Que lejos de ser fantasmas, su presencia en el territorio es concreta, ocupando lugares de interacción social, estableciendo alianzas con otros actores, disputando espacios, etc. No se puede negar sin embargo que estos sujetos, se hallan expuestos a condiciones de extremo riesgo que ponen en peligro su existencia. Suelen sufrir accidentes o son víctimas de hechos violentos en mayor proporción que otros grupos sociales. Pero esta mayor inseguridad, proviene más del contexto cotidiano en que se mueven, que de una búsqueda efectiva de la muerte.

Nos preguntamos si: ¿su condición no será algo que los vitaliza? ¿Si hay un impulso vital en sus acciones? La propuesta es despojarse de ciertas representaciones sociales clásicas y observar la situación excepcional en que estos sujetos se encuentran. Así vemos que tienen un horizonte claro que orienta sus acciones: hacer todo lo que sea necesario para conseguir la sustancia; sobrevivir en un medio muy hostil (que a sujetos menos aptos, rápidamente deprimiría y llevaría a la muerte). La condición de vida en la calle requiere de altas dosis de energía para seguir manteniéndose vivos. Cada necesidad a ser satisfecha, supone acciones y mediaciones complejas, para tener éxito y una capacidad de confrontación con otros sujetos. Si bien es cierto que dichas estrategias de sobrevivencia muchas veces requieren de

1. Denominación nativa para referirse despectivamente a los consumidores de sustancias psicoactivas en situación de calle

colaboración, las lealtades que se establecen son efímeras. La ley que parece regir lo que ocurre en ese ámbito, es la de una competencia feroz por asegurar la propia sobrevivencia. En la experiencia de trabajo que poseemos es habitual encontrar historias de personas que parecían unidas por vínculos afectivos sólidos y que, al cabo de un tiempo, terminan enfrentadas, literalmente "a muerte", por actos que implican la utilización de uno por otro. Más allá del juicio moral que esto pueda provocar, lo que no se ve en estas conductas es una actitud de muerte. ¿Que expresa entonces esa referencia a la muerte y a los muertos con que se asocia a esta población?

Quizás algunos apelativos de uso popular, que hacen referencia a este grupo nos ayuden a visualizar este punto: "no lo reconozco como mi hijo", "nos robó todo, nos dejó sin nada", "lo prefiero muerto antes que verlo así", "que lo tengan en un lugar cerrado y que no lo dejen salir hasta que se cure". Es habitual este tipo de frases entre las madres y padres de personas con CPS, para referirse a sus hijos. Pensemos entonces algunas implicancias de su discurso. Por un lado y confrontando al estereotipo todopoderoso del "amor de madre que todo lo perdona", aparece como aceptable que ella no reconozca a su hijo, e incluso más, que lo prefiera muerto a verlo "así". En un punto el pedido por "que lo tengan en un lugar y no lo dejen salir", tiene resonancias con la idea de la naturalización del "campo de concentración", que propone, el autor antes citado como noma de la biopolítica² actual. Es decir de alguna forma lo que propone para este sector social aún por parte de aquellos que pretenden "ayudarlos" es la exclusión.

Se nos presenta aquí una pregunta ¿cómo es que aquel símbolo máximo del amparo en la cultura

occidental, termina pidiendo el desamparo como remedio?³ y ¿qué es aquello tan intolerable que ni una madre puede soportar?

No parece ser el consumo de sustancias en sí, puesto que hay otros consumos que no sólo no generan este rechazo, sino que son socialmente valorados. Tal el caso del alcohol, el tabaco hasta no hace mucho tiempo, o más recientemente la marihuana. Si el consumo de paco fuera el responsable le estaríamos adjudicando a la sustancia un carácter ontológico radical. No es entonces por ahí por donde debemos buscar la respuesta. Quedan, por lo tanto, nuevamente las prácticas concretas de los sujetos consumidores de esta sustancia, como lugar donde colocar la mirada. No es una novedad que a lo largo de la historia diferentes sustancias, en diferentes épocas y lugares sintetizan valores, modos de relación entre sujetos, vínculos con el poder, condensando y poniendo de relieve significados socialmente aceptados. A modo de ejemplo podríamos señalar el movimiento Hippie como expresión del pacifismo y su vinculación con la marihuana. O la relación entre los carteles de cocaína y el terrorismo como símbolo de la amenaza a la cultura occidental en estos tiempos y en América Latina en particular.

¿Qué simbolizan entonces las prácticas sociales del consumidor de paco?

Como ya vimos en los discursos mencionados anteriormente hay una profunda ruptura del lazo social. Aún el vínculo más sacralizado por occidente, la relación madre-hijo, es puesto en cuestión en estas circunstancias. Esa ruptura radical de lazos expulsa a estos sujetos de su morada y los lleva al espacio público, a la intemperie y la

2. "Es menester reflexionar sobre el estatuto paradójico del campo de concentración en cuanto espacio de excepción: es una porción de territorio que se sitúa fuera del orden jurídico normal, pero que no por eso es simplemente un espacio exterior. Lo que en él se excluye, es, según el significado etimológico del término excepción, Sacado fuera, incluido por medio de su propia exclusión. Pero lo que de esta forma queda incorporado sobre todo en el ordenamiento es el estado-de excepción mismo. En efecto, en cuanto el -estado de excepción es querido inaugura un nuevo paradigma jurídico-político. En el que la norma se hace indiscernible de la excepción. El campo es, así pues, la estructura en que el estado de excepción sobre la decisión de implantar el cual se funda el poder soberano, se realiza normalmente." - Idem anterior pag:216

3. "El andamiaje estructural para el vínculo materno-filial estaba garantizado a ciegas no sólo por la filiación materna sino por la institución familia, estaba garantizado por la institución Estado que ponía un marco en el que ese vínculo era posible. Ese marco señalaba el vínculo con una línea de puntos y había que llenarlo con la singularidad de la traza de ese encuentro. Ahora, desfondado ese marco, la relación materno-filial se constituye en el encuentro -y bien puede no constituirse-. No sólo puede no constituirse por déficit constitucional de la madre -porque lo que estamos planteando es que, para ser madre, el déficit constitucional es hoy un hecho ineludible-, sino también por no encontrar el modo efectivo de establecer el vínculo. Y puede que no encuentren el modo de establecer el vínculo ya no solo por razones históricas que no le permiten apearse sino por incapacidad actual de constituirse mutuamente" (Corea, Lewkowicz - 2004, 100).

desprotección. Pero a la vez al no respetar “ni a su familia”, estos seres se constituyen en peligrosos, pues son capaces de todo por conseguir droga. De esta forma se concreta un doble movimiento contradictorio en apariencia, despiertan la misericordia por un lado y el temor por otro. Habilitando socialmente, el pedido de muerte o encierro, determinando de este modo su exclusión, en razón de su peculiar situación.

Cabe aún la pregunta por lo que realmente se excluye en este acto. Y la respuesta es la nuda vida, es decir aquella vida despojada de su componente político en sentido amplio. Queda incluida la vida de relación, la institucional, la de garantía de derechos, donde el Estado garantiza la existencia. Se excluye la vida en su reducción a sus componentes casi biológicos a su aspecto de “animalidad”. Esta exclusión se da porque los sujetos reducidos a su estado más instintivo, no quieren (o no pueden) formar parte de lo social. Se tornan entonces un riesgo y son ocasión de escándalo público.

La reducción a la nuda vida, peor aún la “elección” de los sujetos de dicho estado, denuncia una falla social. Nadie puede elegir permanecer a la intemperie pasando hambre y frío, corriendo riesgos, renunciando a los beneficios y seguridades de la familia y la sociedad de consumo. Desde una perspectiva que ponga el acento en la sustancia, podríamos decir que sólo los efectos perversos de una sustancia diabólica pueden alterar los juicios de una persona para que prefiera la ZOE al BIOS, el desamparo a “la madre”.

Pero este último razonamiento tiene una dificultad. Si el sujeto no puede discernir con libertad, por efectos de su consumo problemático, merece ayuda. ¿Por qué entonces se acepta socialmente que esa ayuda sea la reclusión contra su voluntad o la muerte antes que continuar “así”? Extrañamente se demoniza la sustancia pero la cura propuesta, recae sobre el sujeto como una condena, cual si fuese culpable de algo. ¿Será entonces que

hay una elección y por tanto una responsabilidad del sujeto? Ahora bien si realmente se elige, esta opción es tan terrible que no puede ser asignada a un ser humano normal y debe ser ocultada tras el fantasma de una alteración y quien la realice debe ser castigado.

Pero aún así tranquilizados aparece la perplejidad⁴, pues no se concibe que alguien elija en contra de su felicidad y su libertad.

¿Dónde está la felicidad de vivir en la precariedad?, ¿Cuál es la libertad de depender de una sustancia? Claramente son sujetos con una percepción alterada de la realidad ¿o no?

Por más que sobreactuemos nuestra fe, la sospecha carcome y es necesario que actores intachables e incuestionables nos confirmen en la creencia. Es necesario recurrir, no ya a sacerdotes, sino a modernos obispos que nos “cacheteen” para confirmarnos la realidad. Es así que los científicos nos dan argumentos racionales que explican la situación. Los medios de comunicación nos muestran lo terrible de la misma. Aún así algo falla. Sólo frente al poder discursivo de una madre sufriendo nos quedamos tranquilos.

Del dolor y la exclusión

Encontramos aquí otro poderoso legitimador de nuestras creencias “El Dolor”.

Al decir de Junguer⁵, el pasaje a la modernidad trajo consigo un cambio en la relación del hombre con Él, mientras que en los tiempos culturales o heroicos, la relación era a través de la objetivación del cuerpo, poniendo una distancia entre éste y el valor. Predisponiéndonos a pasar por el dolor, como forma de estar listos para utilizar la corporeidad cuando se lo requiera. En la modernidad, o era del sentimentalismo, el cuerpo se identifica con el valor en sí mismo, por tanto hay que evitarlo. Con el paso a la postmodernidad esta tendencia no se revierte, tanto en las políticas

4. “Si para valorar una experiencia necesitamos disponer de ciertos parámetros, cuando una experiencia destituye los parámetros, aparece una cuota de perturbación suplementaria. Llamémosla Perplejidad. Uno queda sin parámetros para valorar lo que sucede, cuando queda sin organizadores simbólicos capaces de significar una situación” (COREA; Lewcowicz. 2004. 78)

5. Jünger Ernst - “Sobre el dolor” en Libros de Ernst Jünger en Turquest Editores - Octubre de 1995.

de población vinculadas a la seguridad, como en las tecnologías del yo se observa esta tendencia a evitar el dolor como fundante de las mismas. Lo que si se observa es una nueva tendencia a la objetivación del cuerpo pero ahora como fuente de placer. Tanto frenesí hay puesto en evitar el dolor, que cuando inevitablemente alguien es alcanzado por ese flagelo, ese tránsito le otorga un halo de superioridad en razón del sufrimiento pasado. Por el contrario aquel que negligentemente somete a otro o a sí mismo al dolor es alcanzado por el desprestigio y su discurso es despreciado. Es así que el solo hecho de perder un familiar por una situación vinculada a un hecho de inseguridad transforma al doliente en experto en seguridad, o a las personas con algún conocido o familiar víctima del flagelo de las drogas en expertos en adicciones. Ese aura de infalibilidad que otorga el sufrimiento, en el caso que nos atañe conjuga perfectamente con la figura de madre (y por lo mismo sufriente) abnegada, que quiere lo mejor para su hijo. En contraposición, el hijo indolente que no se conmueve por el sufrimiento materno y por tanto es merecedor del silenciamiento. Vemos aquí, en esta relación con el sufrimiento, cómo se refuerza la exclusión de un sujeto por parte de otro, que resulta insospechable de intereses mezquinos. Por vía entonces de la evitación del dolor, volvemos a encontrarnos con la marginación. Podríamos pensar entonces que lo que se está excluyendo socialmente, al segregar a estos sujetos, es el dolor.

El sentido común nos juega una mala pasada al creer que dejamos fuera el sufrimiento. Es cierto que las imágenes dolorosas de los pibes con "la vida arruinada por la droga", invitan a pensar que dejándolos fuera, no viéndolos, encerrándolos, eliminamos el sufrimiento que padecen. Ya que "ojos que no ven, corazón que no siente". Sin embargo al hablar con ellos encontramos en los mismos la tendencia socialmente valorizada a evitar el dolor, el padecimiento. Llevada en este caso a un punto extremo. Por terrible que parezcan las imágenes de la vida en la calle, en los testimonios que recibimos en nuestro trabajo, transmiten un alto grado de insensibilización corporal. Heridas o enfermedades que para una persona común pueden resultar intolerables, en

ellos son apenas percibidas. En tanto que los sufrimientos de índole más espiritual o anímica son manejados con el consumo. Claramente al referirse a los efectos buscados con la ingesta de sustancias aparece la referencia a "sentirse bien", "no pensar", "tranquilizarme", "darme coraje", etc. Es decir algo que les permite alejarse de una sensación displacentera o dolorosa, la búsqueda de algo que alivie el padecimiento.

En todo caso en este ámbito de la "nuda vida" no nos encontramos con el dolor supuestamente excluido de lo social, sino con el fantasma de lo que se supone lo causa, pero en realidad ayuda a evitarlo. De todas formas, ese fantasma permite orientar acciones y proponer modelos socialmente aceptados. Llegados a este punto nos encontramos frente a otra paradoja, puesto que una exclusión, que de alguna manera sirve para los que están incluidos, no es tal en términos absolutos. Es una exclusión ambigua que recuerda el señalamiento de ambigüedad que hace Agamben sobre el término pueblo. Una exclusión que no casualmente se sitúa en los barrios marginales de la ciudad o en el espacio público afectando principalmente a los sectores populares:

"...Una ambigüedad semántica tan difundida y constante no puede ser casual tiene que ser el reflejo de una anfibología inherente a la naturaleza y a la función del concepto -pueblo- en la política occidental. Todo sucede pues, como si eso que llamamos pueblo fuera en realidad, no un sujeto unitario, sino una oscilación dialéctica entre dos polos opuestos por una parte, el conjunto pueblo cuerpo político integral por otro el subconjunto pueblo multiplicidad fragmentaria de cuerpos menesterosos y excluidos en el primer caso una inclusión que pretende no dejar nada fuera, en el segundo una exclusión que se sabe sin esperanzas; en un extremo, el Estado total de los ciudadanos integrados y soberanos, en el otro el coto vedado (bandita) -corte de los milagros o campo de reclusión de los miserables, de los oprimidos, de los vencidos. En este sentido no existe en parte alguna un referente único y compacto del

término pueblo: como muchos conceptos políticos fundamentales (similares en esto a los Uncorte de Abel y Freud o a las relaciones jerárquicas de Dumont), pueblo es un concepto polar, que indica un doble movimiento y una compleja relación entre dos extremos. Pero esto significa, también, que la constitución de la especie humana en un cuerpo político se realiza por medio de una escisión fundamental y que, en el concepto pueblo Podemos reconocer sin dificultades las parejas categoriales que como hemos visto, definen la estructura política original: nuda vida (pueblo) exclusión e inclusión zoé y bios. El pueblo pues, lleva ya siempre consigo la fractura biopolítica fundamental.” (Agamben. 1998. 225, 226)

Podríamos llegar a la misma ambigüedad por otra vía: Si suponemos la exclusión como la extirpación total de un individuo o grupo de las actividades que realiza la sociedad y observamos cuál es la principal actividad de este sector excluido, nos topamos nuevamente con lo paradójal. El consumo es la actividad principal de los marginales y todas sus acciones se ordenan en torno a dicho fin. Así descripto podríamos confundirnos y pensar que hablamos de la sociedad capitalista ideal. La diferencia se da por lo que se consume. Una sustancia prohibida. Reaparece la tentación de responsabilizar a la misma sustancia de la situación en que se encuentran estos sujetos. A poco que profundicemos la mirada deberíamos preguntar, ¿a quién le compran? ¿Quién la fabrica? hundiéndonos por esa vía profundamente en la sociedad expulsora y estableciendo nuevos canales de relación entre ambas. Vemos entonces que esta exclusión paradójal y el modo excepcional que se propone para su abordaje, no es tal.

De la construcción de subjetividades

La propuesta aislacionista y cercenadora de los derechos básicos de las personas, se convierte en un “clamor popular”, en el ámbito de esta problemática social, para que el Estado intervenga en forma excepcional. Es a través de la exclusión (reclusión) social de los sujetos con consumo problemático, que el Estado obtiene consenso social para la aplicación de medidas violatorias de los Derechos Ciudadanos Básicos. Puesto en estos términos el planteo resulta extremo y hace dudar acerca del camino elegido por la razón.

Cabría tal vez reflexionar acerca de quiénes son estos sujetos que llegan a una situación tan extrema y ver si se puede esbozar otra respuesta a la situación planteada.

Reflexionando con Sibilina en lo referente al impulso individualizante y masificante⁶ de la biopolítica en la modernidad, intentaremos analizar el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas. Visto desde el individuo, dicho consumo se inscribe en las tecnologías del Yo, para el manejo de la subjetividad. Como producto de la modernidad el sujeto debía dócilmente preparar su cuerpo y su “espíritu” para el trabajo. Sin embargo la reconfiguración del capitalismo, con el portentoso avance tecnológico que lo acompaña, pone en jaque la subjetividad del trabajador, favoreciendo el afianzamiento de la figura del consumidor⁷.

En la sociedad de nuestros días asombra la capacidad del mercado para transformar cualquier estilo de vida en mercancía. Lo que antes constituía un esfuerzo de la subjetividad por construir una identidad hoy se compra en el mercado. En pocas clases, y sin esfuerzo, alguien puede ser un

6. “Ambos vectores -disciplina y biopolíticas- se articularon en el contexto del capitalismo industrial, como dos conjuntos de técnicas orientadas a perpetuar su buen funcionamiento. Mientras el primer eje se dirigía al hombre-cuerpo, en el seno de una anatomía política que entrenaba y lubricaba los organismos mecanizados de la sociedad industrial (con su impulso individualizante), el segundo enfocaba al hombre especie, blanco de una biología política que reglamentaba los factores vitales de las poblaciones (con su impulso masificante). Aunque cada uno de estos dos vectores desplegaba un conjunto específico de mecanismos y dispositivos de poder, ambos constituían instrumentos de normalización destinados a maximizar y expropiar las fuerzas humanas, para optimizar su utilidad”. Sibilina Paula – “Biopoder”, en El hombre postorgánico cuerpo subjetividad y tecnología digitales – Bs. As. Ed. Fondo de cultura económica, 2005 – Pág.: 198,199.

7. “En la transición hacia la tecnociencia fáustica de nuestros días, esa densificación se acentúa gracias a las técnicas de sujeción cada vez más complejas y efectivas, sobre todo aquellas que se originan en la informática y la biotecnología. En el nuevo capitalismo de superproducción y marketing, afianzado más fuertemente en el consumo y los flujos financieros que en la producción propiamente industrial, saberes y poderes se entrelazan íntimamente con toda una serie de prácticas, discursos y placeres que refuerzan tanto su eficacia como su legitimidad sociopolítica.” (Idem anterior 213)

maestro de la meditación o un experto en medicina china; conocer y embeberse del espíritu de la revolución cubana, o aprender los "tips" para ser un empresario exitoso. Lo más interesante es que un mismo sujeto puede transitar por todas estas experiencias, siendo socialmente valorado que así lo haga. Esa flexibilidad para incorporar (o consumir), nuevas experiencias es el rasgo más característico de nuestro tiempo. Cualquier rigidez de la personalidad se constituye en un obstáculo para el progreso y el éxito personal. En simultáneo y frente a la multiplicidad de ofertas de "modos de vida" existentes, las ansias de originalidad pueden ser plenamente satisfechas. Desde esta perspectiva el consumo de sustancias aparece claramente estimulado como parte del estilo de vida que se desee asumir. Así la vida refinada requiere del consumo de "gancia" o "champagne", la reacción anti-consumo, a la que me incita el sistema, promueve el auto-cultivo de lo que como, la auto-construcción de la vivienda o el auto-cultivo de marihuana. Todo explicado en cómodos fascículos coleccionables y con las cómodas tecnologías que facilitan la tarea. De esta forma cualquier incomodidad de la vida puede encontrar el consumo que la satisfaga, en un ciclo auto-reproductivo al infinito.

Sin embargo hay una incomodidad que no puede ser satisfecha por esta vía. Aquel sujeto que no puede consumir por no disponer de recursos para hacerlo se encuentra profundamente insatisfecho y es potencialmente peligroso, debe por tanto ser objeto del control social. Sin embargo las instituciones de la modernidad para el control de las poblaciones se encuentran en crisis. Las ya famosas instituciones totales, como la cárcel, los hospitales, la escuela tienen hoy un desprestigio importante. No es casual que aquellos modos de organización social inspirados en el modelo fabril durante el apogeo de la producción, encuentren cuestionada su existencia en esta nueva época consumista. Es lógico entonces suponer que las modalidades de control social han encontrado nuevas formas. Siguiendo las reflexiones de Deleuze y Foucault sobre los tiempos postmodernos podemos afirmar que hay una introyección en los sujetos de las modalidades de control social. Las normas y restricciones cada vez menos

se perciben como imposiciones externas y cada vez más son planteadas como auto-regulaciones para lograr el éxito. El sujeto empresario de sí mismo flexibiliza al máximo su personalidad para adaptarse a las exigencias del mercado buscando ser exitoso. De esta forma se auto-impone limitaciones disminuyendo la necesidad de coerciones externas que lo disciplinen. Por esta vía el control social es proyectado dentro de la subjetividad poniendo en cuestión los poderes coercitivos propios de la modernidad.

Si en consonancia con Síbila (2005) planteamos, la doble vía de acción biopolítica actual como tecnologías poblacionales y del Yo, encontraremos la sociedad de control y el sujeto empresarios de sí mismo como expresión de las mismas. En contraposición a lo que ocurría en la modernidad, donde se buscaba individualizar los grupos que debían ser vigilados por ser posibles fuentes de peligro, hoy todos y todo debe ser vigilado. La informática, y su diseminación en la vida cotidiana otorga la posibilidad de un control total sobre las actividades humanas. De esta manera y con el argumento de la seguridad de por medio, el monitoreo de la vida humana en su conjunto es aceptado sin cuestionamientos.

A modo de reflexión final

Pensemos entonces desde esta perspectiva la condición de estos sujetos consumidores de sustancias. En una primera mirada parece muy difícil sostener que son sujetos exitosos, empresarios de sí mismos que se auto-imponen el control social. Menos aún podría pensarse que se hallan sometidos al control de la informática para el monitoreo de sus vidas. No realizan operaciones bancarias, la mayor parte de las veces no tienen documentos, etc. Serían pues una población que de manera "dolorosa" ha escapado al control de la sociedad en que vivimos. Si esto es así, son sujetos peligrosos que deben ser controlados por otros medios ¿quizás recurriendo a las viejas modalidades de control social mediante el encierro en instituciones totales? Nos encontramos aquí nuevamente con la posibilidad de avalar la tesis anteriormente expuesta, que vincula este grupo poblacional con la legitimación de un es-

tado de excepción de las garantías legales para los individuos. Sin embargo la apelación a que son sujetos peligrosos que deben ser controlados suena exagerada. Si bien es cierto que en lo cotidiano presentan una proximidad con el mundo delictivo, lejos están las acciones que realizan de constituir un peligro para el orden social. Sus actividades “delictivas”, se vinculan al ejercicio de la prostitución, la venta al menudeo de pequeñas cantidades de sustancias ilegales, los arrebatos, el desorden en la vía pública. En definitiva, nada que efectivamente signifique un riesgo para la sociedad. Sin embargo su existencia justifica un discurso que aviva los fantasmas del miedo y la “mano dura”.

Esta desproporción entre el peligro real que representan y los discursos que promueven hace pensar que son objeto de una utilización. El hecho de que efectivamente se los judicialice muy poco, que las internaciones terapéuticas fracasen, que el encarcelamiento sea por muy breves lapsos, nos remite a una doble posibilidad. O las instituciones de la modernidad muestran aquí cabalmente su fracaso, o no hay un verdadero interés en controlar de esta forma a la población. O ambas explicaciones son válidas.

¿Cuál sería la razón que justifique el exhibir el fracaso de las instituciones de la modernidad? Pensando en la tesis que postula Agamben sobre la necesidad de volver normal el estado de excepción, entendemos que se vislumbra una respuesta. Si las respuestas que conocemos ya no son suficientes para conjurar el peligro, es necesario pues medidas más excepcionales aún.

¿Cuál sería entonces la razón por la que no interesa controlar de esta manera a esta población? En este caso la obvia respuesta es que ya están controlados de otra forma, aunque esto aparezca como contradictorio con lo expuesto hasta aquí. Una digresión en este punto permitirá reenforzar la cuestión: Lo que aparece como más desubicado, es que las respuestas en que se piensan para controlar la situación corresponden a una época anterior siendo éste un fenómeno nuevo. La existencia de personas en situación de “nuda vida”, de exclusión social a causa del consumo de

sustancias es propio de la posmodernidad. En la modernidad el consumo de sustancias producía sujetos disfuncionales o críticos al sistema, los Hippies pacifistas que cuestionaban, los alcohólicos que terminaban por fuera del sistema de producción, los narcotraficantes que se asociaban al terrorismo, constituyen ejemplos de esas subjetividades. Los consumidores de paco que quedan al margen de la sociedad, fuera de todo lazo social expresan un nuevo tipo subjetivo propio de estos tiempos. Resulta raro entonces, que frente a un fenómeno nuevo, se intenten viejas respuestas y se persista en ellas, aún ante la palmaria evidencia de su fracaso.

¿Cuál sería entonces la modalidad de control social que opera sobre esta población? Consideramos necesario examinar en este punto las tecnologías del Yo que operan sobre ellos. La ingesta de sustancias psicoactivas se inscribe en estas modalidades. Ahora bien esta ingesta “descontrolada” parece conducir al fracaso del sujeto. Esto es así desde ciertas perspectivas de vida que conciben el prestigio social como un capital invaluable que conduce al éxito. Pero si como dijimos, la época actual busca producir consumidores, una tecnología del Yo que promueva que todos los intereses del sujeto se orienten a ese fin, semeja más un éxito que un fracaso. Esto es así aún si se da a costa de la pérdida de relaciones sociales. Como valor agregado podemos sumar que el costo de mantener esta situación lo paga el propio sujeto al comprar la sustancia.

Una constitución subjetiva que por consumir, rompa todos los lazos sociales y genere rechazo, lejos se encuentra de constituir un riesgo. Direccionada además como un “estilo de vida posible” para los consumidores de los sectores populares, económicamente maximiza los logros de control social reduciendo los gastos resultando deseable. En todo caso el riesgo que entraña es la posibilidad de pensar críticamente sobre el consumo. Pero el mismo se halla sabiamente conjurado por su presentación como opción de vida de los sujetos de los sectores populares.

No es pues un consumo que despierte adhesiones entre los más favorecidos, esto les ocurre por

el descontrol propio de esos sujetos. "Si supieran controlarse, eso no les pasaría". Nuevamente nos topamos aquí con la responsabilidad que habilita la condena. El no ser un buen empresario del yo (confirmado porque le pasa a los pobres), los conduce a esa situación. El descontrol de sus impulsos es su ruina, con la cual la metáfora social se completa. Por no saber o no poder controlarse una persona arruina sus posibilidades de éxito y por tanto es artífice de su propio castigo, la exclusión social.⁸

El sujeto marginado no es reconocido por la sociedad como un horizonte de aspiraciones válido, es sin embargo el producto más genuino de la manipulación del poder. No obstante el crecimiento exponencial de esta población si constituye un riesgo social a ser conjurado. Pero no es por vía de la inclusión que se piensa la respuesta. Es necesario mantener pues abierta la idea de la necesidad de medidas excepcionales a tomar de ser necesario para conjurar el riesgo. De esta forma el imaginario social circundante a esta problemática habilita el consenso social en esa perspectiva⁹. Es posible entonces pensar a los sujetos que componen este grupo como producto refinado del proceso de objetivación e individuación iniciado en la modernidad. La reducción a la nuda vida permite la máxima sujeción al sistema, simulando la máxima exclusión. Siendo esta una "forma de vida más" dentro de las que ofrece el sistema. De esta manera el proceso de inclusión - exclusión se indiferencia, habilitando como normal el estado de excepción que posibilita acciones extremas para garantizar la seguridad. La existencia de estos sujetos interpela, porque hacia

allí vamos y por eso se los rechaza. Sin embargo no se busca su re inclusión social porque, como producto más acabado de la tecnología del poder, re incluirlos sería degradarlos, devolverlos a un estadio anterior. La marginación preserva su existencia y facilita el control social de otros actores, apelando a la seguridad, echando luz sobre el lugar que ocupan.

Bibliografía

- Agamben, G. (1998) "Introducción" y "El campo de concentración como nomos de lo moderno", en Homo Sacer I. El poder soberano y la nuda vida - Valencia, Editorial Pretextos.
- Corea, C; Lewkowicz, I. (2004) *Pedagogía del aburrido: Escuelas destruidas, familias perplejas*, Buenos Aires - Paidós Educador.
- Jünger, E. (1995) *Sobre el dolor* - Barcelona, Editorial Tusquest.
- Lewkowicz, I. (2004) *Pensar sin estado* - Editorial Paidós - Buenos Aires.
- Schmucler, H. (2001) "La industria de lo humano en Artefacto. Pensamientos sobre la técnica n° 4". Buenos Aires.
- Sibila, P. (2005) *Biopoder en el hombre postorgánico. Cuerpo subjetividad y tecnologías digitales* Buenos Aires, Editorial Fondo de cultura económica.
- Sloterdijk, P. (2000) *Reglas para el parque humano*. Barcelona, Editorial Siruela.

8. "Además, las biopolíticas y otros dispositivos de biopoder han abandonado el ámbito estatal y las instituciones públicas, y se han desplazado hacia los laboratorios tecnocientíficos nutridos por capitales privados y animados por el espíritu empresarial que todo lo atraviesa. En su famoso artículo de 1990, Gilles Deleuze constataba con dolorosa ironía: "se nos enseña que las empresas tienen un alma, lo cual es sin duda la noticia más terrorífica del mundo". Cada vez más, ese espíritu empresarial invade los grandes emprendimientos tecnocientíficos, con las biotecnologías y la teleinformática como protagonistas eminentes de esa fusión" - ídem anterior 224

9. En sintonía con la gradual privatización de las instancias públicas, la definición de consumidor es más compleja y estrecha (y también más cruel) que la de ciudadano: un gran porcentaje de los habitantes de los Estados Nacionales se sacrifica en esa mutación, condenados a quedar fuera de los nuevos modos de subjetivación. Son los excluidos del mercado global, con el acceso denegado a los seductores prodigios de la tecnociencia fáustica. Es por ello que algunos sociólogos de tradición marxista, como Robert Kurz, se refieren a la etapa actual del capitalismo como "imperialismo de exclusión". O, como vaticinó Deleuze: "el capitalismo ha guardado como constante la extrema miseria de tres cuartas partes de la humanidad, demasiado pobres para la deuda, demasiado numerosos para el encierro". Lejos de solucionar este problema, la sociedad contemporánea "no sólo tendrá que enfrentarse con la disipación de las fronteras, sino también con las explosiones de villas-miseria y guetos".^{2º} - (Ídem anterior, 228)

Conversaciones sobre lo público

Alejandro Rofman y Bárbara García Godoy entrevistan a Atilio Borón



Esta sección se propone habilitar conversaciones con aquellos que para nosotros son referentes en la construcción de lo público, tanto por su rol como intelectuales como por su despliegue político y su capacidad para la intervención.

En este diálogo participaron el Profesor Alejandro Rofman, reconocido economista que se desempeña como Profesor Titular de la materia “Economía Política” de la Carrera de Trabajo

Social, e integrante del “Grupo Fenix” y Bárbara García Godoy, docente e investigadora UBA, actualmente Secretaria Académica de la Carrera de Trabajo Social y Atilio Borón prestigioso politólogo y sociólogo argentino, escritor y Profesor Titular en la Materias Teoría Política y Social I y II de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

Fecha de realización: 29 de noviembre de 2016.

BGG - "Debate Público" es una revista que hace la carrera de Trabajo social de la UBA, que la hace de forma electrónica hace cinco años y hace dos publicaciones anuales. Y en cada número hay una sección que se llama "Conversaciones sobre lo público", donde le pedimos a algún profesor de la carrera, Alejandro es profesor de economía política en la carrera, que participe en el diálogo con algún intelectual o con alguien que nos resulte interesante. Por eso pensamos en usted, Atilio, y en Alejandro porque nos parecía que podían tener temas interesantes para conversar. A ver, hay una cuestión, yo estoy como responsable de la revista, que a mí en este tiempo me viene todo el tiempo a la cabeza y es recordar una conferencia que usted dio hace cinco años atrás en Mendoza, en Cuyo, en contexto de toda la discusión con la cuestión de las mineras, el tema de la extracción. Estábamos en Mendoza, con lo cual había, entre quienes participaban ahí, un clima expectante respecto de definiciones que usted pudiese responder. Y usted hizo toda una presentación respecto de cómo la forma de avanzar del imperialismo (Lo expreso en palabras que recuerdo de hace muchos años) tenía que ver con este ir por los recursos naturales, y donde América Latina se constituía en un lugar estratégico. Y desde ese lugar hizo toda una lectura respecto de los procesos nacionales y populares que se han dado en la región. Bueno, muchas cosas han pasado hasta ahora y yo no dejo de recordar esas cuestiones que usted dijo y que a mí me parecían apocalípticas y las resignifico desde que empezó el año. Desde que empezó el año no dejo de acordarme. Lo traigo un poco como marco para esta conversación, la idea era que pudieran charlar algo de las cuestiones de la región...

AB - Con todo gusto. Es un gusto colaborar y conversar con Alejandro, que fue profesor mío en el año sesenta y siete en Chile en el CIDU, que es el Centro Interdisciplinario de Desarrollo Urbano de la Universidad Católica de Chile. Fue profesor, hizo un muy lindo curso, todavía tengo notas de ese curso.

AR: Una experiencia muy rica. Por suerte, sigue incluso con alguna gente que fue cercana a esa experiencia en ese momento, creo, de ebullición.

AB - Absolutamente.

AR - En el año 1977 vale la pena plantearlo, creo que es un buen punto de partida para la charla. Yo participé en mi primer viaje a Chile en un seminario acerca de la cuestión latinoamericana y los caminos que se estaban abriendo, que se avisoraba que se iban a seguir abriéndose a partir de la revolución cubana. Y si cito algunos nombres de esa reunión Enzo Faletto, Fernando Henrique Cardoso. Ahí lo conocí, hace cincuenta años. Donde se discutió, fundamentalmente, qué significaba para América Latina el tema de la dependencia y qué se entendía en ese momento por ese despertar del conocimiento latinoamericano, de la realidad de los países y del futuro. Y bueno, ahí está. Cincuenta años que podemos mirar para atrás ¿No?

AB - Yo creo que lo que pasó fue que en realidad muchas de las predicciones que se hicieron en ese encuentro y en otros que tuvieron después lugar en Chile, desgraciadamente, resultaron ciertas. Ahí nosotros en medio de las teorías de la modernización de Germani; que el mismo Germani después las revisó en su exilio en Harvard, lo que ocurrió fue que las posibilidades de cambio de las sociedades latinoamericanas en aquellos años tropezaban contra un baluarte reaccionario muy fuerte que tenía como eje las fuerzas armadas, y Estados Unidos es como un actor fundamental, en asociación con los grupos locales. Nunca el imperialismo actúa desde fuera. El imperialismo sólo es eficaz en la medida que tenés grupos domésticos que se hacen cargo de ese programa. Y eso terminó con una serie de procesos reformistas, que en Chile arrancó con lo de Frei, siguió y se radicalizó mucho con Allende. El proceso de Allende es notable, y subestimado, me parece a mí. Yo siempre he insistido en los fenómenos más contemporáneos de Evo, de Chávez, de Correa, yo siempre digo, que en algunos aspectos, el caso de Allende, fue inclusive más radical. Sí, con la nacionalización de cobre, como la nacionaliza-

ción de la compañía telefónica, la reforma agraria integral, el ataque a los privilegios del imperialismo, la reforma educativa.

AR - Además, la plena asunción del proyecto político, que era transformar el capitalismo chileno en una sociedad socialista.

AB - Él decía: “Claramente la vida chilena al socialismo.” Y hay un libro muy lindo de esos discursos de Allende. Yo por ahí los tengo en mi biblioteca. Era un proyecto muy interesante. Y al mismo tiempo se estaba dando en el 68 en Perú



lo de Velasco Alvarado que fue muy importante, la primera reforma agraria la hace Velasco Alvarado. Era un militar de izquierda, una alianza militar muy fuerte con la Unión Soviética para el equipamiento del ejército peruano que puso los pelos de punta a Estados Unidos. En Bolivia lo de Juan José Torres: la asamblea popular. En la Argentina venía toda esta marea que, bueno, acá terminó después como sabemos que terminó. Pero había un alza del movimiento popular y vino el baño de sangre.

Y luego de eso, la recomposición de la democracia, ya en los años ochenta, bajo el imperio de las políticas de ajuste porque era una América Latina profundamente endeudada y en donde los gobiernos democráticos que surgen en ese momento, en el caso argentino muy interesante, a pesar que tenían en el caso de Alfonsín, creo que tenía un proyecto de transformaciones no socialistas, de transformaciones muy importantes.

Por el mismo modo democrático tropezó con un obstáculo brutal, que era la deuda externa, e inclusive con la oposición brutal que le hizo el peronismo en aquellos años. Que fue tremenda y después se arrepintieron. Como también estamos en una fecha, ayer se cumplieron cincuenta años del golpe contra Illia y nadie recuerda que cuando jura Onganía, estaba la plana mayor del movimiento sindical peronista en la Casa Rosada.

AR - Augusto Timoteo a la cabeza y en el escenario estaba el cardenal Antonio Caggiano, cardenal de derecha, obispo de Rosario.



Y estaba la Sociedad Rural. Van asumiendo la representación de un peronismo que era opuesto al de Perón. Perón lo desmintió. No participó de la iniciativa, se negó a apoyarla, pero aquí las fuerzas locales, en alguna medida hoy en día vemos algunos resabios importantes de esta modalidad que tiene la burocracia sindical de adaptarse y querer de sacar provecho del momento.

AB - Sí. Se adaptaron ahí a Onganía, le hicieron la vida imposible a Alfonsín. Por supuesto Alfonsín tiene responsabilidad en esto, porque se allanó a las políticas dictadas por el Fondo Monetario Internacional. Lo sacó a Grinspun, lo puso a Sourrouille., ahí fue la culpa de él. Pero los trece paros generales que le hizo la CGT fue una vergüenza. Eso fue una CGT que después, en los años de Menem, convalidó las políticas espantosas de privatización. Bueno, y ahí vino después de eso la debacle del neoliberalismo en la Argen-



tina con la convertibilidad y el inicio de esta nueva época, que creo que es un poco el eje de lo que vamos a conversar ahora, por tu pregunta inicial. Es un momento muy importante. Pero primero que nada quiero decir que ese momento no ha concluido. Quiero que quede claro en la entrevista que yo no participo de la teoría de fin de ciclo. Yo creo que es muy importante eso, porque yo noto que las modas intelectuales en América Latina causan estragos. Son tremendas. Ahora está de moda esa de fin de ciclo. Cuando uno se pone a mirar las cosas seriamente, no encontrás muchos elementos para decir que hay un ciclo concluido. En la Argentina está el caso más claro, se ha producido una derrota de un gobierno popular, claramente. derrota más derrota por errores propios, que por mérito de los triunfadores. La verdad que es una derrota absolutamente gratuita, producto de una acumulación de errores. Pero mismo el macrismo acá no va a tener condiciones de llevar adelante su programa de máxima, ya lo estamos viendo.



AR - Está claro, no hay condiciones todavía.

AB - No existen esas condiciones. Pero la idea de que hay un retroceso de lo anterior no tiene fundamento en la realidad. En Brasil, es posible que a Dilma la absuelvan y vuelva al cargo.



AR - Yo me imagino que el poder económico va a regalar lo que no tiene para comprar. Hoy leí una nota en un diario económico, en el que cuenta cómo Temer está maniobrando con los senadores para comprarlos, directamente uno por uno. Ahora, se dice así impudicamente. Ningún funcionario del gobierno argentino del departamento de Estado pone los gritos en el cielo diciendo que se están transgrediendo las normas básicas del funcionamiento del sistema democrático.

AB - Y luego Almagro en la OEA mira para otro lado también. Van a tratar, pero lo que pasa es que hay demasiados reflectores sobre la escena política brasilera. Y por más de que Temer quiera comprar y va a poner la plata que sea necesaria, va a haber muchos tipos que van a decir: "Yo me vendo ahora, voto en contra de Dilma. Hay elecciones en un año y medio/ dos años, gana Lula de vuelta, que hoy por hoy va a la cabeza en las encuestas ¿y yo dónde me meto? ¿De qué me disfrazo?".

No es que ahí ya se acabó. Hoy en día Lula tiene 20%/21 % de intención de voto y Edison Levis tiene 8%. Y si Temer tiene 1%.

AR - Por ahora todos lo cuentan como un hecho de la democracia. Pero la democracia no permitiría ninguna transgresión seria. Pero no sabemos cuáles son los límites de estos señores y de los que los que mandan.

AB - Puede ir por la vía de un golpe militar. Pero bueno, ahí ya estamos en otro juego. No estamos hablando de un fin de ciclo, sino que estamos hablando de una intervención criminal. Pero la

idea de que hay un fin de ciclo de que la gente se cansó...

Después, mirá Bolivia. Evo perdió de nuevo gratuitamente, un referéndum que no debería haber llamado. Entre otros, yo aconsejé que no lo llamara, tres años antes del final de su mandato, es una locura. Él, muy confiado, en su popularidad que la tiene, y es inmensa, pero subestimó algunos factores, que también se subestimaron en el caso argentino, y es la idea que si hay una expansión de consumo popular, la gente vota por el gobierno que le permite el acceso a aquellos bienes de consumo.

Cristina lo creía, cuando hablaba ella varias veces con mucho entusiasmo del boom de consumo, pensando que el boom de consumo iba a generarle alta política. No lo hizo en Argentina, no lo hizo en Bolivia y no lo hizo en Venezuela tampoco.

Entonces, en Bolivia, retomando el hilo, Evo tiene todavía dos años y medio largos de gobierno. Y hoy ningún candidato de la oposición tiene condiciones de derrotar a un candidato del MAS, no se puede hablar de fin de ciclo.

En Ecuador, cualquiera de los dos candidatos del correísmo, sea Lenin Moreno o Jorge son los dos posibles candidatos. Cualquiera de los dos le saca casi veinticinco puntos de ventaja a Nebot, que es el candidato más fuerte de la derecha. Las elecciones son en febrero de 2017, estamos cerquita y le llevan veinticinco puntos. Por ahí cambian, pero de vuelta, hablar de un cambio de fin de ciclo es un poco arriesgado, no está muy fundado. Va a haber elecciones en Nicaragua, por más críticas que uno le pueda hacer Pro está ganando cómodo. Ganaron cómodos en El Salvador, con Sánchez Cerém, que va por el segundo año. El caso más complicado es el de Venezuela, que está al borde de una guerra civil o de un arreglo que habrá que ver cómo, si es que se hace, una vez que los factores internacionales que impulsan la solución violenta han atenuado su eficacia porque han visto que no hay ambiente ni siquiera acá ¿Por qué? Razones de oportunista. La Argentina, que estaba tan militantemente en contra de

Venezuela, como Susana Malcorra es candidata a la Secretaría general de las Naciones Unidas, ahora se ha venido para atrás. La Michetti ha hecho algunas declaraciones interesantes, todas oportunistas, pero bueno. Lo cierto es que dijo algunas cosas. Entonces, en Venezuela puede ser que sea derrotado Maduro en el proceso revocatorio. Pero eso no quiere decir que vaya a ganar la derecha en las elecciones presidenciales. Porque lo que hay es mucho chavista enojado en Venezuela, no es que se han vuelto anti-chavistas. Yo he hablado con ellos, gente de pueblo que dice: "Chico, yo soy chavista, voy a votar siempre al chavismo pero este no está haciendo las cosas bien. No maneja la economía como debe manejarla y, por lo tanto, estoy hartado. No va a votar a un candidato de la derecha", porque sabe lo que se le viene encima. Recordará que cuando vino el golpe en el 2002 lo primero que hicieron fue acabar con toda legislación social y laboral y los derechos democráticos que había consagrado Chávez en la Constitución de 1999. Entonces, la gente no es tonta.

BGG - Hubo represión ahí.

AB - Una represión brutal. Por eso te digo que quiero aclarar que realmente toda declaración de fin de ciclo no tiene mucho fundamento real. Pero, de todas maneras, para la derecha conviene y lo estimulan mucho a ese discurso.

BGG - Ese significado.



AB - Construir un significado, ya todo se acabó y por lo tanto no tenés que luchar más.

AR - Como trata de convencer a la sociedad de que es inexorable su primacía sobre el curso de los tiempos. Es interesante en este planteo que haces, volviendo un poco al caso argentino y a la historia de los cincuenta años, el rol del movimiento obrero. Me parece que ese es un tema que no se ha elaborado demasiado, yo no soy especialista, vos estás más cerca. Pero si uno analiza los momentos post- golpes, o en este momento asunción del poder por la derecha, en las dos experiencias anteriores más importantes la dirigencia sindical oficial, la que aparece comandando los sindicatos más fuertes, más grandes, con muchos recursos económicos, con una masa de afiliados que le garantiza ingresos muy buenos a sus dirigentes, etc., en una primera etapa, acuerdan con el poder. El caso Bاندولي y compañía era la UOM, era el sindicato más importante de la Argentina en aquella época. El que no lo seguía quedaba afuera. Yo me acuerdo muy bien el poder con López Rega ¿Quién venció a López Rega? Lorenzo Miguel. No hubo fuerzas sindicales capaces de salir al cruce y de defender al gobierno constitucional. Tampoco lo defendieron los dirigentes radicales. En una tradición mucho peor de lo que se habla hoy aquí, pero muchísimo peor. Lo dejaron solo.

AB - No llegaban a veinte personas a la salida de la Casa Rosada. Yo me acuerdo. Vi las fotos del diario del día siguiente.

AR - Era terrible. Entonces, ¿Cómo surge la oposición desde el sindicalismo? De abajo hacia arriba con la CGT de los argentinos. Con ese movimiento maravilloso, porque fue un movimiento espontáneo organizado por los mismos trabajadores que desemboca en el Cordobazo, expresión máxima de intento del control político y que tiene figuras emblemáticas como Rodolfo Walsh, que era el responsable del periódico. Recuerdo haberlo comprado y leído con mucho interés. Tenía, en ese momento más de treintitantos años,

de modo tal que podía entender muy bien lo que pasaba. Cuando se produce el golpe del 76, más o menos pasa lo mismo. Cuando se produce el ingreso de Menem al gobierno, que se hace en condiciones democráticas se permitían mejor expresar la opinión política de los dirigentes sindicales. La mayoría se pliega al menemismo. ¿Quién empieza la pelea contra Menem? Hugo Moyano, Palacios en la UTA, el gremio de transporte, la gente de farmacias Di Pascuale. Digamos, los dirigentes de gremios... Camioneros, de ningún modo...

AB - No... era gremio marginal en aquel momento, era un gremio pequeño.

AR - Pero juntos, todos esos armaron el MTA, que representó la punta de lanza de un proyecto alternativo. Entonces, me parece que está ocurriendo lo mismo ahora, con la diferencia que el sindicalismo que aún se acerca al gobierno es muy cuidadoso porque ahora las bases tienen mucho más poder de decisión dentro de cada uno de los sindicatos de los que estuvieron en las dos actuaciones anteriores. Esto es un análisis de la cuestión sindical que va a ser clave para la permanencia. No sé, está el lío de los petroleros, hablando de hoy, no los van a convencer fácil. El lío de ANSES, no los van a convencer fácil a los trabajadores de ANSES. No estamos diciendo a la dirección, estamos diciendo a los trabajadores. Entonces, me parece que en ese sentido hay una capacidad potencial de tensión, de interrupción del avance irrefrenable de la derecha, que es muy valioso.

AB - Es muy valioso y muy esperanzador. Ahora yo agregaría, tal vez, un matiz de un poco de mayor cautela, no en relación a lo que vos decís porque yo concuerdo contigo en que la base esa es una base que va a salir a pelear con mucha fuerza, pero un matiz que es el siguiente: si hay cambios importantes que se han producido en el último tiempo en el sindicalismo argentino, ha sido el reforzamiento del vínculo entre la burocracia estatal y el Estado por la vía de las obras sociales y por la vía de...

AR - De la dependencia de la plata del Estado.

AB - Fijate como finalmente los principales gremios se han manifestado así, de alguna forma, condescendientes con las políticas de Macri. E inclusive yo diría que a los principales movimientos sociales les pasa lo mismo. Porque al fin y al cabo si algo surgió como producto de las políticas de inclusión social de Cristina, fue generando apoyo a los movimientos sociales como gestores de las políticas de inclusión, de trabajo, de cooperativas, etc. Y resulta que esos recursos los maneja hoy otro gobierno que no es el gobierno de Cristina. Y están, ellos, dosificando ese apoyo y a cambio de eso hay una paz social realmente impresionante en un gobierno que está haciendo lo que hizo éste. Y fijate que los otros días salió la intendenta de La Matanza en una entrevista muy interesante en La Nación, en donde ella aseguró que no iba a haber estallido social en La Matanza. La Magario lo dijo, está ahí en La Nación. Se puede buscar. No tengo el dato acá pero lo buscás. ¿Y esto por qué? Bueno, porque la articulación entre las finanzas del Estado y el financiamiento de los sindicatos de los movimientos sociales se ha profundizado en estos últimos años. Y antes funcionaba de una manera, pero ahora en la cúspide del aparato estatal hay otro signo político. Pero este otro signo político de derecha utiliza astutamente ese recurso para, de alguna manera, lograr apaciguar. Ahí viene la duda de Alejandro de hasta cuán lejos pueden avanzar. Porque la gente, yo te lo puedo asegurar, tengo gente amiga y familiares que me dicen “Atilio, no vamos a poder pagar los servicios. Nos quedamos sin electricidad, sin gas, sin agua, sin nada. No podemos.” Son familiares míos, entonces no es un caso hipotético. Habrá que ver qué pasa.

Ahora, hay otro dato que obliga a la reflexión cautelosa. Menem aplica este programa neoliberal de privatización, de apertura, de regulación, y las primeras grandes protestas organizadas tienen lugar seis años después. Digo, como gran protesta, ojo. Había protestas aisladas. Pero como gran protesta, cuando la gente dijo basta y salieron a cortar las rutas y todo lo demás, en Cutral Co y Plaza Huincul en junio de 1996, casi siete años

después de Menem. No quiere decir que ahora vaya a pasar lo mismo. Aclaro, por favor.

AR - Los petroleros han tenido...

AB - Los petroleros... Y en La Plata hubo una huelga muy grande. Acá no va a pasar lo mismo. Pero lo que sí creo que hay que poner en cuestión, algo que es una versión muy de esas arraigadas en el seno del pensamiento de izquierda progresista, que es pensar que si aumenta el nivel de explotación o de opresión económica, etc. la respuesta rebelde y de protesta es inmediata y automática. No es así. Hay un hiato, un trecho donde se produce una asimilación de ese impacto y recién después la gente sale a protestar. Entonces hay que estar con cuidado porque mucha gente dice: “¿Cómo es que la gente no salió todavía?” Es que no salen automáticamente.

BGG - Se me cruzan por la cabeza dos cuestiones. Por un lado cuánto hay de aquello acumulado que se tiene de todos estos años. Digamos, no venimos del 2001. Cuánto tarda en hacerse sentir el impacto, pero hay por ahí algunos sectores, por lo menos en los sectores medios, hay algún margen más, por un lado. Y por otro lado, esta sensación de desarticulación en términos de lo dirigencial.

AR - Orfandad política

AB - Estuve en muchas ciudades del interior. Estuve en San Juan, La Rioja, Córdoba, Santa Fe, Santa Rosa... Y hablando con mucha gente, gente del Frente para la Victoria, gente, digamos, del espacio kirchnerista complejo: Cámpora, Frente para la Victoria, Partido Comunista, grupo independiente, socialistas, etc. y lo que todos te dicen es: “No tenemos dirección política, estamos huérfanos.” Entonces esa orfandad retrasa bastante significativamente la posibilidad de armar una protesta. Pero yo creo que la protesta se va a venir y va a haber una renovación a nivel dirigencial también, creo que eso es inevitable, creo que estos están tirando la cuerda demasiado, pero no cometamos el error de subestimarlos, son mucho más sutiles de lo que nos pensábamos. Fijate un dato muy significativo, si vos lees Página 12, re-

sulta que hoy tiene mucha más publicidad oficial que la que tuvo en los años de Cristina. Yo sé que veo el rostro de estupefacción de ambos, pero lo estuve registrando y mirando y casi invariablemente día por medio tenés una página entera del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, media página u otra página de la Presidencia de la Nación, diferentes agencias. Y Página se quejaba antes de que no le daban publicidad oficial, no estaba en la pauta. O sea, que esta gente se está moviendo con mucha astucia, se dan cuenta que tienen que mantener ese equilibrio, saben que hay un mar de fondo. Entonces dicen: "Y voy de a poco con la publicidad oficial. Bueno, no digo que el diario se vende, pero el diario ahora tiene otro dueño."

AR - Yo estoy lejos de avizorar, en ese sentido, una fe infinitamente grande en la capacidad de reacción espontánea. Es muy difícil el espontaneísmo sin conducción, aun cuando la CGT de los argentinos, en su momento, o la MTA con la CTA, que empezó también a principios de los 90, muy modestamente, mostraron que fueron movimientos espontáneos con legajos creados en ese momento sin historia previa. Porque Tosco, en su momento, o Moyano, Palacios y Di Genaro en otro momento, no venían de gestiones previas de movimiento sindical. Pero sin dudas, la debilidad de la oposición actual en la superestructura de la conducción, la falta de unidad, la falta de consenso sobre cómo enfrentar el modelo neoliberal, debilita la capacidad de respuesta.

Lo que es importante plantear ahora, por qué ocurrió lo que ocurrió. No por una cuestión intelectualista solo, sino para aprender de eso. Cómo es que les ganamos a estos hechos. En Venezuela, en Argentina, en Brasil; porque estamos en presencia de hechos que hay que intentar remover para seguir avanzando.

AB - Si, hay algunos factores comunes, uno de los cuales mencioné antes, el gobierno de inclusión social, de promoción social con políticas sociales muy activas que lograron una reducción de

la desigualdad y una expansión del consumo; y eso tuvo un efecto paradójico, que para los sociólogos no era tan paradójico. Porque cuando vos a la gente le mejorás sus condiciones básicas de existencia comienzan a actuar en función de un grupo social de referencia, como se llamaba en la vieja sociología norteamericana, en los libros de Robert Merton; que planteaba justamente que vos podés ser clase obrera un poquito mejor, con un poquito más de salario con acceso a ciertos bienes y empezás a adoptar como modelo de comportamiento de la pauta de comportamiento de las capas medias. Eso se ha visto, y yo cuento siempre la historia, que por ahí unos que me hayan ido a ver la hayan escuchado en alguna conferencia, pero es muy ilustrativa.

En Venezuela, abril del 2013, plena campaña presidencial, acababa de morir Chávez, está Maduro en la campaña. Yo iba a seguir la campaña y con algunos amigos venezolanos íbamos a los diferentes actos. Y entonces, en los actos de Capriles, mucha de la gente que iba, de origen totalmente popular, iba con sus franelas, como le llaman allá en Venezuela, sus camisetas rojas bien chavistas, con botones chavistas y todo lo demás. Entonces les preguntábamos: "¿Qué haces tú acá?". ¿Y sabés cuál era la respuesta que nos daban una y otra vez? Decían: "Bueno, yo le estoy eternamente agradecido al Comandante Hugo Chávez. Gracias a él ves tú ahí." Y me señalan un complejo precioso, unas casas... El programa de vivienda que hizo Chávez es una cosa impresionante, más de un millón de viviendas en cinco años hizo. Viviendas de mínimo setenta y dos metros cuadrados de superficie, dos o tres dormitorios, cada uno con su plasma, con su heladera, un juego de mesas, llegabas con tu ropa y listo. Y les decía "¿Y cómo estás acá en el acto de Capriles?" Y me decían: "Es que Maduro ahora tiene que ocuparse de los que eran pobres como era yo antes. Ahora a mí me tiene que defender Capriles, que defiende a la clase media." Fijate vos que interesante el razonamiento. Y no uno, muchos. Ya casi a lo último nos dábamos por vencidos. "Yo le agradezco al comandante, pero ahora yo soy clase media y Capriles no puede ocuparse de los pobres. De ellos se tiene que ocupar Maduro, ellos tienen que votar a Maduro." Entonces ese

factor, que el mundo consuma y el ascenso social que provoca un comportamiento pautado por los valores de las capas medias, es muy importante. Y acá se vio en Argentina también, y en Brasil también. Eso primer elemento.

El segundo elemento en el caso argentino, yo creo que hubo algunos problemas, algunos problemas, algunos errores serios en materia de política económica. Por ejemplo, se minimizó la importancia corrosiva de la inflación sobre las políticas sociales del gobierno. El gobierno hacía una gran política social, una transferencia enorme de recursos pero no controlaba la inflación. Con Axel eso se empieza a corregir pero ya era un poco tarde. Pero cuando él empieza con precios cuidados, ¡pum! efectos positivos. Si eso se hubiera hecho desde el año 2005/2006 en lugar de intervenir al INDEC, rompió el termómetro; si se hubiera empezado a hacer una política anti inflacionaria como precios cuidados o alguna otra, yo creo que se hubiera erosionado menos este sector popular y de capas medias que sintió mucho el efecto corrosivo de la inflación. Segunda cuestión, el tema del cepo, no me gusta usar la palabra porque la impuso Clarín, pero había algo, las restricciones de acceso al dólar. ¿Por qué esa restricción? Bueno, porque en este país, mucho más ahora que antes, la oferta del dólar la manejan treinta o cuarenta grandes conglomerados: agroindustriales, agro mineros, bancarios, etc. cuando tendría que haberse producido una nacionalización del comercio exterior. No puede dejar librados los intereses especulativos de estos cuarenta/ treinta y cinco grandes corporaciones la oferta de dólar en el mercado, que tiene un impacto depresivo sobre el sector industrial y que afecta la capacidad de ahorro de sectores mediano ingresos, que no pueden ahorrar de otra manera que no sea en dólares. ¿En qué va a ahorrar acá un tipo en Argentina?

AR - Bueno, eso es cierto, yo no lo niego, lo acepto. El tema es que un movimiento político como el kirchnerismo se autocontenía en cuanto a los límites para producir avances de gran impacto político cuyas consecuencias históricas son muy difíciles de prever cuando uno los adopta. Después ve en la realidad si ese impacto produce una conmoción

de tal magnitud que se hace difícil manejar sectores clave de la economía. Te comienza la especulación, te comienza el desabastecimiento, te comienza lo de Allende en el 72, 73 y lo de Maduro en los últimos tres años. Entonces yo pienso que ese también es el techo, lo que yo decía recién. Cómo pegar un salto cualitativo de magnitud como para poder renovar otra vez la posibilidad de seguir avanzando sin tener en claro cuáles son los costos, porque sólo en Argentina con respecto a América Latina es muy difícil.

AB - Es cierto. Pero una política cautelosa, por ejemplo, vos fijate en sectores medios/bajos gente que de repente, gracias a las políticas del kirchnerismo tenían una cierta capacidad de ahorro y de consumo, esa gente de repente no pudo más comprar los 100, 200 dólares que compraba al mes para ahorrar y que al cabo de dos o tres años tener una cantidad para meterse en un monoambiente. Se los castigó a ellos, yo creo que fue un error táctico económico, a eso me refiero. Nada de decir una política radical de revolución pero por lo menos una política más inteligente, ver la manera.

Tengo un montón de casos conocidos de mi ambiente familiar, del círculo en el que yo me muevo, de gente que votó totalmente convencida en el 2011 por Cristina, que en el 2013 se entibieron y que en el 2015 muchos de ellos votaron por Macri. Decían: “Viejo, ya no se puede ahorrar en este país. Yo no quiero comprar más cosas, yo quiero comprar más departamentos. Y para comprarme un departamento de un ambiente para mi hija que se va a casar dentro de tres años porque está de novia, ya me siento a ahorrar 100, 150 dólares al mes, que puedo ahorrar gracias a éste gobierno” Volvemos a lo de Maduro y Capriles. “Gracias a este gobierno puedo ahorrar y ahora no me da los dólares”.

BGG - Con la cuestión capciosa porque significa que ahora uno hoy puede comprar cinco millones de dólares, pero no podés pagar la luz.

AB - Bueno, esas son las locuras de Argentina. Y la tercera cosa es el empeño en no hacer una

reforma tributaria y acabar con ganancias. Digo, por el amor de Dios, ganancias se las explicaba a camioneros, a los maestros.

AR - Ahora, Macri gana las elecciones con una de sus principales banderas, que es eliminar el descuento a trabajadores de medios altos y altos ingresos y no lo hace. A mí me están descontando haberes jubilatorios por primera vez, no me descontaron nunca.

Entonces, resulta que es un engaño que se le ha hecho a la gente, y no se previó. Yo creo que hubieron dos cuestiones adicionales a las muy válidas y legítimas que vos planteas. Primero, un debilitamiento de la capacidad organizativa de la sociedad. Yo trabajaba en el Ministerio de Desarrollo Social como asesor ad honorem de un programa con muchos beneficiarios e insistía a los responsables que debían reorganizarse, debían tener una base propia, debían aprender a que eso se lo van a sacar si viene un gobierno de derecha. No porque sean malos o perversos, sino porque no entra en sus proyectos políticos y económicos. Primera debilidad, la debilidad organizativa de abajo hacia arriba. Mucho trabajo de cúpula y poco trabajo de abajo.

AB - Totalmente de acuerdo.

AR - Y lo segundo, que también es importante, es no haber ejercido la capacidad de dejar actuar en términos políticos a quienes tienen capacidad de hacer política. La elección del 2011, para los que son desmemoriados o no lo supieron, se ganó muy bien, con el 54 % de los votos porque se pegó Córdoba. Hubo un arreglo con De la Sota, hubo un arreglo concreto. Hubo arreglos con todos sectores que aparecían más a la derecha del gobierno pero que estaban bajo el ala del peronismo.

Acá hubo como un exceso de soberbia, para decirlo con una palabra un poco dura. Indefectiblemente se iba a ganar porque quién se iba a atrever, de los sectores populares, a pegarse un tiro en la bragueta, como decía un viejo amigo mío. Y es verdad eso, la incapacidad de advertir que la sociedad es muy

dinámica, como vos nos planteaste en Venezuela, y que hay que tenerla permanentemente organizada para que se exprese, para que plantee los problemas que preocupan a muchos y aunque no sean mayoría influyen en la opinión pública y para que se democratice más el proceso de conducción de las estructuras políticas.

AB - Que ya lo hubo. Estructuras muy superficiales, muy superestructurales, como se decía en aquellos años 60, 70 pero creo que responde, ilusión de pensar que desde arriba de un movimiento con eso tenías el control de la base y eso no funciona así. En este país no funciona. Y además es una cosa muy fuerte, yo creo que Cristina es una política muy talentosa, sin la menor duda, pero no tiene las dotes de la lucha política a corto plazo que sí tenía Néstor. Ella tiene una política, una visión mucho más amplia, una visión continental de la política, una visión a largo plazo. Y en ese sentido, se colocaba en la posición correcta, por eso apoyó la UNASUR, el chavismo y todo aquello.

Pero en la pequeña política, la cosa de todos los días, ella no podría haber hecho nunca lo que hizo Néstor con el electorado cordobés por ejemplo. Hablando de Córdoba, ¿Cómo le va a negar durante ocho años el apoyo a una provincia que es el segundo distrito electoral del país? Y que después votó un setenta por ciento a favor de Macri. Digo, te puede no gustar De la Sota pero no importa.

AR - Ahora hay que pensar en el futuro, como me gusta e insistí siempre. Me parece que el futuro es verse un poco en el pasado y organizar realmente la fuerza que genuinamente apunta al cambio estructural porque hay capacidad potencial mucho mejor que en las dos experiencias en que la derecha tomó el poder con el menemismo y con Onganía. Olvidémonos de la dictadura, porque es muy difícil moverse políticamente y organizarse porque esa es nuestra capacidad potencial que es válida, legítima, de raíces populares y que tiene objetivos que poco a poco, van a ir fortaleciendo la tarea en común.

AB - Coincido, yo creo que la palabra clave es organización. Y si hay algo en lo que falló el kirchnerismo es en organizar, se ilusionó, creyó que organizaba con el Frente para la Victoria, que no organizó nada, lo estamos viendo ahora. O mismo con los chicos de la Cámpora, muchos de los cuales no tenían ninguna experiencia política; tenían celulares, una oficina, un despacho; pero con eso no haces política. Entonces, organización. Cristina habrá dicho un frente ciudadano. Pero si el frente ciudadano es algo que es parecido a lo que fue el Frente para la Victoria estamos liquidados.

Por eso yo creo que lo que vos decís, una organización con la capacidad de captar las energías populares de abajo, con un amplio debate democrático, sin hegemonismo de ninguna naturaleza, no hay líder infalible. Digamos, Cristina se equivocó como se equivocó Néstor cuando armó la fórmula en el 2009. Él y Scioli siendo derrotados por ilustres cero a la izquierda, como de Narváez.

AR - Bueno lo que aconteció en las semanas previas a la elecciones, demuestra la doble potencialidad de la capacidad de los sectores populares de tomar en sus manos, sin conducción, el proyecto para hacerlo vivir. Una predicción que no la pude comprobar, habría que tener el diario del lunes, pero insisten en que si duraban dos semanas más la campaña, se ganaba.

AB - Sí, seguro que sí, y eso sin conducción. La gente salió con desesperación a militar y antes a engañada también, digámoslo por algunos colegas nuestros, encuestadores que venían diciendo estupideces tras estupideces, tipo "Ganamos por diez puntos".

AR - Claro. Ese exceso de confianza debilita el accionar militar.

AB - Que fue lo que paso ahora en Inglaterra con el Brexit famoso, que todas las encuestas daban como ganadora el quedarse dentro de la Unión Europea. Y Podemos, que decía "Vamos a hacer el famoso sorpasso, ser la segunda fuerza política de España y se quedaron cortos.

BGG - Les hago una última pregunta breve, como para cerrar. ¿Cuál les parece a ustedes

que debiera ser en esta etapa, y tomando todo lo que han venido planteando, el papel de la Universidad? Y pensando también en nosotros, de las Ciencias Sociales. ¿Cuál es el desafío? ¿Por dónde tenemos que poner el foco para no quedarnos lejos de los procesos?

AB - Yo creo que hacer un esfuerzo muy grande para enfrentar los problemas nacionales y que tratar de buscar soluciones originales, genuinas; alejarnos de las modas intelectuales que tanto daño nos hacen, tratar de indagar cuáles son los grandes desafíos que enfrenta la sociedad argentina para el futuro. Y a partir de ahí tratar de ser muy concretos, abandonar la retórica facilista que muchas veces tenemos las Ciencias Sociales, y enfocarse en los problemas y buscar alternativas concretas. Pensar críticamente, por supuesto, porque si no se piensa críticamente nada de esto se puede lograr.

AR - Me veo muy reflejado en lo que aspiro en este movimiento que se ha armado de más de treinta universidades del movimiento universitario por el bicentenario, que ha comenzado a actuar en común pero por ahora sólo en mesas y debates, y no en la acción concreta. En muchas universidades ya existe esa voluntad de avanzar con ideas para renovar el calendario de propuestas a futuro. Hay muchas cosas inconclusas, hay muchas cosas que no se hicieron, y hay muchas cosas que van emergiendo como novedades. Tenemos que desafiar el futuro.

Y este desafío al futuro sin el sector académico, que lo nutre de conocimiento a cómo seguir avanzando es imposible. En el área de los investigadores hay un movimiento de investigadores del CONICET autoconvocados. Hay toda una serie de iniciativas. Me consta que el Instituto Patria ha comenzado a trabajar armando comisiones de trabajo para definir el programa de transformaciones de la gente que responde a Cristina. Por todas partes está surgiendo esa fuerza necesaria para pensar hacia adelante. Y pensar en forma coordinada, en forma de red y con mucha originalidad.

BGG - Muchas gracias por su tiempo.

Artículos centrales

Cuando los Derechos Humanos interpelan las relaciones de familia: La legislación civil al banquillo¹

Marisa Herrera*

Fecha de recepción: 25 de abril de 2016
Fecha de aceptación: 19 de mayo de 2016
Correspondencia a: Marisa Herrera
Correo electrónico: marisaherrera12@gmail.com

*. Doctora en Derecho (UBA). Investigadora del CONICET. Profesora de Derecho de Familia y Sucesiones, Facultad de Derecho, UBA y Facultad de Derecho, Universidad de Palermo. Integrante del equipo de redacción del Código Civil y Comercial de la Nación en los temas de familia, infancia y adolescencia.

Resumen:

En el presente ensayo se analiza el nuevo Código Civil y Comercial vigente desde el 01/08/2016, en el campo del derecho civil que mayor reforma y debate público ha generado, tanto en el ámbito académico como en el más coloquial representado por los medios de comunicación: el atinente a las relaciones de familia. ¿Cuáles son los principales cambios? ¿Cuáles los argumentos que los sostienen? ¿Qué implicancias han tenido aportes legislativos anteriores como la conceptualización jurídica de los niños y adolescentes como sujetos de derecho, la extensión de la figura tradicional del matrimonio a las parejas del mismo sexo o el reconocimiento de la identidad de género? El pasaje

1. Las ideas esgrimidas en este trabajo han sido parcialmente expresadas con mayor o menor profundidad en otras oportunidades: Herrera Marisa, "Panorama general del derecho de las familias en el Código Civil y Comercial. Reformar para transformar", Suplemento Especial Nuevo Código Civil y Comercial 2014 (Noviembre), 17/11/2014, p. 39 y ss. Cita Online: AR/DOC/3846/2014; "El derecho constitucional-convencional de familia en acto. La experiencia argentina en el Código Civil y Comercial", en Pérez Gallardo, Leonardo-Villabella Armengol, Carlos Manuel y Molina Carrillo, Germán, Derecho Familiar Constitucional, Grupo Editorial Mariel, Puebla, 2016, ps. 293- 325 (978-607-97105-2-1). y "La lógica de la legislación proyectada en materia de familia. Reformar para transformar", Revista Derecho Privado, Infojus, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, año II, número 6, Buenos Aires, 2013, p. 109 a 145.

del derecho de familia en singular al derecho de las familias en plural desde la obligada perspectiva constitucional- convencional que coloca a los Derechos Humanos en el centro de la escena ha sido una pieza central a modo de columna vertebral. En este marco, el principio de libertad o autonomía delimitado por el de solidaridad familiar -entendida como familias- y responsabilidad transversalizados por la noción de "vulnerabilidad", ha sido el entramado jurídico suprallegal sobre el cual se edificó la nueva normativa que regula la vida cotidiana de las personas en uno de los ámbitos más íntimos y a la vez, más complejos y sensibles como lo es el de las relaciones de familia. Parejas que no se casan, familias ensambladas, niños que nacen de técnicas de reproducción humana asistida como modo de acceso a maternidades/paternidades fuera de los cánones "normales" (mujer sin pareja que decide sola tener un hijo, o una pareja de mujeres o de hombres que apelan a la gestación por sustitución) son realidades familiares que el derecho no podía seguir invisibilizando. ¿Por qué la regulación del Código Civil y Comercial ha despertado tanta resistencia en el campo jurídico? Revisar el lugar del Estado a través de sus diferentes funciones, en este caso, en la elaboración de leyes, constituye una labor hábil para desentrañar ciertos intereses y juegos que por lo general, suelen estar ocultos. Máxime, cuando involucra una de las normativas estructurales de un Estado como lo es el código civil en un contexto político de base, harto complejo.

Palabras clave: Reforma legislativa civil - Derecho de Familia - Derechos Humanos.

Abstract

This essay analyzes the new Civil and Commercial Code in force since 08.01.2016, in the field of civil law reform and greater public debate has generated both in academic as is in the colloquial represented by the media communication: that pertaining to family relations. What are the main changes? What the arguments that support them? What implications have had previous legislative contributions as the legal conceptualization of children and adolescents as subjects of law; the extension of the traditional figure of marriage to same-sex couples or recognition of gender identity? The passage of family law in the right singular plural families forced from the conventional perspective that places constitutional human rights at the center of the scene has been a centerpiece as a backbone. In this context, the principle of freedom or autonomy defined by family solidarity and responsibility understood as families- mainstreamed by the notion of "vulnerability" has been the suprallegal framework on which the new rules governing life was built everyday people in one of the more complex and sensitive as is the family relations and most intimate areas simultaneously. Couples who are not married, stepfamilies, children born of assisted human reproduction as a means of access to maternity/paternity uncanonically "normal" (single woman who decides alone have a child, or a couple of women o men who appeal to pregnancy by substitution) are familiar realities that the right could not continue invisibilizing. Why the regulations of the Civil and Commercial Code has aroused much resistance in the legal field? Check the place of the State through its various functions, in this case, in the drafting of laws, it is a business to unravel certain interests and games that usually work are often hidden. Especially when it involves one of the structural regulations of a State such as the civil code in a political context of base, extremely complex.

Key words: Civil law reform - Family law - Human Rights.

“Un buen día, echando la vista atrás, se dará usted cuenta de que estos años de lucha han sido los más hermosos de su vida”.
Sigmund Freud

Un lenguaje común en un determinado tiempo: los Derechos Humanos

El derecho civil argentino viene observando una metamorfosis estructural y profunda auspiciada por la obligada perspectiva constitucional-convenicional que se respira en la región hace varios años, en especial, si se está bien atento de los avances que muestra el desarrollo jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) en los últimos tiempos.²

Como bien lo señala un constitucionalista argentino, Walter Carnota, esta primera etapa o *“densa trama”* que *“desplazó en la preocupación de su agenda otros temas, en especial los de derecho privado”* fue sorteada debido *“el tiempo transcurrido desde que Latinoamérica ya goza de gobiernos democráticamente elegidos”*³. De este modo, la CIDH comenzó -y en buena hora- a inmiscuirse en el campo del derecho de familia brindando pautas de interpretación en variados y relevantes conflictos que observa este complejo ámbito del Derecho. Esto ha sido reconocido por el presidente de este órgano judicial en el período 2010-2014, el peruano Diego García Sayán, quien en un reportaje destacó que *“la democratización de las conciencias en América Latina hace que se haya generalizado y extendido la percepción los derechos, llegando a la Corte algunas materias que hace algunos años hubiese sido impensado que llegaran: derechos a la orientación sexual, métodos científicos de fertilización, asuntos de acceso a la información y otros, lo*

que da cuenta de que cada vez hay más gente que sabe que si sus derechos no fueron satisfechos en el fuero interno, existe una instancia internacional”. Y reitera y agrega: *“Hoy el Tribunal está conociendo temas que hace 10 años eran impensados, y probablemente se agregarán otros en el futuro como matrimonio homosexual y aborto, pero si están en el ámbito de su competencia, la Corte no puede más que resolver (...)”*⁴.

Conocer los estándares emitidos por la máxima instancia judicial regional en estos temas es hábil para interpelar y a la vez, compulsar cuán compatibles, actualizadas y adaptadas se encuentran las legislaciones estatales a todo este desarrollo supralegal cuya columna vertebral son los Derechos Humanos focalizado en la persona humana como tal y a la par, en tanto integrante de una familia. ¿Pero qué familia es la que debería visibilizarse, reconocerse y regularse en consecuencia? Sucede que este desarrollo normativo regional no puede ser ajeno a los ordenamientos jurídicos nacionales de América Latina, siendo importante destacar que la ratificación de un instrumento internacional como lo es la Convención Americana de Derechos Humanos -o en materia de infancia y adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño por citar otra herramienta legal internacional clave en las relaciones de familia-, son de aplicación obligatoria para los Estados que lo ratifican, so pena de incurrirse en responsabilidad al incumplir compromisos asumidos en el plano internacional de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

¿Qué lugar han ocupado los Derechos Humanos en la agenda social en los últimos años? El Código Civil y Comercial (en adelante CCyC) es un claro ejemplo sobre la centralidad que ha te-

2. Ver las siguientes sentencias: Corte IDH, 29/11/2011, “Atala Riffo y Niñas c. Chile”, LL AR/JUR/13845/2012; Corte IDH, “Fornerón, e hija v. Argentina”, 27/4/2012, cita online: AR/JUR/27523/2012; Corte IDH, “L.M. c. Paraguay”, 27/04/2012, <http://www.corteidh.or.cr/index.php/16-juris/21-medidas-provisionales>, compulsada en 26/10/2015; Corte I.D.H., Caso Furlán y familiares Vs. Argentina. Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2013 en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_246_esp.pdf; Corte IDH, “Artavia Murillo y otros (“Fecundación In Vitro”) c. Costa Rica”, 28/11/2012, LA LEY 2013-A, 160; Corte IDH, “Asunto B. Medidas provisionales respecto de El Salvador”, 29/05/2013, LA LEY 2013-D, 469, con nota de MONTERISI, RICARDO D., “Medidas cautelares, provisionales y tutela urgente interamericana”, LA LEY 2013-D, 468; Corte IDH, “Caso Gonzales Lluy y otros respecto de Ecuador”, 02/09/2015, <http://www.corteidh.or.cr/index.php/16-juris/21-medidas-provisionales> y de manera más reciente, nuevamente en el caso “Artavia Murillo y Otros (Fecundación In Vitro) c. Costa Rica pero en el proceso de supervisión de cumplimiento de sentencia del 26/02/2016, Revista La Ley, 28/03/2016, Thomson Reuters, Buenos Aires, p. 8 y ss.

3. Carnota Walter, “La Corte interamericana de Derechos Humanos y el Derecho de Familia”, Revista Derecho de Familia y de las Personas, año V, número 9, octubre 2013, Editorial La Ley, Buenos Aires, p. 33.

4. Disponible en <http://www.cd.h.uchile.cl/noticias/detalle.tpl?id=20130722154614> compulsado el 26/10/2015.

nido la agencia de los derechos humanos como principal motor de los tantos y relevantes reconocimientos legales acontecidos desde el 2003 a la fecha.⁵

En otras palabras, este desarrollo legislativo de diferente tenor pero siempre anclado o transversalizado en y por los Derechos Humanos, nos ha conminado a preguntarnos: ¿qué significa resignificar la regulación de las relaciones de familia a la luz de la noción de pluralismo? ¿Cuáles son las mandas provenientes de la doctrina internacional de los derechos humanos que permiten, a modo de termómetro, medir el grado de avance y consonancia con esta doctrina como perspectiva obligada? ¿En qué consiste la ampliación de derechos cuando nos referimos al derecho de las familias? ¿Qué incidencia han tenido hitos normativos como los mencionados en la fisonomía que observa el CCyC?

Para entender cuáles son las principales modificaciones que introduce la nueva legislación civil y comercial en uno de los ámbitos más dinámicos y sensibles del derecho en general y del derecho civil en particular, como lo es el derecho de las familias hay que saber de dónde venimos, pero primordialmente, el contexto en el cual se edifica esta herramienta legal central en la vida de las personas. Como punto de partida ineludible, cabría preguntarse en qué reside la razón de la "sensibilidad" aludida. Sucede que desde los orígenes del Código Civil allá por 1871, diferentes actores e intereses sociales han querido moldear, digitar y controlar las elecciones de los individuos sobre la vida familiar, como así también, sobre nuestros cuerpos, existiendo una profunda inte-

racción entre ambos, unidas por las nociones de intimidad, libertad, autodeterminación e identidad. En este sentido, es dable destacar que la Iglesia Católica⁶ ha sido, una vez más, un actor social de peso en este juego democrático de re- armar y edificar un código civil coherente y sistémico con todas las conquistas legales y jurisprudenciales acontecidas, básicamente, en los últimos años. También es dable destacar la férrea oposición de ciertas instituciones tradicionales en el campo jurídico como la Academia Nacional de Derecho⁷ o algunos colegios de abogados⁸. ¿A qué responde esta fuerte resistencia? Mover cimientos tan anquilosados es decir, el statu quo, siempre ha generado tensión en los sectores más conservadores que, precisamente por ello, se los denominan así.

Una pincelada de realidad social y legal en la Argentina

Con sólo observar la realidad social, fácil se concluye que el Código Civil derogado elaborado por Velez Sarsfield con sus debidos parches, no lograba cumplir los objetivos básicos y esenciales de una ley. A modo de ejemplo, según el último censo nacional realizado en el año 2010, casi 4 del total de 10 parejas son no casadas (el 38.80% del total de las personas del país conviven sin contraer matrimonio)⁹; cada vez es mayor la existencia de las llamadas familias ensambladas también conocida por la frase coloquial "los tuyos, los míos y los nuestros" en atención a la mayor ruptura de las parejas conjuntamente con la mayor perspectiva de vida de la población, por lo cual la existencia de nuevas conformaciones familiares a partir de núcleos familiares anterior-

5. Este pasaje es sintetizado en el Capítulo I de Herrera, Marisa, Manual de Derecho de las Familias, en colaboración con Natalia de la Torre y Silvia Fernández, Thomson Reuters, Buenos Aires, 2015, pp. 1-54.

6. Conferencia Episcopal Argentina. "Reflexiones y aportes sobre algunos temas vinculados a la reforma del Código Civil", disponible en: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/29699_CEA_Reflexiones-Codigo-Civil.pdf, compulsado el 18/04/2016. Ver: http://www.clarin.com/sociedad/Cambios-llegan_0_775122596.html.

7. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, "Declaración ante el apresuramiento del Ejecutivo para elaborar su proyecto de código civil y comercial", (26/07/2012), disponible en: <http://www.academiadederecho.org.ar/pdfs/25.pdf>; "Declaración ante la falta de difusión de modificaciones al Proyecto de Código Civil y Comercial", (21/11/2013), disponible en: <http://www.academiadederecho.org.ar/declaraciones.php>; "Dictamen de la Academia sobre el proceso a través del cual el Congreso aprobó el nuevo Código Civil y Comercial", (19/12/2014). Todos compulsados el 18/04/2016.

8. <http://www.lanacion.com.ar/1731551-nuevo-codigo-civil-y-comercial-colegio-de-abogados> y <http://www.noticiasurbanas.com.ar/noticias/para-abogados-portenos-la-reforma-del-codigo-civil-es-una-involucion/compulsadas> el 18/04/2016.

9. Así, de un total de 16.703.000 personas casadas y en pareja de más de 14 años de edad a nivel total país, 10.222.5666 (61, 20%) están casadas y 6.480.434 (38, 80%) conviven fuera del matrimonio. Fuente INDEC. Cálculos obtenidos en base a la información del Cuadro 25. Cuadro P25. "Total del país. Población de 14 años y más por estado civil legal y convivencia en pareja, según sexo y grupo de edad. Año 2010" [en línea], http://www.censo2010.indec.gov.ar/resultadosdefinitivos_totalpais.asp.

res se lo observa con mayor presencia; la cantidad de niños que nacen por decisión de una mujer sola apelando a las técnicas de reproducción asistida ampliándose el abanico de familias monoparentales originarias como lo era hasta hace un tiempo la adopción por persona sola¹⁰; segundas o terceras uniones en el que los adultos ya vienen con una estructura económica o patrimonial por lo cual quisieran elegir un régimen de bienes en el cual no quieren compartir o generar bienes “gananciales”; personas con capacidades restringidas o padecimientos mentales que pueden contraer matrimonio a pesar de su discapacidad siendo hasta terapéutico y beneficioso para su mejoría el compartir la vida con alguien; padres adolescentes que llevan adelante la crianza de sus hijos y que tienen que tener un reconocimiento en el plano jurídico no debiendo ser reemplazados o sustituidos por sus propios padres o abuelos de los niños; ex parejas que se llevan bien y comparten el cuidado de los hijos tras la separación, saliéndose de dinámicas rígidas en las que se establecen días y horas para poder estar con los hijos; personas cuya ruptura matrimonial o convivencial quedan en una situación patrimonial desventajosa que deben verse compensadas por ese desequilibrio producido por su dedicación exclusiva al hogar familiar y para ello haberse retirado del mercado laboral; hijos que tienen el derecho a portar el apellido de ambos padres colocándose en jaque una imposición legal machista por el cual debía llevarse siempre el

apellido del hombre, cuestión que es doblemente relegada al reconocerse de manera expresa la existencia y realidad de parejas del mismo sexo que además, tienen hijos gracias al desarrollo de las técnicas de reproducción humana asistida, práctica médica cada vez más sofisticada que permite disociar la filiación del acto sexual; o de manera más compleja aun, niños que nacen de una mujer que gesta para un proyecto parental de otros¹¹; sin dejarse de lado debates aún en estado embrionario como el trasplante de útero¹²; o la donación de mitocondrias por lo cual un niño posee material genético perteneciente a tres personas¹³; o los escasos planteos que se han esgrimido en sede administrativa ante el registro civil de permitir el reconocimiento de un niño que ya contaba con doble filiación materna por lo cual, ostenta una triple filiación¹⁴.

Más allá de las opiniones personales que se tenga en torno a cada uno de estos hechos sociales, lo cierto es que demuestran un amplio abanico de relaciones y conflictos familiares que una nueva normativa civil no podía silenciar. Así, la ley constituye una herramienta muy hábil para visibilizar, acompañar, contener y también proponer o generar transformaciones sociales y culturales que se dan en la sociedad a pasos acelerados y que no se van a detener.

En la Argentina varios de esos cambios sociales han sido acompañados de profundas reformas

10. Herrera Marisa y Spaventa Verónica, “La filiación adoptiva como causa-fuente de monoparentalidad-desmonoparentalidad”, en Grosman Cecilia P. (directora) y Herrera Marisa (compiladora), *Familia monoparental*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 2008, p. 237.
11. Nos referimos a la “gestación por sustitución” como se lo denominaba en el Anteproyecto de reforma y que fue quitado del texto sancionado.
12. Al respecto y por tratarse de un tema novedoso o al menos de interés reciente, se recomienda compulsar como primer acercamiento Herrera Marisa, “Cuando los avances científicos interpelan al Derecho: ¿el trasplante de útero es una realidad?”, columna DPI Cuántico, *Derecho para innovar*, Suplemento DPI Derecho Civil, Bioética y Derechos Humanos Nro 8, (29/03/2016), disponible en: http://dpicuatico.com/area_diario/columna-de-opinion-i-suplemento-dpi-derecho-civil-bioetica-y-derechos-humanos-nro-8-29-03-2016/, compulsado el 18/04/2016.
13. Ver: <http://www.lanacion.com.ar/1726010-alana-la-joven-con-tres-padres-biologicos>; http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/09/140901_ciencia_alana_tres_padres_biologicos_np, compulsado el 18/04/2016.
14. Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, DISPOSICION 2062 (D.P.R. Personas), 22/04/2015, *Revista de Derecho de Familia. Doctrina y Jurisprudencia*, nro. VI, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015, p. 217; Registro Civil y de Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, Disposición Administrativa, 13/07/2015, <http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/un-nino-podra-tener-los-apeellidos-de-sus-mamas-y-su-papa-en-la-ciudad-9126.html>, compulsada en 23/01/2015. Para ampliar compulsar: De la Torre, Natalia, “Pluriparentalidad: ¿por qué no más de dos vínculos filiales?”, *Revista de Derecho de Familia. Doctrina y Jurisprudencia*, nro. VI, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015, p. 217; Ferrari, Gustavo y Manso, Mariana, “La triple filiación como ampliación de derechos: el rol del Estado”, *LA LEY* 31/07/2015, 1, cita online: AR/DOC/2108/2015; Massenzio, Flavia, “El derecho al reconocimiento de toda conformación familiar. Triple filiación e identidad”, *Revista de Derecho de Familia. Doctrina y Jurisprudencia*, nro. 68, Abeledo Perrot, Buenos Aires, p. 43. Ver también las ponencias presentadas en el marco de la Comisión N° 6 de Derecho de Familia: Amaya, Sebastián, “No hay dos sin tres” y Brunel, Tamara F., Huais, María Valentina, Tissera Costamagna, Romina y Vilela Bonomi, María Victoria, “Pluriparentalidad”, filiación e identidad en el CCyC”, disponibles en <http://ndcbahablanca2015.com/?cat=30&comision=1833>, compulsada el 22/01/2016. Se han manifestado asimismo voces en contra de las resoluciones mencionadas: Sambrizzi, Eduardo, “La inscripción de tres padres para un hijo. Una resolución contra legem”, *LA LEY* 2015-C, 881, cita online: AR/DOC/1566/2015; Solari, Néstor E., “Sobre la triple filiación. A propósito de un precedente administrativo”, *DFyP* 2015 (octubre), *La Ley*, Buenos Aires, p.3.

legislativas. Por citar las más elocuentes que inciden de manera directa en el campo de las relaciones de familia, cabe destacar en primer lugar la denominada "ley de matrimonio igualitario" (ley 26.618 de 2010) de vanguardia en la región al ser el primer país¹⁵ en extender una institución tradicional como lo es el matrimonio a parejas del mismo sexo; la ley de identidad de género más liberal del globo (ley 26.743 en el 2012) en el que no es necesario recurrir de manera previa a ninguna operación quirúrgica, sino que se sólo se funda en la voluntad de la persona es decir, en su "identidad autopercibida"; la ley 26.862 y su decreto reglamentario 956/2013 de acceso integral a las técnicas de reproducción humana asistida que se centra en la cobertura médica de los tratamientos de reproducción asistida, tanto de baja como de alta complejidad habilitada a toda persona mayor de edad, es decir, a mujeres solas como a parejas casadas o no de igual o diverso sexo; recordándose también que algunos años antes, en el 2005, se sancionó una herramienta central como lo es la ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que profundizó el reconocimiento de las personas menores de edad como verdaderos sujetos de derecho con las innegables consecuencias jurídicas que se deriva de ello, a tal punto de regularse la figura del "abogado del niño" (art. 27); es decir, la actuación directa y autónoma de la persona menor de edad con su correspondiente asistencia letrada cuando existen intereses contrapuestos con los de sus representantes legales. Sin lugar a dudas, estas normativas especiales colocaron en crisis el Código Civil presionando cada vez con mayor elocuencia, un necesario "dar de nuevo" en el campo del derecho civil siendo, precisamente, en lo relativo a las relaciones de familia y derechos personalísimos las que más modificaciones han observado no sólo desde el aspecto cuantitativo sino también cualitativo.

Quando los Derechos Humanos delimitan texto y contexto

El Decreto 191/2011 del 23/02/2011, la entonces presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, creó una comisión integrada por tres juristas de reconocida trayectoria en el campo del derecho civil para reformar el Código Civil vigente desde 1871 y unificarlo con el Código de Comercio. Si bien este texto tenía varias reformas parciales (la más relevante aconteció en 1968 al sancionarse la ley 17.711 llevada adelante por Guillermo Borda quien fuera Ministro del Interior durante el Gobierno de facto de Onganía), lo cierto es que carecía de una estructura orgánica y principalmente, acorde y en total consonancia con la obligada perspectiva de Derechos Humanos. Justamente, en el mencionado decreto se explicita en los "Considerandos": *"Que el sistema de derecho privado, en su totalidad, fue afectado en las últimas décadas por relevantes transformaciones culturales y modificaciones legislativas. En este sentido cabe destacar la reforma Constitucional del año 1994, con la consecuente incorporación a nuestra legislación de diversos Tratados de Derechos Humanos, así como la interpretación que la Jurisprudencia ha efectuado con relación a tan significativos cambios normativos"*. De aquí se deriva la obligada revisión de "sentido" de la legislación civil por imperativo supralegal.

El proceso de sanción de esta importantísima pieza jurídica llevó su tiempo y sufrió algunas modificaciones¹⁶, algunas acertadas al pretender corregir errores involuntarios incurridos en la elaboración del Anteproyecto, y otros tantos por presiones de distinta índole, siendo los provenientes de la Iglesia Católica los más fuertes operados en el ámbito en estudio.

Más allá de las modificaciones, lo cierto es que ellas no lograron revertir ni afectar su esencia que

15. Cabe aclarar que si bien el primer país que ha extendido la figura del matrimonio a las parejas del mismo sexo ha sido México, esta modificación legislativa sólo aconteció en el Distrito Federal en fecha 21/12/2009, por eso que a nivel país, la primera experiencia se la debe reconocer a la Argentina.

16. Comenzó el 27/03/2012 con la presentación del Anteproyecto de reforma y unificación del Código Civil y Comercial al Poder Ejecutivo; continuó el 08/06/2012 con su ingreso al Congreso de la Nación con algunos ajustes que realizó el Poder Ejecutivo, allí se creó una comisión bicameral integrada por 15 diputados y 15 senadores de diferentes partidos que abrieron el debate en audiencias públicas celebradas en distintos puntos del país y en la cual se presentaron un total de 1152 ponencias y así se pudieron escuchar diferentes voces, colegios profesionales, universidades, organizaciones de la sociedad civil, entre tantas otras. Como resultado de esta apertura, se introdujeron algunas modificaciones y en fecha 28/12/2013 fue sancionada por la Cámara de Senadores y casi un año después, el 01/10/2014 por la Cámara de Diputados. En diciembre de 2014, se sancionó la ley 27.044 que adelantó la vigencia del Código al 01/08/2015 en vez del 01/01/2016 para alejarla de los embates políticos derivados del cambio de gobierno siendo que el 10/12/2015 asume un titular en cabeza del Poder Ejecutivo.

responde, tal como se explicita en los Fundamentos del Anteproyecto, a ciertos valores axiológicos¹⁷ que son los que se mantuvieron intactos. ¿Cuáles son? Aquí cabe resaltar los siguientes:

- La llamada “constitucionalización del derecho privado”, afirmándose que *“La mayoría de los códigos existentes se basan en una división tajante entre el derecho público y privado. El Anteproyecto, en cambio, toma muy en cuenta los tratados en general, en particular los de Derechos Humanos, y los derechos reconocidos en todo el bloque de constitucionalidad. En este aspecto innova profundamente al receptar la constitucionalización del derecho privado, y establece una comunidad de principios entre la Constitución, el derecho público y el derecho privado, ampliamente reclamada por la mayoría de la doctrina jurídica argentina (...) Puede afirmarse que existe una reconstrucción de la coherencia del sistema de derechos humanos con el derecho privado”*. Se trata, nada más ni nada menos, que de un modo diferente de razonar fundado más en la ponderación que en la subsunción como método tradicional de pensar el Derecho.
- Ser un “Código con identidad latinoamericana” advirtiéndose al respecto que *“Existe una concepción orientada a integrar el bloque cultural latinoamericano. Este es un cambio relevante, toda vez que la historia revela la extraordinaria influencia de la tradición romana e hispánica, y luego francesa, a partir de la codificación. Esta tradición ha sido muy importante durante toda la historia del derecho argentino y la hemos respetado en sus aspectos esenciales. Sin embargo, también hemos incorporado nociones propias de la cultura latinoamericana así como una serie de criterios que se consideran comunes a la región”*.
- Ser un “Código de la igualdad”, en este sentido se explica que *“Los textos vigentes regulan los derechos de los ciudadanos sobre la base de una igualdad abstracta, asumiendo la neutralidad respecto de las asignaciones previas del mercado. El anteproyecto busca la igualdad real, y desarrolla una serie de normas orientadas a plasmar una ver-*

dadera ética de los vulnerables” y a la par, un *“Código basado en un paradigma no discriminatorio”* siendo que *“En la tradición histórica, el sujeto del derecho privado ha sido el hombre. Se ha cambiado este paradigma para concebirlo en términos igualitarios, sin discriminaciones basadas en el sexo, la religión, el origen o su riqueza”*.

- Ser un “Código para una sociedad multicultural”, aceptándose que *“En materia de familia se han adoptado decisiones importantes a fin de dar un marco regulatorio a una serie de conductas sociales que no se pueden ignorar. En ese sentido, se incorporan normas relativas a la filiación que tienen en cuenta la fecundación in vitro; en el régimen legal de las personas menores de edad también se receptan muchas novedades como consecuencia de los tratados internacionales; en materia de matrimonio, se regulan los efectos del sistema igualitario ya receptado por el legislador y la posibilidad de optar por un régimen patrimonial; también se regulan las uniones convivenciales, fenómeno social cada vez más frecuente en la Argentina. Ello no significa promover determinadas conductas o una decisión valorativa respecto de algunas de ellas. De lo que se trata es de regular una serie de opciones de vidas propias de una sociedad pluralista, en la que conviven diferentes visiones que el legislador no puede desatender”*. En definitiva, esta idea de multiculturalidad se vincula con dos nociones básicas que están ínsitas y muy presentes en el Libro Segundo del CCyC dedicado a las “Relaciones de Familia”: pluralismo y realidad.

Para cerrar este apartado dedicado a destacar los cimientos sobre los cuales se construyó el CCyC, no se puede perder de vista el artículo con el que se inaugura el texto civil y comercial. Así, el art. 1 expresa: *“Los casos que este Código rige deben ser resueltos según las leyes que resulten aplicables, conforme con la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos en los que la República sea parte”*; y el siguiente: *“La ley debe ser interpretada teniendo en cuenta sus palabras, sus finalidades, las leyes análogas, las disposiciones que surgen de los tratados sobre derechos humanos, los principios y los valores jurídicos, de modo coherente con todo el ordenamiento”*. De este modo, reconocer un

17. Lorenzetti Ricardo L., “Aspectos valorativos y principios preliminares del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación”, LA LEY 2012-C, 581.

diálogo constante y dinámico entre el derecho civil y los Derechos Humanos constituye un giro legislativo copernicano en un ámbito del derecho que tenía una profunda cuenta pendiente con los debates y las conquistas más profundas introducidas en los últimos años en el ámbito jurídico por presión de la obligada perspectiva constitucionalizada-convencionalizada, haciéndose sentir con gran fuerza rupturista -en buena hora- en el campo de las relaciones de familia.

El tenor de las modificaciones, la entidad de los cambios

El lenguaje no es nuestro, es político

Reconocer la influencia del lenguaje y el valor simbólico y cultural de introducir modificaciones terminológicas no ha estado ajeno al CCyC. Así, y siempre dentro del ámbito de las relaciones de familia, se alude a los "niños" y "adolescentes" en vez al término "menor/es" a secas, siendo que nadie es menor a nadie sino que se trata de personas menores de edad en una especial etapa de la vida; se refiere a la "responsabilidad parental" en vez de la perimida "patria potestad" como aquella connotación del hombre que estaba a cargo de la mujer -quien era considerada una "incapaz de hecho relativa"-, de los hijos y de lo económico; entender que una persona que convive con otra y cumplen determinados requisitos son convivientes y no concubinos con la carga negativa y peyorativa que ostentaba ese término; o que la utilización de conceptos neutros auspiciados por el principio de igualdad como el de "cónyuges" y "progenitores" en vez de "esposo" y "esposa" o "madre" y "padre". Así también, se introducen cambios en el lenguaje que responden a conside-

raciones más complejas como lo es omitir de manera consciente la alusión a la "mujer" cuando se hace referencia a la determinación de la filiación sino decir "la persona que da a luz" en consonancia con la mencionada ley de identidad de género que se basa en la "identidad autopercebida" (conf. art. 2, Ley 26.743), no siendo necesario apelar a la operación quirúrgica y por lo tanto, la posibilidad de que un hombre trans pueda quedar embarazado y por lo tanto, colocar en crisis uno de los bastiones del derecho filial como lo es "mater semper certa est", siendo que el niño al nacer tendría por determinación legal fundado en el hecho del parto un progenitor varón y no jurídicamente una "madre"¹⁸. Se reconoce así que el lenguaje no es neutral y los términos jurídicos tienen que ir de la mano de los cambios que la sociedad registra respecto de los roles familiares como una herramienta más de transformación y cambio.

La relación entre adultos

a. La influencia del principio de igualdad y no discriminación por orientación sexual

A paso lento pero sostenido, cada vez con mayor adhesión legislativa y/o jurisdiccional, se extiende la figura del matrimonio a las parejas del mismo sexo¹⁹. En este sentido, no se debe perder de vista la resonada sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos del 26/06/2015 que reconoció el derecho a contraer matrimonio a todas las personas, con total independencia de su orientación sexual en todo el país, dejando atrás una disputa entre estados liberales y conservadores en el acceso a un derecho humano como lo es contraer matrimonio bajo el manto del principio de igualdad y no discriminación.²⁰

18. Al respecto, cabe traer a colación un fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos del 10/03/2015 en el caso "Y. Y. v Turkey", en el que se entendió que Turquía violó el art. 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos al obligar a una persona a operarse para que recién allí pudiera obtener el reconocimiento jurídico de su identidad de género. ¿Qué legislación podría cumplir con esta manda convencional? Sólo leyes como la ley 26.743 que se estructuran sobre la aludida noción de "identidad autopercebida" y no sobre la necesidad de intervenir el cuerpo.

19. Previo a la sanción de la ley de matrimonio igualitario en nuestro país, había sido aprobado solo en nueve países: Bélgica, Canadá, España, Islandia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Sudáfrica, Suecia. Desde la sanción de la ley 26.618 se han dictado las siguientes leyes en el derecho comparado en orden temporal ascendente: Dinamarca año 2012, Brasil (resolución dictada a través del Consejo Nacional de Justicia), Francia, Uruguay, Nueva Zelanda y cuatro entidades federativas de México 2013, varios estados de Estados Unidos, en tres países constituyentes del Reino Unido (Escocia, Gales e Inglaterra) permiten casarse a las parejas del mismo sexo en 2014, además de Luxemburgo; y Eslovenia en 2015. Finlandia ha aprobado una ley que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, prevista para entrar en vigor en marzo de 2017. En mayo de 2015 se agrega Irlanda, quien por referéndum (62 % contra un 37,9%) autoriza el matrimonio homosexual. Más recientemente, Groenlandia aprobó por unanimidad en su Parlamento su ley de matrimonio igualitario en fecha 01/04/2016; como así también por decisión de la Corte Constitucional colombiana del 07/04/2016.

20. Herrera Marisa, "Cuando el principio de igualdad y no discriminación se expande: el matrimonio entre parejas del mismo sexo en Estados Unidos", Microjuris online MJ-DOC-7286-AR/MJD7286; Von Opiela Carolina, "El matrimonio entre personas del mismo sexo en los Estados Unidos de América", LA LEY 2015-D, 535; Monzón José M., "¿Redefiniendo la noción de matrimonio? Comentario al fallo «Obergefell v. Hodges» de la Suprema Corte de los Estados Unidos sobre el matrimonio de personas de igual sexo", Microjuris online MJ-DOC-7307-AR | MJJD7307.

La mencionada ley de matrimonio igualitario introdujo ciertos desajustes al Código Civil derogado. En este sentido, el CCyC contribuyó -entre otras cosas- a colocar cierto orden en la lógica interna que implicaba extender el matrimonio a las parejas del mismo sexo. Un claro ejemplo aconteció con el apellido de los hijos. La ley de matrimonio igualitario permitía a las parejas del mismo sexo elegir el orden del apellido de los hijos, norma que se insertaba en un régimen jurídico en el que las parejas de diverso sexo carecían de esa posibilidad ya que operaba el principio clásico de que los hijos portaban el apellido del padre y en todo caso, si los padres querían estaban habilitados para adicionar el materno. El CCyC faculta a todas las parejas -sean casadas o no, de igual o de diverso sexo- a elegir el apellido de los hijos, puede ser el de uno de ellos o el de ambos en el orden que quisieran (conf. art. 64). ¿Y para el supuesto excepcional que no se pusieran de acuerdo? La variable no sexista e igualitaria que se recepta es el sortero en el mismo registro civil, es decir, la contienda se resuelve en el ámbito administrativo y no judicial.

El principio de igualdad también está presente en la regulación sobre el apellido de los cónyuges, siendo que en el ordenamiento vigente ambos cónyuges -sean de igual o diverso sexo- pueden adicionarse el apellido del otro anteponiendo la preposición “de” o sin ella (conf. art 67).

Otra modificación que sigue la misma línea se refiere a la derogación de la “preferencia materna” en el cuidado de los hijos menores de 5 años de edad. Esta preferencia fue dejada de lado, como era de suponer, por la ley de matrimonio igualitario ya que un niño a partir de esta normativa podía tener dos madres o dos padres. ¿A quién se prefería en estos casos? La ley 26.618 decía que la preferencia se decidía de conformidad con el interés superior del hijo; pero seguía subsistente para las parejas de diverso sexo, lo cual implicaba una abierta violación al principio de igualdad de los hijos nacidos en el marco de una pareja heterosexual u homosexual. El CCyC modifica de manera

radical todo el sistema referido al ejercicio y cuidado de los hijos tras la ruptura de la convivencia o el matrimonio, al receptor un régimen cuyo eje gira en torno a la noción de “coparentalidad” de conformidad con lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño cuyo art. 18 en su primer apartado expresa: *“Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño”*.

De este modo, la idea reside en reconocer que ambos progenitores son importantes para la vida del hijo, no habiendo a priori y en abstracto un progenitor principal (el que tiene la mal llamada “tenencia”, concepto que es más propicio de los objetos no de los sujetos) y el otro, relegado a una función secundaria o periférica.

Por último, una modificación sustancial y obligada gira en torno al derecho filial. De este modo, se modifica el sistema de presunción de paternidad del marido de la madre por una regla más amplia y que abarque también a los niños nacidos en el marco de un matrimonio conformado por dos mujeres²¹. En este sentido, se cambia por la presunción de filiación matrimonial disponiendo el art. 566 referido a la “Presunción de filiación” que *“Excepto prueba en contrario, se presumen hijos del o la cónyuge los nacidos después de la celebración del matrimonio y hasta los trescientos días posteriores a la interposición de la demanda de divorcio o nulidad del matrimonio, de la separación de hecho o de la muerte. La presunción no rige en los supuestos de técnicas de reproducción humana asistida si el o la cónyuge no prestó el correspondiente consentimiento previo, informado y libre según lo dispuesto en el Capítulo 2 de este Título”*. A la par, cabe destacar que el CCyC recepta como una de las grandes novedades en el campo de las relaciones de familia, las técnicas de reproducción humana asistida (en adelante TRHA) como tercera causa fuente filial con sus propias reglas. Dada la

21. En el caso de los dos hombres se debe apelar a una figura que fue quitada durante el debate del proyecto que dio lugar a la sanción del Código Civil y Comercial como lo es la “gestación por sustitución”.

importancia de esta incorporación legislativa, se analiza la cuestión de manera harto sintética en un apartado propio.

b. Matrimonio y divorcio²²

El CCyC introduce modificaciones sustanciales en el régimen del matrimonio y divorcio en atención a los grandes avances que se han observado en la materia, en particular, a la luz del principio de libertad y autonomía personal coadyuvada por la necesaria perspectiva interdisciplinaria que revalorizó los acuerdos y consensos, no sólo en beneficio de los propios integrantes de la pareja sino en especial, de los hijos y todo el grupo familiar. ¿Acaso un divorcio contencioso y destructivo no repercute también en el vínculo entre abuelos y nietos? Cómo evitar que dolores no jurídicos como producen las rupturas matrimoniales sean resueltos de otro modo en el que, muchas veces, la justicia colabora para repotenciar odios. Receptándose un régimen de divorcio incausado o sin expresión de causa. ¿Por qué a una persona con quien nunca he tenido vínculo como son los jueces se le debe decir y a la par convencer de las "razones que hacen moralmente la vida en común" o pretender "reconciliarlos" como pretendía el código derogado? ¿Esto no podría ser tildado de una intervención estatal ilegítima en la vida íntima y familiar -de pareja-?

El divorcio incausado obliga a revisar los derechos y deberes jurídicos derivados del matrimonio. En este sentido, desaparece la fidelidad y la cohabitación como deberes jurídicos y pasan a engrosar el lisado de las acciones de los hombres que quedan "*sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados*". En este contexto cabe preguntarse cuál es el lugar de los deberes de fidelidad y convivencia en el marco de un sistema en el que desaparece el divorcio culpable, es decir, cuál sería la sanción por el incumplimiento de

tales deberes. Ninguna. Estos derechos-deberes matrimoniales pasan a ser morales y no jurídicos.

En el código derogado, quien incumplía el deber de fidelidad era pasible de ser considerado cónyuge culpable del divorcio y por ende, se le aplicaban determinadas obligaciones derivadas de esta conducta "antijurídica" o contraria a la ley; lo mismo acontecía a quien incumplía el deber de convivencia si la separación de hecho no se producía de mutuo acuerdo. El CCyC, por el contrario, deroga este sistema de "culpas" ya que en la práctica se han observado varias vicisitudes: 1) en el matrimonio no suele haber un solo "culpable" del deterioro del vínculo sino que se trata de una relación sistémica en el que cada uno aporta o colabora para que ello acontezca; 2) a veces quien termina con el rótulo de "inocente" suele ser el que se defendió mejor, o el que pudo acceder a presentar mejores pruebas, pero no un total "inocente"; 3) el "sacar los trapitos al sol" ante un tercero que no conoce a la pareja (el juez) recrudece los odios, los "pase de factura" y las heridas –que no son jurídicas, claro está– las que gracias a esta intervención judicial tardan más en cicatrizar y 4) el fundamento de peso dado por el interés superior del niño como eje rector cuando están comprometidos derechos de niños y adolescente: el impacto altamente negativo y destructivo para los hijos y en definitiva, para todo el grupo familiar.

Sucede que el matrimonio se celebra y se sostiene de a dos, por ende, si uno ya no quiere seguir en ese proyecto de vida en común, el divorcio queda habilitado para que sea peticionado por ambos o por uno solo. ¿Hay que esperar un tiempo? Ninguno. La norma no obliga a las personas a seguir juntas por un determinado tiempo en contra de su propia voluntad "en nombre de la ley". Ello no sólo viola el principio de libertad y autonomía, sino que podría agravar la conflictiva

22. Para profundizar sobre este tema ver entre tantos otros: Kemelmajer de Carlucci Aída, y Herrera Marisa, "El divorcio sin expresión de causa y los deberes y derechos matrimoniales en el nuevo Código", LA LEY 2015-C, 1280; Herrera Marisa, "El régimen de divorcio incausado en el Código Civil y Comercial de la Nación", Suplemento Especial de Familia en el Código Civil y Comercial de la Nación (primera parte), diciembre, La Ley- Thomson Reuters, Buenos Aires, 2014, p. 53; Herrera Marisa, "El lugar de la justicia en la ruptura matrimonial según la legislación que se avecina. Bases para leer el régimen de divorcio incausado" en Derecho de las Familias, Infancia y Adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea, Graham Marisa y Herrera Marisa (directoras), Infojus- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Buenos Aires, 2015, p. 275; Chechile Ana María, "El divorcio en el proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación", «Revista Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia», N° 57, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2012, p. 167; Veloso, Sandra F., "Reflexiones sobre el proceso de divorcio", RCCyC 2016 (abril), 99, cita online: AR/DOC/937/2016; Kemelmajer de Carlucci Aída y Herrera Marisa, "Convenio regulador en el divorcio respuestas a preguntas equivocadas", LA LEY 2015-B, 1134.

conyugal hasta alcanzar situaciones de violencia familiar, con la consecuente conculcación del derecho a la integridad física y psíquica de alguno de sus miembros.

De este modo, el CCyC se atreve a enfrentar una tensión que hasta ahora era compleja signada por la desconfianza a la libertad y la hiper o sobrevaloración de la ley para influir en las relaciones sociales. ¿Acaso se es fiel porque la ley lo dice, o se lo es o no por razones más profundas y que no son de tinte jurídicas y ajenas a la justicia? ¿El paso del tiempo une en contra de lo que los propios miembros de la pareja quieren, o la ley debe imponer un plazo mínimo de matrimonio para “reflexionar” sobre las implicancias de la ruptura?

Por último, y desde una necesaria perspectiva sistémica, es dable tener en cuenta la fuerte interacción entre el sistema de divorcio y su incidencia en el régimen de las relaciones entre progenitores-hijos. ¿Cómo se puede pretender alcanzar una excelente relación entre todos los miembros del grupo familiar, si se mantuviera el sistema culpable en el que se le dan “armas” a los adultos para que se destruyan en la justicia tras un largo y doloroso proceso de divorcio en el que se dirimen reproches y odios no jurídicos? Esta realidad social familiar no le es ajena al CCyC.

c. Diferentes modelos de familia: las uniones convivenciales

Otras de las novedades que trae el CCyC es el reconocimiento expreso de otras formas de organización familiar como lo son las parejas que no se casan, es decir, que no prestan su consentimiento expreso y libre ante el registro civil para formalizar el vínculo, pero que también están signadas por el afecto y el proyecto de vida en común²³. Cabe destacar que el art 14 bis de la Constitución Nacional se refiere a la “protección

integral de la familia” sin conceptualizar o enumerar cuáles son los núcleos familiares que deben ser protegidos.

En este sentido, se sostuvo en una gran cantidad de oportunidades jurisprudenciales²⁴ que las parejas que no se casan también integran la noción de familia, y de allí que debía tener un espacio en la nueva regulación compartiendo el escenario legal con el matrimonio.

¿Qué derechos deben reconocerse a las parejas, estén o no casadas y por el contrario, cuál es la diferencia entre estar casada o conformar una unión convivencial? La respuesta no es tarea sencilla. Para tal fin, el CCyC coloca el eje -como debe ser- en los Derechos Humanos. De este modo, los derechos o efectos jurídicos comunes o similares se trate de un matrimonio o de una unión convivencial son: a) el deber de contribución de ambos convivientes; b) la responsabilidad solidaria frente a terceros acreedores; c) la protección de la vivienda familiar en varios sentidos (la necesidad de contar con el asentimiento del otro conviviente para actos de disposición del hogar familiar, la posibilidad de solicitar la atribución tras la ruptura de la unión a favor del conviviente vulnerable por un lapso máximo de 2 años, o permanecer en la vivienda ante el fallecimiento del conviviente por el mismo lapso máximo siendo que el conviviente no es heredero forzoso) y d) solicitar compensación económica aquél conviviente que tras la ruptura de la unión ha sufrido un desequilibrio económico a causa de la relación de pareja.²⁵

Por fuera de este piso mínimo, los convivientes ejercen la más amplia autonomía de la voluntad para pactar el funcionamiento de su proyecto de vida en común. Pactos que no pueden ser contrarios al orden público, ni al principio de igualdad de los convivientes, ni afectar los derechos fun-

23. Para tener un panorama general sobre la regulación de las uniones convivenciales recomendamos compulsar: Herrera, Marisa, Manual de Derecho de las Familias, Capítulo VI, en colaboración con Natalia de la Torre y Silvia Fernández, Thomson Reuters, Buenos Aires, 2015, pp. 291-335.

24. Tal como ha sostenido nuestra Corte Federal hace tiempo: “Dentro del marco del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, y de los criterios legislativos imperantes en el ámbito de la seguridad social, la protección constitucional de la familia no se limita a la surgida del matrimonio legítimo, porque a la altura del constitucionalismo social, sería inícuo desamparar núcleos familiares no surgidos del matrimonio” (CSJN; “Missart, Miguel A.” JA 1990 II 379, entre tantos otros).

25. Esta figura de gran recepción en el derecho comparado intenta atender el perjuicio que sufren por lo general las mujeres que se dedican al hogar y el cuidado de los hijos y que tras el cese de la unión quedan en una situación de desprotección en el plano económico.

damentales de cualquiera de los integrantes de la unión convivencial y tampoco contradecir el piso mínimo de derechos reconocidos de base humanitaria (arts. 519 a 522). En este contexto, las cuestiones de tinte patrimoniales o económicas al no estar directamente vinculadas a Derechos Humanos, quedan dentro de la órbita de la autonomía de la voluntad de los convivientes; máxime, cuando deben existir diferencias entre el matrimonio y las uniones convivenciales en coherencia con el mencionado pluralismo, es decir, la mayor diversidad en las formas de organización familiar, respetando la existencia de diferencias constitucional-convencionalmente válidas dado que no es lo mismo casarse que no casarse.

Las relaciones filiales

a. Las técnicas de reproducción asistida (TRHA)²⁶ como nueva causa fuente filial

Sin lugar a duda, una de grandes novedades del CCyC y el que mayor debate social y doctrinario ha generado, es la incorporación de las TRHA como una tercera causa fuente filial, compartiendo cartel con la filiación por naturaleza y la adoptiva (art. 558).

A la luz del principio de realidad -uno de los tantos pilares sobre los cuales se edifica el CCyC- muestra la gran cantidad de niños que nacen gracias al avance de la ciencia médica, es decir, al uso de las TRHA; sea en el marco de un proyecto parental conformado por una pareja de igual o de diverso sexo o incluso, como por decisión de una mujer sola de tener un hijo. Es claro que en los dos últimos casos, los niños portan material genético de un tercero (donantes), pero también una cantidad de niños que nacen en el marco de parejas de diverso sexo también deben apelar a la donación de material genético femenino, masculino o de ambos. Esto es lo que se conoce como filiación heteróloga, por contraposición a la homóloga que es con material genético de la propia pareja heterosexual que quieren ser padres.

La posibilidad de utilizar material genético de un tercero (donante) abre todo un panorama psico-socio-jurídico que parte de la base de diferenciar la noción y función de progenitor de la de donante, existiendo con el primero un vínculo filial y en cambio con el segundo, un derecho a la información sobre los orígenes genéticos. En otras palabras, el donante nunca puede ser demandado a los fines de pretender tener con él vínculo filial, la relación entre la persona nacida con material genético de un tercero y el donante se circunscribe al conocimiento sobre los orígenes. Dos planos bien distintos que ameritaban una regulación diferente.

El régimen filial tradicional tenía por presupuesto ineludible, la existencia de una relación sexual entre dos personas de distinto sexo. Por el contrario, las prácticas de reproducción humana asistida carecen de este elemento, y esto no es un dato menor, todo lo contrario, determinante. Así, las TRHA observan tantas especificidades que requieren un régimen jurídico propio. ¿Cuáles son estas particularidades?

Sintéticamente, las TRHA hacen posible la disociación entre el elemento biológico, genético y volitivo, cobrando éste último primacía. Por ejemplo, una mujer casada con un señor cuyo material genético no es hábil para procrear y deciden utilizar material genético de un tercero (donante anónimo). ¿Quién es el padre? El marido, quien tiene la llamada "voluntad procreacional", es decir, quien quiere ser padre y así lo explicitó en un consentimiento libre, previo e informado, sin importar si aportó o no sus gametos. Esta declaración de voluntad involucra dos cuestiones: 1) la revocabilidad como elemento propio o ínsito dentro de la noción general de consentimiento informado (conf. art. 59 del CCyC y la ley 26.529 y su decreto 1089/2012); y 2) la imposibilidad jurídica de impugnar la filiación fundado en la falta de correlato genético, por aplicación de la teoría de los actos propios (art. 577). Esto en lo que respecta a la determinación filial.

26. Para un pantallazo actual sobre la regulación vigente y aún los silencios legislativos existentes en el ordenamiento jurídico argentino ver Herrera Marisa y Lamm Eleonora, "Técnicas de reproducción humana asistida, capítulo VIII", en AAVV, Bioética en el Código Civil y Comercial de la Nación, Thomson Reuters, Buenos Aires, 2015, p. 295-453.

Con relación al donante, se reconoce el derecho a la información de los niños nacidos por TRHA heteróloga que involucra cuatro aspectos: 1) saber que se ha nacido de TRHA con material genético de un tercero; 2) el resguardo de la información y la obligación última del Estado como garante de los derechos humanos de las personas; 3) el acceso a la información no identificatoria (datos genéticos o de salud sobre el donante) y 4) el acceso a la información identificatoria (nombre, apellido y datos que permiten individualizar al donante). El CCyC regula los últimos dos aspectos. Al respecto, se recepta un sistema intermedio y por ende, equilibrado de conformidad con los derechos en pugna, mediando necesidad de entablar un proceso judicial únicamente a los fines de conocer la información identificatoria del donante. A la luz de la experiencia comparada, si la donación fuera siempre no anónima, la consecuencia es la fuerte disminución de donantes y la consecuente dificultad de la fertilización heteróloga impidiéndose a las parejas del mismo sexo y a las mujeres solas a acceder a este tipo de procedimiento para ejercer el derecho a formar una familia.²⁷

En lo atinente a los dos primeros aspectos, cabe destacar que si bien se pretende que toda persona sepa que ha nacido con material genético de un tercero, el acceso a este conocimiento queda lamentablemente, sujeto al tipo de formación, intervención y abordaje que haya tenido el centro de salud para que los adultos comprendan que es un derecho del hijo saber el modo en que fue gestado. Sucede que el control estatal sobre este conocimiento que hace a la identidad de la persona nacida por TRHA heteróloga es más endeble de lo que acontece en el campo de la adopción, ya que en el primer caso queda a cargo de los padres al firmar el correspondiente consentimiento informado, en cambio la adopción es un proceso judicial y el compromiso queda establecido en una sentencia judicial que tendría al menos un poder disuasivo mayor. Con referencia al res-

guardo de la información sobre el o los donantes, ello se vería resuelto si se creara un registro de donantes por parte del Ministerio de Salud como autoridad de aplicación en la temática de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.862. Más allá de esta obligación estatal en resguardo del derecho a la identidad de las personas nacidas por TRHA heteróloga, lo cierto es que un proyecto de ley integral de TRHA que ha sido sancionado en la Cámara de Diputados en fecha 12/11/2014 y que aún resta ser debatido en la Cámara restante²⁸ precisamente, dispone la creación de dicho recurso central en resguardo de un derecho humano como lo es la identidad. ¿Qué sucedería si por alguna razón -desperfecto del sistema informático, incendio u otro suceso extremo del centro de salud especializado- se pierden los datos genéticos e identificatorios del donante? El Estado debería responder en su carácter de garante último de los Derechos Humanos de los ciudadanos, como bien se lo afirmó en un precedente de la Sala V de la Cámara Contenciosa Administrativa Federal en fecha 29/04/2014²⁹.

Por otra parte, es dable destacar que el uso de las TRHA permiten conservar embriones y/o material genético de las parejas por tiempos prolongados, los que nos lleva a una realidad: la posibilidad de que los deseos de paternidad/maternidad y las situaciones de las parejas cambien entre el inicio de un tratamiento y su fin por diferentes razones: divorcios, separaciones de hecho, planes distintos, o incluso fallecimiento de uno de ellos. Por esta razón, el CCyC exige que el consentimiento sea renovado ante cada transferencia de embriones o material genético. En este contexto, es claro que las TRHA encierran conflictos jurídicos muy diferentes a los otros dos tipos filiales: la filiación por naturaleza y la adoptiva.

Asimismo, es imperativo colocar sobre el escenario una cuestión que ha generado un fuerte y sensible debate social. Nos referimos al comienzo de la existencia de la persona en los casos de

27. Para profundizar sobre esta cuestión se recomienda compulsar: Kemelmajer de Carlucci Aída, Herrera, Marisa y Lamm, Eleonora, "Hacia la ley especial de reproducción asistida. Cuando la razón prima", LA LEY 2014-F, 1075, cita online: AR/DOC/4369/2014.

28. Proyecto de Ley Nº 581 y 4058 D-14.

29. Cám. Nac. Apel. Cont. Adm. Federal, CABA, "C.,E.M. y Otros c/ E.N. - Ministerio de Salud s/ Amparo ley 16.986", 29/04/2014, Infojus Id SAJ: FA14100001.

TRHA, es decir, a la naturaleza o status jurídico del embrión no implantado. Si bien esta cuestión es compleja y amerita un espacio propio, lo cierto es que debe exponerse que la CIDH ya se ha expedido al respecto en el mencionado caso "Artavia Murillo c. Costa Rica" del 28/11/2012. Aquí se concluyó que el embrión in vitro no es persona en los términos del derecho a la vida desde la "concepción" que regula el art. 4.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, siendo que ello recién acontece cuando el embrión es implantado en la mujer. Asimismo, basta llevar adelante una rápida mirada sistémica del ordenamiento jurídico argentino, para concluir que se sigue la misma línea³⁰. En este sentido, es dable destacar que la ley 26.862 de acceso integral a las TRHA permite: a) la criopreservación de embriones; b) la donación de embriones y c) al igual que el CCyC, la revocación a la implantación/transferencias de embriones. Si la ley admite estas tres consideraciones ello significa, de base, que se entiende que el embrión no es persona, de lo contrario, no sería factible criopreservar, donar ni revocar personas.

Finalmente, cabe puntualizar que el texto sancionado suprimió dos figuras que receptaba el Ante-

proyecto: a) la fertilización post mortem³¹ y b) la gestación por sustitución³². ¿Acaso no es posible que una persona fallezca durante el proceso de TRHA? ¿La mujer podría seguir adelante con el procedimiento ante la muerte de su pareja? Este interrogante era el que pretendía responder la legislación civil, pero no lo pudo hacer por presiones de la Iglesia Católica. La segunda figura fue por presión de dicho actor social, pero también por negativa de otros sectores fundado, básicamente, en el uso de la mujer como objeto o prestadora de útero y su correspondiente mercantilización. Se trata de un debate hartamente complejo cuyo análisis también amerita un estudio propio y pormenorizado³³.

b. La noción de "coparentalidad"³⁴

Dentro de este campo que nuclea todos los derechos y deberes que nacen del vínculo entre progenitores e hijos, las modificaciones de fondo son varias pero aquí por razones de espacio se destaca una de gran importancia práctica: lo que acontece con los hijos tras la ruptura de la pareja (matrimonial o no) de los padres. El código derogado priorizaba a uno de ellos otorgándosele la

30. Para ampliar este tema compulsar: Herrera Marisa, Kemelmajer de Carlucci Aída y Lamm Eleonora, "El embrión no implantado. El Proyecto de Código y su total consonancia con la CIDH", Revista La Ley, 28/12/2012, 1 y ss., LA LEY 2013-A, 907; Lamm, Eleonora, "El status del embrión in vitro y su impacto en las técnicas de reproducción humana asistida. Aclarando conceptos para garantizar derechos humanos", en Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental 20/05/2015, p. 43 y documento elaborado por CATRHA (Comisión asesora de técnicas de reproducción humana asistida), Argumentos jurídicos a favor de la postura de que el embrión in vitro o no implantado NO es persona humana", disponible en: <http://www.colectivoderechofamilia.com/wp-content/uploads/2015/10/Argumentos-jur%C3%ADdicos-a-favor-de-la-postura-embri%C3%B3n-in-vitro-NO-es-persona-humana.pdf>, compulsado el 14/04/2016.
31. Yurman, Pablo, "Dilemas éticos y jurídicos en torno a la fecundación post mortem", 10/02/2014, MJ-DOC-6579-AR | MJID6579; Perez, Agustina, "Fertilización post mortem: qué dicen y qué piensan los medios y la doctrina en nuestro país", SJA 2014/03/19-36; JA 2014-1; Sarmiento García, Jorge H., "El respeto de los embriones humanos y las intervenciones sobre la procreación humana", ED 262-929, 2015; Famá María V., "La filiación post mortem en las técnicas de reproducción humana asistida", SJA 2014/02/05-3; JA 2014-1; Zabaleta, Daniela, "Filiación post mortem en las técnicas de reproducción humana asistida", MJ-DOC-6285-AR | MJID6285.
32. Notrica Federico y Vigo Fiorella, "Gestación por sustitución: nuevos fundamentos para una realidad insoslayable", nota a fallo DPI Cuántico, Suplemento Derecho Civil, Bioética y Derechos Humanos Nro 9 - 12/04/2016, disponible en: http://dpcuantico.com/area_diario/nota-a-fallo-diario-dpi-suplemento-derecho-civil-bioetica-y-derechos-humanos-nro-9-12-04-2016/, compulsado el 18/04/2016; González, Andrea - Melón, Pablo - Notrica, Federico, "La gestación por sustitución como una realidad que no puede ser silenciada", 04/02/2016, MJ-DOC-7570-AR | MJID7570; Gil Domínguez, Andrés, "La gestación por sustitución como derecho fundamental y derecho humano", DFyP 2015 (diciembre), 07/12/2015, 237; Gil Domínguez, Andrés, "Gestación por sustitución, voluntad procreacional y heterobiología", Revista de Derecho de Familia nro. V, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015, p. 133; Lamm, Eleonora, "Una vez más sobre gestación por sustitución. Porque la realidad sigue exigiendo legalidad", Revista de Derecho de Familia nro. V, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015, p. 137.
33. Ver respecto de la fertilización post mortem: Tribunal de Familia de Morón Nro. 3, 21/11/2011, "G. A.P. s/ autorización", AP/JUR/289/2011; Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nro. 3, 3/11/2014, "K.,J.V. c. Instituto de Ginecología y Fertilidad y otros s/ amparo", AR/JUR/53958/2014; Cámara Nacional en lo Civil, Sala H, 17/4/2015, "K.,J.V. v. I.D.E.G.y.F. y otros s/ amparo", AP/DOC/715/2015; Tercera Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributario de Mendoza, Mendoza, 7/8/2014, "S.,M.C. s/ medida autosatisfactiva", RC J 6303/14; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 4 de Santa Rosa, La Pampa, 30/12/2015, "A.,C.V. c/ INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-SEMPRE s/ amparo", inédito. Respecto a la técnica de gestación por sustitución, compulsar: Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 86, 18/06/2013, "N.N. o D.G.M.B s/ inscripción de nacimiento", Infojus online, Id Infojus: FA13020016; Juzgado de Familia de Gualleguay, 19/11/2013, "B. M. A. c/ F. C. C. R. l ordinario", Cita Microjuris online MJ-JU-M-83567-AR | MJJ83567; Tribunal Colegiado Rosario Nro. 7, "XXX", 02/12/2014, La Ley, Cita online AR/JUR/90178/2014; LA LEY 25/06/2015, 25/06/2015, 5; Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 102, "C., F. A y otro c/ R. S., M. L.", 18/05/2015, Cita Online: AR/JUR/12/11/2015; Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 83, "N., N. O.", 25/06/2015, La Ley, Cita online: AR/JUR/24326/2015; Juzgado Familia Nro. 1, Mendoza, "A. V. O., A. C. G. Y J. J. F.", 29/7/2015, Cita online: <http://colectivoderechofamilia.com/wp-content/uploads/2015/07/FA-PCIAL-PRIMER-JUZ-FLIA-MENDOZA-Gestaci%C3%B3n-por-sustituci%C3%B3n.pdf>, compulsada el 19/03/2016, Tribunal Superior de Justicia C.A.B.A., "M., C. K. s/información sumaria", 04/11/2015, inédito; Juzgado Familia Nro. 1, Mendoza, "C. M. E. y J. R. M. s/ inscripción nacimiento", 15/12/2015, Cita Online: AR/JUR/58729/2015; Juzgado Familia nro. 9 de Bariloche, DATO RESERVADO, Expte. Nro. 10178-14", 29/12/2015, inédito; Juzgado Familia nro. 7, Lomas de Zamora, "Herrera, Mónica y otro/a", 30/12/2015, cita online <http://colectivoderechofamilia.com/fa-pcial-trib-flia-no-3-lomas-de-zamora-prov-bs-as-gestacion-por-sustitucion-2015/>, compulsada el 10/03/2016.
34. Para profundizar sobre esta figura se recomienda compulsar entre otros: Mizrahi Luis M., "Responsabilidad parental", Astrea, Buenos Aires, 2015; Cataldi Myriam M., "El ejercicio de la responsabilidad parental y la noción de coparentalidad", Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental 20/05/2015, 127, LA LEY 20/05/2015; Fernández Silvia E., "La responsabilidad parental en el Código Civil y Comercial ¿cuánto de autonomía progresiva? Construyendo equilibrios", Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental 20/05/2015, 181, LA LEY 20/05/2015; Grosman Cecilia, "Un cuarto de siglo en la comprensión de la responsabilidad parental", Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia. Derecho de Familia, nro.66, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2014, p. 227.

“tenencia” del hijo, restándole al otro progenitor un lugar periférico, al concedérsele un derecho de comunicación y supervisión. Este sistema observa tantísimas y variadas críticas. En primer lugar, la noción de “tenencia” -que el Código Civil y Comercial cambia por el de cuidado personal- respondía a la idea de los hijos como un objeto (“un trofeo”); en cambio el de cuidado personal está más a tono con el obligado reconocimiento de los hijos como verdaderos sujetos de derechos de conformidad con la Convención sobre los Derechos del niño. Por otro lado, cabe recordar, que el régimen derogado -aún después de la sanción de la ley de matrimonio igualitario- mantenía la preferencia materna en la “tenencia” de los hijos menores de 5 años cuando se trata de una pareja de diverso sexo, prioridad que cedía cuando se trataba de parejas de igual sexo en el que sólo se debía observarse el mejor interés del hijo. ¿Acaso las mujeres somos, a priori y en abstracto, fundado en la supuesta “naturaleza”, las mejores cuidadoras de nuestros hijos? Este régimen unilateral en la atribución del cuidado de los hijos, no sólo perjudica a quienes se debe beneficiar en primer término, los niños, sino también a los hombres y a las mujeres, a quienes se nos sigue asignando el rol -y la carga y culpa- de principales cuidadoras de nuestros hijos.

¿Cuál es el sistema legal que cumple con el derecho humano de todo niño a tener vínculo con ambos padres en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna (conf. art. 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño ya citado)? Sin lugar a duda, el régimen de “coparentalidad”. Si mientras los adultos convivían bajo el mismo techo llevaban adelante de manera indistinta diversos actos de la vida cotidiana de los hijos, comprometiéndose y responsabilizándose por igual en su crianza, ello debería continuar aunque los padres pasen a vivir en dos hogares diferentes.

De esta forma, se beneficia todo el grupo familiar. A los hijos, porque mantienen intacto el lazo afectivo y el vínculo cotidiano con ambos padres. A los padres, porque ambos siguen siendo responsables por igual y con la misma intensidad hacia sus hijos, evitando conflictos que después

se trasladan a los estrados judiciales por incumplimiento del régimen de comunicación o las mal llamadas “visitas”, cuyo padre se empieza a alejar del hijo y al tiempo deja o retacea el pago de la obligación alimentaria, cual “efecto dominó” que después es muy complejo revertir. En este contexto, el régimen de “coparentalidad” no sólo es el que responde al principio del “mejor interés del niño”, sino también el que beneficia a cada uno de los integrantes de la familia. Además, la ley coloca, de este modo, su máximo esplendor en su papel pedagógico y preventivo.

c. La familia ensamblada

“Los tuyos, los míos y los nuestros” constituyen otra realidad familiar que no podía quedar invisibilizada. Además del aludido aumento en la perspectiva de vida, la mayor aceptación social y consecuente baja en la estigmatización del divorcio -entre otras causas- han dado paso a la configuración de diversas formas de familia como ser las “familias ensambladas”. Se trata de nuevos núcleos familiares que se generan a partir de la formación de nuevas parejas (matrimonial o convivencial), en las que uno o ambos integrantes vienen, a su vez, de una relación de pareja anterior (matrimonial o convivencial) de la cual ha habido hijos, pudiendo también haber hijos de esta nueva unión.

Sólo en los cuentos infantiles quedan esas imágenes de “madrastas” y “padrastrós” desaprensivos y dedicados a alejar a los hijos de sus padres-parejas. En la realidad, estas personas son referentes afectivos de importancia en la vida de los niños que han tenido un reconocimiento general en el art. 7 del decreto 415/2006 que reglamenta la mencionada ley 26.061 al referirse a los “referentes afectivos”.

¿Si por alguna razón el progenitor no llega a ir a buscar a la escuela a su hijo quien quiere ir a jugar a la casa de un compañero, no podría ir la persona con quien convive el niño y autorizarlo a esa salida recreativa beneficiosa para el niño? No se trata de restar funciones a los principales responsables de la crianza de los hijos sino, por el contrario, facilitarles el rol de aquéllos al reco-

nocerles a sus parejas convivientes la posibilidad de realizar actos de la vida cotidiana de los hijos. Así, el CCyC habilita ciertos derechos y deberes a cargo de los llamados "progenitores afines" como ser: a) la posibilidad de colaborar en la crianza y educación de los hijos de su pareja; b) en determinadas circunstancias, poder hacerse cargo del cuidado de estos niños cuando por diversas razones y de manera transitoria, el progenitor no puede o ejercer conjuntamente con este progenitor el ejercicio de la responsabilidad parental; y c) en situaciones excepcionales, contribuir a la manutención alimentaria del niño/a o adolescente de manera o con carácter subsidiario (arts. 672 a 676).

Brevísimas reflexiones de cierre

El CCyC -como todas las leyes- es el resultado de una época. Momentos de fuertes revisiones críticas a modelos familiares rígidos, a vínculos centrados sólo en la noción de parentesco y dejar de lado algo tan básico como el lugar del afecto y la socioafectividad³⁵, en revalorizar la identidad en su faz estática -lo genéticos y biológico- sin tenerse en cuenta la identidad dinámica o cultural, entre otras. Precisamente, la profundidad y aci-

dez que propone la doctrina internacional de los Derechos Humanos ha colocado en el banquillo a la legislación civil. Era hora de llevar adelante tan compleja y enriquecedora tarea signada por un fuerte compromiso social.

El CCyC ya está en vigencia, ya está entre nosotros y el tiempo nos dirá si la deconstrucción-reconstrucción de la regulación civil en las relaciones de familia en clave de Derechos Humanos cumple sus objetivos. Pero para ello, no se debe tener una visión romántica de las leyes, todo lo contrario, reafirmar que quién las lee, cómo las lee, sobre la base de qué formación se las lee, siguen siendo interrogantes centrales. Este es, lejos, el desafío más fuerte en estos momentos de tensión en el que lo nuevo y lo viejo siguen coexistiendo, en el que la mirada de Derechos Humanos en toda su expresión no ha terminado de anclar y el miedo a retroceder en conquistas sociales es genuino.

En este contexto, más que nunca se debe recordar la célebre frase del político y escritor cubano José Martí: "Los derechos se toman, no se piden; se arrancan, no se mendigan".

35. Herrera Marisa, "La noción de socioafectividad como elemento "rupturista" del derecho de familia contemporáneo", Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia. Derecho de Familia, nro. 66, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2014, p.75 y ss.

Artículos centrales

“Lo que no te perdonan son tus pies de canillita. Preguntas sin respuestas”

María Felicitas Elías*

Fecha de recepción: 26 de mayo de 2016
Fecha de aceptación: 31 de mayo de 2016
Correspondencia a: María Felicitas Elías
Correo electrónico: mfeliasppss@sociales.uba.ar

*. Magister en PPSS, Trabajo social y movimientos sociales.
Facultad de Ciencias Sociales UBA, Carrera de Trabajo Social

Resumen:

El ensayo se propone trabajar sobre la aplicación del Código Civil Argentino, desde agosto 2015, fecha de su sanción. En especial el escrito trabaja sobre el capítulo de Familia y en particular el Título de Adopción. Desarrollado en cinco títulos presenta una revisión de las modificaciones que ha sufrido el instituto adoptivo argentino, apelando a las primeras iniciativas adoptivas y a las transformaciones sufridas por ese instituto en diferentes contextos políticos argentinos. Trabaja aspectos relevantes de la cuestión adoptiva en el nuevo código

La autora se interroga acerca de las dificultades y posibilidades que ofrece la modificación de la política pública en el contexto neoliberal actual, a la vez que se caracterizan condiciones sociales de empleo, modificaciones en la estructura económica y de distribución social. La perspectiva que ofrece el neoliberalismo y el achicamiento del estado junto a la posición que la neofilantropía va cobrando cuerpo junto a datos estadísticos de reciente elaboración y que dan cuenta de las dimensiones de privación multidimensional de la niñez y la adolescencia argentina.

Por último, el ensayo vincula aspectos de la adopción de niños, la intervención y la disciplina del trabajo social.

Palabras clave: Políticas publicas - Adopción de niños- Trabajo social.

Abstract

The trial aims to work on the implementation of the Argentine Civil Code, since August 2015, date of its enactment. Especially the chapter written works on the Family and in particular Title Adoption. Developed in five titles presents a review of the modifications suffered by the Argentine adoptive institute, appealing to the first foster initiatives and the transformations that institute in different Argentine political contexts. Works adoptive relevant aspects of the issue in the new code

The author wonders about the difficulties and possibilities of changing public policy in the current neoliberal context, while social conditions of employment, changes in the economic structure and social distribution are characterized. The perspective offered by neoliberalism and the shrinking of the state with the position the body is gaining neofilantropía with newly developed statistical data and realize the dimensions of multidimensional deprivation of childhood and adolescence Argentina.

Finally, the essay linked aspects of the adoption of children, intervention and discipline of social work.

Key words: Public Policy - Children Adoption - Social Work.

*“Lo que no te perdonan son tus pies de canillita
El no haber ido a la escuela.
Pero ardiendo siempre como el viento de protagonista.
Y esa dramática alucinación
de querer vivir tuteándote con la vida”
Carlino (1963) “Chau Mono”*

Todas las paredes del tercer piso, están tapizadas con pequeños carteles que enuncian reclamos por paritarias, carrera propia, reintegro inmediato de los descuentos por paro. Muchos dirigidos al Jefe de Gobierno Horacio Rodríguez Larreta, otros para información del público. En el mostrador de atención del tercer piso, un cartel muy pequeño indica días y horarios de atención para ONG's.

Los asistentes somos pocos: una madre con una niña requiere por una hija -presumiblemente-hospitalizada por malos tratos; otra mujer de mediana edad, entre enervada y abrumada solicita información sobre la localización de la Defensoría correspondiente a su barrio, un caballero espera para entregar documentación. En mi caso, aguardo ser atendida por la presidenta del organismo, según solicitud que realicé telefónicamente y con antelación. Estoy en el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CDNNA). Concurrí con la finalidad de entrevistar a quien

lo dirige en vistas a la concreción de este artículo que versará sobre cuestiones referidas a la adopción de niños en Argentina habida cuenta de la implantación de nuevas políticas en cuestiones de familia, originadas en el código civil unificado (CCU) vigente desde agosto del año 2015.

En la espera de más de cuarenta y cinco minutos, observo el incesante paso de agentes de la institución. Todos caminan y parecen no vernos. Algunos llegan, otros se retiran, muchos hablan por sus teléfonos celulares, todos están ocupados. La empleada responsable de la atención del mostrador es una señora de mediana edad superada por la demanda del público. No obstante, intenta resolver lo que se le requiere. El ambiente es lúgubre y triste. Nada silencioso. El tiempo transcurre en este lugar y en este paisaje. Llegado el tiempo que creo suficiente reitero mi solicitud y motivo de presencia en el CDNNA.

Como si hubiera estado esperando mi demanda, la señora me indica en camino de la Oficina de Presidencia. Ya allí, soy recibida por una afable asistente quien me presenta a la Sra. Karina Leguizamón, abogada, titular del organismo desde principios de enero de 2016 y a la Sra. Magdalena Orlando, a cargo de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del Consejo de Derechos. Hago saber quién soy y reitero los motivos de la entrevista: conocer opiniones, criterios y propuestas a

desarrollar por el CDNNyA con relación a la normativa que impone el CCU en adopción de niños, máxime cuando el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (RUAGA) se halla bajo la jurisdicción y responsabilidad de este Organismo, tal como reafirma la Lic. Orlando reseñando que depende de la Dirección General a su cargo. A poco de iniciarse la entrevista, la abogada Leguizamón es interrumpida por un llamado telefónico, con lo que la mayor parte del encuentro se desarrolla con la Lic. Orlando.

En este escrito, aspiro a exponer -más ensayística que rigurosamente académica- reflexiones acerca de la temática adoptiva normada recientemente en Argentina. Integraré experiencia laboral, investigación y revisión de cuestiones modificadas en la institución adoptiva regulada en agosto 2015 en la Argentina, que responden a especulaciones teórico prácticas e implicación que la temática adoptiva ha significado a lo largo de la vida profesional y de investigadora. Pretendo conocer opiniones acerca de las modificaciones que el contrato social de la sociedad en que vivimos -que se explicita en el código civil vigente- máxime luego de un cambio de signo político-ideológico que podrá modificar decisiones de política pública. Políticas tan sensibles a la adopción de niños como son los derechos infantiles, la reducción de desigualdades entre ricos y pobres e igualdad de oportunidades entre ciudadanos, asignación universal, asignación por embarazo y, en fin, cuestiones próximas a la entrega o no de niñ@s para adopción por vías legales, tráfico infantil y prácticas sociales analizadas en otros trabajos (Elías; 2004).

La alianza PRO/CAMBIEMOS, triunfó en noviembre 2015, con el 51.8% de los votos en el nivel nacional y con un margen menor en el mayor distrito argentino: La Provincia de Buenos Aires. También que conduce desde el año 2007 el distrito más rico y visible como es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello las entrevistas solicitadas a quienes presiden el Consejo de Derechos de CABA y a la presidente de la SENAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) en el nivel nacional.

Pero, ¿por qué un ensayo? Porque me permite exponer ideas, basadas en argumentos, imaginar su desarrollo en este artículo con críticas y también con fundamentos para conceptualizar la cuestión en tratamiento: la reciente inclusión de la adopción de niñ@s con estatuto de familia y ya no más con tratamiento especial (no para privilegio de l@s niñ@s precisamente) como sucedió en la República Argentina liberal del 1880. Recordemos: en el Código Civil conocido como el "Código de Vélez (1871)", su autor, Dalmacio Vélez Sarsfield, se negó a colocar en el código al instituto adoptivo (pese a ser una figura en boga desde la Roma antigua). Reconocía que era conveniente mantener la circulación de niños en calidad de "criados" "institucionalizados", "administrados" por familias de bien, sociedades benéficas y religiosas. Sin estatus de vínculo familiar esos niños hijos de pobres, inmigrantes, pueblos originarios, podían ser criados, más nunca ser parte de esas familias blancas, urbanas y propietarias.

Las voluntades políticas democráticas de los años 1948 y 1997, regularon y modificaron al primer instituto adoptivo argentino nacido luego del terremoto ocurrido en la Provincia de San Juan. La ley N° 13.252/48 primero, y la Ley N° 24.779/97, dieron luz a la adopción de niños en nuestro país. Cada una a su modo y en su contexto buscaron reglar y hacer visible aquello a lo que el primer codificador se había negado: crear vínculos familiares por medio de disposiciones legales.

Durante los gobiernos de dictadura en Argentina, protagonizados por grupos militares, con complicidades civiles y religiosas la volvieron a regular a su beneficio. La norma que modificó a la primera ley adoptiva fue sancionada en julio del año 1971 (Ley N° 19.134). Es la que habilitaba la entrega de niños por medio de escritura pública, con el consecuente desentendimiento del estado. No conformes con ese gesto de poder y desprotección, dos meses después, el 9.9.1971 fue firmada la ley denominada "Inscripciones falsas de nacimiento. Amnistía. Adopción de inscriptos falsamente", N° 19216/71, sancionada durante el gobierno dictatorial que encabezó Alejandro Agustín Lanusse.

La estructura ensayística abre fronteras, me permite promover interrogantes acerca de cómo nos afectan o no, cómo nos transversalizan o no en las relaciones cotidianas (contratos, contratos matrimoniales, sucesiones, filiación, régimen ganancial, responsabilidad parental, etc.) y cómo se modifican – a partir de esta decisión- y su aplicación, las relaciones institucionales, la gestión, ejecución y evaluación de políticas y programas y en particular la adopción de niñ@s. Va de suyo que reflexionar acerca de estas modificaciones nos implican como ciudadan@s, modifican subjetividades personales y profesionales, a la vez que observamos cuál y cómo es la calidad de su aplicación.

La institucionalidad en CABA y el país

Esta presentación habría incluido la opinión de la autoridad nacional en la materia como lo es la SENAF, a cargo de la abogada Yael Bendel, puesto que fue el diseño original para este artículo. El organismo cuenta en su organigrama con la Oficina de Adopción que no desarrolla mayores actividades, según pude conversar con colegas que se encuentran dentro del sistema, pero como el organismo en la página web del Ministerio de Desarrollo Social indica que: “porque cada niño y niña es parte del futuro del país y se merece el mejor de los presentes, trabajamos para garantizarle todos sus derechos” es que considere necesario dialogar con la conducción de la institución. La misma fuente indica que: “desde una perspectiva múltiple abordamos de forma prioritaria sus ámbitos familiares y comunitarios a través de distintos programas e iniciativas” y cita los Programas:

“Creciendo Juntos”, por medio del cual “ayudamos al cuidado, educación y atención nutricional de chicos y chicas de 0 a 4 años”,

“Jugando Construimos Ciudadanía: donde indican que “abastecemos de juegos didácticos y materiales lúdicos producidos por emprendedores

sociales a los Centros de Desarrollo Infantil” y, “Nuestro Lugar, en el que “impulsamos el diseño, la elaboración y la ejecución de proyectos de adolescentes, vinculados a actividades solidarias, educativas, deportivas y culturales.”

A su vez, señala también la página consultada: “desarrollamos un conjunto de acciones de atención directa para la restitución de derechos de los menores¹ que atraviesan situaciones de riesgo y de adolescentes infractores de la ley penal” y por último dice “queremos que todos los niños y adolescentes de nuestro país tengan las mismas oportunidades para que puedan desarrollarse plenamente” (MDS: 2016)

Reitero, pretendí conocer iniciativas programáticas nacionales respecto de cuestiones específicas de la adopción de niños, aspectos diversos a la hora de declarar adoptabilidades, o guardas con fines adoptivos y declarar adopciones como son: la adopción de grupos de hermanos, la ubicación en familias de niñ@s de más de 10 años de edad, niñ@s con padecimientos mentales y/o enfermedades limitantes. Me propuse superar la información que publica el Ministerio de Justicia en las convocatorias públicas, ítem Convocatorias Públicas (<http://www.jus.gob.ar/registro-aspirantes-con-fines-adoptivos/convocatorias-publicas-de-postulantes.aspx>). Es cierto que el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA), depende del Ministerio de Justicia de la Nación, más es esperable el diseño de iniciativas concretas a estas problemáticas que requieren de múltiples articulaciones intersectoriales e interministeriales.

El CCU en perspectiva de intervención social

Se puede afirmar que el código modificado:

- Reemplaza a uno dictado en 1867 y sancionado en 1871, que, en cuestiones de familia, fue reservorio de innovaciones que a lo largo del siglo XX buscaron adecuarse a la realidad

1. El destacado me pertenece.

social, resultado de lo cual mostró tensiones y contradicciones. Ese código varió concepciones de familia, legitimidad de los hijos, matrimonio y divorcio. La patria potestad pasó de ser ejercida únicamente por el padre a ser compartida con la madre, se dio legitimidad a los hijos nacidos fuera del matrimonio, modificó la condición civil de la mujer; e incluyó al instituto adoptivo.

- El CCU aprobado en agosto 2015, busca que su interpretación sea integral. Así lo señala disponiendo que todas las normas contenidas en él se interpreten según la Constitución Nacional y los tratados de Derechos Humanos. No deja librada a la discrecionalidad de las y los magistrados (a diferencia del código de Vélez) la elucidación de los sucesos que atiende, por ejemplo: identidad, filiación, género, responsabilidad parental.
- En lo que a familia y adopción refiere cómo y con qué especificidad debe tratarse por ejemplo lo referido a “conocer los orígenes”. Esta cuestión, tratada en el artículo 596 reemplaza y amplía aquella citada como “realidad biológica”, concepto instaurado en el año 1997, por la Ley de Adopción N° 24779 (artículo 328 del Código Civil de Vélez), consecuencia de las apropiaciones y adopciones falsas ocurridas durante la dictadura cívico-militar-religiosa iniciada en el año 1976.
- Específicamente acerca de la adopción de niñ@s el CCU señala en el artículo 595 sus principios rectores. Ellos son:
 - a. “El interés superior del niño, el derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, requiriéndose su consentimiento a partir de los 10 años.
 - b. El respeto por los derechos a la identidad y a conocer sus orígenes.
 - c. El agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada.

d. La preservación de los vínculos fraternos (prioriza la adopción de grupos de hermanos en la misma familia, o en su defecto), el mantenimiento de vínculos, salvo razón fundada” (CCU;2015: 114).

Con esta determinación previa para la adopción, en el artículo 594 la define de la siguiente manera: “institución jurídica que tiene por objeto **proteger**² el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen” (CCU; 2015:114). No deja lugar a dudas cómo es concebido el instituto y a quién/quienes se propone beneficiar y cuidar. Es decisión del legislador respaldar, fortalecer el derecho de niñ@s y adolescentes a vivir y crecer con familia que lo cuide, lo quiera, le provea de sus necesidades materiales, afectivas, sociales y sólo cuando esos cuidados no pueden ser entregados por la familia dónde nació podrá evaluarse la entrega a terceros no familiares.

Esta explicitación es relevante. Las leyes dictadas durante el siglo XX en Argentina, caracterizaban al instituto adoptivo como: “crea un vínculo de familia” (art. 1, Ley N 13.252/48), o bien “la adopción de menores no emancipados podrá tener lugar por resolución judicial a instancias del adoptante” (art. 1, Ley N° 19.134/71). O, en todo caso como proponía la ley N° 19.216/71 que: concedía amnistía general para los delitos de “falsa inscripción de menores como hijos propios, siendo ellos ajenos”. Esta ley no conceptualiza expresamente a la adopción de niños, y se propone facilitar la legalización de actos ilegítimos y delictivos, el tráfico infantil. En el art. 4° y para que no queden dudas norma que [...] “quien los hubiere inscripto ilegítimamente como propios a hijos ajenos y les alcanzaren los beneficios establecidos en los artículos anteriores, podrán solicitar la adopción de aquellos, de conformidad con la ley” refiriéndose a la Ley N° 19.134 sancionada dos meses antes que la que amnistía sin más ni más. Es decir, esa ley N 19.216 habilita la

2. El destacado es de mi autoría.

adopción para quienes obtuvieron un niñ@ por vías ilícitas.

Por último, la ley N° 24779/97 vigente hasta la sanción del nuevo código tampoco definía especialmente a la adopción. Apuntaba que "la adopción de menores no emancipados se otorgará por sentencia judicial" (art. 311, Ley 24779/97).

La condición de judicialización de la adopción en las tres leyes que precedieron al CCU, es explícita y clara. La nueva legislación adopta el mismo criterio con más certeza y fundamento define a quién/quienes debe proteger y de qué manera, frente a la solicitud de adopción. Propone que ésta se realice en tres fases:

a. "*El estado de adoptabilidad*" (art. 607). Debe ser mediante declaratoria judicial sobre condiciones que preestablece en el mismo artículo:

Filiación no establecida, fallecimiento de los padres, no localización de los mismos en un plazo de 30 días prorrogables por otros 30 más; decisión libre e informada de los padres de entregar al niño para que sea adoptado. Para ésta última agrega que la decisión sólo se considerará válida siempre que sea realizada 45 días después de producido el nacimiento del niñ@ a entregar.

Agrega que deben aplicarse medidas excepcionales por un período de 180 días y si no hubiera reversión de las condiciones que le dieran origen, con responsabilidad del organismo administrativo de protección, es viable proponer el estado de adoptabilidad comunicándolo a la autoridad judicial quien debe dictarlo. Claramente estas condiciones -que a algún pretense adoptante pueden parecerle engorrosas y retardatorias-buscan impedir que la condición de adoptabilidad sea decidida por familiares (muchas veces no es la madre) del niñ@, parejas/personas interesadas en "recibirlo". Efectivamente, se busca evitar el tráfico infantil y otras prácticas sociales desarrolladas durante muchos años en la Argentina.

En este punto, la intervención en terreno plantea dudas. La experiencia de campo propia y la de colegas, indica que en el complejo escenario

que componen la madre, el/la niñ@, la familia materna y en ocasiones paterna (aunque las más de las veces los progenitores no están presentes), la institución interviniente, las acciones de las y los operadores se tensa, es óbice de quehaceres en ocasiones apresurados de las instituciones de salud, de justicia, del ejecutivo y de quienes han sido seleccionados para la guarda provisoria. Muchas veces, este escenario no se despeja ni aclara en el plazo propuesto por el CCU, más es de apreciar que la pauta escrita está dirigida a beneficiar al/l@s niñ@s, a la vez que obliga a la puesta en marcha de la maquinaria institucional y en caso de requerir ampliación de plazos, deberá ser justificado por escrito y no remedando aquello que es práctica corriente en los ambientes jurisdiccionales y administrativos sobre "las cosas dichas y no escritas" (Elías; 2013).

Queda por observar y registrar en la práctica de las instituciones, de las y los profesionales y la trayectoria de los procesos, cómo evoluciona su aplicación.

b. "*Guarda con fines adoptivos*". Esta figura caracterizada en la primera ley de adopción argentina del año 1948, cobró su denominación en el art. 6 de la Ley N° 19.134/71. Los debates parlamentarios iniciados en el año 1994 y las experiencias institucionales, hicieron que la ley vigente hasta el año 2015, diera mayores precisiones a su regulación. En el CCU se dirime qué funcionario puede otorgarla, además de indicar otros requisitos y procedimientos para autorizarla. En los artículos 604 a 611 del Capítulo 3 el CCU se define que es la administración de justicia la responsable de su declaración. En la temporalidad y para evaluar los vínculos que puedan establecer pretensos adoptantes y adoptand@s la reduce a seis meses y corresponde su otorgamiento a pretensos adoptantes registrados en las instituciones oficiales creadas al efecto y seleccionados por el juez en acuerdo con la autoridad administrativa que interviene.

Como lo indicó en el año 1933, la Sra. Rosa del Campo de Botet (Elías; 2004:87), las/los posibles guardadores deben reunir ciertas condiciones personales, aptitudes, edades, idoneidad para las

funciones de cuidado y educación, motivaciones y expectativas frente a la adopción. La presencia e intervención de las y los magistrados intervinientes se reitera en la obligatoriedad de citar al niñ@ o adolescente -sujeto de la guarda- para escuchar su opinión y tenerla en cuenta según edad y grado de madurez (art.613).

La popular pero no legal “guarda de hecho” originada -muchas veces en prácticas de crianza-, otras en engaños, compra-venta, está expresamente prohibida en el art. 611. Se detalla que las formas de escritura pública, acto administrativo u otorgamiento por familiares, inhabilitan la guarda y facultan a que ese niñ@ traficado sea separado definitiva o transitoriamente de los progenitores y los presumibles guardadores. En este punto y asociado a la intervención social conviene señalar que la tensión entre prácticas sociales y legislación protectora del interés de niñ@s y adolescentes sujetos adoptivos, encuentra -nuevamente- en esta decisión resistencia social que requiere de modificaciones profundas. La percepción socio-cultural condena el tráfico infantil, no lo “absuelve” de ninguna forma, pero la circulación de niñ@s de regiones pobres y distantes a centros urbanos de la patria son datos de la realidad social, que expresan también la posibilidad de adoptar niños en países africanos o zonas en guerra del planeta.

La tercera etapa del proceso que marca el CCU es:

c. “*El juicio de adopción*” en sí mismo y al que los pretensos adoptantes y guardadores desean llegar lo más rápido posible. El trámite administrativo, a cumplir en sede judicial, está regulado en los artículos 615 a 617. Se pone de manifiesto que, cumplidos los pasos previos (a. y b.) requiere de un plazo de 6 meses para la sustanciación del proceso judicial que podrá otorgar la adopción plena, simple o integrativa.

Las dos primeras figuraban ya en la Ley N° 19134/71. La tercera, denominada de integración ha sido recogida de las prácticas sociales y judiciales, y se expone entre los artículos 620 a 632. Este tipo de instituto es aquel que integra al

hijo del cónyuge o del conviviente, pero “mantiene el vínculo filiatorio y sus efectos entre el adoptado y su progenitor de origen, cónyuge o conviviente del adoptante” (art. 630).

El artículo 631 discurre acerca de la inserción familiar según los vínculos filiales de origen que no amplió aquí. Considero más interesante rescatar las reglas aplicables a este tipo de adopción. Regulada en el art. 632 dice que, en caso de solicitud de adopción integrativa, el/los progenitores de origen deben ser escuchados, salvo causas graves fundadas. Otra condición, señala que el adoptante “no requiere inscribirse en el registro de adoptantes”. Tampoco aplica la restricción de la guarda de hecho y no exige declaración judicial de la situación de adoptabilidad, ni guarda con fines adoptivos. No rige el requisito acerca de las necesidades afectivas y materiales que no puedan ser proporcionadas por su familia de origen. Y, finalmente la revocabilidad se es aplicable por las mismas causales que para la adopción simple, según señala el artículo 633.

El título adopción en el CCU incluye además características acerca de las nulidades e inscripción, sucesiones, adopción y derecho internacional. Por último, en el artículo 599 y siguientes enumera quiénes pueden adoptar.

Pensar la adopción de niños en la Argentina 2016

Ahora bien, en el contexto argentino del siglo XXI, atravesado por gran cantidad de pobres, más de 140.000 personas despedidas de su trabajo, surge un primer interrogante: ¿cómo interactuar – desde la intervención del Trabajo Social- con un sistema de normas que amplía derechos en un estado democrático y que, por otro lado, restringe acciones estatales de inclusión? ¿Qué perspectiva de acrecentar ciudadanía cuando se cancelan programas, se despiden profesionales y trabajadores industriales y de servicios a mansalva? ¿En qué condiciones se administrarán políticas inclusivas como Conectar Igualdad, Orquestas Infantiles, Qunitas, Centros de Actividades Infantiles (CAI) que se dirigen entre otras a madres jóvenes, niñ@s de barriadas pobres? Qué

se propone un gobierno que promueve la inseguridad laboral, recibe reclamos que desoye o niega (valgan los carteles citados en la introducción de este artículo).

Trabajadores del Plan FINES creado para estimular y motivar la finalización de los estudios por parte de jóvenes argentinos, según testimonios obtenidos el 31 de diciembre de 2015, indicaban que “a pesar de las declaraciones públicas del Ministro de Educación Esteban Bullrich, la Coordinadora Distrital del Plan en la Localidad de Pilar (PBA), reveló que esa sede donde funcionaba el plan de estudios secundarios fue intervenido el mismo 31 de diciembre de 2015, por agentes uniformados que bloquearon la entrada con la excusa de finalización del programa. Sólo en esa localidad, hay más de 3000 estudiantes afectados”³

En la misma página se informa que en la Provincia de Buenos Aires, el municipio de Ciudad de La Plata, cerró la Juegoteca de “Altos de San Lorenzo” que funcionaba en el Centro de Integración Barrial ubicado en la calle N°81 entre calles 20 y 21 de esa ciudad. Este Centro de Integración según referencian quienes trabajaban allí tenía por objetivo “constituirse en un espacio de encuentro para niños y familias buscando que la experiencia fuera una posibilidad de integración barrial” [...]. “El proyecto de una juegoteca remarca la importancia de prevenir problemáticas sociales, fomenta la construcción de nuevos espacios sociales con participación activa de la comunidad”. Como se puede apreciar tanto el Plan FINES, como los proyectos de juegoteca buscan integrar, promover, afianzar conocimientos, fortalecer lazos solidarios y barriales para adolescentes mujeres y varones, niñas y niños garantizar derechos... Su clausura no aplica a vigorizar la permanencia de niñ@s junto a sus familias.

Ya se sabe que la entrega/tráfico y circulación de bebés se origina en la pobreza, la carencia, la indefensión.

En la Ciudad de Quilmes (PBA), según la mis-

ma fuente, la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Política Integral de Promoción y Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia del municipio, fueron desactivados: “Los despidos de los operadores del dispositivo local se producen en el marco de otros mil (1000) despidos ocurridos en otras áreas del municipio. La no renovación de sus contratos fue comunicada intempestiva e imprevisiblemente, sin haber sido debidamente notificados y sin esgrimir desde la Secretaría de Desarrollo Social ni desde Personal los argumentos concretos para cada caso. Esta información, volcada en el blog es de fecha 6 de enero del año en curso. Podríamos continuar con la clausura de dispositivos de salud sexual y reproductiva de la Nación, Casas Educativo-Terapéuticas, Clubes, Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva, Centros deportivos que brindaban contención, orientación e integración social a poblaciones doblemente vulneradas por pobreza y edad.

Estos niños, niñas y adolescentes de barrios populares residen en familias también pobres y quebrantadas. Según la página web del Centro de Economía (CEPA) se “relevó 141.542 despidos en los cuatro meses de gestión de Cambiemos, con mayor incidencia en el sector de la construcción (sector con mano de obra menos calificada). Además, mostró una pérdida de diez puntos de poder adquisitivo del salario mínimo vital y móvil entre noviembre 2015 y marzo 2016”. O sea, esos niños que concurrían a la Juegoteca, al Club Barrial, cuya mamá seguramente cursaba estudios secundarios, aprovechando la oferta del Plan FINES nuevamente son desprotegidos porque en la familia hay menos aportantes, más consumo, menos ingresos y menos estudio. El informe CEPA destaca que el empleo público y privado “expone una tendencia a la contracción” en el sector privado, y de las provincias en el sector público. Además, desde el Centro de Economía aseguraron que las paritarias adelantan un nivel de recomposición salarial que llegaría a 18.01% para el primer semestre, frente a una evolución del 24% del índice de precios minorista para los últimos seis meses.” Y prosigue: “[...]la industria

3. (<http://cuestionesdeinfancias.blogspot.com.ar/2016/01/mapa-de-estado-de-situación-de.html>).

de la construcción presentó cuatro meses consecutivos de caída de la actividad desde diciembre 2015". En cuanto al consumo, CEPA informa que "las ventas minoristas evidenciaron una caída del 5,8% en marzo". En tanto que los índices de inflación que releva CEPA sostiene que "Entre diciembre 2015 y febrero 2016 la inflación acumulada se ubicó entre el 10 y 13% para los tres meses comprendidos (diciembre, enero y febrero) y cifras cercanas al 7% para abril 2016. Estos índices de desempleo, pobreza y privación de asistencia sanitaria comunitaria y social violenta derechos de familias que residen en barriadas donde se ha reducido el consumo, la seguridad y la perspectiva de futuro. Son las iglesias, las organizaciones sociales, los merenderos y las mil formas de la iniciativa popular las que están cubriendo el desborde y la carencia. Los gobiernos locales y distritales en muchos casos permanecen inmunes al padecimiento de niños, adolescentes, familias, mujeres jóvenes muchas veces madres solas, muchas veces primerizas con hijos a los que tal vez no puedan cuidar, y, en casos extremos mantenerlos junto a sí aun siendo beneficiarias de la AUH y AUE. Con este panorama la interrogación acerca del escenario social devenido a cinco meses de iniciado un nuevo gobierno, ¿se asemejará al de los años '90? ¿La deprivación infantil y adolescente en los próximos tiempos en Argentina que nuevas prácticas acarreará? Nuevamente ¿"ciudadanía de geometría variable" que busquen alimento en las bolsas de residuos de los barrios acomodados?

Las estadísticas y los derechos de los niños. Algunas respuestas

La publicación reciente de Unicef Argentina da cuenta del estudio realizado sobre 28 indicadores agrupados en diez dimensiones asociadas a los objetivos de Desarrollo Sostenible y la Convención de los Derechos del Niño. Estos indicadores son: nutrición, salud, educación, información, saneamiento, vivienda, ambiente, violencia, trabajo y juego e interacción (La Nación; 2016: Economía).

El análisis que realizaron Jorge Paz, Sebastian Waisgrais y Javier Curcio, titulado "Bienestar y Pobreza en niñas, niños y adolescentes en la Ar-

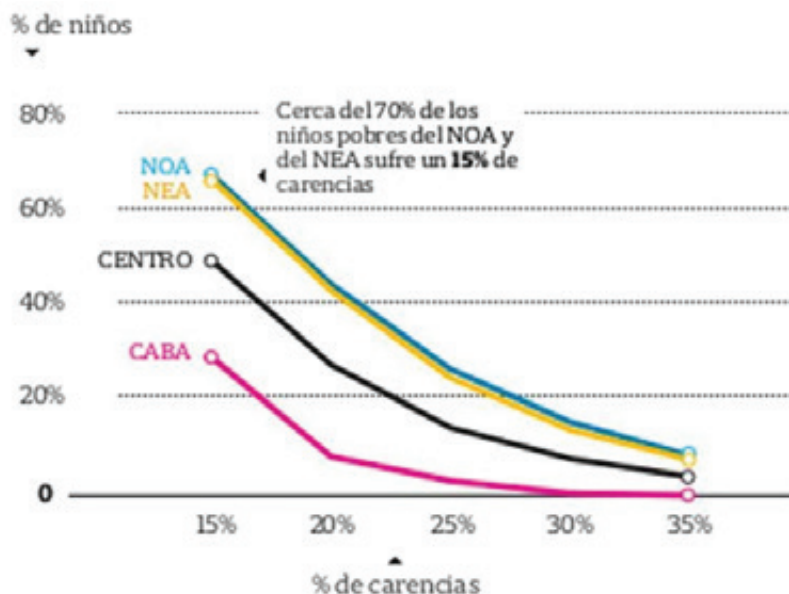
gentina" pone en evidencia que entre el 25 y el 30.2% de los niños argentinos pobres de entre 0 y 17 años padecen un promedio de 5.7 privaciones de los indicadores señalados, en tanto que un 8.4% extremadamente pobre padece privaciones en ocho indicadores. Al realizar las mediciones con este índice multidimensional -aplicación novedosa para la Argentina- aumenta el índice de pobres por cuanto entre un 18% y un 22% de los niños que no son pobres por ingresos, sí lo son por dimensiones no monetarias. Como señala Waisgrais al diario La Nación del 6 de mayo, "La situación más compleja se da de los 0 a los 5 años, en la primera infancia. Las probabilidades de caer en la pobreza o de sufrir más privaciones están muy relacionadas con la situación laboral de cada jefe de hogar" (La Nación; 2016: Economía). Y amplía Jorge Paz "Impacta mucho la inestabilidad en el empleo y si se trata o no de un asalariado registrado", puesto que el en caso de trabajadores no registrados las probabilidades aumentan 3-4 veces, según la misma entrevista publicada en la Sección Economía del periódico citado.

Con estas mediciones la cantidad de niños pobres en la Argentina, suman entre 3,3 y 4 millones de niñas y niños, con diferenciales por sexo, edad y región en que residan. Según los mismos estudios, en el cuadro N°1 "Cantidad de niños pobres por región. En porcentajes", puede observarse que cerca del 70% de los niños de la región NOA y NEA sufre un 15% de carencias, en tanto que en la región CENTRO son entre y 40 y 60% la cantidad de niños y adolescentes con un 15% de carencias. Los niños de CABA, calculados en un 30 y un 40% padecen carencias asociadas a la información, la protección contra la violencia, la salud, el ocio, y el ambiente en un 15%.

Si bien no se presentan en este cuadro las regiones Patagonia Norte y Patagonia Sur, muestran porcentuales de carencias similares a las de CABA, siendo que la brecha significativa es la que presentan la región NOA-NEA y las regiones CENTRO y CABA.

Algunas de las preguntas formuladas más arriba encuentran respuestas iniciales en los datos pre-

Cantidad de niños pobres por región



Fuente: Unicef Argentina 2016. Argentina 2011-2012

sentados -según las fuentes estadísticas que utilizaron los especialistas- y que permiten afirmar que la conculcación de derechos persistió más allá de los programas que se desarrollaron en el período 2011-2012. Si a esta afirmación agregamos las clausuras y desactivaciones de las que tenemos noticias, el garantismo por los derechos de niños está cada vez más distante de la voluntad estatal, más allá de la publicitación de los programas “Creciendo Juntos”, “Nuestro Lugar” o “Jugando construimos ciudadanía” que no vinieron a insertarse en los diseños locales existentes, sino a presentar cierta humanización al embate neoliberal puesto de manifiesto en las políticas estatales a partir del 10 de diciembre de 2015.

La perspectiva que ofrecen diariamente áreas de políticas públicas y políticas sociales con la designación de especialistas en *management* (vgr. administración), recursos humanos, gerentes (CEOS, según la dogmática oficial), donde se habla de equipos, fundaciones, ONG's con especialización temática pero con escasa o nula actividad, programación de acciones comunitarias protectivas. Con especialistas que además de no haber gestionado volúmenes y complejidades como las de los estados locales o el nivel nacional, parecieran creer que no les conciernen la protección y el respeto de los derechos y ciudadanía.

A modo de ampliación e ilustración de estos dichos, recomiendo la lectura de la nota “Otra hermana de la reina en Desarrollo Social”, donde sintética y agudamente el colega Norberto Alayón presenta perfiles sociopersonales y ocupacionales de quienes tienen a su cargo áreas de responsabilidad en instituciones nacionales públicas como lo son el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, el Ministerio de Economía y el de Educación por citar algunos. Consolida mi apreciación el tener en cuenta que muchos de estos funcionarios nacionales transcurrieron por experiencias de gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como es el caso para Carolina Stanley y Esteban Bullrich, en tanto que otros proceden de la banca internacional (Alfonso de Praty Gay, Luis Caputo, Pedro Lacoste, por citar algunos nombres), según información publicada el 22.5.2016 en el periódico Página 12, Sección Economía.

El cristal neofilantrópico, el Código Civil y el futuro de las y los niños

No es sólo una cuestión de nombres y empleos anteriores. La perspectiva que asoma en los primeros cinco meses del año 2016, en lo que a política de acción social y reconocimiento de dere-

chos refiere, es compleja -por no decir crítica- no sólo por el cierre arbitrario, el desfinanciamiento de programas y de acciones estatales llevados a su mínima expresión y la designación de personal en algunos casos escasamente capacitado, que se suma al espíritu que anima a las actuales autoridades.

El abandono del garantismo estatal y la aplicación de recetas neoliberales centra los déficits sociales y personales en las pericias e impericias individuales. El estado empequeñecido como lo vemos a diario, donde cada ciudadan@ es responsable por sí, donde la diferencia de posibilidades y posiciones no se asocia a las disputas entre capital y trabajo o a la inequidad de clase sino a las capacidades individuales para lograr las tales oportunidades por mérito propio. El estudio publicado por Unicef que vincula indicadores-privaciones-derechos muestra la "deuda social" que se encarnó en derechos y se encarna en meritocracia, en estado presente o en meritocratas individualistas. Al no haber una sociedad y un estado que busquen nivelar desigualdades, las prácticas filantrópicas están a la orden del día y con el paso del tiempo se naturalizarán.

Las nuevas formas que esta acción asume y que se denomina "neofilantropía" reconocen en ella [...] "a diversas formas de intervención social pública y privada hacia los pobres con un objetivo moral, simbólico y económico. La neofilantropía incluye contribuciones vía organizaciones no gubernamentales o del tercer sector; nuevas formas de intervención social gubernamental: expansión de una nueva filantropía empresarial; y ayuda internacional (Spiker; 2009:211). En el mismo documento, el Banco Mundial en el año 2005 explicaba que la neofilantropía [...] "es considerada un actor principal en las iniciativas de reducción de la pobreza frente al abandono del Estado de sus funciones de protección. El tercer sector, principalmente las ONG, operan como un prestador de servicios sin fines de lucro, basado en el voluntariado, que desarrolla un tipo particular de asociación no política que proporciona servicios

sociales y recursos a los pobres, desde un enfoque no basado en los derechos"⁴(Word Social Forum: 2005, apud Spiker et allí; 2009:211).

La neofilantropía acompaña y es acompañada por el estado neoliberal. Ambas proposiciones integran si vale la síntesis una "buena pareja".

Pero, dónde entonces los derechos infantiles y adolescentes. En un estado raquitizado, confuso, contradictorio con escasa iniciativa en la política social de protección de "derechos de menores" (sic) con intervenciones judiciales (tal como se proclama en la programática del Ministerio del área y la Secretaría de Niñez), las acciones no tenderán a fortalecer garantías y menos promoverán el derecho de las y los niños a permanecer con su familia. La propia, la cercana, la ampliada que como está ocurriendo casi no puede alimentarlos en el hogar y deben recurrir a merenderos, comedores escolares o parroquiales.

De perseverar en este rumbo de decisiones de política social, la adopción de niñ@s ingresa en zona de riesgo, porque los y las niñas y bebés y las familias pobres o empobrecidas a golpes de mercado son y será pobres sin derechos, donde la igualdad de oportunidades se constituirá en una frase más.

Con la escasa densidad institucional actual y las características del estado "bobo" es posible que se configuren o no garantías, se facilite o no la inclusión de los que por una u otra razón no acceden en la primera oportunidad a la jubilación, la AUH, la AUE. Con o sin el plan FINES para concluir estudios, obtener acceso a la información (acceso a internet, tv, telefonía fija y móvil, computadora como indica el estudio citado) la posibilidad de ejercer la responsabilidad parental se acorta. También se ponen límites a que la familia del origen sea el centro de vida y que esa trabajadora de baja calificación tenga el derecho a criar a ese hij@ y goce con el placer de verlo crecer, aprender y ser ciudadan@. En rango de hipótesis me pregunto

4. El destacado me pertenece.

¿Frente a las situaciones sociales y políticas que vivimos desde hace cinco meses volveremos a asistir a la profundización del tráfico de bebés? Con este escenario, el código civil, la administración de justicia, ¿las y los protegerá? O dicho de otra forma: En lo que a protección de niñ@s y adolescentes juntos a sus familias se refiere ¿las prácticas ya conocidas superarán a lo regulado en el código vigente?

Miradas hacia el futuro. Preguntas sin respuestas

En el contexto social y político en que se inscribe este ensayo, seguramente quienes lo lean se pregunten por qué asocio Código Civil Unificado-Adopción-Neoliberalismo-Intervención.

La respuesta es sencilla: Contextualizo la cuestión porque es parte del oficio, es parte del pensar de las y los Trabajadores Sociales.

Porque la subjetividad y la producción subjetiva de los sujetos (yo entre ellas), la situación y el escenario de la adopción requieren de nuevos trayectos de investigación e intervención. Por ello coincido con Ana Correa acerca de la implicación. Dice, Correa acerca de las tareas, el grupo de investigación y el trabajo realizado con personas privadas de su libertad, que la implicación [...]es el conjunto de relaciones, conscientes o no- que existen entre el actor y el sistema institucional para ser descifrados. Ponen en evidencia los deseos de saber y el no saber de los deseos, respecto de sí en los conjuntos sociales/organizaciones/instituciones que los conforman" (Correa et al;2011:53) Y, agrega la investigadora [...] "la tensión que implica el saber-no saber de quien investiga e interviene es fuerza y obstáculo que integra la construcción del escenario de investigación en intervención".

En esa perspectiva y con el análisis que presento en este ensayo queda explícito que la institucionalidad actual ofrece poco resguardo a la niñez e infancia pobre, vulnerada y recientemente excluida. Si la información provista por el estudio de Paz, Waisgrais. Referencia un total de 4 millones de niñ@s en pobreza extrema ¿qué será de esos

chicos y chicas? con respuestas institucionales tardías, que no llegan y donde son las organizaciones sociales, iglesias, grupos militantes quienes ocupan la escena de la ayuda solidaria, del soporte colectivo. ¿De ese grupo es que salen los niños a entregar en adopción? Tal vez...

¿Sin proponer el aislamiento ni la irrealidad creo que el Trabajo Social como disciplina y las y los Trabajadores Sociales merecemos darnos nuevos debates entre lo político y lo técnico y en ese marco dónde reclamar? y será ¿Reclamar por todo? ¿Reclamar por los más vulnerados? y además ¿ante quiénes ejercer ese derecho? Si me respondo a estos interrogantes abono a la gestación de respuestas colectivas frente a las pretensiones de refundación institucional que está mostrando el ejercicio neofilantrópico, recordando a cada paso que desde el año 2014 una norma que orienta nuestra labor profesional a la que es necesario recurrir casi diariamente.

Para finalizar agrego los interrogantes que me hubiera gustado realizar a las funcionarias citadas al inicio de este ensayo y que quedaron sin respuesta debido a los avatares de la corta y confusa entrevista en un caso y de la deserción de la otra. Tal vez, se puedan obtener respuestas de las funcionarias en algún momento, y/o quizás alguna colega pueda hacerlas en un futuro cercano.

Las preguntas son: Opinión sobre la modificación del CCU en general y en particular en las cuestiones de familia. ¿Tiene definidas propuestas en relación a lo que estipula el nuevo CCU con relación a adopción de niñ@s? ¿Se han delineado acciones, capacitaciones, sistematización de información, articulaciones interinstitucionales? Respecto a las visibilizaciones de distintos tipos de familia, ¿cuál es su opinión en relación a las posibilidades de adopción de niños? ¿Prevalece la mirada de familia heterosexual sin hijos como posible adoptante? ¿Han determinado protocolos para impactar en la acción a nivel nacional? Y, en particular, respecto del Registro de adoptantes: ¿Cuál es su estado (para CABA)? ¿Cuál es la cantidad de adoptantes? y cuál la cantidad de niñ@s en condiciones de ser entregados en guarda? Respecto de l@s niños de más de 7

años tiene prevista acciones para familiarizarlos?
¿Cuáles? Con relación a la problemática de los grupos de hermanos ¿han definido estrategias?
¿Cuáles? ¿Cuáles son las expectativas de la gestión en relación a los derechos infantiles?

Bibliografía

- Alayón, N (2016), *La hermana de la Reina y la esposa de Amadeo*. Publicado en "la Tecl@ Eñe". Revista Digital de Cultura y Política. Buenos Aires, febrero 14 de 2016. Disponible en: <http://www.lateclaene.com/#alayn-norberto/c47x>. Consulta 4 de mayo de 2016.
- Alemán, J. (2014), *Neoliberalismo y subjetividad*. Artículo periodístico. En: Página 12. Publicado en Contratapa el 14.3.2014. Buenos Aires.
- Centro de Economía Política (CEPA), 2016. Informe de coyuntura. <http://centrocepa.com.ar/informedeconomyuntura>. Consulta 24 de mayo de 2016
- Correa, A (2011), *Reflexiones acerca de los grupos de implicación en la práctica de investigación e intervención*. En: Rodrigou Noccetti, Paulín, H. "Co-locuquios de investigación cualitativa: subjetividades y procesos sociales". UNCOR, Córdoba, Argentina.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *Buenos Aires Ciudad Registro Único de Adoptantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Disponible en <http://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/ruaga-adopcion>. Consulta 5 de mayo 2016.
- Dubet, F. (2016), Artículo: Elegir para actuar. En: "LE MONDE diplomatique. Año XVII, N°201. Marzo 2016. Capital Intelectual, Buenos Aires (Pp. 4-7).
- Elías, M.F. (2014), Proyecto de Investigación. *Políticas de niñez y familia: Transición normativa e intervención en el campo familiar*. Dilemas éticos y metodológicos. Programación Científica 2014-2017. Grupos Consolidados. Financiación SECyT-UBA.
- Elías, M.F. (2013), Artículo: *A propósito de sociales en los juicios o la imprescriptibilidad de las Intervenciones*. En: Revista de Investigación en Ciencias Sociales. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Vol.3 N°3. P 6.
- Elías, M.F. (2004), *La adopción de niños como cuestión social*. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- Ferrer, A. (2016), Artículo: *El regreso del neoliberalismo*. En: LE MONDE diplomatique. Año XVII, N° 201. Marzo 2016. Capital Intelectual. Buenos Aires, (Pp.12-13)
- Gago, V. (2014), *La razón neoliberal*. Economías barrocas y programática popular. Editorial Tinta y Limón, Buenos Aires.
- Machaín, J. (2016), (<http://cuestionesdeinfancias.blogspot.com.ar/2016/01/mapa-de-estado-de-situacion-de.html>). Consulta 24 de mayo de 2016.
- Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. República Argentina, <http://www.desarrollosocial.gob.ar/ninez>. Consulta 5 de mayo de 2016.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro Unico de Aspirantes a Guardas con fines Adoptivos. www.jus.gov.ar/registro-aspirantes-con-fines-adoptivos.aspx. Consulta 9 de mayo de 2016.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro Unico de Aspirantes a Guardas con fines Adoptivos. www.jus.gov.ar/registro-aspirantes-con-fines-adoptivos/convocatorias-publicas-de-postulantes.aspx. Consulta 9 de mayo de 2016.
- Código Civil y Comercial de la Nación. (2015) 1° Ed. Infojus, Ciudad Autónoma de Buenos

Aires. Resumen Latinoamericano (2013). Disponible en <http://www.resumenlatinoamericano.org/2016/04/27>. Consulta 29 de abril de 2016.

Spiker, P.; Alvarez Leguizamón, S y Gordon D. (2009), *Pobreza: un glosario internacional. Colección Clacso-Crop*. Clacso. Buenos Aires. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/>. Consulta 24 de marzo de 2016.

Unicef Argentina (2016), *Bienestar y Pobreza en niñas, niños y adolescentes en la Argentina*. Disponible en: <http://doncel.org.ar/2016/05/09/informe-bienestar-y-pobreza-en-ninas-ninos-y-adolescentes-en-la-argentina/> Buenos Aires. Consulta 25 de mayo de 2016.

Zaffaroni, E. (2016) Prólogo. En: Lijalad, *A Matri lo hizo. El impacto de las primeras medidas de su gobierno*. Peña Lillo Ediciones, Buenos Aires.

Alfredo Zaiat, (2016), Artículo: *Wall Street en la Casa Rosada*". Sección Economía, (Pp. 2- 3). Diario Página 12. Buenos Aires.

Periódicos

La Nación, <http://www.lanacion.com.ar/1896027-segun-unicef-2015-cerro-con-4-millones-de-ninos-en-la-pobreza>. Sección Economía. Consulta 22 de mayo de 2016.

Página 12; 22 de mayo de 2016. Alfredo Zaiat *"Wall Street en la Casa Rosada"*. Sección Economía, Pp. 2 y 3. Buenos Aires.

Artículos centrales

Trabajo Social frente al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Algunas pistas para habitarlo¹

Graciela Nicolini*

Fecha de recepción: 10 de noviembre de 2015
Fecha de aceptación: 3 de marzo de 2016
Correspondencia a: Graciela Nicolini
Correo electrónico: becknico@arnet.com.ar

*. Licenciada en Servicio Social, Mg. en Ciencias de la Familia, ejerce como trabajadora social en un juzgado civil con incumbencia en temas de familia y capacidad de las personas del Poder Judicial de la Nación, con sede en Buenos Aires, Argentina.

Resumen:

El ejercicio profesional de trabajo social exige reconocer el atravesamiento del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, sabiendo de lo inacabado de las normas para modificar per se las prácticas dado su carácter de construcción social. De allí el desafío en torno a cómo habitar la nueva norma, con sus luces y sombras.

Como luces -oportunidades que abre la nueva codificación- se puntúa la apuesta a la interdisciplina y el reconocimiento de prácticas sociales y consecuente introducción de nominaciones y conceptos que podrán ser apropiados en todo su valor performativo. También el encuadre que insta a una intervención que explicita tiempos con su apelación a un proceso activo.

De las sombras, el riesgo de invisibilización de persistencias del paradigma precedente, de readaptaciones y sus posibles efectos indeseados. Entre ellos la preeminencia de

1. Una versión resumida fue presentada como ponencia en la Jornada "Nuevo Código Civil y Comercial: intervenciones desde el Trabajo Social en las áreas de infancia y familia" organizadas por el Consejo Profesional de Graduados/as en Servicio Social o Trabajo Social, CABA, 30 de setiembre 2015.

un lenguaje de derechos que resulte retórico, opacando responsabilidades estatales en cuanto a la provisión de satisfactores.

En fin, el riesgo de un trabajo social que, travistiéndose, se mimetice con lo jurídico, se torne retórico y relegue la especificidad teórica y metodológica de la disciplina.

Palabras clave: Nuevo Código Civil - Oportunidades y Riesgos - Habitar lenguaje y prácticas.

Abstract

The professional practice of social work calls for recognizing the necessity of studying the new Civil and Commercial Code of the Nation, knowing how unfinished are the rules to modify per se the practices owing to the character of the social structure. Therefore, there exists the challenge to understand these new rules, with their lights and shades.

Lights – opportunities opened by the new codification – what stands out is the recognition of interdisciplinary social practices and the consequent introduction of nominations and concepts that could be appropriate in all their performance value. Also the background which urges an intervention that explains times, with its appeal towards an active process.

Shades - the risk of the invisibility of the persistency of the previous example, of readjustments and their possible undesirable effects. Amongst them the pre-eminence of a language which results rhetorical, overshadowing state responsibilities with regard to satisfactory provisions.

Finally, the risk of a social work that, changing, will imitate legal language, will become rhetorical and will relegate the theoretical specificity and methodology of the profession.

Key words: New Civil Code – Opportunities and risks – Living languages and practices.

*Cuando soplan vientos de cambio,
algunos levantan muros y otros construyen molinos.*

Proverbio chino

Lo normativo, ligado a lo jurídico, se trate de situaciones “judicializadas” o no, atraviesa la intervención de trabajo social en todas las instituciones, cobrando particular relevancia en función de uno de los objetivos de nuestra disciplina: favorecer la accesibilidad a los derechos de aquellos con quienes nos toca intervenir.

Ello se potencia cuando la intervención se despliega en el ámbito judicial, espacio donde la convocatoria se formula en un carácter de “expertos”² llamados a sumar sus saberes especializados a la construcción jurídica. Dichos saberes, articulándose con la normativa, aportan elementos notables para las decisiones que los operadores del derecho toman respecto de los sujetos.

Por todo ello resulta relevante el actualizado conocimiento de la nueva normativa en materia civil, en sus luces pero también en sus sombras.

La norma como construcción permanente. El lugar de lo institucional

El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante C.C.C.N.), como toda norma jurídica, si bien se sostiene desde un argumento de universalidad es también una construcción social con las determinaciones socio-políticas, económicas, culturales e históricas que ello implica.

Se inscribe en cambios paradigmáticos y propicia que los mismos se plasmen en prácticas efectivas, tal lo que ocurre en términos de salud mental y determinación de la capacidad jurídica, área en que el nuevo C.C.C.N. es absolutamente sintó-

2. El carácter de “expertos” deviene de un conocimiento disciplinar sustentado en concepciones teóricas y metodológicas. Dicho carácter es fundamento del status demostrativo privilegiado de los aportes de estos “expertos”, superior al de otras pruebas, y que viene dado por el status del sujeto que los enuncia.

nico con la ley específica que fuera sancionada pocos años antes.

En términos de derecho de familia (ahora derecho de las familias), viene a receptor prácticas, familiares e individuales, puntuando, definiendo y regulando derechos y deberes (de los padres, de los hijos, por ejemplo), nuevos roles o viejos roles ahora nombrados como figuras explícitamente reconocidas (por ej. la de progenitor afín y la de hijo afín).

Dada la relación implícita entre la norma y las prácticas hay que puntualizar que la ley por sí no modifica prácticas. Así como es una falacia pensar que los problemas sociales, económicos, políticos, puedan solucionarse a través de lo jurídico (Fonseca y Cardarello 2005: 32), lo es también creer que los conflictos familiares pueden resolverse por dicha vía. Otorgar esa potencia a la normativa y a su aplicación en el marco judicial lleva a poner el acento en modificar las leyes o a depositar unívocamente la responsabilidad en el aparato judicial, invisibilizando otras responsabilidades que caben al ámbito administrativo a través de políticas sociales, pero por sobre todo, perdiendo de vista la complejidad de los problemas sociales cuyo afrontamiento requiere e involucra múltiples actores, sectores y ámbitos.³

Cuál es entonces el valor de la ley? La ley en todo caso es expresión de y motoriza a su vez un proceso instituyente, sostenido en lo que se presenta como “nuevo paradigma” desde un “frente discursivo”⁴ que, como tal fija como hegemónicos ciertos sentidos acerca de los temas y problemas que aborda (relaciones familiares, capacidad de las personas, etc.) pero que, a su vez, opera eliminando los fragmentos, los discursos alternativos, respecto de esos mismos temas y problemas (Carli 2002: 27).

Por eso estas modificaciones normativas, que remiten a cambios paradigmáticos, lejos de ser un

cambio radical que clausura un paradigma para instalar otro, en la práctica concreta, son transiciones que se van construyendo, nunca en forma lineal.

Si se olvida que los cambios normativos implican un proceso, una construcción, se corre el riesgo de invisibilizar que “junto a los cambios hay persistencias, que la norma legal no alcanza para acceder al ejercicio efectivo de los derechos” (Nicolini 2014: 153). El cambio de paradigma no transforma per se sino que implica un proceso previo pero también uno posterior de producción social para mudar las prácticas (López 2013: 16). La dificultad en el pasaje de los enunciados a las prácticas surge también debido a que, si bien las leyes “son conquistas ineludibles en el campo de los derechos humanos [...] atenderán a los sujetos previa y estructuralmente vulnerados” (ídem). A ello se suma que aún los más progresistas paradigmas tienen efectos indeseados al momento de su aplicación (ver Fonseca y Cardarello 2005, Leinawever 2009).

Obviar lo precedente implica el riesgo de invisibilizar en las prácticas lo que Ana López nombra como “readaptaciones estratégicas capaces de disimular bajo los nuevos léxicos, las viejas concepciones y rutinas” (2013: 16). Recordamos aquí que el campo jurídico, con su característica de estabilidad (Bourdieu 2000), resulta favorable para la persistencia de prácticas más allá de los cambios paradigmáticos que, expresados en cambios legislativos, pueden propiciarse.

Sirva lo advertido por Ana Laura López (2013) al monitorear discursos y prácticas de las agencias al momento del proceso de reforma legal en materia de infancia en la provincia de Buenos Aires. Allí detectó una compleja gama de intereses y disputas las que, “profundizando en los aspectos ‘no dichos’ de los documentos, son capaces de exhibir alianzas estratégicas y readaptaciones tácticas” (2013: 14). Como dice la autora, esto

3. En relación a los múltiples actores involucrados, si bien no es foco en el presente trabajo, cabe recordar que hay cambios que centralmente son resorte de los propios sujetos involucrados, los cuales podrán ser activados desde Trabajo Social (por ejemplo el reposicionamiento de los padres en conflictos judiciales por régimen de comunicación).

4. Se toma la noción de “frente discursivo” usada por Fonseca y Cardarello según la cual éste es “fruto de la negociación entre diversos grupos de interés trabajando en torno de un mismo tema”; se lo entiende surgido de un proceso entre actores “incuestionablemente bien intencionados que se encuentran envueltos en determinadas estructuras de significación que no corresponden necesariamente a la realidad” pero que, como procesos, “dan forma a sus blancos privilegiados de acción” (2005: 10).

se debe a la dimensión política de las leyes. Su dictado e implementación se da en "un campo plagado de correlaciones de fuerza, relaciones de poder, intersecciones de dominación y de resistencias", donde convergen distintos actores con distintos posicionamientos y con distintas cuotas de poder (López 2000: 15).

Además las nuevas legislaciones llegan a instituciones pensadas para abordar determinados problemas⁵ pero que, sin embargo, al presente se encuentran desafiadas pues lo que se les presenta son, siguiendo a Alfredo Carballeda (2006), problemáticas sociales complejas.⁶ Éstas, como bien destaca el mencionado autor, ponen en discusión aspectos fundacionales de las instituciones, sobrepasan su especificidad y se tornan transversales a ellas.

En cuanto a los marcos institucionales, cuando estos corresponden al ámbito judicial, resulta necesario el aporte de Pierre Bourdieu que hace posible entenderlo como campo,⁷ y en tanto tal, como un espacio donde distintos contendientes pugnan por "establecer un monopolio sobre el tipo específico de capital eficiente en él" (Bourdieu y Wacquant, 1995: 24). Un espacio que tiene fronteras que delimitan "un adentro, caracterizado por un dominio técnico -en el que se incluyen los trabajadores sociales-, y un afuera que implica la exclusión de los no especialistas, los "profanos"⁸, quienes quedan en situación de desventaja para desenvolverse en este campo" (Nicolini 2014: 150).

Unos (operadores jurídicos y "expertos") y otros (los justiciables, los "profanos") se entrelazan en

una multiplicidad de relaciones de fuerza que no están dadas de una vez y para siempre, sino que evidencian cierta maleabilidad de la que habrá que propiciar un uso estratégico. Si, como dice Fernando de Trazegnies, el Derecho es una "guerra reglamentada" (1981: 15), podemos entender los procesos judiciales como "pequeños frentes de batalla" (82), con lo que tienen de peligro y de oportunidad.

La oportunidad es la de sumar, como trabajadores sociales, un saber no jurídico, especializado, que contribuya con sus intervenciones a abordar/transformar el conflicto presentado al espacio judicial de familia, contribuyendo además a dar sustento fundado a las decisiones (o indecisiones) que se esperan y se dan en el espacio jurídico, lugar donde se "administran" conflictos que afectan a los sujetos en su vida cotidiana.

Esta oportunidad habrá que saberla instrumentar evitando los peligros que implican los efectos indeseados que, como readaptaciones estratégicas, conviertan la reforma legal en un tibio cambio de retórica.

Por eso, recuperando el desafío que ya señalaba Ignacio Lewkowicz (2004) respecto a que los agentes de las instituciones debían inventar una serie de operaciones para habitar las situaciones institucionales,⁹ como operadores en las actuales instituciones -judiciales o no judiciales-, dicho desafío es cómo habitar esta nueva codificación de normas que hacen, en lo que nos atañe como trabajadores sociales, a aspectos civiles.

Para pensar esta idea de habitar, nos apropiamos de algunas de las características que el menciona-

5. En torno a la predeterminación y lo parcializado que pueden resultar los problemas que atienden las instituciones resulta sugerente lo señalado por Javier Moro en cuanto a que las organizaciones tienen "sus modos de intervención definidos a priori y lo que hacen es buscar o esperar que aparezca la oportunidad para ponerlas [las soluciones] en práctica"; rozando la ironía, alude a una cultura organizacional según la cual "las organizaciones aparecen como fábricas de soluciones en busca de problemas" (2000: 123).

6. Según Carballeda, las problemáticas sociales complejas "... surgen en una tensión entre necesidades y derechos, la diversidad de expectativas sociales y un conjunto de diferentes dificultades para alcanzarlas en un escenario de incertidumbre, desigualdad y posibilidades concretas de desafilación. Las Problemáticas Sociales Complejas, prorrumpen en un mundo en el cual el mercado aparece como gran disciplinador, en el que el orden simbólico y real de la vida cotidiana se presenta como efímero y sin sentido, dentro de un contexto donde emergen una serie de derechos subjetivos <con grandes dificultades para alcanzarlos> (...)" (2006).

7. Se alude al trabajo de dicho autor "Elementos para una sociología del campo jurídico." (2000), del que puede encontrarse una relectura aplicada al campo judicial de familia en Nicolini 2011 (17-26).

8. Bourdieu (2000) da el nombre de "profanos" a los justiciables haciendo un paralelo con la práctica religiosa, mostrando claramente la condición de agencidad respecto del campo.

9. El autor, ubicado en lo que denomina modernidad tardía, propone distinguir entre las instituciones y sus agentes señalando al respecto que "Lo que la institución no puede el agente institucional lo inventa [...] los agentes quedan afectados y se ven obligados a inventar una serie de operaciones para habitar las situaciones institucionales. Si el agente no configura activamente esas operaciones, las situaciones se vuelven inhabitables" (Lewkowicz 2004: 106).

do autor otorgaba a la misma: “no consiste en la ocupación de un lugar en un sistema de lugares” sino que se trata de una construcción que “no podrá ser de una vez y para siempre” sino que “exige una tarea permanente” (Lewkowicz 2003: 112).

Sabiendo que todo cambio nos azuza, en principio y quizás sin querer reconocerlo, como un peligro, una amenaza, pero que también es una oportunidad, se proponen algunas pistas surgidas de la reflexión sobre las prácticas, articuladas con cuestiones que introduce la nueva codificación.

Apuesta a la interdisciplina

La nueva codificación responde a una concepción de las situaciones a regular que bien amerita miradas enmarcadas en la interdisciplina.

En el caso de los procesos de determinación de la capacidad jurídica al igual que en el del acceso del adoptado a su expediente judicial o administrativo, la norma explícitamente alude al carácter interdisciplinario de las intervenciones. Pero, sin explicitarlo, la complejidad de algunas otras situaciones que regula este Código en temas de familia, cuando sean puestas a resolución de los operadores del derecho exigirá, para su adecuada valoración y/o resolución, sumar a la mirada jurídica la mirada técnica y teórica de trabajo social, sola o articulando con las disciplinas psi¹⁰.

El abordaje interdisciplinar, a nivel diagnóstico y de intervención, ofrece la oportunidad de trascender visiones fragmentarias de las complejas problemáticas que afectan al sujeto actual. También exige superar parcelaciones dadas tanto desde las estructuras de las instituciones (con servicios diferenciados según profesiones) como desde las lógicas devenidas de la consolidación

de las diferentes disciplinas que atribuyen escalas en el estatus de diferentes profesiones y desde “las presentaciones que se han hecho de ellas en la sociedad y las representaciones sociales que circulan acerca de las mismas” (Cazzaniga 2002). Presentaciones y representaciones de las que en buena medida somos responsables los propios trabajadores sociales. Lo que como rol se nos adjudica muchas veces se basa en lo que pobremente ofrecemos. La diferencia se genera en si nos asumimos como “los ojos del juez”, cumplimentando “el ambiental” (nominación que suele tener como expectativa una descripción acotada al aspecto habitacional¹¹) o si, en cambio, realizamos intervenciones que, al momento de plasmarse en los informes, den cuenta de las mismas y ofrezcan una descripción pertinente con el motivo de intervención, sumando un tramo interpretativo -sostenido en conceptualizaciones teóricas- y las consecuentes propuestas de líneas de acción.

En esta inserción interdisciplinaria se visualiza como riesgo la posibilidad de un excesivo apego al marco legal y procesal; un apego que, desde un discurso y registro que se mimetice con el saber jurídico, desdibuje e inclusive pierda la especificidad de la profesión. Tal lo observado en informes rubricados por trabajadores sociales (a veces junto a otros profesionales) donde cuesta encontrar el sesgo social, metodológico y teórico, de la disciplina en la profusión de un registro plagado de frases descriptivas, donde aparecen rápida y reiteradamente frases alusivas a la vulneración de derechos (enunciado difuso si lo hay), el no respeto a ciertos derechos, el “interés superior del niño”, etc. pero todo ello sin alusión alguna al marco conceptual desde donde son leídas e interpretadas estas descripciones y enunciados en torno a la situación problema que motiva la intervención.¹²

10. Bajo esta denominación se agrupan los saberes provenientes de la psicología y la psiquiatría.

11. En la práctica tribunalicia es común asignar a los trabajadores sociales la tarea de realizar un “ambiental” aludiendo al “informe socio-ambiental”. Este trasciende el describir la vivienda pues, entendiendo que el ambiente social es “el conjunto de hechos sociales, externos al individuo, que afectan su comportamiento”, dicho informe implica “un análisis de los hechos que motivan el litigio, puntualizando en la historia familiar, antecedentes personales de cada una de las partes, situación socio-económica y cultural, posición frente al conflicto, relaciones con el medio, interpretación de la información recogida, evaluación diagnóstica y sugerencias” (Robles 2009).

12. Dichos marcos conceptuales deberán basarse en los propios de las temáticas específicas correspondientes: violencia doméstica, padecimiento mental, infancia, etc.

El lenguaje, artífice de cambio o retórica¹³

Desde los fundamentos del anteproyecto del nuevo código civil y comercial se sostiene la idea del "fuerte valor pedagógico y simbólico" del lenguaje.¹⁴

Ahora bien, introducidos los cambios en el lenguaje, cabe reflexionar que nominaciones como las citadas hacia el final del ítem precedente (vulneración de derechos, interés superior del niño), se relacionan con un riesgo que aparece en las prácticas propias del cambio paradigmático: la prevalencia de una retórica que pone el acento en enunciados generales que aluden a la lógica de derechos.

Sobre esto es ilustrativo el señalamiento de Ana López respecto de lo que denomina "hipertextualidad" sobre los derechos (en su caso analiza lo referido a los derechos del niño) entendida como "la operación de sobre-enunciación de un conjunto de elementos semánticos que encapsulan a los derechos del niño y producen a su vez una profusa serie de etiquetamientos que corren el riesgo de ser polifuncionales en cuanto a que todo lo permean" (2012: 18).¹⁵

Esta "hipertextualidad" vendría a ser la hija no deseada de esa opción que la nueva codificación parece haber tomado sostenida en la idea del valor pedagógico y simbólico del lenguaje. Se puede encontrar en prácticas dirigidas infancia o familia, como en el abordaje de la problemática de padecimiento mental, con el consecuente riesgo que advierte Ana López, de resultar apropiada por distintos actores "para avalar posiciones abiertamente opuestas a la reforma" (2013: 18).

Los cambios paradigmáticos abren la posibilidad de intervenciones encuadradas en una sintonía de restitución de derechos para aquellos a quien se le hayan vulnerados. Este discurso atractivo e "incuestionablemente bien intencionado" (parafraseando a Fonseca y Cardarello, 2005: 10) tiene además el atractivo de "lo nuevo" que es valorado como "lo mejor". Como bien señala Mercedes Minicelli, devaluado el Estado Benefactor e ingresados a la globalización y a criterios de consumo como paradigma, el "mercado del conocimiento" también es permeado por esa suerte de demanda de lo nuevo como lo mejor; obturando la revisión de nuestras prácticas, "lo nuevo", "lo último", es valorado como sinónimo de "lo mejor", impidiendo interrogarnos hacia dónde vamos y cuáles son los efectos del camino elegido (2013: 33). Puede agregarse que ello también impide ver de dónde venimos en tanto ello impone pregnancias que se caracterizan por su opacidad. Si no visibilizamos estos deslizamientos en el nuevo discurso, éste, convertido en retórica vacua, puede terminar siendo el velo que opaque e impida visualizar la reiteración de prácticas o la instalación de otras que también avasallen derechos.

La focalización en el sujeto

Otra cuestión a señalar es que la modificación de la legislación en temas de familia, infancia y capacidad de las personas, propone una focalización en un sujeto y/o su familia y su situación particular. Un sujeto no a secas sino "sujeto de derechos".

Esto no debería ser una novedad para los trabajadores sociales pues muchos de esos derechos son altamente consistentes con principios enraizados en Trabajo Social desde sus orígenes. Baste men-

13. Retórica, según el Diccionario Enciclopédico Vox 1, 2001, Larousse Editorial, es el "arte del bien decir, de embellecer la expresión de los conceptos y de dar al lenguaje eficacia bastante para deleitar, persuadir o conmover".

14. Por ejemplo, en el Título Título VII. De la responsabilidad parental, funda en el valor pedagógico y simbólico del lenguaje la necesidad de reemplazar una expresión "patria potestad" por otra "responsabilidad parental", destacando las virtudes de un vocablo "responsabilidad" para definir y caracterizar funciones de los progenitores (conjunto de facultades y deberes destinados, primordialmente, a satisfacer el interés superior del niño o adolescente).

15. La alusión a lo polifuncional que puede resultar tal "hipertextualidad" puede ejemplificarse con el uso que se da a la categoría "interés superior del niño" alegada incluso desde posturas opuestas en una disputa judicial.

cionar entre esos principios la exigencia de una intervención dirigida no sólo a los sujetos que presentan la situación problemática, sino integrando el contexto familiar y social. Ligado a ello, también ha sido principio rector desde la conformación de la disciplina el reconocimiento de la singularidad de las personas, con la consecuente necesidad de un abordaje diferencial. También la propuesta de la participación activa de los sujetos en el proceso de intervención (Travi 2006: 64).

Por ello, puede afirmarse que el enfoque de derechos y la participación de un sujeto singular en la construcción de alternativas ya se incluían desde los orígenes de Trabajo Social.

La novedad de la normativa es hacerlo explícito -y por lo tanto pasible de exigibilidad- y hacerlo extensivo a todas las profesiones intervinientes.

El lugar de los satisfactores

Ligado a las prácticas y al amplio reconocimiento de derechos que es una constante en la nueva normativa hay que señalar que ésta (al igual que las auspiciosas modificaciones legales en temas de niñez y salud mental) entra en vigencia sin un correlato en el crecimiento de las políticas sociales; incluso habrá que estar atentos a si no deberán convivir con un achicamiento de las mismas en términos de provisión de recursos.

Esto, sin duda, remite al problema de la diferencial disponibilidad de satisfactores según la pertenencia a grupos sociales diversos. Siguiendo a Laura Pautassi, “el problema de la disponibilidad de los satisfactores para los distintos grupos sociales se encuentra en el centro de la escena ... [pues] para que la noción de derecho social se constituya en algo más que una aspiración moral, debe necesariamente transitar el camino hacia el desarrollo de obligaciones positivas y negativas que aseguren la disponibilidad de los satisfactores.” (2013: 279). Según la autora esta inadecuación de las políticas sociales “lejos de resolver las condiciones de marginación social, la retroalimentan, en tanto generan un desajuste entre la declamada inclusión de derechos y su efectivo ejercicio y goce” (ídem).

En similar dirección podemos ubicar lo señalado por Ana López respecto a que “en nombre de la transición” aparece una suerte de “excepcionalidad permanente” (noción que la autora toma de Giorgio Agamben) y en pos de garantizar derechos se justifica, por la emergencia o la crisis, una realización bajo condiciones de precariedad o la posposición de las transformaciones (2013: 17). Condiciones de precariedad como las detectadas en programas para el egreso asistido de personas internadas por padecimiento mental, lo limitado de los dispositivos y las dificultades de acceso a ellos en términos de políticas sociales para las familias de niños pasibles de ser separados de ellas (medidas excepcionales o de abrigo), la deficitaria relación demanda-oferta en los servicios ambulatorios de salud mental de efectores públicos, en fin, los bajos salarios de muchos de los profesionales que se desempeñan en los dispositivos habilitados para intervenir preventiva y/o asistencialmente, lo cual, entre otras cuestiones, incide en su falta de estabilidad en las instituciones y en la limitada formación de posgrado.

Si no se analizan y evalúan adecuadamente las acciones estatales dirigidas a las poblaciones que sufren una desventaja o una discapacidad –acciones en su mayoría focalizadas y sin un plan de conjunto que, con un discurso inclusivo pero subestimando la dificultad, provocan baja efectividad (Castel 2004: 92) se corre el riesgo de invisibilizar el corrimiento del Estado y tender a sobreexigir a las familias que hoy, a su vez, se encuentran exigidas por las condiciones de mercado y minadas en su capacidad de protección y contención (objetiva y subjetiva). Ello opera dejando en soledad al sujeto y a su familia, ésta ahora colocada discursivamente en el lugar de sostén privilegiado del sujeto pero sin las protecciones que otrora brindara aquel Estado.

Algunas figuras y conceptos que nos trae la nueva codificación

En cuanto a temáticas específicas, el nuevo C.C.C.N. reubica en la escena a algunas, aportando inclusive conceptualizaciones que, por el valor prescriptivo de la nominación, podrán aportar, si nos apropiamos adecuadamente, a la modifica-

ción de representaciones sociales y sus consecuencias prácticas.

Esto exige por parte de los trabajadores sociales, junto con el conocimiento del sostén conceptual que ofrecen estos marcos normativos (aludimos a definiciones que incluye el nuevo C.C.C.N. tales como la de adopción, responsabilidad parental y persona con discapacidad, incluidas en los artículos 594, 638 y 48¹⁶), una sólida formación teórica y metodológica que permita complementar e incluso contrastar conceptualmente, brindando así los específicos aportes pertinentes para cada una de las temáticas, única forma que nuestra participación en la práctica jurídica constituya un aporte diferencial, fundado y eficaz, pero sobre todo única forma de posibilitar a los usuarios de las instituciones el tan mentado empoderamiento de sus derechos.

Una primera noción que resulta nodal en tanto marco de las intervenciones en cuestiones civiles “de familia y capacidad de las personas”¹⁷ es la visión de familia. En relación a ella el nuevo C.C.C.N. ha venido a receptar algunos de los vínculos y comportamientos basados en costumbres y tradiciones, prácticas que, más allá de las normativas, modelaban relaciones surgidas de la convivencia aún cuando no se correspondían estrictamente con la letra de la ley.

Esto ya claramente se anticipaba en los fundamentos del anteproyecto el cual expresa muy sintéticamente la concepción de familia, o mejor dicho de familias, la cual recepta la llamada “constitucionalización del derecho civil” y nuevos principios, en especial, el de “democratización de la familia”, llegando a enunciar que “la familia con base en el matrimonio heterosexual clásica debe compartir el espacio con otros núcleos sociales que también constituyen familias, como por ejemplo, las fundadas a partir de una unión convivencial, las que se generan tras la ruptura de

una unión anterior, habiendo o no hijos (conformación familiar que se conoce en doctrina –y en menor medida, en la jurisprudencia- como “familia ensamblada”), las que aparecen reconocidas por la ley 26.618, etc.” (Fundamentos del Anteproyecto de C.C.C.N.: 72-73).

Podemos sintetizar entonces que la actual codificación viene a reconocer la variabilidad histórica de la noción de familia, proponiendo una concepción de “familias” que incluyen diversos núcleos sociales, si bien en los fundamentos se desliza esa distinción entre la familia con base en el matrimonio heterosexual y los “otros núcleos” con los cuales “debe compartir el espacio”¹⁸.

Como otra cuestión de la que podremos apropiarnos en nuestras estrategias encontramos, entre los principios generales de los procesos de familia, el de la oficiosidad¹⁹. Este permite que, frente a la falta de iniciativa de los usuarios que deje en situación de efectiva o potencial vulnerabilidad a algún sujeto, podamos, como operadores del espacio judicial o de otras instituciones, contribuir a activar el dispositivo judicial para enfrentar o disminuir tal vulnerabilidad. Empoderarnos adecuadamente de este principio puede contribuir a la efectiva apropiación de los recursos que ofrece el espacio; recursos a los que, a veces, los usuarios, en tanto “profanos”, no acceden por falta del adecuado asesoramiento y consecuente conocimiento de las posibilidades a las que habilita.

En términos de lo referido a las restricciones al ejercicio de la capacidad jurídica, claramente tributaria de la problemática de salud/padecimiento mental, la nueva normativa, en total consonancia con la ley específica que la precedió (Ley 26.657), abre el juego para un aporte de Trabajo Social nodal en términos de la valoración de la autonomía, actual o potencial, es decir, de las capacidades.

16. En esta misma línea, normativas precedentes, inspiradas en un mismo paradigma, vienen aportando conceptualizaciones; tales las nociones de salud mental (art. 3° de la Ley de Salud Mental) y de padecimiento mental (art. 1° del Dto. Reglamentario 603/13).

17. Tal es la nominación de los juzgados especializados dentro del fuero civil en el Poder Judicial de la Nación con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

18. El resaltado es de la autora del presente trabajo.

19. Dicho principio enumerado en el art. 706 del C.C.C.N. es detallado en el artículo 709 atribuyendo el impulso procesal al juez en los procesos de familia, pudiendo ordenar pruebas oficiosamente. Así el ordenamiento tiende a “evitar que el proceso perima y a ordenar la producción de prueba que resulte necesaria para el esclarecimiento de la verdad” (Azpíri 2015: 280).

La especificidad de la disciplina resulta pertinente para indagar y valorar aspectos de la vida cotidiana del sujeto con padecimiento mental y su entorno próximo, abarcando áreas tales como la esfera personal (incluyendo, entre otras dimensiones, la de cuidado personal, forma de comunicación y expresión, y el posicionamiento del sujeto frente a las necesidades derivadas de su situación de padecimiento mental y de su salud en general), la de la organización de la vida cotidiana y la de la interacción social²⁰, todas imprescindibles al momento de valorar tanto la autonomía como las limitaciones y así poder formular fundadamente propuestas viables y sustentables para el sostenimiento y crecimiento de las capacidades, como así también la atenuación de consecuencias derivadas de las limitaciones.

En consonancia también serán sustanciales los aportes de la disciplina en torno a la detección y la propuesta de “sistemas de apoyo” (arts. 32 y 43, C.C.C.N.), área abierta a la creatividad desde la letra de la ley pero que deberá ser instrumentada con cabal conocimiento teórico y pragmático, a fin de evitar que, en pos de no restringir autonomía, se termine exponiendo a la persona a un daño (protección que se encuentra en el espíritu del art. 32 del C.C.C.N.).

O sea que, la implementación de la nueva codificación podrá beneficiarse con el aporte de Trabajo Social a través de su capacidad para articular el conocimiento del diagnóstico individual y familiar, con sus potencialidades y limitaciones, con los recursos existentes, su accesibilidad y la posibilidad de exigibilidad a través de los espacios que abre la legislación (Ley 26.657, art. 15, por ejemplo).

Otro tema en el cual se requerirá el aporte teórico que articule la norma con las situaciones particulares será el referido a las competencias parentales, cuestión que tendrá particulares expresiones al momento de establecer el “plan de parentalidad” previsto en el artículo 655 del C.C.C.N. pero también en litigios tales como los de régimen de comunicación (al que alude el artículo 652 del C.C.C.N.).

Si bien la nueva codificación civil, inscribiéndose en la tendencia a la contractualización de la familia²¹, instala un divorcio no litigioso -“el divorcio actual es judicial, objetivo, incausado y se decreta por petición individual o conjunta” (Azpiri 2015: 76)- ello no alcanzará para sortear los desacuerdos y conflictos que suelen surgir frente al divorcio de los padres, derivados de la organización de la crianza de la prole; similares desacuerdos podrán aparecer frente a la disolución de las uniones convivenciales; en todos ellos cabrá la intervención de Trabajo Social, en las distintas instancias institucionales que conforman el campo forense. Se toma aquí la acepción amplia de lo forense que formula Andrés Ponce de León²², conforme la cual dicho campo no se agota en el trabajo realizado en los sistemas de administración de justicia (2012: 24) sino que se integra con otras instancias que intervienen previa, contemporáneamente o con posterioridad a la específicamente judicial.

Los desacuerdos o conflictos llegarán al espacio judicial (o a otros que articulan con él como son los órganos administrativos de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes) frente al convenio regulador (en el marco del divorcio) y la atribución de los cuidados personales de los hijos

20. La precedente enumeración ha sido extraída de la “Guía de ítems a tener en cuenta por el profesional interviniente en procesos de determinación de la capacidad respecto de personas con padecimiento mental” la cual fue elaborada por el grupo que integra la autora, conformado por colegas pertenecientes al espacio forense en el marco de un proceso de supervisión que, dirigido por la Mg. Bibiana Travi, se sostiene desde el año 2012.

21. Siguiendo a Aída Kemelmajer de Carlucci “la palabra ‘contractualización’ traduce una tendencia que consiste en dar un lugar cada vez más grande a la autonomía negocial”; consecuentemente, entiende por “contractualización de la familia” “el hecho de otorgar relevancia cada vez mayor a los acuerdos de voluntad en la organización de las relaciones familiares” (2014: 4 y 5)

22. Trabajo Social Forense es definido como “la aplicación del Trabajo Social a cuestiones y aspectos vinculados al derecho y los sistemas legales en cualquier momento del proceso de intervención, y utilizando un criterio temporal que toma como hito la actuación del juez, foro o tribunal”. Identifica así tres instancias: un estadio previo a la actuación del juez o tribunal (actuación que podría o no terminar con la judicialización); un estadio durante la actuación del operador judicial, práctica profesional orientada a producir dictámenes periciales y un estadio posterior a la actuación del juez o tribunal incluyéndose intervenciones profesionales realizadas sobre las situaciones individuales o familiares que se constituyen a partir de la sentencia judicial (Ponce de León 2012: 26/28). Enriqueciendo esta conceptualización se consigna que durante la actuación del operador judicial, la práctica profesional trasciende lo pericial pues hay intervenciones preventivas y promocionales, al igual que durante el estadio previo y el posterior.

y el correspondiente régimen de comunicación. También continuarán suscitándose conflictos en el marco de denuncias por violencia familiar que exigen urgentes medidas de resguardo a las víctimas (concretas o potenciales) pero que, sin un muy adecuado diagnóstico y pronto abordaje, corren el riesgo de introducir o consolidar vulneración de derechos de los hijos de las parejas en conflicto.

También resultará nodal la contribución de Trabajo Social, sostenida en conceptualizaciones tales como las de infancia, familias, competencias parentales, etc., en torno a la institución de la adopción, particularmente en la instancia previa a la declaración de adoptabilidad (proceso específicamente reglado en el nuevo ordenamiento). Ese tiempo previo debe caracterizarse por el intensivo abordaje evaluativo pero también de promoción de capacidades del entorno de origen y de potenciación de las mismas en pos de garantizar que no se vulneren derechos. El "no hacer" desde los operadores (justificado en la sobresaturación por excesiva demanda o la ausencia de recursos humanos o asistenciales) es un "hacer" que se niega y que consolida situaciones de flagrantísimas desventajas.

Lo precedente también se aplica para la intervención en las guardas dadas al entorno familiar que el C.C.C.N. regula como delegación del ejercicio de la responsabilidad parental a un pariente (art. 643).

Estas temáticas implican la necesidad de expedirse con diagnósticos fundados desde la especificidad disciplinar, tanto para propiciar y desarrollar estrategias de intervención como para valorar sus resultados, y así instar decisiones. El propiciar y desarrollar estrategias de intervención, medidas excepcionales en términos del C.C.C.N., art. 607, incl. c)- será relevante para garantizar que no se vulnere, si existe, la posibilidad que "el niño, niña o adolescente permanezca en su familia de origen o ampliada", explícitamente aludida en la norma; también para ponderar técnica y teóricamente los resultados del proceso implementado al cabo del

plazo que aquella fija. Nótese el protagonismo de saberes técnicos como Trabajo Social que subyace en la codificación al instar a "dictaminar" -artículo 607, inciso c)-, evidenciando asimismo que estos dictámenes promueven decisiones por parte de los operadores jurídicos.

Inscripción en la temporalidad

Por último se advierte en el nuevo C.C.C.N. un cambio en términos de la temporalidad, cuestión desdibujada en la anterior codificación.²³

El actual código, en cuestiones de familias, introduce temas y plazos que dan por sentado un devenir temporal, sustentando además miradas que reconocen lo procesual.

Se alude aquí, entre otras cuestiones, a la explícita normativa sobre el ejercicio de los derechos de la persona menor de edad (art. 26 C.C.C.N.) la cual se imbrica en una noción de autonomía progresiva de los niños y jóvenes.

También, ligado al reconocimiento de la dinámica de los procesos y los cambios que pueden operar en el recorrido temporal de los mismos, la nueva codificación establece plazos para revisar las declaraciones de restricción a la capacidad jurídica (artículo 40 C.C.C.N.).

A su vez, evidenciando que no es inocuo el paso del tiempo, la nueva codificación establece plazos tanto en el proceso de declaración de adaptabilidad (artículo 607 C.C.C.N.) como respecto del otorgamiento de guardas en el entorno familiar (artículo 643 C.C.C.N.).

Habiendo una noción de proceso, habiendo plazos, esta temporalidad subyacente compele a que sea un tiempo activo, abordado técnica y teóricamente desde los profesionales, tanto de la institución judicial como de las que articulan con ella, con un enfoque que contemple la singularidad de cada situación, que optimice recursos de los sujetos y de las políticas sociales con criterios realistas.

23. Baste señalar como ejemplo la ausencia de plazos para revisión de declaraciones de incapacidad que podían así prolongarse indefinidamente en el tiempo.

No puede ser un tiempo a transitar pasivamente por los trabajadores sociales escudados en la sobrecarga de tareas o en cierto argumento de especificidad técnica o de incumbencias. Un tránsito de estas características convertiría al proceso de intervención que subyace en el plazo en una simple rutina burocrática, la cual desde su secuencia de pasos explicitados o producto de usos y costumbres, tiene la capacidad de desplazar del centro de la escena al objetivo mismo del proceso judicial (Martínez 2004) que, en principio, debería estar al servicio de los sujetos respecto de los cuales se erige dicho proceso.

Habitar sin travestir

Dada nuestra inserción en el aparato burocrático del Estado que tiende a hacer “administrables problemas y soluciones” (Krmpotic 2011: 66), nuestra intervención debe basarse en un sólido marco teórico que recepte actualizadamente categorías conceptuales (de infancia, familia, competencias parentales, maltrato infantil, salud mental, etc.), con las mediaciones que posibilita la metodología de la profesión.

Pero además debemos familiarizarnos con las oportunidades que viene a ofrecer la nueva normativa civil.

Así, junto a saberes como el jurídico, desde nuestra especificidad podremos aportar a una articulación que supere una aplicación mecánica que desconozca la diversidad cultural, étnica, de clase,

de género, etc., con las variaciones que ello trae a las formas de afrontar la vida cotidiana y de acceso a los servicios institucionales, particularmente a la justicia.

Frente al cambio normativo, reflejo y sustento de un cambio paradigmático que pone en escena a un sujeto de derechos, si como trabajadores sociales sólo esgrimimos la tan atractiva herramienta discursiva de unos derechos, cuyo ejercicio aún se retacea, con una retórica que no trascienda más que cambios en el lenguaje y nos entregamos a una tranquilizadora adhesión acrítica al nuevo discurso, el riesgo que se corre es el que podemos nominar como travestismo.²⁴ Travestir, según la Real Academia Española, es una práctica consistente en la ocultación de la verdadera apariencia de alguien o algo.²⁵ Si el lenguaje de derechos se convierte sólo en una forma de hablar (cuestión que está en la base de la llamada “hipertextualización” a la que alude Ana López) se traveste la propuesta del cambio paradigmático subyacente a dicho lenguaje.

Usar un lenguaje de derechos no implica que se habite el respeto del derecho del otro. No se trata de aplicar una normativa o el discurso que ella propone, sino de asumir el desafío de creativa y cotidianamente traducir a prácticas que, desde una ética que valore el encuentro con el otro, y apoyadas en una sólida formación teórica y metodológica, resuelva la tensión entre lo enunciado, lo posible y la realidad de cada sujeto y su entorno.

24. Agradezco a Denise Najmanovich el aporte de esta idea.

25. La Real Academia Española, además de esta definición genérica, establece que travestir es vestir a alguien con ropa del sexo contrario.

Bibliografía

- Azpiri, J. (2015). *Incidencias del Código Civil y Comercial*. Derecho de familia. José Luis Depalma, Editor. Buenos Aires.
- Bourdieu P. y Wacquant L. (1995). *Respuestas para una antropología reflexiva*. Grijalbo. México.
- Bourdieu, Pierre (2000). "Elementos para una sociología del campo jurídico." En: Bourdieu, P. y Teubner, G. La fuerza del derecho. Bogotá. Siglo del Hombre Editores. Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes: Ediciones Uniandes. Santafe de Bogotá.
- Carballeda, A. (2006). "La intervención en Lo Social, las Problemáticas Sociales Complejas y las políticas Públicas". <http://www.margen.org/carballeda/Problematicas%20sociales.pdf>
- Carli, S. (2002). *Niñez, pedagogía y política*. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955. Miño y Dávila, Buenos Aires.
- Cazzaniga, S. "Trabajo Social e interdisciplina: la cuestión de los equipos de salud". Revista Margen. Edición N° 27, primavera 2002.
- Fonseca, C.; Cardarello, A. (2005). "Derechos de los más y menos humanos". En: Sofía Tiscornia y María Victoria Pita (eds.) Derechos humanos, policías y tribunales en Argentina y Brasil. Antropofagia. Buenos Aires.
- Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. En: http://www.lavoz.com.ar/files/FUNDAMENTOS_DEL_ANTEPROYECTO_DE_CODIGO_CIVIL_Y_COMERCIAL_DE_LA_NACION.pdf
- Kemelmajer de Carlucci, A. (2014). "La autonomía de la voluntad en el derecho de familia argentino". En: Graham y Herrera (Directoras). Derecho de las Familias, Infancia y Adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea. Infojus. Buenos Aires.
- Krmpotic, C. (2012). "El Trabajo Social Forense como campo de actuación en la intersección entre bien social y bien jurídico". En: Ponce De León, Krmpotic (coord.) Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas. Volumen I. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Leinaweaver, J. (2009). "Adopción internacional: la globalización del parentesco". En: Los niños aya-cuchanos. Una antropología de la adopción y la construcción familiar en el Perú. Instituto de Estudios Peruanos. Lima.
- Lewkowicz, I. (2004). "Entre la institución y la destitución, ¿qué es la infancia?". En: Corea y Lewkowicz. Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas. Paidós Educador. Buenos Aires.
- Lewkowicz, I.; Cantarelli, Mariana; Grupo Doce (2003). Del fragmento a la situación. Notas sobre la subjetividad contemporánea. Altamira. Buenos Aires.
- López, A. (2013). "Proceso de reforma legal e institucional en materia de infancia: una historia de tensiones entramadas". En: Chaves y Fidalgo Zeballos (coord.) Políticas de infancia y juventud. Producir sujetos y construir Estado. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Minnicelli, M. (2013). *Ceremonias mínimas*. Una apuesta a la educación en la era del consumo. Homo Sapiens Ediciones. Rosario.
- Moro, J. (2000). "Problemas de agenda y problemas de investigación". En: Escolar, Cora (compiladora). Topografías de la investigación. Métodos, espacios y prácticas profesionales. EUDEBA. Buenos Aires.
- Nicolini, G. (2011). *Judicialización de la vida familiar*. Lectura desde el Trabajo social. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Nicolini, G. (2014). "Tenemos teoría, tenemos derechos, pero... Desafíos a la intervención con familias en el ámbito judicial en tiempos de cambios paradigmáticos." Publicado en Revista "Debate Público. Reflexión de Trabajo Social" (publicación de

- la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires. Año 4 N° 8, noviembre de 2014. ISSN 1853-6654.
- Pautassi, L. (2012). *“La exigibilidad de derechos en contextos de marginación social. El lugar de la política pública”*. En: Pautassi, Laura / Gamallo, Gustavo. ¿Más derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en la Argentina. Editorial Biblos. Buenos Aires.
- Ponce De Leon, A. (2012). *“Los desafíos en la formación profesional: Programa de Especialización en Trabajo social Forense de la FADEC – UNComabue”*. En: PONCE DE LEON, A. –KRMPOTIC, C.. Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas. Volumen I. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Robles, C. (2009). *“Algunas reflexiones en torno al uso de protocolos elaborados para el Trabajo Social”*. Inédito.
- Travi, B. (2006). La dimensión técnico-instrumental en Trabajo Social. Reflexiones y propuestas acerca de la entrevista, la observación, el registro y el informe social. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Trazegnies, F. (1981). Ciriaco de Urtrecho: litigante por amor. Reflexiones sobre la polivalencia táctica del razonamiento jurídico. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. Lima.

Artículos seleccionados

Los actuales sentidos de la política: entre la eficacia administrativa y las posibilidades de transformación

Sebastián Botticelli*

Fecha de recepción: 21 de agosto de 2015
Fecha de aceptación: 6 de abril de 2016
Correspondencia a: Sebastián Botticelli
Correo electrónico: sebastianbotticelli@gmail.com

*. Doctor en Ciencias Sociales. Profesor de Filosofía y Doctor en Ciencias Sociales. Docente de la Cátedra de Filosofía Social de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires.

Resumen:

Este escrito tiene por objetivo poner en discusión algunas de las implicancias que se deslindan de los modos en los que se conceptualiza la política en nuestro mundo contemporáneo. En vistas de ese propósito, se señalan algunas referencias conceptuales, etimológicas e históricas en torno a las diversas connotaciones que aparecen relacionadas con los términos "política", "policía" y "orden". Sobre la base de esa problematización, se articulan algunas reflexiones que buscan poner en relieve la importancia de disputar los sentidos que se le adjudican a las palabras y los conceptos que hacen a la constitución de nuestras formas de vida colectiva.

Palabras clave: Política - Policía - Orden.

Abstract

This article aims to call into question some of the implications of the ways in which politics is conceptualized in our contemporary world. Pursuing that purpose, we indicated some conceptual, etymological and historical references about the different connotations of some significant terms, such as "politics", "police" and "order". Based on this problematization, we advance some considerations with which we seek to highlight the importance of disputing the different meanings that are attributed to the words and concepts that constituted our collective life forms.

Key words: politics - police - order.

Introducción: los actuales sentidos de "la política"

Dentro de nuestras prácticas discursivas habituales, el sustantivo "política" suele remitir a la expresión de una voluntad de transformación colectiva y al ejercicio de una capacidad de acción que alcanza a plasmarse en el horizonte de lo real-cotidiano modificando el curso de los hechos. En este sentido, la política se constituye como condición de posibilidad de la dimensión en la que se ponen en juego las diversas concepciones de la libertad y de la igualdad, de la pluralidad y de la distinción, incluyendo acciones que involucran a sujetos colectivos (Arendt, 1998).

Pero éste no es el único sentido en el que el sustantivo en cuestión aparece comúnmente empleado. En otro de sus usos, el término "política" remite a las intervenciones estatales. Al hablar de "política pública" se hace referencia a un conjunto de medidas con las que el Estado busca operar sobre problemas puntuales en pos de mejorar las condiciones de vida de una población determinada (Fernández Soto, 2005). Dentro del conjunto de las políticas públicas, suele distinguirse a las "políticas sociales" como aquellas intervenciones estatales que buscan reducir los índices de pobreza, de indigencia o de necesidades básicas insatisfechas a partir de intervenciones dirigidas a atender a la llamada "cuestión social" (Grassi, 2003). La política aparece así como un instrumento legal, administrativo y burocrático que se define y se implementa desde la órbita estatal, un dispositivo que queda plasmado en normas y que

funciona con una lógica eminentemente institucional, legal y técnico-administrativa.

Pero en nuestras prácticas discursivas habituales el término "política" también se utiliza bajo una forma adjetivada que se sirve para calificar ciertas situaciones.

En nuestra actualidad es común la expresión "la protesta X se politizó". Esta frase pretende denunciar la supuesta pérdida de espontaneidad de una determinada lucha social por haber adoptado durante su desarrollo las características de una organización institucional o partidaria. Desde esta perspectiva, afirmar que un determinado movimiento se ha "politizado" equivale a poner en cuestión su legitimidad. Dicho cuestionamiento presupone al menos tres ideas: 1) el origen de las protestas, luchas y procesos reivindicatorios no pertenecería al ámbito político; 2) identificado desde su relación directa con las estructuras estatales, el ámbito de la política impondría reglas a la protesta, y al hacerlo estaría cooptando y subsumiendo aquella espontaneidad que se reivindica como perteneciente a un ámbito netamente social; y 3) las manifestaciones que surgen espontáneamente del ámbito social expresan intereses indefectiblemente genuinos.

En otro sentido que no se distancia demasiado del anterior, el término "política" también se utiliza como adjetivo para calificar una acción llevada a cabo por una determinada figura pública involucrada en procesos electorarios. Cuando se tilda de "acto político" a cierta acción de un

candidato, se está señalando que la acción en cuestión fue llevada a cabo con el único fin de captar la voluntad de un número mayor de votantes. Al igual que en el caso anterior, la referencia también apunta a poner en cuestión lo realizado a partir de denunciar el carácter supuestamente ilegítimo de los intereses que lo motivaron. En este sentido, la política es equiparada con el proselitismo y es reducida al propósito de ocupar o de conservar un cargo electoral dentro de la estructura del Estado.

Las referencias recogidas en los párrafos anteriores perfilan una tensión: los sentidos que se juegan en torno al término “política” resultan diversos y dispares. La sensación de incomodidad que suscita esta tensión muestra la necesidad -e incluso la urgencia- de interrogarnos sobre las implicancias que esta diversidad comporta.

Reducir a un plano exclusivamente lingüístico la problemática involucrada en esta interrogación obligaría a optar entre dos perspectivas contrapuestas: aquella que busca resolver toda disputa en base a un trabajo de precisión terminológica y aquella que desestima la necesidad de atender a los discursos por considerarlos cuestiones “ideológicas” que pueden llegar a funcionar como una forma de “engaño” pero que en ningún caso hacen a la realidad efectiva. La primera postura nos aproximaría al riesgo de recaer en una suerte de fetichismo nominalista a partir del cual cualquier conflicto podría zanjarse en base a la detección y posterior superación de las diferencias semánticas sobre la base de un acuerdo racional y dialógico. La segunda postura es hija de un materialismo mal comprendido que pierde de vista el componente lingüístico que indefectiblemente forma parte de las dinámicas de la vida social y que, en tanto tal, no puede ser dejado de lado por las indagaciones que buscan estudiar críticamente nuestro mundo contemporáneo.

Buscando diferenciarse de ambas perspectivas, el presente artículo suscribe la idea de que las palabras no determinan por sí solas una realidad pero, incluidas en la enunciación de un discurso, resultan un factor indispensable en lo que hace a la configuración de la misma. Las palabras no

son intercambiables. Y no lo son menos por una cuestión de precisión expresiva que por las posibilidades de acción que quedan posibilitadas u obturadas a partir de la utilización de uno u otro término. En tanto proceso social y colectivo, las prácticas discursivas constituyen una cierta forma de acción. Y, a la inversa, también las acciones -para constituirse como tales- deben inscribirse indefectiblemente en un plano discursivo.

Partiendo de esos supuestos, lo que este escrito se propone no es deslindar cuáles de los diversos sentidos que se ponen en juego en torno al término “política” deberían considerarse correctos y cuáles deberían señalarse como incorrectos. Antes bien, estas páginas apostarán por la posibilidad de interpelar algunas de nuestras formas identitarias, horizonte que la labor del pensamiento crítico no puede desatender. En vistas de ese objetivo, se propondrán algunas referencias conceptuales, etimológicas e históricas en pos de problematizar las formas en las que solemos pensar la política en el horizonte de nuestra actualidad.

La advertencia de Rancière: política o policía

En su libro *El desacuerdo. Política y filosofía*, Jacques Rancière (1996) afirma que la política se constituye a partir de una distorsión fundante, una división ontológica y formal que conduce a un conflicto irresoluble. Esta doble división distingue a los seres con capacidad de pensamiento de los seres meramente parlantes y, al mismo tiempo, designa los lugares que cada uno de estos seres habrá de ocupar dentro del orden estipulado. La palabra de los seres pensantes existe en tanto que es reconocida como discurso, es decir, en tanto que resulta apta para enunciar justicia y virtud, mientras que los sonidos emitidos por los seres parlantes son percibidos como meras expresiones de placer o dolor.

El orden estipulado ubica a los cuerpos en el lugar y en la función que resulta acorde a sus capacidades naturales: se da a cada uno la parte que le corresponde según la evidencia de lo que cada uno es. De este modo, las maneras de ser, las ma-

neras de hacer y las maneras de decir -o de no decir- remiten unas a otras configurando una forma comunitaria sobre el antagonismo que se traza entre los seres lógicos y los animales fónicos, entre aquellos que se cuentan dentro del cuerpo social y aquellos que de algún modo componen dicho cuerpo pero sin alcanzar a ser plenamente considerados como una parte efectiva de él (Rancière, 1996: 14).

Desde esta perspectiva, la política no tiene que ver con una puesta en común de intereses individuales. Antes bien, se manifiesta en primera instancia como el conflicto a cerca de la existencia de un escenario común que reúne esos opuestos: la política es aquello que acontece cuando quienes no tienen derecho a ser contados se hacen contar, cuando por el simple hecho de actualizar la contingencia de la igualdad se ponen en entredicho las armonías establecidas, cuando se disrumpe el orden estipulado y se explicita la contradicción, el enfrentamiento, la distorsión. La política, entonces, se juega ya no en los convenios racionales sino en el plano de una particular situación del habla que adopta la forma del desacuerdo. Este desacuerdo se produce cuando al *ethnos*, es decir, a ese modo de partición que no cuenta a los sin parte, se le opone el *demos* que surge como una nueva configuración en la que los invisibilizados se hacen presentes (Rancière, 1996: 155).

En la acepción de Rancière, el desacuerdo no se produce entre quienes mantienen opiniones contrarias. Antes bien, se trata de una situación en la que los interlocutores entienden y a la vez no entienden lo que dice el otro: parecen decir lo mismo pero no entienden lo mismo a partir de lo que se dice. El desacuerdo, entonces, aparece en la situación extrema en la que los interlocutores no tienen un objeto en común (Rancière, 1996: 8). En ese sentido, aquella tradición que suele denominarse "filosofía política" reúne un conjunto de operaciones mediante las cuales el pensamiento trata de conjurar la contradicción y el escándalo que resultan constitutivos del ejercicio de la política, pues este detenta la racionalidad propia del desacuerdo. La filosofía política no sería otra cosa que un intento por reducir el desacuerdo a las posibilidades del orden institu-

cional (Rancière, 1996: 10-11), un conjunto de respuestas singulares a la paradoja específica de la política que consiste en anudar la ficción regulatoria de la igualdad con la lógica desigualitaria del funcionamiento social. Esta paradoja que se produce por la convivencia de dos instancias inconmensurables se convierte en la dinámica que adquieren las prácticas de gobierno que buscan homogeneizar instancias cualitativamente diferentes: la dirección y mantenimiento de los asuntos comunitarios será siempre el gobierno de una de las "partes" que impone su ley a la otra buscando anular el conflicto mediante el orden y la división (Rancière, 1996: 83).

Sobre la base de estas consideraciones se construye la idea que Rancière busca vehiculizar: el autor llama la atención sobre la habitualidad con la que suele denominarse "política" al conjunto de los procesos mediante los cuales se efectúan la agregación y el consentimiento de las colectividades, la organización de los poderes, la distribución de los lugares y funciones y los sistemas de legitimación de esta distribución; en definitiva, a todo lo concerniente al establecimiento y mantenimiento de un orden determinado. Pero para referir a ese tipo de prácticas, sostiene Rancière, el término que debería utilizarse no es el de "política" sino el de "policía" (Rancière, 1996: 43).

En su acepción más amplia, lo policiaco no se reduce a las formas de represión coercitiva. Antes bien, se corresponde con la disposición del lugar que ocupan los cuerpos dentro de una cierta organización. La policía no se encarga sólo del disciplinamiento y la punición de los cuerpos sino que además funciona como la regla de su aparecer, como la configuración de las ocupaciones y de las propiedades de los espacios donde esas ocupaciones se distribuyen. La policía establece las divisiones entre los modos del hacer, los modos del ser y los modos del decir, define que una tarea sea visible y que otra no lo sea, dispone que una palabra sea entendida como perteneciente al discurso y que a otra se la identifique con el mero sonido (Rancière, 1996: 44-45).

En tanto puesta en cuestión de los criterios que estipulan el lugar de las partes que no tienen par-

te, la política se configura como una actividad antagonista respecto de la policía. Lo político rompe la disposición sensible a partir de la visibilización de lo invisible, de la presentificación de lo ausente, del desplazamiento de los cuerpos del lugar que tenían asignado (Rancière, 1996: 45).

En líneas generales, la propuesta que Rancière desarrolla en este texto resulta tan estimulante como discutible. Ella se inscribe en el horizonte de una polémica que busca destacar el carácter acontecimental de la política, condición que se opondría a cualquier eventual reducción programática. Dentro de dicha polémica, la relación entre la política y el Estado ocupa un lugar central. Al respecto, el propio Rancière se encarga de aclarar que “policía” y “aparato del Estado” no son sinónimos. Para poder hablar de un aparato estatal se vuelve necesario suponer la oposición entre Estado y sociedad, donde el primero es representado como el “monstruo frío” que impone la rigidez de su orden a la espontaneidad vital de la segunda. En su esencia, la policía reviste un sentido más general: es la ley generalmente implícita que, sobre una cierta configuración de lo sensible, ordena los modos del ser, los modos del hacer y los modos del decir que hacen que los cuerpos sean asignados a un lugar preciso y a una tarea puntual. La policía tiene menos que ver con procesos de disciplinamiento de los cuerpos que con las reglas de su aparecer, “una configuración de las ocupaciones y las propiedades de los espacios donde esas ocupaciones se distribuyen” (Rancière, 1996: 44).

En gran medida, perspectivas como la de Rancière vuelven a la relación entre política y policía una conjunción imposible: si la política sólo existe en tanto interrupción, cualquier acción que hubiera llegado a constituirse contra el orden vigente pierde su condición política cuando se traduce en la instauración de un nuevo orden. Por definición etimológica, el Estado en tanto instancia estable y establecida -bueno o malo, tiránico o democrático- no puede ser político, y la política no puede formar parte del orden estatal.

Para configurar un aporte a tan complejo horizonte de debate, aquí interesa atender a un in-

terrogante que se desprende de lo referido en los párrafos anteriores. Más allá de lo discutible que pueda resultar la definición (o redefinición) conceptual que propone Rancière, ella encierra una advertencia que resultará importante atender: debemos ser cuidadosos al adjudicarle un carácter político a ciertas prácticas que mantienen una relación directa con el funcionamiento y la perpetuación de un cierto orden establecido. El par política-policía expresa una tensión entre dos polaridades que se resignifican mutuamente: la policía alude a los diversos tipos de ordenamiento social, las dinámicas que buscan establecer un orden social determinado para administrar su funcionamiento; por su parte, la política apunta a las posibilidades de existencia de lo inesperado, extravagante, insólito o desconocido; la potencial aparición de emergentes que, en tanto que no alcancen a ser encuadrados dentro del orden vigente, serán comprendidos como interrupciones, peligros o amenazas.

Aún tomando distancia del carácter dicotómico que Rancière parece adjudicarle a esta distinción, es decir, aun suponiendo que lo político y lo policiaco no se excluyen indefectiblemente y que pudiera darse el caso en el que ciertos aspectos de un orden establecido puedan operar políticamente, el señalamiento de Rancière nos aproxima a una muy interesante -y muy íntima- forma de interpelación.

Dicha interpelación invita a profundizar tanto las diferencias como así también las vinculaciones que pueden deslindarse de la relación entre las nociones de la política y la policía.

De las dificultades de la traducción a la indistinción conceptual

Las palabras ‘política’ y ‘policía’ provienen una misma raíz: el término latino *politia*, que a su vez es una derivación del griego *politeia* (πολιτεία). En la lengua griega antigua, el término *politeia* significa derecho de ciudadanía, relación de los ciudadanos con el Estado, administración del Estado, constitución de un Estado.

La traducción del término castellano ‘policía’ a otras lenguas occidentales no ofrece mayores di-

ficultades -no mayores, al menos, que las implicadas en toda traducción-: 'police' para el inglés, 'polizei' para el alemán, 'policia' para el portugués, 'police' para el francés y 'polizia' para el italiano.

En nuestra actualidad, el concepto de 'policía' aparece referido a la gestión estatal de la seguridad dentro de un territorio determinado, un cuerpo institucional encargado de velar por el mantenimiento del orden público en base a la observancia de las leyes u ordenanzas establecidas. También se lo relaciona con las cuestiones que hacen con la limpieza y el aseo en su dimensión urbana. Sin embargo, sus connotaciones no siempre fueron las mismas.

Entre los siglos XV y XVI, el término 'policía' mantenía aún parte de su significación originaria proveniente del griego y era utilizado para referirse al buen gobierno de una ciudad. Pero a partir del siglo XVII se produce un desplazamiento en esa significación: el término 'policía' comienza a utilizarse para designar los medios a través de los cuales el Estado buscaba conservar el buen orden con el objetivo último de incrementar su potencia (Schiera, 1981). En ese sentido, pasan a considerarse policíacos los cálculos y técnicas que se desarrollan con el fin de particularizar y luego controlar las relaciones entre las disposiciones interiores del Estado y el crecimiento de las fuerzas de la población, es decir, la vigilancia y regulación de las actividades de los hombres en tanto seres productivos (trabajo, intercambio, comodidades, etc.).

En Francia el término mantuvo un significado técnico que refería a actividad de defensa del Estado apuntada a mantener la soberanía frente a quienes pretendían reconquistar privilegios locales. El *Ministère de la Police générale* se creó en París hacia 1796 con el objetivo de hacer cumplir las nuevas leyes de la Revolución, pero ya en época prerrevolucionaria el rey disponía de su propia policía personal. En Prusia, la *Polizei* se convirtió en el instrumento del cual se servía el príncipe para imponer su presencia y autoridad en el territorio. Por eso los pensadores del Cameralismo prusiano necesitaron diferenciar las funciones de la policía de aquellas que correspondían a la

justicia, las milicias y la hacienda. Hacia fines del siglo XVIII se funda en Inglaterra la *Thames River Police*. Poco tiempo después aparece en España la formación de un cuerpo independiente del ejército al que se le asignan funciones de control urbano, hecho que consolida la significación actual que el término policía tiene en la lengua castellana (Schiera, 1981).

El término castellano 'política' puede traducirse por 'politik' del alemán, 'politica' del portugués, 'politie' del francés y 'politica' del italiano. Pero en más de una oportunidad, estas traducciones literales no resultan del todo adecuadas desde un punto de vista semántico. Suelen utilizarse el término alemán '*Verfassung*' o '*Staatskunst*', el francés '*régime*', el italiano '*ordinamento*' cuando la referencia apunta a una determinada organización política o a una cierta forma de gobierno. Más significativas todavía resultan las diferencias que aparecen entre nuestro idioma y el inglés. Esta última lengua permite una distinción terminológica que no tiene equivalente en la lengua castellana. Se trata de la diferenciación semántica que acompaña a los términos '*politics*' y '*policy*'.

'*Politics*' refiere a las discusiones con contenido ideológico, a los debates parlamentarios o partidarios, las campañas electorales, los discursos proselitistas: aquello que hacen quienes buscan ocupar o mantenerse en cargos electorales. También se asocian a este término las intrigas y negociaciones relacionadas, por ejemplo, con la aprobación o el rechazo de un proyecto legislativo. Más generalmente, '*politics*' refiere a las actividades humanas que tienen que ver con las diferentes formas de gobierno y con el concepto de Estado, es decir, con las formas de organización y administración de una unidad política (nación, ciudad, iglesia, etc.). Las connotaciones del término se extienden a los campos del saber que cultivan la ciencia política ('*political science*'), la teoría política ('*political theory*') y el derecho público ('*public law*').

Por su parte, '*policy*' remite a un conjunto de medidas cuyo acierto puede medirse y evaluarse a partir de sus resultados; refiere a las decisiones que afectan a la economía, al análisis fáctico, a

la incentivación de una determinada tendencia mercantil, a la asignación de recursos financieros, a la sanción de una ley o la emisión de un decreto. Su significado se aproxima al del ‘plan de acción’ o ‘programa’ diseñado con el objetivo de gestionar un ámbito específico como podría ser el comercio, la salud, la educación o la justicia. Por ejemplo: cuando un banco central instrumenta un conjunto de medidas que buscan regular el flujo monetario, se habla de *‘monetary policy’*. En ese contexto, el término *‘policy’* designa un esquema racional de intervención -diagnóstico de situación, establecimiento de prioridades y objetivos, análisis de los recursos, diseño de estrategias, generación de dispositivos de cuantificación para medir los resultados conseguidos, etc.-. Una vez que dicho esquema queda estipulado, su puesta en práctica es encomendada a directivos competentes y técnicos cualificados.

Resulta importante destacar qué ninguno de los dos términos de la lengua inglesa recuperan en sus usos más habituales las connotaciones que relacionan a la política con formas de actualización de las condiciones de la igualdad y la libertad, ni con las tensiones implicadas en la lucha por el reconocimiento de derechos, así como tampoco con el surgimiento de una disrupción del orden establecido. Este tipo de connotaciones suelen quedar más emparentadas con términos como *‘revolution’*, *‘rebellion’*, *‘protest’* y otros, que eventualmente pueden aparecer acompañados del adjetivo *‘political’*; así se habla de *political revolution* o *political protest*.

En castellano, la distinción que se establece entre las palabras de la lengua inglesa *politics* y *policy* no puede realizarse a nivel terminológico. Se acostumbra utilizar al término ‘política’ para referir indistintamente ambas acepciones: un candidato a ocupar un cargo electoral que realiza un acto proselitista está ‘haciendo política’ (*‘doing politics’*); si en ese acto, el candidato propone una reforma en el sistema de salud, estará hablando de ‘política pública’ (*‘public policy’*). Pero es interesante comprobar que también resulta difícil establecer esa diferenciación en el nivel conceptual.

Será menester, por lo tanto, sumar algunas precisiones históricas que permitan una aproximación

crítica a los diversos procesos que colaboraron con la difusión de estas estructuras de sentido.

La interpretación de Foucault: política y policía en la génesis de la gubernamentalidad

En los cursos que dictó hacia fines de la década del ’70, Michel Foucault presenta una serie de indagaciones con las que busca dar cuenta de los procesos de “gubernamentalización del Estado”, cuestión a la que el autor otorga una importancia central en la configuración de las dinámicas socio-políticas que surgen hacia el siglo XVI. El autor destaca que desde ese momento, el problema del gobierno comienza a remitirse a la intersección entre las dinámicas gubernamentales y el funcionamiento estatal. Esta novedosa inquietud se expresa en una pregunta que se repite dentro de una amplia serie de tratados pertenecientes a diferentes campos del saber: ¿cómo habrá de gobernarse el Estado?

Considerar la noción de gobierno en términos de conducción de la conducta de otros sujetos -tal como fuera introducida por el pastorado cristiano en la sociedad occidental- le permite a Foucault destacar una cuestión fundamental: la acción de “gobernar” difiere de las acciones de “reinar”, “mandar” o “hacer la ley” (Foucault, 2006: 139). Gobernar implica un ejercicio diferente respecto de la soberanía: esta última se basaba en una doctrina o teoría jurídica que marcaba con nitidez una disparidad radical entre el poder del príncipe y cualquier otra forma de poder. En tanto perteneciente a una naturaleza distinta respecto de sus súbditos, el soberano ejercía su autoridad desde fuera de la sociedad, mandando sobre el territorio y sobre todo lo que se encontraba dentro de él. De esa manera ejercía un tipo de poder que detentaba un cierto carácter circular: el bien general dependía de la obediencia a la ley, y al mismo tiempo, la propia ley era la encargada de definir qué predicados debían otorgársele al bien general (Foucault, 2006: 125-126). La soberanía tenía por horizonte la obediencia de los súbditos, lo que equivale a decir que se tenía por horizonte a sí misma. En ese sentido, ley y soberanía funcionaban como sinónimos.

Por contraposición, el poder gubernamental se define a partir de una suerte de continuidad que atraviesa toda la sociedad. Los tratados anti-maquiviélicos del siglo XVI describen a las artes de gobierno como una secuencia de dispositivos pedagógicos que deben extenderse a todo el entramado del cuerpo social, tanto en forma ascendente -quien gobierna al Estado debe haber demostrado ser capaz de gobernarse a sí mismo y a su familia- como en forma descendente -cuando un Estado está bien gobernado, los padres saben cuidar a sus familias y los individuos saben dirigirse como corresponde- (Foucault, 2006: 119).

El poder gubernamental ya no busca *imponer* una ley a los hombres para conseguir su obediencia, sino *disponer* de sus vidas en vistas de un fin diferente: los sujetos deben pasar del vivir al más que vivir, deben maximizar sus posibilidades, deben producir riquezas, etc. En ese sentido, las artes de gobierno reemplazan a la ley por las tácticas. Y esas tácticas se aplican ya no para mandar sobre un determinado territorio sino para gobernar a los hombres y a las cosas o, más precisamente, a las interacciones que se producen entre esos dos conjuntos (Foucault, 2006: 376).¹

Según la reconstrucción foucaultiana, esa racionalidad del poder de Estado se formuló en dos cuerpos doctrinarios que cumplieron un papel fundamental a lo largo de los doscientos años en los que se configuraron los Estados modernos: *la Razón de Estado y la Teoría de la Policía* (Foucault, 2008: 121). Sobre la base del funcionamiento conjunto de estas doctrinas se desarrollan novedosas técnicas y cálculos con el fin de particularizar y luego controlar las relaciones entre las disposiciones interiores del Estado y el crecimiento de las fuerzas de la población, es decir, la vigilancia y regulación de las actividades de los hombres en tanto seres productivos. Estas regu-

laciones se institucionalizan y configuran el *Poder de policía*, que comienza a erigirse como una de las funciones administrativas fundamentales de la órbita estatal.

La Teoría de la Policía establecerá la necesidad de velar por la lealtad de los súbditos, por lo tanto cumplirá la función de una moral pública. Pero también comenzará a atender a otros aspectos que hacen al manejo de la riqueza y la economía del hogar en pos de conseguir que la población sea lo más activa posible. Por eso, además de las tareas de planificación, vigilancia y control, la policía se desempeñará como una suerte de pedagogía cívica capaz de estimular el desarrollo de la industria y de inspirar en los súbditos el apego al trabajo y a la probidad, pues aún las mejores leyes y los reglamentos más específicos pueden resultar insuficientes cuando entre los súbditos de un reino se difunden valores negativos como la pereza, la parsimonia o la distracción (Justi, 1996: 118-132). Desde esas consideraciones, la administración policíaca promoverá la austeridad, la caridad, la modestia, la lealtad, la dedicación, la cooperación y la honestidad, y al mismo tiempo fomentará el desarrollo de los talentos de los diferentes miembros que componen la sociedad, lo que en circunstancias particulares implicará obligar a los súbditos a abocarse a ciertas tareas o a adquirir conocimientos y habilidades según se los requiera en algunos empleos específicos (Justi, 1996: 27).²

Dentro de este contexto, al gobernante ya no se le exige que comprenda las leyes divinas para poder gobernar al rebaño poblacional emulando las prácticas y criterios de un pastor religioso. Antes bien, el gobernante debe conocer (e intentar regular) todo aquello que compete al Estado: las características del territorio, el tipo de población que lo habita, los recursos naturales, la disponibi-

1. En palabras de Jacques Bidet, "La economía es una ciencia de la población que comprende las reacciones colectivas a la escasez, la carestía, etc. La economía identifica los problemas y las leyes relativos a un conjunto de personas (tasas de fecundidad, de mortalidad, de epidemias, producción), es decir, de un sujeto colectivo que no es ya el del contrato social. Esto es lo que significa «gubernamentalización del Estado». El Estado moderno no tiene como único objetivo «la reproducción de las relaciones de producción»: gobierna" (Bidet, 2006: 20).

2. Siguiendo a Gottlob von Justi, "Se ve pues, que el objeto de la policía es afirmar y aumentar, por la sagacidad de sus reglamentos, el poder interior del Estado; y como este poder consiste no solamente en la República en general, y en cada uno de los miembros que la componen, sino también en las facultades y los talentos de todos los que la pertenecen, se sigue que ella debe enteramente ocuparse de estos medios y hacerles servir para la pública felicidad" (Justi, 1996: 21).

lidad de mano de obra, las dinámicas del comercio, las vías de comunicación, etc. En ese sentido, la estadística aparece como una forma de conocimiento indispensable, pues sólo a partir de ella se alcanzan a cuantificar los fenómenos que deben ser gobernados en pos de generar y mantener un orden particular (Foucault, 2006: 320).

El desarrollo de las teorías policiales muestra cómo a partir del siglo XVI comienza a perfilarse una tendencia que establece que es el Estado en su totalidad lo que se vuelve necesario conocer para poder “gobernar bien”. De allí la necesidad de desarrollar una “ciencia del Estado” que transforme a las instituciones estatales en los objetivos fundamentales de la gubernamentalidad. En ese sentido, el Estado ya no sería un universal perteneciente a una ontología transhistórica, ni tampoco el gobierno sería una actividad que se reduce a los límites de la estatalidad. Antes bien, el Estado sería “una peripecia de la gubernamentalidad” (Foucault, 2006: 291).

Más allá de la interpretación foucaultiana: de la policía a la administración

Atendiendo a las coordenadas trazadas por Michel Foucault puede afirmarse que las diferentes tradiciones del pensamiento político que surgieron desde el siglo XVI propusieron desarrollos que fueron muy importantes para justificar teóricamente la nueva naturaleza del vínculo gubernamental, pero que resultaron poco provechosos para volverlo operativo y menos útiles aún para mejorar su desempeño. De la misma manera, puede apreciarse cómo las disciplinas administrativas surgidas de la Teoría de la Policía cameral fueron las encargadas de generar las herramientas concretas para poder llevarlo efectivamente a cabo esas transformaciones. Así, el problema del gobierno fue convirtiéndose en una cuestión eminentemente pragmática.

En este sentido, puede afirmarse que la respuesta a las nuevas exigencias que plantea el problema del gobierno en la modernidad reviste un carácter eminentemente administrativo. El nuevo vínculo social que se configura en torno a la estatalidad

moderna es estructurado y dinamizado —al menos, en gran medida— sobre la base de los saberes y las tecnologías diseñadas por la administración. Y si bien, como se mencionó al final del apartado anterior, el problema gubernamental no se reduce a la dimensión estatal, la revisión de la génesis de los saberes administrativos permite repensar muchos de los criterios que orientan las intervenciones llevadas a cabo por Estado.

De esta manera, a partir del siglo XVII, las acciones de gobierno dejan de fundamentarse en el orden jurídico de la soberanía para pasar a articularse en torno a la necesidad de conocer en detalle aquellos fenómenos que deben ser gobernados. Es decir, ya no basta con que el soberano gobierne asesorado por teólogos, filósofos o juristas; ahora requiere de la presencia de funcionarios dotados de competencias específicas. Aparece así la figura del político profesional que tematizara Max Weber: aquél que posee un saber práctico basado en análisis y técnicas de medición, aquél capaz de ejercer un “gobierno de los escritorios” (Weber, 1993: 170).

La política se convierte desde entonces en una profesión que tendrá por objeto establecer estrategias generales que darán lugar a planificaciones específicas, tácticas que se implementarán para cumplir las metas fijadas. La valoración de la política dejará de plantearse en términos de ideales éticos para pasar a pensarse en términos de eficacia y eficiencia, nociones que se consolidan como el objetivo último de toda dinámica social. De allí que el desarrollo de esa política llevada a cabo como cualquier “trabajo profesional” (Weber, 2009: 115) comenzará a revestir un carácter fuertemente administrativo, puesto que administrativas serán tanto las nuevas formas de plantear los problemas del gobierno como las posibles soluciones a esos problemas. También será administrativa la naturaleza del nuevo orden y las formas de custodia del mismo.

En definitiva, la administración —de los recursos económicos, de los cuerpos, de la vida— aparece como la solución con la que la modernidad busca resolver los nuevos desafíos que plantea el problema del gobierno. La administración configura la forma en que la modernidad busca conjurar lo

imprevisible. La política pasará a coincidir con el ejercicio policíaco-administrativo que impone al Estado la obligación de conocer la "naturaleza de las cosas" para luego reglamentar y custodiar una forma de ordenamiento que toma por base ese conocimiento. En este sentido, la administración estatal no crea el ámbito público pero lo configura en un sentido particular: constituye las formas de tratamiento de "lo público", comprendiendo a esta instancia como la nueva superficie sobre la que se ejercen las dinámicas de gobierno.

De este modo, desde el surgimiento de la estatalidad moderna la conceptualización de la política se configura a partir de la interrelación entre el establecimiento del nuevo orden gubernamental y la adopción de la lógica administrativa por parte de las funciones estatales. En sus sentidos más pregnantos, la política aparece como el correlato de la conjunción entre las funciones administrativas del Estado, los dispositivos de intervención y las formas de generar dinámicas de cohesión social.

Este carácter administrativo que adopta la respuesta al problema del gobierno da cuenta de la forma en la que se comprende y se caracteriza la dimensión política de la vida social desde el advenimiento de la modernidad. Comprender hasta qué punto nos reconocemos o dejamos de reconocernos en esa herencia configura una de las indagaciones que cuya puesta en acto resulta, en este punto, indispensable.

Consideraciones finales: cuando política no se reduce a la administración y la custodia de un orden determinado

Las referencias recogidas en los apartados anteriores permiten señalar cómo muchos de los elementos que operan en la definición de los planteos que, desde el advenimiento de la modernidad, alcanzan a considerarse "políticos" fueron provistos por disciplinas recorridas por la impronta policíaca, como la estadística o la administración.

En líneas generales, la moderna lógica de la estatalidad tomará en cuenta sólo aquellos pro-

blemas que puedan ser formulados en términos particulares y reconocerá sólo aquellas demandas que alcancen a expresarse dentro del conjunto de parámetros fijados por los dispositivos de re-traducción administrativa, es decir, parámetros que permitan incorporarlas a un sistema de equivalencias y generalidades.

Esto instala una concepción de la vida social que busca excluir al antagonismo y al conflicto (Mouffe, 2007). Como contrapartida, se consolida una caracterización de la política que parece mantener como único campo de acción la definición de intervenciones para la gestión de un ámbito específico, la asignación y reasignación de recursos financieros, la sanción de leyes o la emisión de decretos, medidas cuya determinación no puede obviar los principios administrativos que las reglamentan y las operativizan. En este sentido, la política aparece reducida a la resolución de problemas particulares, a la elaboración de "planes de acción" específicos, planes que deben incluir formas de medición que permitan evaluar los resultados obtenidos.

Esta conceptualización de la política sustenta cierta lógica de la representatividad que relega las posibilidades de participación confinando a la ciudadanía al rol de usuarios, beneficiarios, destinatarios o clientes, y que, al mismo tiempo, delega los procesos de implementación de las decisiones en un conjunto de funcionarios que -sobre la base de su formación en los saberes administrativos- se presentan como operadores imparciales.

Lo que se pone en juego, en última instancia, es la configuración de un funcionamiento en el que los ciudadanos no sólo no pueden involucrarse en los procesos de toma de decisiones sino que además deben fiarse de las diversas formas de intervención definidas desde el ámbito estatal a partir del carácter despersonalizado con el que éstas se presentan: la confianza ya no se deposita en la idoneidad subjetiva de los representantes sino en los criterios tecnológico-administrativos que operativizan las decisiones, en la aplicación de saberes disciplinarios que se presentan como el resultado de desarrollos racionales, universales y objetivos.

Cuanto mayor sea la influencia que los factores tecnológico-administrativos ejerzan sobre la definición de las intervenciones que desde “la política” se realizan en “lo social”, mayor será el grado de neutralidad pretendida y mayores serán las posibilidades de alcanzar el objetivo de la eficacia y la eficiencia que se le adjudicarán a dichas intervenciones.

Como consecuencia, los problemas sociales y políticos se convierten en problemas técnico-instrumentales. Las tensiones y los conflictos implicados en la implementación de ideales como la libertad y la igualdad, la equidad y la justicia, así como también los debates en torno a la definición de los predicados que esos ideales deben incluir, se transforman en obstáculos, contradicciones e impedimentos, en fallas eventuales o consecuencias no deseadas -pero siempre solucionables- de un sistema social cuyas reglas no admiten discusión pues han sido generadas en virtud de las necesidades y los objetivos de las nuevas dinámicas productivas.

La descripción de estas implicancias -propias de la forma en la que se constituye la relación entre la política y la órbita estatal a partir de los procesos que tuvieron lugar entre los siglos XVI y XVIII- refuerza la importancia del impacto que tuvo durante el siglo XIX la irrupción de eso que se conoce como “la cuestión social” (Castel, 1997; Grassi, 2003). Ese evento podría interpretarse como una suerte de reingreso de la política -en una acepción más emparentada con la propuesta por Rancière- en la órbita estatal. Dicho reingreso marcó todo un nuevo horizonte de problemáticas sociales a las que las estructuras y el funcionamiento del Estado no pudieron desatender.

Aún así -y sin desconocer la larga tradición de luchas que tuvieron lugar dentro de la órbita estatal durante los últimos siglos-, resulta notorio

constatar que la difusión de las técnicas y saberes administrativo-policíacos sigue influyendo profundamente las formas en las que conceptualizamos a la política en nuestra actualidad. Tras recorrer un largo derrotero, aquello que hacia comienzos del siglo XVII aparecía en los nacientes Estados modernos como un estricto conjunto de normas propias del poder de policía, hoy se ha flexibilizado, liquidificado y capilarizado hasta alcanzar los ámbitos más íntimos de la dimensión social de nuestras vidas. Nuestra actualidad parece enseñar que todo debe ser administrado correctamente, desde los recursos económicos hasta los vínculos interpersonales. La administración no sólo se nos presenta como aceptable o preferible, sino además como irremediablemente necesaria. Aquella disciplina que surgiera para reasegurar el poder de las monarquías absolutas y que luego fuera adoptada y redefinida por la impronta del liberalismo clásico ha devenido modo de vida. En este contexto, la política -reducida a una “ciencia del Estado”, a un ámbito profesional de aplicación tecnológica- pareciera no poder mantener respecto de la administración más que una postura de obediencia, acatamiento y subordinación.

Considerando estos elementos, la pregunta por los actuales sentidos de la política encuentra nuevas implicancias: afirmar la urgencia de esta interrogación pone de relieve la importancia de no confinar la concepción de nuestras prácticas de vida compartida al reducido ámbito que queda comprendido dentro de los límites estipulados por todo aquello que hace a la constitución y preservación de un orden determinado. En otras palabras, cuestionar los sentidos que actualmente le damos a la política configura una forma de oponerse a la reducción de lo político a lo administrativo y de lo comunitario a la sumatoria de intereses particulares.³

En tanto conjunto de instituciones y dispositivos que hacen a un cierto orden, la política puede re-

3. «Lo que nos interesa en este contexto es la extraordinaria dificultad que (...) tenemos para entender la decisiva división entre las esferas pública y privada, entre la esfera de la polis y la de la familia, y, finalmente, entre actividades relacionadas con un mundo común y las relativas a la conservación de la vida, diferencia sobre la que se basaba el antiguo pensamiento político como algo evidente y axiomático. Para nosotros, esta línea divisoria ha quedado borrada por completo, ya que vemos el conjunto de pueblos y comunidades políticas a imagen de una familia cuyos asuntos cotidianos han de ser cuidados por una administración doméstica gigantesca y de alcance nacional. (...) Según el pensamiento antiguo, la expresión “economía política” hubiera sido una contradicción de los términos: cualquier cosa que fuera “economía”, en relación a la vida del individuo y a la supervivencia de la especie, era no política, se trataba por definición de un asunto familiar (...) Con el ascenso de la sociedad, esto es, del “conjunto doméstico” (oikia), o de las actividades económicas a la esfera pública, la administración de la casa y de todas las materias que anteriormente pertenecían a la esfera privada familiar se han convertido en interés colectivo. En el Mundo Moderno, las dos esferas fluyen de manera constante la una sobre la otra» (Arendt, 1998: 43-45).

sultar una instancia necesaria y hasta indispensable de nuestra vida social. Pero al restringirla exclusivamente a ese plano, ésta resigna su potencia transformadora y su capacidad de incidir sobre lo real apostando por lo inesperado (Digilio, 2013). Al mismo tiempo, si "la política" se convierte en sinónimo de "el orden", la disrupción, el conflicto y el antagonismo se vuelven formas anti-políticas o, peor aún, a-políticas. En ese sentido, resulta fundamental oponerse aquellos discursos

que buscan cargar a la política de connotaciones negativas. Mucho es lo que se pone en riesgo cuando nos acostumbramos a que el adjetivo "política" o el verbo "politizar" sean utilizados en un sentido peyorativo. Se trata, entonces de disputar esos sentidos apostando por conceptualizaciones en las que la política no resigne su aspiración de generar nuevas instancias colectivas y sea capaz de afirmar las condiciones de su potencia transformadora.

Bibliografía

- Arendt, H. (1998) *La condición humana*, Barcelona, Paidós.
- Bidet, J. (2006) "Foucault y el liberalismo. Racionalidad, revolución, resistencia", en Revista Argumentos, Año 19, N° 52, México, UNAM, pp. 11-27.
- Castel, R. (1997) *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Buenos Aires, Paidós.
- Digilio, P. (2013) "Tomar la palabra. Discurso y acción en la vida política", en Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social, Año 3 - Nro. 5 - pp. 77-91.
- Fernández Soto, S. (2005) "Políticas sociales, ciudadanía y espacio público", en Fernández Soto, S. (coord.), *El Trabajo Social y la cuestión social. Crisis, movimientos sociales y ciudadanía*, Buenos Aires, Espacio Editorial, pp. 155-168.
- Foucault, M. (2006) *Seguridad, territorio, población*, Buenos Aires, FCE.
- Foucault, M. (2008) "Omnes et singulatim. Hacia una crítica de la «Razón Política»", en Tecnologías del yo, Buenos Aires, Paidós, pp. 95-140.
- Justi, J. H. G. (1996) *Ciencia del Estado*, México, Instituto de Administración Pública.
- Grassi, E. (2003) *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame 1*, Buenos Aires, Espacio Editorial.
- Mouffe, Ch. (2007) *En torno a lo político*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Racière, J. (1996) *El desacuerdo. Política y filosofía*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Schiera, P. (1981) "Estado de Policía" en Bobbio, N. y Matteucci, N., *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI Editores, p. 615.
- Weber, M. (1993) *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México, FCE.
- Weber, M. (2009) *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Madrid, Reus.

Artículos seleccionados

Desarrollo de Políticas Públicas Culturales y Participación Ciudadana durante el Kirchnerismo

María Florencia Bavala* y Cecilia Andrea Suárez**

Fecha de recepción: 15 de marzo de 2016
Fecha de aceptación: 10 de mayo de 2016
Correspondencia a: María Florencia Bavala
Correo electrónico: florenciabavala@gmail.com

*. Licenciada en Sociología (UBA). Especialista en Control y Gestión de Políticas Públicas (FLACSO).

** . Licenciada en Trabajo Social (UNLu). Docente en Lengua quichua y culturas andinas.

Resumen:

Las políticas públicas surgen como respuesta e intento de resolución a ciertos conflictos sociales que nacen en la sociedad y de los cuales son partícipes distintos actores, a nivel individual o institucional. Estas son consideradas el “vector dinámico” que explica la evolución, los movimientos del Estado sobre cuestiones problematizadas, sobre los emergentes de la cuestión social y el impacto que estas políticas tienen en el conjunto de la sociedad. La política social es la reconstrucción de espacios que permiten la integración, organización y participación ciudadana.

Estos últimos años de gestión pública han generado un marco político basado en la ampliación de derechos se promueve a la participación ciudadana como una política pública capaz de democratizar los diferentes emergentes culturales así como también accesibilizar los preexistentes. Dentro de la participación ciudadana surge entonces

la necesidad de contar con nuevos espacios dedicados a las políticas culturales para atender el caudal y las individualidades de ésta nueva demanda.

En el presente artículo problematizaremos respecto a qué medida estos nuevos espacios públicos efectivamente cumplen con el paradigma de democratización cultural bajo el cual fueron creados, y por el otro, preguntarse si estas políticas de gestión cultural posibilitan el acceso a la cultura a los sectores más vulnerables o, por el contrario, reproducen una dinámica preexistente de consumo cultural destinado a un sector reducido de la sociedad.

Palabras clave: Políticas Públicas - Gestión Cultural - Participación Ciudadana.

Abstract

Public policies are in response and attempt to resolve certain social conflicts that arise in society and which are partaker different actors, individual or institutional level. These are considered the "dynamic vector" that explains the evolution, the movements of State on problematized issues, on emerging social issues and the impact that these policies have on the whole society. Social policy is the reconstruction of spaces that allow the integration, organization and citizen participation.

The last years of state management given framework for the possibility of citizen participation that suggests people as subjects of rights with the ability to participate in areas of reconstruction and social reorganization, from which was put into agenda the need they gave to recognize the cultural particularities and latent identities in our country generating social policies whose communities subject to general or targeted.

In this political framework based on the extension of rights it is promoted citizen participation as a public policy capable of democratizing the different cultural emerging as well as existing ones. Inside the citizen participation emerge the need of new spaces dedicated to cultural policies to address the flow and individualities of this new demand that arise.

This article will deepen about what extent these new public spaces effectively meet the paradigm of democratization culture under which they were created, and on the other hand, it will ask whether these cultural management policies allow access to culture to the most vulnerable sectors or on the contrary, they reproduce an existing dynamic cultural consumption intended for a small segment of society.

Key words: Public Policy - Cultural Management - Citizen Participation.

Introducción

“Sobre todo en nuestra patria, asolada por la impunidad de gravísimas violaciones de los derechos humanos, es necesario recalcar que no hay democracia, seguridad ni Estado sin estado de derecho y sin respeto irrestricto a los derechos humanos”

Néstor Kirchner

Desde la década del 2000 en la Argentina se dio, mediante la gestión estatal realizada, un marco de posibilidad a la participación ciudadana que permite pensar a las personas como sujetos titulares de derechos con la capacidad de participar de espacios de reconstrucción y reorganización social, a partir de lo cual se puso en agenda la necesidad de reconocer las particularidades culturales e identidades latentes en nuestro país generando políticas sociales que tengan como sujetos a las comunidades de manera general o focalizada.

Detrás del proyecto de país de las políticas públicas concretas, de obra pública y de emancipación económica hubo una transformación simbólica, una ampliación de derechos y una apertura a la intelectualidad, al debate y a la participación. La posibilidad para los ciudadanos de pensarse como sujetos activos en la sociedad así como la puesta en marcha de políticas que fueron desde lo conceptual hasta lo concreto en pos de la adquisición de sus derechos subraya la importancia que tenía en la agenda del kirchnerismo el fomento de la participación ciudadana y el desarrollo de políticas de gestión cultural.

La participación ciudadana remite al ámbito de interacción entre el Estado y la sociedad. Es decir, este es un concepto amplio que incluye pensar un abanico altamente variado de modalidades de intervención ciudadana en los procesos de la política pública, dado que esta perspectiva tiene en cuenta la heterogeneidad del universo de actores de la sociedad civil, así como también la diversidad de campos de política y de momentos del proceso de gestión de las mismas. Se visibiliza el hecho de que las decisiones y acciones públicas no sean un monopolio de la acción estatal ni

tampoco del entramado comunitario, sino que se desenvuelven en el ámbito público no estatal.

Políticas Públicas

Es válido entender que la planificación, ejecución y desarrollo de políticas públicas son redireccionadas acorde al modelo de Estado vigente. Es decir que el proceso de toma de decisiones dentro de lo que se denomina el plan general de la planificación depende de la conceptualización adoptada y vinculada a la idea misma de Estado. Esta implementación de política pública a su vez impacta en la sociedad, y la sociedad a su vez también responde a esta. Son el encadenamiento de visiones tomadas por los distintos organismos e instituciones que actúan en nombre del Estado direccionando a la agenda pública.

En las políticas públicas subyace la concepción que se tiene del sujeto al que va dirigido la acción de éstas políticas. Un sujeto pensado como mero receptor, beneficiario o un sujeto activo y participe, un sujeto de derechos al que se le promueve posibilidades de participación. La participación ciudadana como instancia de desarrollo se verá en el siguiente apartado.

Se abarca bajo el concepto de política social a todas aquellas que promueven acciones que reglamentan la forma en que la población socializa y que protegen a la población de situaciones que ponen en riesgo esos procesos.

Específicamente las políticas de participación ciudadana son iniciativas y espacios de articulación en el cual el principal objeto es impulsar el desarrollo del protagonismo directo de la ciudadanía en las políticas públicas, en un claro marco de ampliación de la democracia, desplegándose consecuentemente un incremento en los instrumentos de ampliación de la participación directa de la ciudadanía.

Esto hace que los escenarios de participación se amplíen y los protagonistas tengan diferentes voces. Es una manera también de forjar la identidad, de promover la participación desde dentro hacia fuera y permitir la pluralidad de voces,

tarea no tan sencilla. Hay una resignificación de las políticas de derechos humanos que impactan de manera positiva en gran parte del imaginario colectivo.

Entran en juego conceptos como territorialidad, identidades, culturas, familias, trabajo, ciudadanía que son ejes de éstas políticas sociales. Estas nociones interactúan entre sí de manera permanente, se pueden reconocer como las categorías fundamentales que permiten un profundo análisis y cambio desde y para la sociedad.

Pensar la política de éste modo y dentro del paradigma de los derechos humanos conlleva a reconstruir espacios arrebatados por la implementación de políticas neoliberales, espacios que permitan la participación y la organización nacen y renacen de las políticas sociales.

La política social es una intervención de la sociedad sobre sí misma, porque por un lado la intervención no está generada de forma externa a la propia sociedad y, por otro, el Estado no es un agente externo a la trama social sobre la cual interviene.

Se entiende por política social a esa intervención en la propia sociedad sobre los modos de funcionamiento de los vectores a través de los cuales los ciudadanos y los grupos se integran a la sociedad, por más que presenten distintos grados de intensidad y estabilidad.

Cabe preguntarse qué sucede con éstas políticas cuando la mirada sobre el Estado se modifica, cuándo se pretende dar un nuevo rumbo.

Las políticas sociales son la herramienta con la que los gobernantes cuentan para concretar su idea de Estado, para darle entidad a los proyectos políticos. En algunas sociedades las políticas públicas y en ellas las sociales prevalecen a los cambios de gestión, en otras como la nuestra los cambios de gestión gubernamental ven emparejado el redireccionamiento de las políticas.

En la actualidad es la situación por la que estamos atravesando, un cambio de partido que se

dio a fines del año pasado se encuentra teniendo una implicancia directa sobre las temáticas de la agenda pública, sobre las cuestiones sociales: educación, salud, medio ambiente, trabajo, etc.

Esta nueva mirada implica también una revisión de los espacios de participación ciudadana, una revisión de los criterios y posibilidades de la ciudadanía de fortalecer estos espacios. Algunas políticas al modificarse su rumbo impactan directamente en la sociedad, mientras que otras si bien tienen impacto paulatino no por ello es de menor agresividad.

Participación Ciudadana

La existencia de una configuración socio-cultural que brinde un marco de acción compartido por actores y agentes institucionales, en el que tengan lugar articulaciones complejas en una sociedad siempre heterogénea y en la que se entretengan cuestiones de poder da lugar a lo que se concibe como participación ciudadana. La participación ciudadana permite la creación de una cultura ciudadana a través de una relación dialéctica entre lo simbólico y sus prácticas.

Se piensa a los ciudadanos como protagonistas de su historia a través de prácticas concretas que les permitan ser parte activa de los asuntos que los involucran y les interesan. La participación ciudadana atraviesa de manera transversal a todas las estrategias que desde el Estado se pueden implementar para mejorar el desarrollo de las sociedades.

El involucramiento activo del ciudadano en distintos aspectos requiere de la creación de espacios en los que se generen y fortalezcan vínculos entre la ciudadanía y el propio Estado. La participación es un proceso social que resulta de la acción intencionada del ciudadano en busca de objetivos concretos, que permitan un impacto en un ámbito determinado.

Hay un juego de intereses entre las partes, de allí las estrategias que se van creando en pos de un acuerdo que permita no solo la concreción de los objetivos sino la posibilidad de nuevas moti-

vaciones que den continuidad a la participación. Una participación activa permite la obtención de herramientas para proponer, prever, acompañar, denunciar distintas políticas públicas, entre ellas las culturales.

En toda configuración cultural hay poder, y en ella el Estado implica un modo específico de legitimar las desigualdades, establecer la inclusión y vincularse con el territorio, el cual exige precisión en la formulación de propuestas.

El concepto de participación ciudadana se vincula de manera estrecha con el de corresponsabilidad, entendido como la acción de compromiso mutuo entre el Estado y la ciudadanía, contemplando por supuesto diferentes niveles de responsabilidad.

Los sujetos de la participación son aquellas personas que hacen uso de éstos mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de las políticas públicas. Las personas que hacemos uso de éstos mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de las políticas públicas. La población comprometida en distintos niveles y con distintos grados de responsabilidad conforma dos categorías de ciudadanos participativos: aquellos que representan a un grupo determinado (Institución, partido, colectivo, etc.) y la segunda categoría, es la de ciudadanos y ciudadanas, que de manera espontánea en principio y luego con continuidad intervienen en un escenario público para informarse, opinar, presentar iniciativas. Para ser parte. La participación ciudadana puede ser comprendida como la inclusión de los ciudadanos en lo público.

Afirmamos que la resignificación de la participación se ha dado en el transcurrir de la última década lo asociamos al fortalecimiento democrático y a las posibilidades de apertura que conlleva dicho fortalecimiento.

La incumbencia de la ciudadanía en las cuestiones de la política, de lo público y en particular en las políticas culturales, tema de éste artículo, permiten una dialéctica entre los individuos, las instituciones y el arte creativo.

Los espacios de participación se pueden plasmar de diversas formas, los mensajes se pueden expresar con distintas técnicas. Lo que se quiere decir se puede dejar plasmado en un mural, en un grafiti, a través de la danza, de las nuevas tecnologías audiovisuales, de espacios radiales, revistas barriales, etc. El ciudadano puede ser partícipe de diversas formas de expresión, aprende de ellas, las hace propias, las comparte y expresa. Cómo así también en las juntas vecinales, los consejos comunales y todo ámbito formal que ponga en circulación este ir venir de ideas, propuestas y reclamos.

La instancia superadora de la participación ciudadana es la de la gestación de ideas y propuestas por sobre la queja e inacción.

Es un proceso fluctuante, a través del cual la persona va adquiriendo diversos roles, tareas y funciones. El grado y la continuidad de participación en espacios no rentados suele ir modificándose con la realidad individual y familiar de la persona por lo que mantener los espacios ya sea formales o simbólicos de la participación es tarea de todos y requiere de un alto grado de creatividad.

Gestión Cultural

El escritor y antropólogo argentino Néstor García Canclini (1984) en “Cultura y Sociedad: una introducción” plantea una historización de la cultura en dos claves. De esta forma, repasa la historia social de su uso y los sistemas de relaciones con otras nociones que definieron el sentido del concepto. El autor sostiene que en este zigzagueante devenir, principalmente a partir de su formulación de la noción de Cultura posibilitó distinguir las distintas poblaciones humanas entre sí, ya sea connotando “todo lo producido por los hombres” o la “reelaboración simbólica de las estructuras materiales”, este concepto facultó la clasificación (y delimitación) de diferentes pueblos. En concordancia con lo expuesto por el autor, diversos antropólogos sostuvieron la necesidad de la categoría para pensar la unidad de la humanidad en su diversidad. En palabras de Arguye Denys Cuche: “si bien todas las poblaciones humanas poseen el mismo bagaje genético,

se diferencian por sus elecciones culturales, ya que cada una intenta soluciones originales para los problemas que se le plantean" (Cucho, 1996: 5-6). De esta forma, el término cultura implicaría un "conjunto específico de rutinas aprendidas (y/o sus productos materiales o inmateriales) los cuales son característicos de un grupo definido de personas". De esta forma, los distintos agrupamientos humanos podían ser entendidos como relativamente limitados, diferentes y separados a partir de la identificación de un repertorio internamente coherente y transgeneracional de elementos y costumbres: como afirma Eric Wolf se definía una correspondencia entre "un pueblo, una sociedad, una cultura".

Habiendo esbozado teóricamente la historización de la cultura y teniendo en cuenta el contexto político desarrollado y gestionado por el Kirchnerismo, construyéndose política, económica y culturalmente luego de la gran crisis de sentido que fueron sus cimientos en plena crisis de principios de siglo, se hace notorio que el contar con nuevos espacios dedicados a las artes visuales, escénicas, la educación y demás expresiones artísticas ha sido un tema en agenda entre las políticas públicas desarrolladas durante los gobiernos kirchneristas. Para alcanzar este propósito se dispuso entre otras la creación y resignificación de centros y espacios culturales. Enmarcado en un proyecto político democrático que busca propiciar la inclusión y la participación de todos los sectores de la sociedad a la vez que facilitar el acceso a los bienes culturales de toda la comunidad, se han inaugurado durante la última década en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires diferentes centros y casas culturales bajo el paradigma de igualdad cultural, democratización de derechos, etc. que intenta posibilitar que todos los argentinos puedan acceder a la cultura.

Las políticas culturales se pensaban hasta hace poco tiempo como conservación y administración de patrimonios históricos, acumulados en territorios nítidamente definidos. En los últimos sesenta años el simulacro de creer que en las sociedades como monoidentidades se vuelve inverosímil y detona, con singular evidencia, en las grandes urbes. Las ciudades crean patrones

de uniformidad, remodela los hábitos locales y los subordina a estilos "moderados" de trabajar, vestirse y distraerse. Sin embargo, la homogeneización del consumo y la sociabilidad, propiciada por los formatos comunes con que se organizan esos servicios, no borra las particularidades. "La construcción social del tiempo libre", explica Antonio Augusto Arantes, "no es el resultado de un solo factor preponderante (económico o educativo), sino del entrecruce de múltiples variables que se modulan recíprocamente". En este contexto, las políticas culturales más democráticas y más populares no son necesariamente las que ofrecen espectáculos y mensajes que lleguen a la mayoría, sino las que toman en cuenta la variedad de necesidades y demandas de la población. Ni las élites ni los sectores populares, como revela la fragmentación de sus comportamientos, constituyen una masa homogénea. Más precisamente, la misma ciudad que los masificó, los conectó a su vez con una gran variedad de ofertas simbólicas, nacionales y extranjeras, que fomentan la pluralidad de gustos; requieren, por eso, acciones culturales diferenciadas. Las políticas culturales serán más democráticas entonces, no al afirmar dogmáticamente una única identidad legítima de cada ciudad o nación, sino en tanto propicien la convivencia de las múltiples formas de ser y actuar.

Conclusiones

Las transformaciones más significativas que han marcado el desarrollo de las políticas públicas en materia cultural promoviendo la participación ciudadana en la historia reciente de nuestro país podrían resumirse en dos grandes ejes: por un lado el cambio de paradigma en la agenda de políticas culturales dada en los últimos diez años que tuvieron como prioridad la creación de los nuevos espacios de interacción y, por el otro, el desarrollo de la participación ciudadana en los últimos años que generaron esos nuevos espacios y a la vez fueron receptores de los mismos.

La democratización cultural que se ha generado en la anterior gestión permitió que la ciudadanía tomara diferentes herramientas, posibilitó la palabra como *medio para* y sin embargo se puede

presuponer que no ha sido suficiente. Tal como se desarrolló en el apartado de gestión cultural, es válido pensar que de acuerdo con el posicionamiento de que una mejor política cultural es aquella que atiende las particularidades de la población a la vez que le da espacio de acción y desarrollo, podemos afirmar que el desarrollo de políticas públicas culturales durante el Kirchnerismo efectivamente y mediante (gracias a la promoción de) la participación ciudadana, accesibilizó la cultura a los sectores más postergados en estos últimos años. Como consecuencia, también podemos afirmar que el tipo de política ejercida en este campo durante el gobierno anterior no reprodujo meramente un consumo cultural

preexistente sino que democratizó el acceso al mismo.

Finalmente, dado que el hecho de que las condiciones de la participación se ven modificadas acorde al paradigma dispuesto por la gestión estatal del gobierno vigente, y considerando que ciertas pautas culturales e identitarias que han prevalecido en los últimos años a través de las políticas públicas, se han fortalecido y arraigado en los diferentes grupos empoderando a la ciudadanía, podemos preguntarnos a modo de conclusión si los cambios que se avecinan podrán ser o no resistidos por la participación ciudadana teniendo en cuenta las capacidades instaladas en el territorio.

Bibliografía

- Andrenacci, L. (2006) compilador *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*. Prometeo. Bs. As.
- Brumann, C. (1999) "Writing for Culture: Why a Successful Concept Should Not be Discarded", en *Current Anthropology*, Vol. 40.
- Cuche, D. (1996) *La noción de cultura en las ciencias sociales*. Buenos Aires: Nueva Visión. Introducción y capítulos I y II.
- García Canclini, N. (1984) *Cultura y Sociedad*. México: Cuadernos SEP.
- Grimson, A. (2011) *Los límites de la Cultura. Crítica de las teorías de la identidad*. Siglo XXI editores. Capítulo 1: *Dialéctica del culturalismo*.
- Oszlak, O. (2006) *Burocracia Estatal: Política y Políticas Públicas*. En POSTData Revista de reflexión y análisis político, vol XI. Bs. As.
- Stockli, G. (2009) "Construyendo Puentes para fortalecer la participación ciudadana: Los casos de Crespo (Entre Ríos) y Morón (Buenos Aires)". Disponible en Quinto Congreso Argentino de Administración Pública. Sociedad, Gobierno y Administración. "Administración Pública y Cuestión Federal."
- Wolf, E. (2003a) "Cultura: panacea ou problema?", en Feldman-Bianco, Bela y Gustavo Lins Ribeiro (org. y selecc.), *Antropologia y Poder. Contribuções de Eric R. Wolf*. Brasilia y San Pablo: Ed. Universidade de Brasilia, Ed. Unicamp, Imprensaoficial.
- Wolf, E. (2003b) "Inventando a sociedade", en Feldman-Bianco, Bela y Gustavo Lins Ribeiro (org. y selecc.), *Antropologia y Poder. Contribuções de Eric R. Wolf*.

Artículos seleccionados

Economía del cuidado: (In) visibilización del trabajo de las mujeres en el cuidado de personas con discapacidad

María Natalia Echegoyemberry*

Fecha de recepción: 4 de febrero de 2016
Fecha de aceptación: 21 de abril de 2016
Correspondencia a: María Natalia Echegoyemberry
Correo electrónico: echegoyemberry2014@gmail.com

*. Psicóloga - Abogada. Maestranda en Salud Pública por la Universidad de Buenos Aires. Doctoranda en Psicología por la Universidad de Palermo. Universidad Nacional de Rosario, Instituto de Salud Juan Lazarte.

Resumen:

El presente artículo se propone visibilizar el trabajo de las mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad, rastreando cómo a través de la economía del cuidado se ejerce influencia sobre la subjetividad de las mujeres, derivando de ello consecuencias: en la salud, económicas, políticas, sociales; que marcan, acentúan y refuerzan inequidades y asimetrías de género. Asimismo, cuestiona una concepción *familiarista* o *maternalista* del cuidado, pues si bien el cuidado es una dimensión que atraviesa lo privado y lo público, tiende a ser mostrado como una práctica individual, intrafamiliar y de gestión privada. De ahí, el interés de este artículo en colocar el cuidado en relación a lo público y particularmente, en relación a los derechos humanos fundamentales tanto del que cuida como del cuidado. Así el cuidado aparece como un concepto eminentemente político, y como un proceso histórico e ideológico que oculta la función social y el valor económico

que el cuidado produce. Para finalmente, proponer la recuperación del protagonismo del Estado en políticas públicas de género.

Palabras clave: Economía del cuidado, Discapacidad, Derechos Humanos.

Abstract

This paper aims to bring forth the work of women in the care of people with disabilities, highlighting how – through care economics – women’s subjectivities are influenced; and the health, economic, political and social consequences this entails, which accentuate, underline and reinforce gender inequities and differences. It also challenges the familial or maternal assumption of care, because even if care is an area that affects both public and private spheres, it is mostly portrayed as an individual, domestic and privately managed practice. Hence this paper’s goal is to place care in relation to the public sphere and especially in reference to the basic human rights of both the caregiver and the person being cared for. Care is presented here as a highly political concept, and as a historical and ideological process which obscures the social function and the economic value that care produces. Finally, proposing the recovery of the State’s primary role in public policies of gender.

Key words: Care economics, Disability, Human Rights.

Introducción

Por medio del presente artículo se quiere visibilizar el trabajo de las mujeres en el cuidado de las personas dependientes o con discapacidad, rastreando cómo a través de la economía del cuidado se ejerce influencia sobre la subjetividad de las mujeres, derivando de ello consecuencias: en la salud, económicas, políticas, sociales; que marcan, acentúan y refuerzan inequidades y asimetrías de género.

Podemos señalar, que la economía del cuidado, sostiene que existe una íntima relación entre las formas que una sociedad organiza el cuidado y el funcionamiento del sistema económico (Rodríguez, 2005). Por medio de ésta, se coloca el eje en la centralidad que tiene el cuidado en el desarrollo de los países, y en las cuestiones de género implicadas, develando el valor social y económico que el cuidado genera, en tanto refiere a aquellas prácticas sociales y económicas, que junto con la utilización de bienes y servicios sirven para la reproducción social y cotidiana de la vida de mujeres y hombres. Entonces, cabe preguntarse: ¿Por qué se invisibiliza el valor económico que generan las prácticas de cuidado?

Sin embargo, consideramos que no todo los aspectos del cuidado han sido invisibilizado por igual, sino sólo aquellos vinculados con la función social y económica del mismo, particularmente, se ha silenciado la dinámica de reproducción social en las que las mujeres tienen un rol protagónico. Mientras que por otro lado, se ha exaltado, remarcado y ponderado las actividades que realizan las mujeres basados en ciertos sesgos y prejuicios de género apareciendo éstas como poseedoras de: dones, talentos innatos, vocación o capacidad y sensibilidad especial para para cuidar.

Por un lado, cabe señalar, que las actividades de cuidado tienden a ser invisibilizada jurídica y socialmente, pues, poco se menciona acerca de las prácticas de cuidado que debe realizar la familia para la asistencia permanente de las personas dependientes o con discapacidad y no se prevé una forma de retribución de estas prácticas, parece derivar ello de una posición *familiarista y/o maternalista* del cuidado, en el que las mujeres aparecen como uno de los principales recursos para la salud. En torno a la existencia de éstas se han organizado una serie de derechos-deberes de cuidado y se ha naturalizado la función que deben

asumir en dichas prácticas, definiéndose como *lo propio femenino*, “*la mujer tiene un legado: la responsabilidad en la provisión de cuidados*” (Folbres, 2001, p. 234). El cuidado es una dimensión que atraviesa lo privado y lo público, aunque tiende a ser mostrado como una práctica individual, intrafamiliar y de gestión privada. De ahí el interés en este artículo en colocar el cuidado en relación a lo público y particularmente, en relación a los Derechos Humanos fundamentales tanto del que cuida como del cuidado.

Por el otro, las consecuencias sociales, económicas y políticas varían si se coloca el cuidado como una acción individual, o dentro de una lógica social reproductiva, donde se actualizan y perpetúan las condiciones materiales de vida. Una serie de interrogantes se generan: ¿Por qué el cuidado se sigue planteando como un problema de gestión individual?; ¿Por qué el cuidado de terceras personas, a pesar de su magnitud y de las necesidades que demanda la población, no constituye el objetivo principal y prioritario de políticas públicas?; ¿Quién cubre el déficit de políticas públicas de cuidado?; ¿De qué otra forma se puede concebir el cuidado?; ¿Es posible pensarlo como un derecho humano fundamental y por lo tanto, que debe ser garantizado por acciones propositivas desde el Estado?

Prácticas de cuidado: ¿qué son las prácticas de cuidado?

El cuidado ha sido conceptualizado de diferentes maneras, pudiendo distinguirse múltiples dimensiones para su análisis, sin embargo existe coincidencia en considerarlo fundamental para la vida y la supervivencia de las personas. Fue Freud quien señaló el papel central que el cuidado reviste para la constitución del psiquismo humano (Freud, 1914). Así consideraba, que las personas nacen en un estado de extrema prematuración y sin posibilidades de sobrevivir sin la presencia y sostén de un Otro primordial. Esta situación pareciera extenderse cuando la persona por tener una discapacidad, se encuentra en situación de dependencia absoluta o relativa de cuidados.

Cabe señalar, que se encontró abundante producción científica en relación al cuidado como

una categoría multidimensional y compleja, priorizando algunos autores -aunque no de manera exclusiva ni exhaustiva- diferentes dimensiones: así se ha encontrado investigaciones que priorizan la dimensión social del cuidado o material, colocando el cuidado dentro del modelo de atención y entendiéndolo como prácticas sociales (Menéndez, 1992; 2001, 2002, 2003; Robles, 2007; Ayres, 2008; Iriart, Waitzkin, Breilh, Merhy, 2002); que tienden a la reproducción social (Murrillo de la Vega, 2000); otros basados en la dimensión interaccional, el vínculo, la empatía (Daza de Caballero, Torres Pique, Romano, 2005); y líneas de investigación que destacan la dimensión afectiva del cuidado o inmaterial, basados en la corporalidad total y en la ética del cuidado (Cuesta Benjumea, 2004; Graham, 1983; Haro, 2011; Le Breton, 1998).

Menéndez (2001) quién define el cuidado dentro del *Modelo de Atención* y éste dentro del proceso más amplio de salud/enfermedad y no sólo incluye actividades de tipo biomédicas sino a todas las actividades que tienen que ver con la atención de los padecimientos en términos intencionales, aquellas que buscan prevenir, dar tratamiento, controlar, aliviar y/o curar un padecimiento determinado. Para este autor, las prácticas de cuidado no hay que pensarlas en términos de eficacia o eficiencia, sino en términos de reconocer su existencia. Cabe destacar, que Menéndez (2003), considera a las prácticas de cuidado como prácticas sociales, donde las actividades que se desarrollan están entrelazadas con los significados y por ello, las prácticas de cuidado no pueden ser independizadas ni de las personas que las realizan, ni del contexto social en el que surgen; hay un continuo proceso de transacciones entre las prácticas, los sujetos y los significados.

Se puede destacar, el cuidado como un trabajo que incluye la atención personal e instrumental, vigilancia, acompañamiento, cuidados sanitarios y la gestión con los servicios sanitarios, apoyo emocional y social (García Calvente, 2004). Al respecto, Garrido Luque (2003) establece que el concepto de cuidado varía en diferentes investigaciones, tanto en lo que se refiere a la concreción de actividades englobadas bajo esta etiqueta,

como a la identificación de los colectivos que demandan cuidado

Por su parte, Graham (1983) ha realizado investigaciones que entienden el cuidado como una construcción social dentro del sistema de trabajo y específicamente, en la reproducción de prácticas sociales, siendo éste un fenómeno en el que la sociedad subsiste mediante la replicación de prácticas autopropagantes, por ello, se procura la permanencia de los actores en el sistema de interacción social.

Las prácticas de cuidado aún cuando se realizan en contexto de cuidado transferido, son subestimadas, poco valoradas y reconocidas por el modelo médico hegemónico (MMH), debido en parte a la escasa vinculación con la tecnología en salud. Las prácticas de cuidado son actividades cuasi-artesanales, que demandan de la corporalidad total (Le Breton, 1998) y requiere de una regulación emocional y un manejo de emociones tanto del que cuida como del cuidado (Hochschild, 1990).

Roles de género: ¿Quiénes cuidan y por qué cuidan?

Menéndez (1992) pudo constatar en sus investigaciones de tipo socioantropológicas que son las mujeres, las que desempeñan el rol de esposa/madre, las encargadas de realizar la mayoría de las actividades del proceso salud/enfermedad/atención (S/E/A). Así, se ocupan de detectar, diagnosticar, establecer los primeros tratamientos, incluyendo la búsqueda de ayuda, de tomar parte en las decisiones, o directamente de decidir, de asistir a la continuidad del tratamiento, es la principal informante del médico. Según este autor, parecería ser la mujer y no la familia la que más influencia ejerce en el proceso S/E/A. Por ello, insta a que los roles de la mujer en la familia deben ser problematizados, preguntándose por el rol del padre y por cuál es la verdadera unidad de análisis y de investigación en los procesos de S/E/A, si es la familia o la mujer.

De este modo, Menéndez (1992) considera que el Sector Salud ha dirigido intencionalmente sus

estrategias de Atención Primaria (APS) casi exclusivamente hacia las mujeres. Sin embargo, en términos de organización familiar, éstas se encuentran cada vez más solas en relación al cuidado familiar, manteniendo un rol subalterno, tanto a nivel doméstico como social. La mujer aparece con carencia de tiempos propios y realizando una multiplicidad de actividades. Ellas son en las prácticas impulsadas por el Estado, por el Sistema de Salud y por Organizaciones no Gubernamentales, el principal recurso utilizado, directa o indirectamente para la salud. Ahora bien, cabría preguntarnos si: ¿es ético la utilización de las mujeres como principal recurso para la salud y de qué manera afecta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?

Así, son las instituciones como la familia, particularmente, a través del establecimiento de las relaciones de género la que contribuye a la explotación de la mujer y a la reproducción social de la fuerza de trabajo, las mujeres soportan una triple carga: trabajo asalariado, trabajo doméstico y de cuidado de los hijos y personas con discapacidad (Iriart, Waitzkin, Breilh y Merhy, 2002). Ello, se debe en parte a una temprana socialización de la mujer en el cuidado, mediante la socialización primaria se van estableciendo, implícita o explícitamente, valores, pautas, mandatos e ideales provenientes de la cultura patriarcal que instituye la masculinidad como hegemónica y la femineidad como subalterna. Según Murillo de la Vega (2000) a las mujeres tempranamente se le asignan las funciones de cuidado, atención, asistencia y es en la familia dónde se inaugura éste aprendizaje. Para Bourdieu (2011) el orden social tiende a ratificar la dominación masculina apoyándose en la división sexual del trabajo, y asignando actividades, lugares y oportunidades en función del sexo. Así aparece la diferencia sexual entre hombres y mujeres como justificante de la diferencia social y aparece lo masculino como la medida de todo.

De igual modo, Lamas (2000) considera que la diferencia sexual es la base sobre la cual se asienta la distribución de papeles sociales, asignación que no se desprende naturalmente de la biología, sino de la cultura -patriarcal- y es la forma en la que un hecho biológico es valorado socialmente.

Podemos señalar, que, a partir de la valoración social de un hecho biológico, se podrían configurar ciertas discriminaciones de género. Así para Petracci y Mattioli (2009) la discriminación de género se refiere a cualquier distinción, exclusión o restricción que se hace tomando de base los roles y normas socialmente construidas que impiden a una persona disfrutar plenamente de los derechos humanos y por la que se establecen jerarquías que alteran la distribución de bienes, prestigio y poder. El orden social establece lo propio de las mujeres y lo propio de los hombres, prescribiendo o proscribiendo ciertas conductas, fomentando o restringiendo otras. En este contexto, se asigna responsabilidad, casi de manera exclusiva y excluyente, a las mujeres en el cuidado de terceras personas y de dependientes, so pretexto de que “*cuidan más y mejor*”; colocándolas como ha sido demostrado en numerosas investigaciones, en una situación de subordinación, desventaja y de vulnerabilidad diferencial en relación a los hombres, afectándose la salud de las mujeres en desmedro de áreas de despliegue vital: autonomía económica, desarrollo profesional, tiempo libre, desarrollo psicosexual y proyecto de vida. Así la distribución inequitativa de la carga de cuidado, se torna un problema de injusticia en el reparto de roles sociales y genera como ya se indicó, asimetrías sociales que impactan de manera diferencial en la salud.

En síntesis, podemos responder: ¿Por qué cuidan las mujeres? Porque el cuidado es una práctica social que se ha asignado tempranamente a las mujeres, y luego se ha objetivado, interiorizado, y naturalizado como actividad propia femenina, resultando en una pauta de expectativa de lo esperable. Podemos destacar que el género, en tanto construcción social e histórica, se convierte en pautas de expectativas, establece lo que se espera (o no), conforma el orden social y simbólico de las personas (Bourdieu, 2011) y a su vez, opera como un factor de riesgo y de inequidades (Cardaci, 2006).

En este mismo sentido, para Del Valle Murga existen representaciones de género que se erigen en representaciones simbólicas tanto visuales como discursivas, que afectan y son afectadas por

la división de trabajo y por la estructura de poder en un tiempo histórico concreto y contribuyen a la construcción de identidades subjetivas. Estas representaciones de género regulan las pautas de interacción de los sujetos de manera normativa y tienen gran influencia en las expectativas de comportamientos socialmente esperables (Del Valle Murga, 2003). En este marco, la subjetividad femenina se construye estrechamente vinculada al cuidado.

Para otros autores las prácticas de cuidado se relaciona además con la existencia de ciertos constructos psicológicos que son asignados *culturalmente al rol femenino como maternaje, apego, vinculación afectiva primaria, que luego se van asignando y formando parte de la identidad femenina*. Brofman (2002) expresa cómo a través de constructos como el de maternaje, que refiere a la capacidad relacional y de cuidado a otros, se ejerce influencia en la subjetividad de la mujer, pues es una capacidad que se asigna culturalmente a la identidad femenina. Por su parte, Claire Cameron, menciona que el cuidado se presenta como un ejercer de madre (Claire Cameron, 2003). En este sentido, la mujer pareciera cuidar más y mejor deviniendo ese hecho de propia naturaleza. Según Bonder y Burin (1982) la función materna aparece en los discursos sociales como una actividad netamente instintiva, naturalizada y que deriva de su propia anatomía, encubriendo la construcción social que subyace en ese discurso.

Del mismo modo, se considera que las mujeres vivencian el cuidado de terceras personas como una obligación moral, asumiendo ello como una tarea natural, donde aparece el cuidar como una tarea femenina, que tiene su origen en la socialización de mujeres y hombres y una vinculación estrecha con la división social y sexual del trabajo (Valderrama Ponce, 2006).

El cuidado de las personas con discapacidad en el ámbito doméstico

Podemos mencionar que, juntamente con la desigual distribución de roles sociales, asistimos a un proceso en el que se produce un incremento de

la necesidad de cuidado en la población, lo que llevaría a acentuar aún más las inequidades existentes en perjuicio de las mujeres, si no es contrarrestado ello con políticas de género.

En efecto, según el Informe Mundial publicado por Naciones Unidas las enfermedades crónicas, la discapacidad y la dependencia del cuidado constituyen un verdadero problema de salud pública, dado el alto impacto económico, social y familiar que genera (Organización Mundial de la Salud, 2011).

En este sentido, cada vez son más las personas con discapacidad, un 10% de la población mundial total presenta algún tipo de discapacidad, lo que representaría unas 600 millones de personas. Según el informe del Ministerio de Salud de Argentina, el 20% de los hogares alberga al menos una persona con discapacidad (Vázquez Barrios, 2008).

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad la mayor parte del apoyo a las personas con discapacidad procede de familiares o redes sociales. En Argentina, es mínima la proporción de personas con discapacidad que se encuentran institucionalizadas, sólo el 3,2%, lo que representa 3.166 personas (Organización Mundial de la Salud, 2011).

El Ministerio de Salud elabora en Argentina, el Anuario Estadístico Nacional sobre Discapacidad, donde se puede observar que el 38,4% de las personas con discapacidad presentan daño desde el nacimiento. Mientras que el 10,4% adquirieron el daño antes de los 9 años. También se describe la situación convivencial de la población con Certificado único de Discapacidad (CUD), teniendo como resultado que el 96,8% de las personas con discapacidad reside en hogares particulares, existiendo una baja institucionalización de esta población. Recientes estudios evidencian que son las mujeres las que se dedican al cuidado de las personas con discapacidad cuando no están institucionalizadas (Vázquez Barrios, 2008). Así en Nicaragua y Chile han corroborado que el rol de cuidador/a en relación a personas con discapacidad es ejercido principalmente por mu-

jes, registraron que las personas con discapacidad cuenta con mujeres cuidadoras del entorno familiar, que dedican un promedio de 10 horas diarias al cuidado (Organización Panamericana de la Salud, 2005; FONADIS, 2005). En este mismo sentido, estudios realizados en la Unión Europea, comprobaron que es la mujer española la que más horas dedica a la semana en el cuidado de la familia y con mayor sobrecarga de estrés, la mujer estaría cubriendo las insuficiencias del Estado en el cuidado, dado el escaso desarrollo de políticas públicas de apoyo a la familia y le permitiría explicar la baja participación de la mujer en el mercado laboral. Constituyendo estas cifras ejemplos de inequidades sanitarias.

Dentro de las causas más frecuentes de discapacidad en la infancia se encuentra la Encefalopatía crónica no evolutiva (ECNE), tanto en Argentina como a nivel Mundial (Lorente Hurtado, 2007) Esta patología establece una dependencia absoluta de cuidados, sin los cuales la persona no podría sobrevivir, desarrollarse y crecer, con niveles de autonomía y funcionalidad muy limitados en relación a todas las actividades de la vida diaria (ADV) como: comer, vestirse, alimentarse, recreación y ocio.

Los datos demuestran que el cuidado de las personas dependientes, es decir aquellos que se encuentran en un estado permanente de pérdida de autonomía física, intelectual, o sensorial, que demanda la atención de otra persona para las actividades de la vida diaria, se organiza como gestión privada del cuidado, recayendo la responsabilidad fundamentalmente en la familia y hacia el interior de ésta, en la mujer (Ledon Llanes, 2011).

El cuidado de las personas con discapacidad en el ámbito institucional: Proceso de feminización y naturalización. Beneficios del cuidado transferido

En recientes investigaciones, se ha analizado el proceso de feminización que se da en el sistema de Salud Argentino, encontrando que éste viene acompañado de una precarización e informalización del trabajo, porque aún cuando éste proceso

da cuenta de que las mujeres ocupan mayor representatividad en el sector salud, ello no siempre significa que ocupan cargos de mayor jerarquía, ni mejoras en la modalidad de contratación y/o salarios (Maceira; Cejas, 2010).

Podemos mencionar, que en numerosas investigaciones se han explorado tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos de la feminización, es decir se considera tanto el proceso en el que una práctica social adquiere forma femenina, sea por la referencia al número absoluto o proporcional de mujeres que participan o conforman un campo profesional; como los aspectos cualitativos, incluyendo para ello el análisis de los factores culturales y significados que explican esta tendencia cuantitativa (Griffiths, 2006).

Dentro de los factores culturales que explican la tendencia a la feminización juegan un papel preponderante los esquemas de género, los sesgos y prejuicios.

Dentro de los factores estructurales o materiales podemos mencionar que en Argentina el fenómeno de feminización del sector salud, coincide con un proceso social, histórico, económico y político más amplio, y se vincula con una mayor participación de las mujeres en el sector laboral que va de la mano de mayores niveles educativos alcanzados por éstas. Pero la incorporación de las mujeres al sector salud, a su vez, coincide con procesos de precarización e informalización (Maceira, Cejas, 2010). De esta manera, las mujeres se incorporan en un ámbito donde el cuidado tiende a ser devaluado, poco reconocido social e institucionalmente, mal retribuido y ello, en gran parte, se debe a la preeminencia de un modelo capitalista de desarrollo.

Este proceso que se da en el sector salud -feminización-, no modifica en sí mismo la desigual e inequitativa distribución de la carga de cuidado, sino todo lo contrario, la confirma y refuerza. Así, el cuidado de terceras personas se constituye como práctica social subalterna, aún cuando se desarrolla en ámbito institucional, frente a otras de carácter dominante, como aquellas que se vinculan de manera directa con tecnología.

A su vez, son ciertas profesiones o especialidades las que se encuentran más feminizadas: fonología, medicina, pediatría, terapeuta ocupacional, musicoterapeutas, maestras especiales, psicomotricistas, enfermería y psicología.

Para Tajer (2009) las profesiones con menos poder en el equipo de salud suelen ser las más feminizadas, se distribuye de manera desigual la composición por género no sólo entre profesiones sino también en relación a especialidades dentro de una misma profesión. En el sector salud, se dan una serie de graduaciones y jerarquías disciplinares, relaciones de hegemonía y subalternidad disciplinar. Estas relaciones se expresan en función de la contribución económica que asumen las profesiones en la producción de bienes de consumo y en la posición de mercado que tengan según la proximidad o distancia con el uso de tecnologías.

Siguiendo a Merhy (2003) las tecnologías pueden caracterizarse como: duras, blandas-duras y blandas. Considerando que el cuidado de la persona con discapacidad requiere en su mayoría de tecnologías blandas, o blandas-duras para su atención, donde la dimensión de cuidado cobra relevancia.

En este mismo sentido, Del Valle Murga (2003) propone que una de las formas de que cobra relevancia el cuidado, es visibilizándolo. En efecto, para ello expone los beneficios del cuidado transferido, es decir la necesidad de generar espacio que permitan jerarquizar el trabajo del cuidador/a de las personas dependientes por medio de la transferencia de la carga del cuidado, del ámbito doméstico o familiar hacia el cuidado institucional o formal. Así por medio de ésta se transfiere el soporte vital que la persona necesita a centros especializados, profesionalizados, permitiendo de esta manera el reparto de la carga de cuidado, *desterritorializando y desfamiliarizando* el cuidado, convirtiéndolo en una práctica no ya privada e invisible, sino institucional y visible. Se pudo corroborar, en estudios de tipo cualitativos, la importancia del cuidado transferido, tanto para la persona dependiente, como para la familia. Para la persona con discapacidad permite estructurar

el día de manera diferente, con horarios, rutinas y actividades específicas, genera una identidad compartida, amplía las redes personales y sociales, es un lugar de socialización fuera del ámbito familiar y se constituye como una práctica subjetivante (Echegoyemberry, 2013). Por estas razones, sería necesario fomentar las posibilidades de transferir el cuidado, creando espacios públicos, que habiliten la posibilidad de retribución, redistribución y socialización del cuidado. Pasando de una gestión individual o familiar a una social o de gestión pública.

Sin embargo Murillo de la Vega (2000) considera que el cuidado institucional puede volverse incompatible con el ejercicio de la individualidad, refiere a la posible pérdida de ciudadanía, el cuidado institucional hace aparecer un sujeto deficiente: el paciente, que paulatinamente pierde sus credenciales que conforman su personalidad. Por ello, será necesario armonizar y resguardar el derecho de la familia, en particular de las mujeres que cuidan, con el derecho de la persona cuidada en los contextos de cuidado institucional.

Cabe destacar, que el Estado frente a los compromisos internacionales asumidos, debería convertirse en un actor fundamental en pos de la equidad de género. Actualmente, si bien se ha incrementado la actividad y el protagonismo del Estado a través de los planes y programas para abordar los efectos sociales de la economía del cuidado, no han resultado suficientes, ni articulados los esfuerzos en pos de establecer la provisión pública de cuidado, desterritorializando el cuidado como problemática de los hogares. Para jerarquizar el cuidado en la esfera pública, es necesario jerarquizar el mismo en la esfera privada.

Génesis y consecuencias de la economía del cuidado:

"Aumentaré tus dolores cuando tengas hijos, y con dolor los darás a luz; Pero tu deseo te llevará a tu marido, y él tendrá autoridad sobre ti" (Génesis 3:16)

El término economía del cuidado funciona como categoría conceptual que permite introducir el debate en torno a las desigualdades sociales entre

varones y mujeres, apareciendo el cuidado como determinante de desigualdad, éste surge dentro de la teoría feminista buscando dar cuenta del tema de la distribución y organización social del cuidado, división sexual del trabajo, entre otras categorías analíticas. De esta manera, muestra realidades invisibilizadas y propone estrategias concretas para transformar las inequidades en materia de género (Enriquez, 2015).

El cuidado contribuye en la producción de valor económico, sin embargo éste valor no es tenido en cuenta por la economía. Al punto que se considera población inactiva a aquella que no produce bienes o servicios económicos, dentro de esta población se incluye a los que realizan actividades de cuidado de terceras personas (niños, adultos, dependientes), y todas aquellas actividades no remuneradas realizadas en el hogar atención médica, fisiológicas, sociales (Aguirre, 2009).

Así, la formas que una sociedad utiliza para organizar el trabajo del cuidado, genera consecuencias. Dentro de las consecuencias se pueden mencionar la inequidades y asimetrías sociales entre varones y mujeres, como así también consecuencias para la salud, económicas, políticas y sociales, a continuación se analizarán algunas de las mismas.

Podemos señalar, siguiendo a Breilh (1996) que las inequidades hacia las mujeres, se plantean en términos no sólo de género, sino sociales y étnicas. Estas inequidades tienen su génesis en la acumulación y distribución de poder, operando como determinantes estructurales de la desigualdad social.

En estos términos, la inequidad estaría dada por la desigual distribución del poder. Este poder está distribuido en el orden social de acuerdo a las pautas establecidas por el patriarcado, que se refuerza y reproduce instituyendo prácticas sociales discriminatorias basadas en la diferenciación anatómica de los cuerpos.

Dentro de las consecuencias en la salud de las mujeres y hombres podemos mencionar siguiendo a Tajer (2009) quién ha encontrado en

sus investigaciones que el género juega un papel fundamental en las enfermedades, así por ejemplo en relación a las cardiopatías isquémicas, hay inequidad en la atención para las mujeres, éstas son las peor atendidas y las que presentan mayor mortalidad en todas las edades en relación a esta patología (Tajer, 2009). Mientras que en la morbilidad general, los hombres tienen una expectativa de vida menor que el de las mujeres, y ello se debe a los efectos del ejercicio (o no) de una masculinidad hegemónica. Por otro lado, son las mujeres las que viven más años pero con una carga de discapacidad mayor. Esta autora considera que hay una afectación en la salud mental de las mujeres, por un aumento de cuadros de depresión, debido al impacto psíquico de vivir un rol social subordinado (Tajer, 2004). Para Burin (2002) ha estudiado la incidencia del trabajo y dinero en la salud mental de las mujeres, esta autora considera que éstos factores sociales inciden en la producción de la enfermedad mental, requiriendo de una creciente medicalización. Sin embargo, estos factores no suelen ser relacionados con la estructura social que los produce, sino que son vivenciados como problemáticas individuales de cada una de las mujeres. Asimismo, se configura una situación de sobrecarga de cuidado que se manifiesta en cuadros de estrés.

Como principales consecuencias sociales y económicas de la economía del cuidado podemos citar siguiendo a Esquivel (2011) que la deficiencia en la provisión de cuidado, o la denominada crisis de los cuidados, es que incide de manera considerable en la pobreza y en la generación de ingresos, asociado directamente con los costos de oportunidades. Así, las mujeres ven limitada su autonomía, y las áreas de despliegue vital, recreación, ocio, tiempo libre y esferas de desarrollo psicosexual.

Dentro de las consecuencias económicas podemos ver que las desigualdades de género en relación al cuidado impactan por un lado en la sobrecarga de actividades en relación a las mujeres, y por el otro, esta misma sobrecarga hace que tenga menos oportunidades efectivas de conseguir un trabajo remunerado o mantenerlo (Esquivel 2011). En este sentido, Cuadrado Guirado, en sus

investigaciones encontró que en los ámbitos laborales suele asociarse a los hombres con ciertos atributos como el control, autoridad, competitividad, orientación hacia las tareas, mientras que las características socialmente asignadas a las mujeres son las de orientación y preocupación por los otros. Estas atribuciones o sesgos afectan a la mujeres en el proceso de selección, promoción, ocupación de puestos y permitiría explicar el escaso acceso de la mujer a ciertos puestos poder (Cuadrado Guirado, 2004).

Recientes estudios refieren al proceso de feminización de las prácticas de cuidado y la precarización de las condiciones laborales estableciendo que entre el 80% y 99% del trabajo asistencial lo realizan las mujeres, con retribuciones salariales bajas. Para Claire Cameron (2003) esto se debe a la existencia aún de estereotipos del trabajo asistencial como trabajo femenino de poca preparación, cualificación, y ello a su vez, contribuye a acelerar el proceso de feminización de la atención de la salud. Esta autora entiende que el género juega un papel fundamental en el trabajo asistencial y en las profesiones de salud, pues existirían una serie de sesgos o estereotipos que hacen suponer a la mujer como naturalmente más preparada para el cuidado. Expresa que si bien dentro de una institución hombres y mujeres pueden realizar el mismo trabajo, las expectativas se encuentran claramente diferenciadas por género. Esto, permitiría explicar que el dispositivo de control social está operando no sólo en la subjetividad de las mujeres, sino en las instituciones de salud que se encargan de reproducir esa lógica (Robles, 2007).

Asimismo, se ha podido constatar que el cuidado es un rol, que ha sido atribuido, social y políticamente a la mujer y es percibido como un rol devaluado y subalterno que no goza de reconocimiento social, establece que las profesiones altamente feminizadas ocupan las posiciones más bajas en la escala de prestigio social, reproduciendo institucionalmente el rol subordinado que tiene la mujer en la sociedad (Esteban, 2006; Arango 2008; Bourdieu, 2010; Aguirre, 2004); además, en el ámbito institucional-laboral está poco valorado, precarizado y mal retribuido, no obstante

es la mujer el principal recurso utilizado, directa o indirectamente para la salud (Menéndez, 2002). Bourdieu (2010) considera que la falta de remuneración del trabajo doméstico que realiza la mujer es el principal hecho que contribuye a devaluarlo, pues ello hace que tanto la mujer como los otros perciban que ese tiempo no tiene valor mercantil y por lo tanto carece de importancia. Dentro de las consecuencias políticas nos encontramos ante una clara reducción y restricción de ciudadanía de las mujeres, quienes ven afectado el pleno ejercicio de derechos individuales, sociales, económicos, políticos, culturales en igualdad de condiciones que los hombres.

Se puede mencionar que en numerosas investigaciones y en la literatura sobre el cuidado se establece la importancia del entorno familiar, de las redes sociales y personales de contención para la salud de la persona en general y de la persona con discapacidad en particular. Sin embargo, son pocas las investigaciones que se ocupan de abordar las necesidades de las personas que cuidan, el tema de la sobrecarga, la denominada crisis del cuidado, y de qué manera la dependencia de cuidados, afecta sus derechos, limitando la participación, autonomía y despliegue de esferas vitales. Esta omisión no es casual, sino que es fruto de una consideración *familiarista* del cuidado, en general; y en particular, responde al proceso de naturalización del deber de cuidado en titularidad de la mujer.

En este sentido Pautassi (2007) considera que los derechos de las personas que cuidan aún no ingresaron a las políticas públicas en materia de discapacidad. Esta autora considera que la autonomía de la mujer y la ciudadanía de quienes cuidan se ven afectadas por la falta de debate público sobre normas, servicios y recursos que la sociedad está dispuesta a asegurar para garantizar el cuidado.

Por ello, es necesario armonizar los diferentes derechos en juego, para que estén reconocidos y garantizados los derechos de las personas con discapacidad o dependencia, sin que ello obstaculice el pleno goce de derechos de las personas que cuidan, permitiendo el despliegue de áreas de desarrollo vital.

A modo de conclusión

Se realizó un recorrido por las prácticas de cuidado, analizando quiénes cuidan y por qué cuidan, analizando algunas de las consecuencias que se derivan de la economía del cuidado, y cómo ésta influye y moldea una subjetividad particular, es decir una forma de pensar, sentir y actuar. Estableciendo la necesidad de revalorización de las prácticas de cuidado y su jerarquización en función de los aportes al proceso salud/atención/cuidado. Asimismo, quisimos centrar el análisis y reflexión en la necesidad de correr el cuidado de la esfera individual, de la gestión privada o familiar, hacia la gestión y responsabilidad pública, apareciendo el cuidado como un concepto político y como un derecho humano fundamental, en el que se debe armonizar y resguardar, tanto el derecho de quienes dependen del cuidado como de los/as que prestan el cuidado. Este corrimiento de la esfera privada a la pública sería posible mediante la recuperación del protagonismo del Estado en políticas públicas de género. El estado debe proveer los servicios de cuidado necesario para una población cada vez más envejecida y con mayor carga de discapacidad. Por ello, el cuidado debe constituirse en un tema prioritario de las políticas públicas, es necesario poner el cuidado en el centro del debate y de discusión, problematizar los roles de cuidado y la ideología que sustenta la distribución sexista de tareas y la jerarquización diferencial. El déficit de las políticas públicas en el cuidado no puede ni debe ser subsanado por la actividad de las mujeres.

Por ello, debemos re-pensar los roles de cuidado, de-contruirlos, desnaturalizarlos, tanto en ámbitos formales como informales, desde una dimensión ética del cuidado que incluya las mujeres como sujeto de derecho y no como objeto o mercancía para la salud, contemplando: la equidad frente a la carga o dependencia, la forma de retribución en el ámbito doméstico, la reasignación de responsabilidades, el reparto y la retribución equitativa de tareas y actividades de cuidado entre hombres, mujeres, incorporando fundamentalmente la responsabilidad del Estado. Como señala, la Organización Mundial de la Salud, reducir las desigualdades sanitarias y promover la equidad en las relaciones entre hombres y

mujeres, debe constituirse en un imperativo ético (OMS, 2008).

A pesar de avances y logros alcanzados en materia de género en la última década, aún hay que superar varios obstáculos y recuperar el protagonismo del Estado en políticas públicas de género con particular énfasis en discapacidad, estableciendo de manera progresiva servicios universales de cuidado como prestación compartida entre el Estado, y la sociedad, el sector privado y los hogares, con el sentido y alcance establecido en el Consenso de Brasilia (2010, Acuerdo 1 a y 1 b) en miras de avanzar hacia la equidad de género.

Bibliografía

- Aguirre G. (1994). *Obra Antropológica XIII*. Antropología Médica. México: Fondo de Cultura Económica.
- Aguirre R. (2009). Una nueva mirada sobre las desigualdades de género: el trabajo no remunerado y el uso del tiempo. Versión revisada y abreviada del capítulo elaborado por la autora "Uso del tiempo y desigualdades de género en el trabajo no remunerado" publicado en *Las Bases Invisibles del bienestar social*.
- Arango LG.(2008). *Género e identidad en el trabajo de cuidado: entre la invisibilidad, la profesionalización y la servidumbre*. En: Seminario Trabajo, Identidad y Acción Colectiva. Medellín: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Ayres J.R.C.M. (2008). Para comprender el sentido práctico de las acciones de salud: contribuciones de la Hermenéutica Filosófica. Brasil: *Salud Colectiva* 4 (2): 159-172.
- Bourdieu P. (2010). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama. (6ta.edic.).
- Bonder G, Burin M. (1982). *Patriarcado, familia nuclear y la constitución de la subjetividad femenina*. Buenos Aires: Publicación del CEM.
- Breilh J. (1996). La inequidad y la perspectiva de los sin poder: construcción de lo social y de género. *El género entre fuegos: inequidades y esperanzas*. Quito: CEAS.
- Bronfman C. (2002). *Propuesta para el análisis de una relación compleja*. Género y Salud 11: 101-121.
- Burin M. (2002). *Estudios sobre la subjetividad femenina, Mujeres y la salud Mental*. Buenos Aires: Librería de Mujeres.
- Claire Cameron (2003). *El trabajo asistencia en Europa: ¿Empleo de calidad?*. Congreso Internacional. En: SARE. Cuidar cuesta: costes y beneficios del cuidado. España: Emakunde; 13-29.
- Cuadrado Guirado M. (2004). *Valores y rasgos estereotípicos de género de mujeres líderes*. Psicothema; 16: 270-275.
- Cuesta Benjumea C. (2004). *Cuidado Familiar en condiciones crónicas: una aproximación a la literatura*. Contexto Enfermero 13 (1): 137-46.
- Bourdieu P. (2011). *Las Estrategias de Reproducción social*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Cardaci D. (2006). Salud y Género. Ordenando Relatos Investigaciones sobre salud y Género en Programas Mexicanos de Estudios de la Mujer. *Salud Colectiva* 2 (1): 21-34.
- Claire Cameron (2003). El trabajo asistencia en Europa: ¿Empleo de calidad?. Congreso Internacional. En: SARE. *Cuidar cuesta: costes y beneficios del cuidado*. España: Emakunde; 13-29, 2003.
- Consenso de Brasilia. (2010). CEPAL. Disponible en: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/mujer/noticias/paginas/5/40235/P40235.xml&xsl=/mujer/tpl/p18f.xsl&base=/mujer/tpl/top-bottom-conferencia.xslt>
- Daza de Caballero R, Torres Pique A, Romano G. (2005). *Análisis Crítico del cuidado de enfermería*. Interacción, participación y afecto. *Revista Rol Enfermero* 1 (14): 48-49.
- Del Valle Murga. (2003). *Contenidos y Significados de nuevas formas de cuidado*. Congreso Internacional. En: SARE. Cuidar cuesta: costes y beneficios del cuidado. España Emakunde; 39-62.

- Echegoyemberry, M. N. (2013). Percepciones, creencias y emociones del personal de salud sobre las prácticas de cuidado de niños/as con ECNE, desde un enfoque de género. Universidad de Palermo. Buenos Aires.
- Enríque RC. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. En Rev. Nueva Sociedad Nro.256
- Esteban ML. (2006). El estudio de la Salud y Género. Las ventajas de un enfoque antropológico feminista. Brasil: Salud Colectiva 2 (1): 9-20.
- Esquivel V. (2011). *La economía del cuidado en América Latina*: Poniendo a los cuidados en el centro de la agenda. El Salvador: Procesos Gráficos.
- Freud S. (1914). *Introducción del narcisismo*. Buenos Aires: EA.
- FONADIS (2005). Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC 2004). INE - FONADIS - OPS. Chile, 2004. FONADIS. La Discapacidad en Chile: Pasos hacia un modelo integral del funcionamiento humano. Disponible en: <http://publicaciones.ops.org.ar/publicaciones/otras%20pub/informeCIF.pdf> . 2005.
- García Calvente, M. del M. (2004). *El sistema informal de cuidados en clave de desigualdad*. Gaceta Sanitaria 18 (1 suppl 1): 2-6.
- Garrido Luque, A. (2003). *La distribución del trabajo generado por el cuidado de otras personas*. Congreso Internacional. En: SARE. Cuidar cuesta: costes y beneficios del cuidado. España: Emakunde, 88-90.
- Graham H. (1983). Caring: a labour of love. En: Finche I, Groves O, editors. *A labour of love: women, work and caring*. London: Routledge Kegan and Pau: 13-39.
- Griffiths M. (2006). The Feminization of Teaching and the Practice of Teaching: Threat or Opportunity?, *Educational Theory* 56 (4): 387-405.
- Haro J. (2011). Un diálogo en torno a su sentido, métodos y alcances. *Epidemiología sociocultural* 11:10-28.
- Hochschild A. (1990). Ideology and emotion management: a perspective and path for future research. En: Kemper T, editors. *Research agendas in the sociology of emotions*. New York: State University of New York Press, 117-144.
- Iriart C, Waitzkin H, Breilh J y Merhy E. (2002). *Medicina Social latinoamericana: aportes y desafíos*. Brasil: Rev Panamericana de Salud Pública. 12 (2):128-136.
- Lamas M. (2000). *El género es cultura*. Campus Euroamericano de Cooperación cultural. Portugal: Awada; 2000.
- Le Breton D. (1998). *Las pasiones ordinarias*. Antropología de las emociones. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Ledon Llanes L. (2011). *El cuidado. Cuba: Rev. Cubana de Salud Pública* 37 (4): 488-499.
- Lorente Hurtado I. (2007). La parálisis cerebral. Actualización del concepto, diagnóstico y tratamiento. En: *Pediatría Integral*; 11 (8): 687-698.
- Maceira D, Cejas C. (2010). Salud y recursos Humanos en Salud. Documento de Trabajo. CIPPEC; 46: 1-55.
- Menéndez E. (1992). Grupo Doméstico y proceso salud/enfermedad/atención. *Cuadernos Médicos Sociales* 59: 3-17.
- Menéndez E. (2001). El Modelo Médico y la Salud de los Trabajadores. *Salud Colectiva* 1: 9-33.
- Menéndez E. (2002). Modelos de atención de los padecimientos: de exclusiones teóricas y articulaciones prácticas. *CIESAS* 1:11-45.
- Menéndez E. (2003). Modelos de atención de los padecimientos: de exclusiones teóricas y articulaciones prácticas. *CIESAS* 2: 185-207.
- Merhy E. E. (2003). Um dos Grandes Desafios para os Gestores do SUS: apostar em novos

- modos de fabricar os modelos de atenção in Merhy et al, O Trabalho em Saúde: olhando e experienciando o SUS no cotidiano; São Paulo: HUCITEC.
- Murillo de la Vega S. (2000). *Política y Sociedad*. España: Universidad de Salamanca 35:73-80.
- Navarro V.(2002). *Bienestar insuficiente democracia incompleta*. Barcelona: Anagrama.
- Organización Mundial de la Salud (2011). Informe Mundial sobre la Discapacidad. Naciones Unidas, OMS-BM.
- Organización Panamericana de la Salud (2005). La Discapacidad en Nicaragua: Situación actual y perspectivas. OPS – MINSA
- Organización Mundial de la Salud (2008). Comisión sobre determinantes sociales de la Salud (OMS) Subsanan las desigualdades en una generación. Resumen Analítico del informe final [serie en línea] 2008, [citado en Jul 2012] Disponible en: www.who.int/social_determinants
- Pautassi, L. (2007). *El cuidado como una cuestión social desde un enfoque de derechos, serie Mujer y desarrollo* (87), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Petracci M, Mattioli M. (2009). Calidad de atención en salud sexual y reproductiva desde una perspectiva de género y derechos: Evaluación de usuarias del área programática del Hospital Argerich. Buenos Aires.
- Provoste Fenández P. (2012). Protección social y redistribución del cuidado en América Latina y el Caribe: el ancho de las políticas. *Mujer y desarrollo*. División de Asunto de Género. Naciones Unidas. Cepal.
- Robles L (2007). *La invisibilidad del cuidado de los enfermos crónicos*. Un estudio cualitativo en el barrio de Oblatos. México: Universidad de Guadalajara.
- Rodríguez C. (2005). *Políticas de Protección Social, Economía del Cuidado y Equidad de Género*. Mar del Plata: Buenos Aires: Cepal.
- Tajer, D.(2009). *Construyendo una agenda de género en las políticas públicas en salud*. En: Tajer D. Género y Salud. Las Políticas en acción. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Tajer D.(2009). *Heridos corazones: Vulnerabilidad coronaria en varones y mujeres*. Buenos Aires: Paidós.
- Tajer D.(2004). *Violencia y salud mental de las mujeres*. En: Políticas públicas, mujer y salud. Popayán, Colombia: Ediciones Universidad Nacional del Cauca y RSMLAC: 181-195.
- Valderrama Ponce MJ.(2006). *El cuidado, ¿una tarea de mujeres?*. España: Vasconia 35: 373-385.
- Vázquez Barrios (2008). *El abordaje de la discapacidad desde la atención primaria de la salud*. Organización Panamericana de la Salud. Buenos Aires: OPS.

Artículos seleccionados

Condicionalidad educativa de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social. Accesibilidad y garantía de derechos

Matilde Ambort*

Fecha de recepción: 14 de marzo de 2016
Fecha de aceptación: 30 de mayo de 2016
Correspondencia a: Matilde Ambort
Correo electrónico: mlambort@gmail.com

*. Licenciada en Sociología. Becaria Doctoral CONICET. Docente Universidad Nacional de Villa María. Miembro del equipo de investigación "Derechos Sociales y Políticas Sociales: una revisión constitucional de los instrumentos jurídicos", Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales- Universidad Nacional de Córdoba.

Resumen:

El presente artículo se centra en el análisis de las particularidades del sistema condicionado de la Asignación Universal por Hijo (AUH), específicamente en el área de educación. Este punto involucra la descripción de la articulación con los sistemas de educación a nivel provincial y la exposición de ciertos vacíos normativos que tienen correlato en la accesibilidad a la prestación.

A su vez, el análisis realizado vincula las dimensiones de accesibilidad y garantía de derechos, las cuales están atravesadas por las lógicas que implican los sistemas de seguridad social -contributivo- y de protección -no contributivo. El condicionamiento a la escolarización de los niños, niñas y adolescentes en la AUH -y sus particularidades-, diferencia sustancialmente a ambos sistemas .

Palabras clave: Asignación Universal por Hijo - Condicionalidad educativa - Derechos sociales.

Abstract

The present article focuses on the analysis of the particularities of the system conditioned by the "Universal Allowance per Child for Social Protection," particularly in the area of education. This issue involves the link of the education system at the provincial level and the exposure of such regulatory gaps associated with accessibility to service.

In turn, the accomplished analysis connects the dimensions of accessibility and rights, which intertwine the logical implications of the social security system - contributory and protective - non-contributory. Conditioning the education of children and adolescents in the Universal Allowance per Child for Social Protection, differs substantially to both systems.

Key words: Universal Allowance per Child. Educational Conditionality. Social Rights.

Introducción

La Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH) es planteada en su diseño como un subsistema no contributivo del sistema de asignaciones familiares (AAFF) de la Seguridad Social, que depende de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Desde el presente análisis se plantea que su mecanismo de acceso condicionado -a controles de salud y educación- define ciertas limitaciones en lo atinente a un acceso igualitario a la seguridad social. Las condiciones de acceso no sólo difieren entre los destinatarios de la seguridad social tradicional y los de AUH, sino también entre éstos últimos. Si bien desde la implementación de la Asignación¹ a la fecha se han producido modificaciones que marcan una tendencia hacia la equiparación de ambos sistemas, es preciso analizar los condicionamientos y requisitos de acceso vigentes a fin de aportar al mejoramiento en su accesibilidad, lo cual redundará en última instancia en una garantía más igualitaria de los derechos que se plantea cubrir y fomentar.

En tal sentido, el objeto del artículo se centra en primera medida en las particularidades del sistema condicionado de la AUH, específicamente en el área de educación. Este punto involucra el análisis

de la articulación institucional con sistemas de educación a nivel provincial y la exposición de ciertos vacíos normativos que tienen correlato en el acceso efectivo a la Asignación.² La descripción del diseño normativo e institucional que conlleva, da pie a la segunda sección donde se busca comprender -desde la operatividad misma de la Asignación- cuáles son los derechos sociales que se plantea garantizar como política pública, así como las tensiones que aparecen en la garantía concreta de éstos.

De esta manera, el análisis realizado vincula las dimensiones de accesibilidad y garantía de derechos, las cuales están atravesadas por las lógicas que implican un sistema de seguridad social contributivo y un sistema de protección no contributivo. El condicionamiento a la escolarización de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en la AUH, diferencia sustancialmente a ambos sistemas. Y, particularmente, el requisito de que las escuelas a las que asisten los NNA sean públicas muestra claramente tal diferenciación en el tipo de accesibilidad y en las condiciones para "la obtención de una buena calidad de vida, a la educación y a los beneficios de la seguridad social" que se plantean en la fundamentación de la política.

Se enfatiza en la importancia del análisis normati-

1. Con el fin de agilizar la lectura, se utiliza indistintamente a la sigla AUH o su nominación como "la Asignación".

2. El trabajo de campo de la tesis doctoral en curso, realizado en escuelas de la provincia de Córdoba, abona y reafirma esta afirmación. *Doctorado en Administración y Política Pública (IIFAP- UNC).

vo, así como también de las particularidades de la implementación operativa que dan cuenta de las problemáticas suscitadas. El análisis de una política nacional de transferencia de ingreso, con alta cobertura como la AUH, adquiere gran relevancia en contextos locales debido a que su sistema condicionado involucra el accionar de los sistemas de salud y educación, cuyas responsabilidades y financiamiento dependen principalmente de las administraciones provinciales. En este sentido, el mejoramiento en la accesibilidad para los destinatarios actuales y potenciales, requiere de una mayor articulación entre las instituciones implicadas en la operatividad del sistema y los agentes ejecutores locales, así como la identificación de tensiones en los requisitos planteados para el acceso. Así, la calidad de la accesibilidad, la claridad de los requisitos de acceso son fundamentales para aumentar las posibilidades de exigibilidad del derecho que habilita la AUH.

Condicionalidad educativa y accesibilidad. Diferencias entre la “seguridad” y la “protección social”

El análisis de la implementación de la AUH, específicamente el componente de escolarización de su sistema de cobro condicionado, involucra el estudio de la articulación entre el sistema de transferencia de ingreso con los sistemas de educación provinciales. En este sentido, se delimita el entramado normativo e institucional³ de la implementación de la AUH, buscando enfatizar las características de accesibilidad que definen el sistema actual. A su vez, el análisis destaca los requerimientos diferenciales de acceso y mantención de la prestación, con el sistema de Asignaciones Familiares de los Trabajadores formales (AAFF) enmarcados en el sistema de Seguridad Social.

Las características que asume la articulación institucional entre los diversos niveles de ejecu-

ción involucrados pueden aportar o dificultar a la accesibilidad a la AUH. En este sentido, se destaca que la articulación con el sistema educativo muestra ciertas tensiones institucionales que surgen de determinadas imprecisiones de su decreto originario, que luego han sido revisadas delineando un esquema de acceso que se aleja en mayor medida del sistema de AAFF del trabajador formal.

Así, la novedad institucional que implica la AUH puede conceptualizarse desde el perfil de política social en el que se inscribe. Sus características particulares plantean tensiones analíticas para ubicarla en un perfil tradicional, ya sea vinculado a esquemas corporativos de seguro social o a programas de transferencia de ingreso (PTCI) no contributivos. El principio de cobertura de la AUH se separa del modelo corporativo de seguro social ampliando e institucionalizando la protección más allá de los sectores del empleo formal, extendiendo la asignación por NNA a cargo hacia los sectores desempleados, empleados informales, empleadas domésticas y monotributistas sociales que no perciban más del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM).⁴

Ahora bien, el hecho de desprenderse de la ley de asignaciones familiares contributivas, su filiación institucional y funcional en el organismo que administra las prestaciones de la seguridad social (ANSES), conjuntamente con la incorporación de mecanismos condicionales típicos de los PTCI de la región, hace de esta política un caso con características particulares. Son numerosos los análisis sobre el significado de tales particularidades institucionales.

Determinadas investigaciones enfatizan la potencialidad que puede implicar, ya que supone un cambio en el patrón de intervención social (Hintze y Costa, 2011, 2014), un “nuevo paradigma” de enfoque sobre la cuestión social de la infan-

3. A partir del análisis de la normativa que reglamenta el sistema de condicionalidad, de entrevistas exploratorias a funcionarios de ANSES Córdoba, a agentes escolares implicados en la certificación de la regularidad escolar, conjuntamente con la identificación de situaciones conflictivas en este ámbito y el análisis de datos secundarios relevantes, se analizan las implicancias que conlleva su implementación a nivel local. Tales conflictos muestran problemáticas en la calidad y claridad de los procedimientos para el acceso a la prestación por parte de sus destinatarios.

4. La AUH es una asignación monetaria mensual, por menor de edad a cargo, destinada hacia sectores desocupados, ocupados informales. Las empleadas domésticas y los monotributistas sociales fueron incorporados con posterioridad al decreto originario. Un 20% de la asignación es retenida anualmente, hasta tanto se acredite el cumplimiento de controles sanitarios y el plan de vacunación para los niños de hasta cinco años, así como la certificación del cumplimiento del ciclo escolar para los mayores.

cia (Mazzola, 2012), poniendo énfasis en el "giro paradigmático" que implica reconocer los procesos excluyentes del mercado laboral, otorgando el derecho de una asignación por hijo hacia esta población (Aquín, 2014) y una "nueva cosmovisión de la protección social" que consolida un abordaje integral de la misma (Kliksberg y Novacovsky, 2014).

Otros estudios que abordan los principios de acceso al bienestar, subrayan las tensiones que genera este esquema de alta cobertura con las brechas en las prestaciones entre categorías estratificadas de ingreso (CIFRA, 2010), haciendo hincapié en los temas "pendientes" que todavía presenta en cuanto al logro de un esquema universal e igualitario de acceso (Lo Vuolo, 2009; Lozano, et al., 2009; Arcidiácono et al., 2012). En este sentido, estudios con foco en los derechos humanos analizan las limitaciones en relación a los principios de universalidad, igualdad y no discriminación que presenta el diseño y ejecución de la AUH (CELS, 2010; Ceriani, et. al., 2011; Etchichury, 2013; Ambort, 2014).

En este sentido, ciertos análisis sitúan a la AUH en la tensión entre seguridad social- protección social. La seguridad social hace referencia al sistema previsional vinculado a los derechos de los trabajadores formales, mientras la protección se planifica como respuesta a los limitantes de los sistemas contributivos, cubriendo a los sectores desempleados o informalizados. Al respecto Pautassi, et al. (2013) plantean que ambas respuestas a las necesidades sociales tienen efectos, lógicas de funcionamiento y títulos de derecho diferenciales.

Esta nueva relación entre asistencia-protección y la seguridad social, es también objeto de interpretaciones diversas que colocan énfasis analíticos diferenciales. Por un lado, estudios con antecedentes en la corriente cepalina destacan características de la AUH que la asimilan a los PTCI de Latinoamérica y el Caribe, equiparándola a planes y

programas de protección dirigidos a sectores de bajos recursos (Cecchini y Madariaga, 2011). Para esta línea analítica, la extensión de la cobertura de los PTCI -la AUH como un tipo particular dentro de éstos- "pueden representar un paso hacia la constitución de sistemas amplios de protección social, fundados en nociones de inclusión y universalidad de los derechos (Cecchini y Madariaga, 2011: 10).⁵

Otros autores añaden al análisis la combinación entre tales características típicas de los PTCI, y la segmentación propia del sistema de protección social argentino al que le corresponden prestaciones diferenciales basadas en el estatus laboral y el nivel de ingreso (Lo Vuolo, 2010, en Hintze y Costa, 2011). Por otra parte, determinados estudios destacan que la ampliación de la cobertura con mayor institucionalización, supera esquemas de seguridad social del tipo bismarckiano⁶ ligados exclusivamente a sistemas contributivos, avanzando en la construcción de un piso de seguridad social (Bertranou, 2010).

Ante estas interpretaciones que parten de marcos teórico- analíticos disímiles y otorgan énfasis diferenciales a las características de la AUH, cobra relevancia el análisis de su puesta en práctica concreta para aportar a su teorización como política de protección o de seguridad social. Siguiendo la conclusión a la que arriban Hintze y Costa (2011), es posible afirmar que "cuanto mayores y más específicas sean las condiciones que se impongan, cuanto más diferenciadas sean entre grupos de beneficiarios, y cuanto más se vinculen esas condiciones con el comportamiento, más se alejará del campo de los derechos y más la tensión seguridad social/asistencia traccionará hacia la segunda" (Hintze y Costa, 2011: 176).

Las diferencias

El subsistema que establece la AUH presenta características particulares que la diferencian del

5. Tal como se desarrollará posteriormente, se enfatiza que tal afirmación resulta controvertida desde el marco analítico de los Derechos Humanos. Las condiciones diferenciales de acceso que implican los mecanismos condicionados y las diversas sanciones de los PTCI plantean limitantes en relación a los principios de igualdad y no discriminación en las prestaciones de los sistemas de protección social con aspiraciones universales.

6. Bertranou (2010) alude a un modelo prototípico de Seguridad Social, basado en el aporte de obreros, empresarios y del Estado para garantizar prestaciones ante riesgos sociales de los trabajadores asalariados (modelo iniciado con las prestaciones de seguro social alemán de fines del siglo XIX, como los seguros contra enfermedades, accidentes de trabajo, invalidez y vejez). Esping Andersen (1993) argumenta que: "Este modelo corporativista estatal fue seguido sobre todo en países como Alemania, Austria, Italia y Francia y condujo con frecuencia a un laberinto de fondos de seguros para grupos de status específicos". (Esping-Andersen, 1993: 44).

sistema contributivo de las AAFP tradicionales. El Decreto 1602-09 de creación del mismo establece: “Un subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación familiar prevista por la presente ley y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal”.

La letra del decreto titula como “universal” a la prestación del subsistema no contributivo, pero marca claramente que está destinado a las familias de desocupados y empleados informales con NNA a cargo. A su vez, la precisión “por hijo” también presenta un límite de cobertura (hasta 5 NNA).⁷ Además de estas especificidades, una de las diferencias centrales con las AAFP, en cuanto al mecanismo de percepción y mantención de la prestación, es su carácter condicionado y de retención del 20% anual, a cobrar una vez que se acreditan los requisitos condicionales.

La normativa establece que anualmente se deben cumplir con los controles de salud correspondientes a las edades de los NNA a cargo, así como la regularidad en la asistencia escolar de los mismos. Estos requisitos están ausentes en las AAFP, excepto en la prestación de la “Asignación por Escolaridad” (AE) que sí está condicionada a la regularidad en la asistencia escolar y se abona una vez por año al iniciar el ciclo lectivo (Ley 24.714). Esta asignación fue extendida a los destinatarios de la AUH a casi seis años de su implementación (marzo de 2015, Decreto 504/2015).⁸ Tal decreto argumenta en sus considerandos que las condicionalidades de la AUH han generado “un alto grado de escolarización y educación”, con lo cual “resulta necesario continuar ampliando la cobertura de las asignaciones familiares, optimizando progre-

sivamente los beneficios que brinda el Sistema de Seguridad Social” (Decreto 504/2015).

Como se señaló, más allá de esta extensión -que equipara otra prestación del sistema de Asignaciones Familiares con la AUH- el sistema de acceso y cobro difiere sustancialmente. La AUH condiciona su mantenimiento o cese, al cumplimiento de los requisitos estipulados en materia de educación y salud por cada menor de edad a cargo. Añadiendo un componente de retención mensual del 20% del total de la prestación a cobrar anualmente cuando se comprueba el cumplimiento de los requisitos mencionados. Así, el diseño de AUH implica una articulación con los sistemas de salud y educación públicos, que mayoritariamente son provinciales. La acreditación de los requisitos por parte de los agentes de estos sistemas se manifiesta como un elemento de crucial importancia para analizar la accesibilidad y el mantenimiento de la Asignación.

Retomando el argumento, se destacan los requerimientos diferenciales de acceso y mantención que implica la AUH en relación a las AAFP de los trabajadores formales. En este punto, es necesario enfatizar que el mecanismo condicionado fue característico de planes de ingreso focalizados que antecedieron a la Asignación. El programa Familias por la Inclusión Social (programa destinado a la protección de sectores “vulnerables”) y su antecesor Programas Jejas y Jefes de Hogar Desocupados (programa de empleo transitorio) también delimitaban condicionalidades en relación a los controles de salud y de asistencia escolar de los NNA, conjuntamente con un esquema de contraprestación laboral y/o capacitación de los mayores (en el caso del PJJHD).

Con la creación de la AUH el concepto formal de percepción es por menor de edad a cargo,

7. En el régimen de AAFP no hay límite de cantidad de NNA a cubrir. El límite de cobertura por cinco NNA, plantea una limitante en el diseño de la AUH si se entiende como política que busca la universalización de cobertura de la población destinataria. Determinados análisis económicos indican que tal límite podría fundamentarse en la intención de evitar superar el valor de la Canasta Básica Alimentaria por familia, para no generar un efecto distorsionador en el mercado de trabajo (Lozano, et. al 2009). Así, además de las diferencias con el régimen de las AAFP, se señala que otra prestación no contributiva destinada a sectores de bajos recursos es la “Pensión por madre de 7 o más hijos”, lo cual muestra una inconsistencia entre el sistema de pensiones (en este caso destinada a menores a cargo) y el sistema de AUH. Tales diferenciaciones se plantean como una limitante en la intención universalizante de la Asignación. Para una descripción pormenorizada de las prestaciones de ANSES ver Costa, et al. (2014).

8. Dicha extensión fue realizada y efectivizada en Abril de 2015, luego de que se ajustaran los montos de la AE en el mes de marzo (Decreto 433/2015), estableciendo que para los titulares de AUH a partir del año siguiente se cobraría al inicio del ciclo lectivo al igual que los titulares de las AAFP.

desde un criterio de focalización- universalizada, en el sentido de que podían percibirla todos los trabajadores informales o desocupados que no perciban más del SMVM. De esta manera, se descartan cupos de acceso y todo aquel que cumpla con los requisitos delimitados puede acceder, evitando márgenes discrecionales de selección de titulares. Ahora bien, los trabajadores informales (o monotributistas) que ganen más que el SMVM no pueden acceder a la Asignación, por lo tanto, no perciben ni los beneficios de la seguridad social tradicional, ni la AUH.⁹ Por otra parte, los sectores de mayores ingresos acceden a un mecanismo de deducción del impuesto a las ganancias, en concepto de "cargas de familia" manejado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

De esta manera, las diversas prestaciones hacia las familias en concepto de protección- seguridad por NNA configuran un esquema segmentado.¹⁰ En este marco, la implementación del subsistema no contributivo de la AUH amplía considerablemente la cobertura de la población destinataria -antes cubierta parcialmente por PTCI- y se institucionaliza con el mecanismo de ajuste móvil establecido por la Ley 27.160 a mediados de 2015.¹⁰ Tal medida, junto con la creación de la Asignación Universal por Embarazo (AUE) en 2011 y la extensión de la AE en 2015, pueden entenderse como una extensión progresiva de las prestaciones de la seguridad social hacia los destinatarios de AUH, marcando cierta equiparación, pero manteniendo la segmentación del sistema.

Ahora bien, sin desconocer la disminución progresiva de las brechas entre ambos sistemas, el mecanismo condicionado de la AUH sigue siendo un componente que los diferencia sustantiva-

mente.¹¹ La dimensión que aquí se analiza -implícita el diseño del sistema condicionado de AUH- es la recepción institucional en el área educativa, tomando como campo de análisis la Provincia de Córdoba.

Accesibilidad y Condicionalidad educativa

Los programas de transferencia de ingreso y de empleo transitorio previos a la AUH se caracterizaron por tener un *modus operandi* que con mayores o menores exigencias condicionaban la percepción, eran limitados en cupo y tiempo de acceso.¹² Particularmente, en su estrategia contraprestacional y/o condicional articulaban la gestión de recursos y la ejecución con niveles municipales, provinciales y con organizaciones no gubernamentales. La implementación de la AUH, en cambio, presenta una lógica de gestión centralizada por ANSES, desde las Unidades de Atención Integral (UDAI) de todo el país. Tal organismo, tiene la función de gestionar los recursos, realizar los pagos mensuales, retener anualmente el 20% de la prestación, controlar los requisitos de acceso, el cumplimiento de las condicionalidades en cuestión y evaluar las situaciones problemáticas que puedan surgir en torno a éstas. Ahora bien, tales requerimientos involucran la acción previa de los agentes de los sistemas de salud y educación de nivel provincial, encargados de acreditar el cumplimiento de las condicionalidades descriptas para el cobro de la AUH.

En cuanto a la cobertura, para el segundo año de implementación de la Asignación (2010), la cantidad total de NNA que recibían AUH era de 3.224.651, ascendiendo para 2015 a 3.624.230

9. Al momento de la presente publicación el Poder Ejecutivo ha anunciado la extensión de la Asignación Universal por Hijo a los monotributistas de las dos categorías más bajas y la devolución del IVA en bienes de la canasta básica a titulares de la AUH. Ver entre otros: "Macri anunciará esta tarde beneficios de la Asignación por Hijo", Clarín, Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2016; "Macri planea lanzar la ampliación de la Asignación por Hijo para los monotributistas", El Observador del Litoral. El diario Digital del Entre Ríos. 21 de febrero de 2016.

10. Manteniendo "baches" de cobertura en determinadas categorías de trabajadores -de acuerdo a sus ingresos- y situaciones particulares como la exclusión del sexto hijo y migrantes con menos de tres años de residencia acreditada en el país.

11. La Ley de "Movilidad de las Asignaciones Familiares" fue sancionada el 15 de Julio de 2015, a casi seis años de la implementación de AUH. Establece un mecanismo de actualización automática de las AAFF-incluyendo la AUH y la Asignación por Embarazo- en marzo y septiembre de cada año, con la salvedad de que la primera actualización bajo esta norma regirá para marzo de 2016.

12. El PJJHD, cerró su inscripción a cuatro meses de haberse creado. Con lo cual, la única vía de acceso fue la acción judicial para impugnar la decisión sobre el cierre de postulaciones, siendo la mayor parte de los excluidos sectores sin capacidad de movilización y presión. Para mayor detalle de este proceso Ver: Arcidiácono, (2012).

(ANSES, 2015). La provincia de Córdoba es la segunda provincia con mayor porcentaje de receptores: para el año 2013 contaba con 276.874 receptores, representando el 8% de la cobertura total del país, después de Buenos Aires con el 37,1%, seguida por Chaco con el 4,3%. (Fuente ANSES e INDEC en Klikseberg y Novacovsky, 2015). La masividad de cobertura que demuestran estos números, se relaciona con una demanda ampliada y novedosa en las instituciones escolares para acreditar la regularidad de asistencia de estos NNA, que involucra reclamos por problemas de cese de cobro, por retenciones de pago por incumplimiento, etc. El procedimiento para certificar la asistencia escolar regular de los alumnos se realiza a través de la firma en una libreta o un formulario por cada NNA que recibe la Asignación, en donde figuran sus datos.

Tal como se ha descripto hasta aquí, para que las familias perciban la Asignación, los NNA deben obtener la regularidad en la asistencia escolar. La obtención de tal requisito está reglamentado por el Ministerio de Educación Provincial. Es en este punto donde las escuelas se enfrentan a las problemáticas socioeconómicas de sus alumnos, las cuáles influyen en la dinámica de la asistencia de los NNA y, derivado de ello, en las situaciones relacionadas a la certificación de la AUH. “Son las escuelas y los docentes los que se enfrentan con las trayectorias reales de los niños: ingresos tardíos, ausencias reiteradas, repitencia, sobriedad, etc. Y son los que a diario no encuentran respuestas institucionales, curriculares y menos aún didácticas” (Ministerio de Educación de la Nación, 2010). Las escuelas públicas provinciales afrontan la problemática la demanda de lugares,

de falta de recursos de infraestructura¹³ y en muchos casos se apela al cobro de inscripciones o cuotas para una cooperadora escolar.

Retomando las precisiones sobre la normativa atinente a la condicionalidad de la asistencia escolar, el decreto de creación de AUH inicialmente planteaba que los menores de 18 años deben asistir a instituciones educativas públicas. Tal requisito resultó controvertido ya que durante el primer año de implementación de la AUH, se produjo el cese en la prestación¹⁴ a alumnos que asistían a escuelas de gestión privada de tipo confesional de bajo costo y/o las llamadas de “cuota cero”¹⁵ pero que cumplían con el resto de los requerimientos de acceso. Mediante una circular de ANSES, a fines de Agosto de 2010, se disponía a suspender el cobro de los alumnos en cuestión: “la ANSeS suspenderá el pago de la Asignación Universal Mensual y no liquidará el 20% acumulado por todo niño, niña y/o adolescente cuya Libreta se encuentra registrada en este Organismo bajo un número de CUE (Código Único de Establecimiento) correspondiente a un Establecimiento Educativo de Gestión Privada” (ANSES Circular GAFyD N° 79/10).¹⁶

Tras las suspensiones de la prestación, se sucedieron reacciones de familias titulares, escuelas e intervenciones de Ministerios de Educación y gobernadores de diferentes provincias del interior,¹⁷ Cáritas Argentina, el Consejo Superior de Educación Católica (Consudec) y el Defensor del Pueblo de la Nación. En Córdoba, las demandas de las familias y las escuelas fueron canalizadas por el Ministerio de Educación provincial, la Dirección de Institutos Privados de Enseñanza

13. En Córdoba la problemática de la infraestructura escolar, ha abarcado malas condiciones edilicias, “aulas contenedoras” (estructuras móviles de chapa), falta de bancos, entre otras limitantes. Algunos relevamientos periodísticos dieron estado público a la situación: “Por la falta de bancos, van a clases día de por medio”, La voz del Interior, Córdoba, 17 de abril de 2010; “Finalizarán las clases en contenedores”, La voz del Interior, Córdoba, 29 de Noviembre de 2012; “Bancos hay, pero no donde se quiere”, La voz del Interior, Córdoba, 10 de Marzo de 2013; “El año termina con aulas contenedores”, La voz del Interior, Córdoba, 13 de Noviembre de 2013; “42 aulas de frío y chapa”, Día a Día, Córdoba, 26 de Julio de 2014.

14. Bermúdez, Ismael, “Asignación por hijo: el Gobierno dejó de pagarles a más de 300.000 chicos”, Clarín 9 de septiembre de 2010; “La Provincia pidió que no se caigan las asignaciones”, Día a Día, Córdoba, 10 de Septiembre de 2010; “Reclaman a Anses que no corte el subsidio”, La Voz del Interior, Córdoba, 10 de septiembre de 2010; “Gobernadores reclaman que no suspendan subsidios para hijos”, Clarín, Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2010.

15. Según los datos relevados por la Encuesta Evaluación AUH 2013- 2014, en Klikseberg y Novacovsky (2015) un 18, 7% de los NNA receptores de AUH en edad escolar asisten al sector privado: “(...) cuando los niños receptores de AUH asisten al sector privado, en 3 de cada 10 casos lo hacen de manera becada (parcial o totalmente) otorgada por el propio establecimiento educativo” (Klikseberg, Novacovsky, 2015: 231).

16. Circular GAFyD N° 79/10 ANSES, 27/08/15. Esta circular no fue publicada oficialmente. El diario Clarín accedió a la misma y la difundió en su edición del 9 de septiembre de 2010. Ver: Bermúdez, Ismael, “Asignación por hijo: el Gobierno dejó de pagarles a más de 300.000 chicos”, 9 de septiembre 2010.

17. En las provincias de Santa Fe, Córdoba, Tucumán y Entre Ríos tomaron estado público las demandas desde Ministerios y las respectivas gobernaciones.

(DIPE) y la Junta de Educación Católica, emitiendo comunicados y reuniones con las autoridades de ANSES Córdoba.¹⁸

Tras las protestas desatadas, se dio marcha atrás con las suspensiones¹⁹ (que no llegaron a ser bajas administrativas) y ANSES comunicó que para el año siguiente se llevaría a cabo un relevamiento para determinar la cantidad de NNA que asistían a escuelas de gestión privada, analizando la situación en relación al pago de aranceles en las mismas. El foco del argumento oficial se dirigió entonces hacia los colegios, en su mayoría católicos, criticando la legitimidad de cobrar cuota a alumnos titulares de AUH, cuando a su vez son subsidiadas por el Estado.²⁰ Posteriormente, a inicios de 2011 se permitió contemplar a alumnos que asistían a dichas escuelas, manteniendo aún un criterio normativo difuso de exclusión/inclusión.

Actualmente, según información proveniente de funcionarios de ANSES- Córdoba, el procedimiento para estos casos consta de la realización de controles de los casos particulares para evaluar la continuidad o el cese de la prestación. Según lo informado, la evaluación consta de la presentación del titular en ANSES -posterior a la suspensión del cobro por asistencia a escuela privada-, para constatar que cumple con los requisitos de acceso, reafirmando tales datos en una declaración jurada extra. Posteriormente se acreditaría lo suspendido en ese período. Este procedimiento se añade a los requisitos que deben cumplir el resto de los titu-

lares (presentación anual de la libreta/ formulario de Protección Social que certifique controles de salud y escolaridad y declaración jurada en dónde el titular da fe del cumplimiento de los requisitos). Se evaluaría si la familia está en condiciones de pagar una cuota escolar, si no supera el SMVM, si el NNA está becado, si un tercero aporta al pago de la cuota escolar, entre otros aspectos. A pesar de tal modificación operativa, de acuerdo al trabajo de campo iniciado en las escuelas, se dan casos variados: familias que les suspenden el cobro por asistir a escuela de gestión privada, así como casos que lo mantienen sin ninguna problemática.

Así, la indeterminación inicial del decreto de creación de AUH y el conflicto en lo atinente a la asistencia a la escuela pública²¹ pone de relieve parte de la realidad de la población del interior provincial dónde en muchos casos no hay oferta suficiente de escuelas estatales de gestión pública. Por otra parte, trae al frente el análisis de las razones de la asistencia de NNA que viven en situación de pobreza a escuelas de gestión privada, mayoritariamente confesionales: la accesibilidad geográfica, la disponibilidad de lugares y su reconocimiento por parte de los padres como una opción que difiere cualitativamente en la educación de sus hijos. La situación de estas escuelas, también elevó al debate público la discusión sobre la legitimidad de los subsidios estatales destinados a las mismas, el monto de los aranceles que algunas de ellas cobran y la necesidad de retener- contener el alumnado para sostener la matrícula.²²

18. Ante la medida, la DIPE realizó un relevamiento en escuelas de la capital e interior provincial, registrando bajas en establecimientos de gestión privada en la capital y el interior. Tal relevamiento muestral arrojaba un número mayor a mil suspensiones. Desde el Ministerio de Educación de la Provincia no se publicaron datos oficiales, pero se difundió que se trataba de aproximadamente 12 mil estudiantes del nivel inicial, primario y medio. El Ministro anunció reclamos ante la delegación local de ANSES y ante el Consejo Federal de Ministros de Educación, enfatizando en la arbitrariedad de la medida y en la importancia de estas escuelas en el interior provincial, en determinadas localidades serían la única oferta.
19. "El Gobierno dio marcha atrás con el recorte en la Asignación por Hijo", El puntal, Río IV, 11 de Septiembre de 2010; "Se restituyó la Asignación Universal por Hijo a los alumnos que concurren a escuelas privadas", Lt39, servicio informativo, Entre Ríos, 14 de septiembre de 2010; Gonzáles J. M., "Sólo el 25% de los pibes está becado", Día a Día, Córdoba, 27 de Febrero de 2011; "Asignación por hijo: el Gobierno volverá a pagarle a niños que concurren a escuelas privadas", Clarín, Buenos Aires, 4 de Abril de 2011; Wainfield, M. "Giros de tuerca". Página 12, Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2010.
20. Desde el mes de septiembre de 2010, se sucedieron cruces entre la versión mediática del problema, encabezado por el Diario Clarín y el titular de ANSES Diego Bossio, quien desmiente el número de casos que releva Clarín en su nota del 9 de septiembre 2010, en la que titulaba: "Asignación por hijo: el Gobierno dejó de pagarles a más de 300.000 chicos". Según las declaraciones oficiales de ese momento se trataba de 42.124 niños. De ellos, sólo 8.146 habrían asistido a escuelas privadas de cuota cero. "Los datos aportados por el diario Clarín son inexactos y constituyen una falacia", de los 42.124 niños "hay 11.930 casos de alumnos de establecimientos privados que pagan una cuota superior a 100 cien pesos (...). Debemos estudiar pormenorizadamente cada caso, porque no parece justo que se subsidie a determinados establecimientos y éstos a su vez cobren cuota a niños humildes beneficiarios de este derecho". Declaraciones radiales Diego Bossio (El Puntal, 2010).
21. Tras el conflicto generado, el CELS también advirtió que si la controvertida circular era efectivizada, se recortaría la prestación a un importante número de NNA que la recibían: "Investigaciones realizadas a partir de datos del INDEC muestran que más del 20% de los niños que viven en hogares pobres asiste a establecimientos privados. En la mayoría de los casos, se trata de chicos que concurren a escuelas parroquiales o confesionales, las cuales tienen subsidios públicos o de órdenes religiosas y poseen sistemas de becas. Además, este tipo de establecimientos compensa en muchos barrios la ausencia de oferta educativa estatal" (CELS, 2010).
22. En Córdoba, el presidente de la Junta de Educación Católica, se movilizó fuertemente en la demanda hacia ANSES para que se reactivara y mantuviera la prestación a las familias que envían a sus hijos a las escuelas católicas, enfatizando en la función social que cumplen estas escuelas y apelando al compromiso que habrían obtenido en los meses previos por parte de la titular de ANSES Córdoba. Ver: "Reclaman a Anses que no corte el subsidio", La Voz del Interior, Córdoba, 10 de septiembre de 2010.

Tales hechos muestran parte de las variadas situaciones que se desarrollan en la puesta en práctica de la acreditación del sistema condicionado de la AUH en las instituciones educativas, así como las diversas apropiaciones institucionales por parte de las mismas. Los equipos directivos de las diferentes escuelas asumen posturas que pueden ir desde un compromiso activo en la promoción de la asistencia y una percepción general positiva sobre la AUH (Ministerio de Educación, 2011) hasta posturas “coactivas” (Gluz y Rodríguez Moyano, 2013), o bien un desconocimiento total o parcial sobre su función en la concreción de la prestación y mantenimiento de la Asignación para sus alumnos.²³

La falta de protocolos, tutoriales o instructivos administrativos e informativos hacia las instituciones educativas (tanto privadas como públicas) sobre el mecanismo de certificación y la imprecisión sobre los requisitos sobre los asistentes a escuelas privadas hace que las gestiones dentro de las escuelas -y entre- diferentes escuelas difiera. En este punto también puede pensarse en las diferencias que pueden darse de acuerdo a la organización y reglamentación del sistema educativo en otras provincias.

En este sentido, el estudio evaluativo²⁴ de Kliksberg y Novacovsky (2015), pone de relieve una de las necesidades operativas que surgen en relación a la articulación institucional que implica la implementación de políticas de transferencia de ingreso condicionado. Según los autores, la articulación de las políticas sociales con los sistemas de educación y/o salud, mediante condicionalidades -a las que conceptualizan como “correponsabilidades”- produce un efecto de “aplacamiento” de tales servicios “por la misma presión que ejercen la gente y los propios efectores de los servicios públicos ante la disyuntiva de no otorgar la prestación o el riesgo de pérdida del beneficio (...) También los PTC desnudan el déficit oculto y las problemáticas de exclusión de los servicios de salud y educación redundando en

una mejora de éstos” (Kliksberg y Novacovsky, 2015: 57).

Tales advertencias y recomendaciones operativas también vienen siendo realizadas desde el primer período de implementación de la AUH, desde posturas críticas hacia los sistemas condicionados y a las inequidades que genera la fragmentación de los sistemas de asignaciones familiares (CELS, 2010). Se argumenta que condicionar las transferencias, presupone que los sectores pobres no realizan necesariamente las tareas de cuidado (en salud y educación) y que deben comprometerse con la superación de “su” pobreza. “En vez de estos condicionantes, sería importante que el Estado focalizara su atención en el déficit de la oferta en estos campos de las políticas sociales, lección que dejó la implementación de los programas de transferencia de ingresos” (CELS, 2010: 240).

Sintetizando lo desarrollado hasta aquí, se observa que los requisitos en torno a la escolarización y la articulación que implica el sistema condicionado de la AUH con los sistemas de educación provinciales, marca particularidades que influyen en el tipo de accesibilidad y en las posibilidades de mantenimiento de la prestación por parte de las familias. Se han descrito especificidades que surgen en la práctica en la provincia de Córdoba, que ejemplifican situaciones problemáticas en torno a la certificación del requisito de regularidad escolar. El análisis de tales especificidades contribuye al entendimiento y a la contextualización de los motivos de bajas y/o suspensiones registrados a nivel general. Según el estudio citado (Kliksberg y Novacovsky, 2015), basado en la “Encuesta Evaluación AUH 2013- 2014”, el porcentaje del total de bajas por no cumplir con los requisitos condicionales es de 3, 6% y por asistencia a colegio privado es de 4,4%. Es decir, que de la totalidad de titulares que dejaron de percibir AUH en algún momento, un 8% se relaciona con el cumplimiento de las condicionalidades. Tal porcentaje adquiere mayor relevan-

23. El análisis de campo de mi Tesis Doctoral en curso corrobora esta afirmación en las escuelas de la Provincia de Córdoba.

24. Se analiza cuantitativa y cualitativamente el impacto en ingresos, en el consumo de los hogares, en el empleo, género, salud, trabajo infantil y la accesibilidad.

cia, teniendo en cuenta que el principal motivo de suspensión es el acceso a un trabajo en blanco (36, 3%), lo cual se interpreta como una causa positiva. A su vez, las suspensiones por incumplimiento de condicionalidades puede relacionarse también con el resto de los motivos registrados:²⁵ "no entrega de los documentos requeridos" (25, 8 %), "desinformación" (15%) y "problemas burocráticos atribuidos a ANSES" (5, 9%).

Finalmente, las escuelas a las que asisten NNA que reciben AUH ponen de relieve dos realidades. En una proporción menor, las escuelas de gestión privada- confesionales, con sistema de becas, gratuitas o de bajo arancel son significativas por la accesibilidad geográfica y de cupo, y por la elección por parte de las familias de bajos recursos como inversión a futuro. En el relevamiento del desarrollo del conflicto (de fines de 2010) de la suspensión de la Asignación y de acuerdo a las declaraciones de los entrevistados sobre tal cuestión, se destaca que muchas familias planteaban cambiar a sus hijos de colegio ante la incertidumbre sobre la continuidad o cese de la prestación. Por otra parte, las escuelas de gestión pública enfrentan en muchos casos escases de recursos y problemáticas ante la masividad del alumnado que reciben. En ambas realidades, se observa que el procedimiento de acreditación de la asistencia se desarrolla *ad hoc*,²⁶ ya que los agentes escolares vinculados a tal certificación no tienen conocimiento de instructivos o normativa que delimite el procedimiento de certificación proveniente de ANSES o del Ministerio de Educación y son las familias las que requieren directamente las firmas certificantes.²⁷

De esta manera, la mayor o menor flexibilidad en la certificación de la asistencia depende de la dinámica institucional propia de cada escuela, las

características particulares de su alumnado, del posicionamiento y entendimiento del equipo directivo sobre la certificación y las consecuencias que trae en la percepción o cese de la AUH. A su vez, la identificación y evaluación -por parte de ANSES- sobre la situación de los titulares que asisten a escuelas de gestión privada, crea mayores diferencias con un mecanismo unificado de acceso para las asignaciones familiares dirigido hacia todos los NNA. Con tales procedimientos, se generan mayores condiciones de segmentación y diferenciación, no sólo con el sistema de AAFP de los trabajadores formales, sino entre los mismos titulares de la AUH.

AUH: derechos promocionados, condicionados y ¿garantizados?

La descripción y análisis de las características institucionales del sistema condicionado de la AUH, específicamente en el área de educación, sus precisiones normativas y sus imprecisiones operativas, contextualizan la pregunta sobre cuáles son los derechos sociales que se plantea garantizar dicha política pública. Así, el diseño y la operatividad de la estrategia condicional esboza un matiz particular en el tipo de accesibilidad y en la concreción de los objetivos que se plantea. En los documentos de reglamentación, los controles de salud, asistencia escolar y la retención del 20% anual se justifica como "incentivo": "Que las condicionalidades tienen como objetivo generar incentivos a la acumulación de capital humano en forma de educación y salud centrada en niños/as y adolescentes como mecanismo para la superación de la reproducción intergeneracional de la pobreza" (Resolución 132/10- ANSES). En este sentido, la prestación monetaria que brinda la AUH, se otorga desde un concepto de "derecho condicionado" según la definición de funcionarios de ANSES.

25. Se plantea que en la práctica de accesibilidad, dada la desinformación de los titulares, las causas de bajas pueden involucrar simultáneamente los motivos delimitados por estas categorías. Con lo cual se torna relevante analizar los problemas de accesibilidad en su conjunto, intentando detectar en la operatividad institucional los déficit que se producen.

26. La resolución de ANSES 393/2009, prevé "convenios de colaboración mutua con las Provincias" y acciones de coordinación en el "relevamiento y evaluación de la información remitida por los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales que colaboren en el marco de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social". De acuerdo al trabajo de campo realizado, tales acciones de coordinación no han llegado a las instituciones educativas (en ningún caso conocen los requisitos de la certificación). ANSES Córdoba tampoco maneja datos cuantitativos sobre la escolarización, la cantidad de titulares por escuela, las bajas por incumplimiento de condicionalidades.

27. Algunos de los funcionarios de ANSES aluden al programa "ANSES va a tú Colegio" creado en 2013, como uno de los mecanismos de difusión de información sobre las prestaciones del organismo. El programa de visitas está dirigido a alumnos, docentes y directivos de escuelas públicas secundarias. De acuerdo a la información recabada, tales encuentros se han desarrollado en ciertas instituciones educativas, pero no se ha implementado una planificación sistemática dirigida a la totalidad del padrón de escuelas.

Entonces, ¿Cuáles serían los derechos condicionados y promovidos por la AUH? La normativa y reglamentación de la política invoca ciertas leyes y derechos. En los considerandos del decreto que instituye la AUH se alude a la Ley de Protección Integral de los NNA, subrayando el artículo tres de dicha Ley: proteger el “interés superior” de los NNA, el derecho a una buena calidad de vida, a la educación y a los beneficios de la seguridad social.²⁸ También se desataca la referencia a la obligación estatal de establecer políticas y programas de “inclusión” de NNA y de las personas responsables de éstos. El decreto afirma la necesidad de la promoción de la educación, la salud, creación de infraestructura, servicios básicos y vivienda. De esta manera, el mecanismo condicionado se justifica como un “incentivo” para la “superación intergeneracional de la pobreza” (Resolución 132/10 - ANSES, 2010).

Al aludir a la Ley de Protección Integral de NNA, se destaca que el régimen de AAFF no incluye a grupos familiares desocupados o empleados informales. El reconocimiento del desamparo de la protección de estos sectores por el sistema en cuestión, se plantea como el fundamento principal de la necesidad de instrumentar una política que los incluya (añadiendo un subsistema no contributivo, al mecanismo contributivo base de la ley 24.714 del régimen de Asignaciones Familiares). Así, aunque la AUH se incorpora a dicha ley -mediante un sistema no contributivo- se establecen principios diferenciales de acceso y mantención de la asignación monetaria: retención del 20% a cobrar con la acreditación de controles anuales de salud según la edad de los menores y de la asistencia a establecimientos educativos públicos; límite de cantidad de menores de edad cubiertos por grupo familiar; además de la presentación de una declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos y la presentación de una libreta o formulario que constatale tales datos sobre cada NNA.

Tales requisitos diferenciales de acceso se remarcan nuevamente ya que atañen a los límites para el logro de un esquema totalmente universal e igualitario de garantía de derechos para la niñez. En este sentido, se afirma que los derechos que habilita cada sistema son diferenciados. En el caso de la AUH, el derecho a los “beneficios de la seguridad social”²⁹ está sujeto al cumplimiento de las condicionalidades que le son específicas. A su vez, tal como se describió en los apartados previos, las características del sistema de educación, las limitantes en la oferta pública y/o privada son restrictivas al acceso igualitario al derecho a la educación y, por ende, al derecho de la seguridad social³⁰ de los destinatarios de AUH.

La tensión entre el sistema condicionado de la Asignación y el de las AAFF se manifiesta también en la discriminación entre quienes pueden elegir u optar por la institución donde educar a sus hijos y quienes no. En este sentido se produce una doble discriminación: en primera medida se presupone que las familias que reciben AUH no escolarizan a sus hijos y, por ende, es necesario condicionar la prestación monetaria. Y en segunda instancia se restringe la libertad de elección sobre el tipo de institución a la que deben enviar a sus hijos, justificado argumentativamente por el hecho de que el dinero recibido no debería utilizarse en la mantención de escuelas privadas que ya están subvencionadas por el Estado (en muchos casos las escuelas son de cuotas económicas, destinadas a población de bajos recursos, tienen un valor similar al de una cooperadora de una escuela pública -más allá de que el pago de la cooperadora no es obligatoria, sirve como punto de referencia-). En este sentido, la libre elección en el uso de la prestación monetaria queda limitada, restringiendo la opción de invertir en lo que los destinatarios consideren necesario.

Así, la delimitación clara de los derechos que garantizan las diversas modalidades de asignaciones

28. Para una descripción pormenorizada sobre las fuentes jurídicas legitimantes de la creación de AUH, sobre su instrumentación vía Decreto de Necesidad y Urgencia, las limitaciones en relación a su alcance universal y el análisis sobre la titularidad ver Ambort, 2014.

29. Tal como lo define su decreto originario.

30. En este caso la prestación de la AUH se referencia como la garantía del “derecho a la seguridad social” con fines analíticos y argumentativos. Se enfatiza que la letra de la normativa no alude a derechos con jerarquía constitucional, tal como el derecho a la seguridad social, contenido en el artículo 9 del PIDESC, el derecho a un nivel de vida adecuado, contenido en el artículo 11 del PIDESC, el derecho a la igualdad, previsto en los artículos 16 y 75 inciso 23 de la Constitución. (Ambort, 2014)

por hijo tiene relación directa con las posibilidades de exigibilidad en los casos en que las prestaciones sean negadas o suspendidas. El derecho a la seguridad social (PDESC, art. 9), a la educación (PDESC, art. 13) o a la salud (PDESC, art. 12), no son los únicos involucrados: también están en juego los derechos a un nivel de vida adecuado (PDESC, art. 11), a la igualdad real de oportunidades y de trato (arts. 16 y 75 inc. 23 de la Constitución) y a la no discriminación (PDESC, art. 2). En el sistema jurídico argentino, todos ellos tienen mecanismos de exigibilidad incluso judicial, como así también vías de reclamo internacional, desde la ratificación por Argentina del Protocolo Opcional del PDESC en octubre de 2011 (Etchichury, 2013). De esta manera, la pregunta por los derechos sociales que promueve, fomenta, garantiza y condiciona la AUH se complejiza al involucrar las características de los sistemas que garantizan los derechos de educación y salud. Los problemas de accesibilidad, la limitación a la libre elección de los destinatarios sobre el tipo de educación para sus hijos, aparecen como dimensiones a tener en cuenta para una creciente equiparación de los subsistemas de la Seguridad Social.

Conclusiones

La presente propuesta se propuso inicialmente resaltar las diferencias de accesibilidad entre el sistema no contributivo de AUH con el sistema contributivo de las AAFP. A nivel normativo se describieron los avances progresivos en cuanto a una mayor equiparación en las prestaciones: la Asignación Universal por Embarazo (2011), la extensión de la Asignación Escolar (2015) y la

unificación del sistema de actualización de montos mediante la Ley 27.160 (2015). A pesar de tales equiparaciones, el sistema condicionado de cobro y mantención de la prestación sigue marcando una diferencia sustantiva entre las dos modalidades de Asignaciones Familiares.

El análisis de la puesta en práctica del sistema condicionado en el área de educación, ha mostrado a su vez imprecisiones que aún hoy generan situaciones poco claras en cuanto al acceso y procedimientos a seguir por las familias que deciden -o bien no tienen otra opción- enviar a sus hijos a escuelas de gestión privada. Los controles y procedimientos diferenciales que deben cumplir delimitan mayor segmentación, no sólo en comparación con el sistema contributivo de las AAFP, sino también dentro del subsistema de AUH. También se subrayó la necesidad de implementar un mecanismo de articulación explícito con el sistema de educación que regularice y unifique los procedimientos de acceso, acreditación e información.

Finalmente, es posible afirmar que la provisión de recursos económicos, por medio de políticas de transferencia de ingreso, como medio para reducir desigualdades se ve limitada si se reproducen accesos diferenciales y requisitos que desconocen las realidades de las poblaciones destinatarias. En este sentido se enfatiza en la necesidad de revisar y repensar el diseño de políticas de seguridad- protección social en lo atinente a sus condiciones de acceso, para no reproducir desigualdades y aportar a una garantía de derechos crecientemente igualitaria.

Bibliografía

- Ambort, M. (2011) *Fundamentos discursivos del Programa 'Familias por la Inclusión Social'. Hegemonía discursiva neoliberal: ¿Continuidades o Rupturas?*, en Martínez F. *Lecturas del Presente. Discurso, política y sociedad*. Villa María: Eduvim.
- Ambort, M. (2014) *Asignación universal por hijo. ¿Promoción de derechos? o ¿derechos condicionados?*. Ponencia presentada en el XV congreso Nacional y V Latinoamericano de Sociología Jurídica. Conflictividad en Latinoamérica; Nuevos desafíos jurídicos y sociales para la región. Facultad de Derecho, UNR. Sociedad Argentina de Sociología Jurídica. Rosario. ISBN 978-987-702-085-4. [En línea, disponible en: <http://gidescordoba.blogspot.com.ar/p/publicaciones.html>]. Consulta enero de 2016.
- Aquín, N. (2014) *Asignación Universal por Hijo. ¿Titulares o tutelados?* Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Arcidiácono, P. (2012) *La política del "mientras tanto"*. Programas sociales después de la crisis 2001- 2002. Programas sociales después de la crisis 2001- 2002. Buenos Aires: Biblos.
- Arcidiácono P., Carmona Barrenechea V., Paura V. y Straschnoy M. (2012) *La Asignación Universal por Hijo para la Protección Social: ¿Una vía de transformación en la política social argentina?* En Gamallo, G. y Pautassi, L. (comp.) *¿Más derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos.
- Bertranou, F. (coord.) (2010) *Aportes para la construcción de un piso de protección social en la Argentina: el caso de las asignaciones familiares*, oficina de la OIT en Argentina. Proyecto ARG/06/M01/FRA *Una respuesta nacional a los desafíos de la globalización, Cooperación técnica para el Desarrollo de la República Francesa, Buenos Aires*.
- Carmona Barrenechea, V. y Straschnoy, M. (2008) *El Ingreso Ciudadano para la infancia: una nueva perspectiva sobre las políticas sociales*. Buenos Aires, Encuentro Iberoamericano de Ingreso Ciudadano.
- Cecchini, S. y Madariaga, A. (2011) *La trayectoria de los programas de transferencias con corresponsabilidad (PTC) en América Latina y el Caribe*. División de Desarrollo Social Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Chile.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS): Pautassi, L., Arcidiácono, P. y Royo, L. (2010). "Idas y vueltas en las políticas sociales: el protagonismo de la pobreza en la agenda política". En *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2010*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Centro de Investigación y Formación de la República Argentina (CIFRA). Basualdo, E. (coord.). (2010). *La Asignación Universal por Hijo a un año de su implementación*. Documento de Trabajo N° 7. Buenos Aires: Central de Trabajadores Argentinos- CTA.
- Ceriani, P. Cymment P. y Morales, D. (2011) *Migración, derechos de la niñez y Asignación Universal por Hijo: las fronteras de la inclusión social*, Buenos Aires. [En línea, disponible en: http://www.derhuman.jus.gov.ar/conti/2011/10/mesa_2/ceriani_cymment_MORALES_mesa_2.pdf] Consulta febrero, 2013.
- Coria A., Kravetz S. (2014) *Renovar el debate sobre el sentido de la educación pública. Una aproximación a la relación estatal-privado en el caso de la provincia de Córdoba*. En *Voces en el Fenix*. Año 5, N° 35. Junio 2014. Pp. 104- 111. ISSN 1853 8819. [En línea, disponible en: http://www.vocesenelfenix.com/sites/default/files/pdf/104_vf35_11_fenix35%20baja.pdf] Consulta enero, 2016.
- Costa, M. I. et al. (2014) *La institucionalidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social en el Sistema de Seguridad Social argentino*. Estructura organizativa y financiamiento (1991-2012), en Danani, C. & Hintze, S. (Coord.) *Protecciones y desprotecciones (II): problemas y debates de la seguridad social en la Argentina*. Buenos Aires. UNGS.
- Esping-Andersen, G. (1993) *Los tres mundos del Estado de Bienestar*. Valencia: Ed. Alfons el Magnànim.
- Etchichury, H. (2013) *El banco mundial y las políticas sociales argentinas: la Asignación Universal por Hijo desde una perspectiva de derechos humanos*, en *Revista Electrónica del Instituto*

- de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja". Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja", UBA. Buenos Aires. [En línea, disponible en: http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0011A007_0005_investigacion.pdf] Consulta, enero 2016.
- Gasparini, L., Cruces, G. (2010). *Las asignaciones universales por hijo. Impacto, discusión y alternativas* (No. 0102). CEDLAS, Universidad Nacional de La Plata.
- Gluz, N. y Rodríguez Moyano, I. (2012). *Lo que la escuela no mira, la AUH 'non presta'*. Ponencia presentada en VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata. Argentina en el escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales. ISSN 2250-8465 [En línea, disponible en: <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/actas/Gluz.pdf/view?searchterm=Gluz>]. Consulta, enero 2016.
- Golbet, L. (2006) *¿Derecho a la inclusión o paz social?* El programa para Jefes y Jefas de Hogar Desocupados de Argentina, en Franco y Lanzaro (coord.): *Política y Políticas Públicas, en los procesos de reforma de América Latina*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Hintze, S. y Costa, M. I. y (2011) *La reforma de las asignaciones familiares 2009: aproximación al proceso político de la transformación de la protección*. En Danani, C. & Hintze, S. Protecciones y desprotecciones: *la seguridad social en la Argentina 1990-2010*. Buenos Aires. UNGS.
- Hintze, S. y Costa, M. I. y (2014). *Capacidad protectora de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social: problemas y debates a cuatro años de su implementación*. En Danani, C. & Hintze, S. Protecciones y desprotecciones (II): *problemas y debates de la seguridad social en la Argentina*. Buenos Aires: UNGS.
- Kliksberg, B. y Novacovsky, I. (2015) *El gran desafío: romper la trampa de la desigualdad desde la infancia*. Aprendizajes de la Asignación Universal por Hijo, Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Lo Vuolo, R. (2009) *Asignación por hijo*, serie Análisis de coyuntura N° 21, CIEPP, Buenos Aires.
- Lozano, C.; Raffo, T. y Rameri, A. (2009) *¿Universalización o ampliación de cobertura?*, Documento del Instituto de Estudios y Formación, CTA. [En línea, disponible en: http://archivo.cta.org.ar/IMG/pdf/Universalizacion_o_restriccion_en_la_ampliacion_de_la_cobertura_noviembre09.pdf] Consulta enero, 2016.
- Mazzola, R., (2012) *Nuevo paradigma. La Asignación Universal por Hijo en la Argentina*. Buenos Aires: Prometeo.
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2010) *"El trabajo del director y el cuidado de las trayectorias educativas"*. [En línea, disponible en: <http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/55724/El%20trabajo%20del%20director%20y%20el%20cuidado%20de%20las%20trayectorias%20educativas%20pdf.pdf>] Consulta: junio de 2015.
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2011). *Análisis y evaluación de los aspectos educativos de la Asignación Universal por Hijo*. [En línea, disponible en: http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=188] Consulta: julio, 2014.
- Pautassi, L., Arcidiácono, P., y Straschnoy, M., (2013). *Asignación Universal por Hijo para Protección Social de la Argentina*. Entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos. Elaborado en el marco del Proyecto CEPAL-UNICEF Protección social e infancia en América Latina y El Caribe, coordinado por María Nieves Rico. División de Políticas Sociales. CEPAL, N° 184, Santiago de Chile. [En línea, disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6193/LCL3662_es.pdf?sequence=1] Consulta: diciembre, 2015.
- Repetto, F. y Díaz Langou, G. (2010) *Desafíos y enseñanzas de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social* a un año de su creación, Documento de Políticas Públicas / Recomendación N°88, Buenos Aires: CIPPEC.

Fuentes

Página oficial Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) <http://www.anses.gov.ar>

gob.ar/prestacion/asignacion-universal-por-hijo-92. Consulta, julio 2015.

Decretos

Decreto 1602/09. Asignaciones Familiares.

Decreto 446/2011. Asignación Universal por Embarazo.

Decreto 433/ 2015. Asignación por ayuda escolar anual. Montos.

Decreto 504/ 2015. Régimen de Asignaciones Familiares. Ley N° 24.714. Modificación.

Leyes

Ley 24.714 Asignaciones Familiares.

Ley 27.160 Movilidad de las Asignaciones Familiares.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (PDESC). Resolución 2200A (XXI). Asamblea General de Naciones Unidas(1966).Entrada en vigor 3 de enero de 1976.

Resoluciones y circulares

Resolución ANSES, N° 393/09, Reglamentación de la AUH.

Resolución ANSES, N° 132/10 - ASIGNACIONES FAMILIARES – Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación. Formalidades y plazos.

Resolución N° 4 - 25 de Julio de 2013. Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Circular ANSES GAFyD N° 79/10.

Respuestas al pedido de información pública

Decreto 1172/03

ANSES -Administración Nacional de la Seguridad Social- (2015), Respuesta a pedido de información pública: Nota DGDNyP 286/15. 15 de abril de 2015.

Fuentes periodísticas

Diario Clarín, noticias:

--- Bermúdez, Ismael, “Asignación por hijo: el Gobierno dejó de pagarles a más de 300.000 chicos”, 9 de septiembre 2010. [En línea, disponible en: [no/Asignacion-Gobierno-dejo-pagarles-chicos_0_332366772.html\] Consulta: julio, 2015.](http://www.clarin.com/politica/gobier-</p>
</div>
<div data-bbox=)

--- Rubin, Sergio “Para la Iglesia, la medida es discriminatoria”. 9 de Septiembre de 2010. [En línea, disponible en: http://www.clarin.com/politica/congreso/Iglesia-medida-discriminatoria_0_332366771.html] Consulta: julio, 2015.

--- “Críticas de la Iglesia, el CELS, la oposición y el Defensor”, 10 de septiembre de 2010. [En línea, disponible en: http://www.clarin.com/politica/Criticas-Iglesia-CELS-oposicion-Defensor_0_332966733.html] Consulta: julio, 2015.

--- “Gobernadores reclaman que no suspendan subsidios para hijos”, Clarín, Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2010. [En línea, disponible en: http://www.clarin.com/politica/Gobernadores-reclaman-suspendan-subsidios-hijos_0_332966732.html] Consulta: julio, 2015.

--- Aguilar, Mauro, “Gobernadores reclaman que no suspendan subsidios para hijos”, 10 de septiembre de 2010, [En línea, disponible en: http://www.clarin.com/politica/Gobernadores-reclaman-suspendan-subsidios-hijos_0_332966732.html] Consulta: julio, 2015.

--- “Asignación por hijo: el Gobierno volverá a pagarle a niños que concurren a escuelas privadas”, Clarín, Buenos Aires, 4 de Abril de 2011. [En línea, disponible en: http://www.ieco.clarin.com/economia/Asignacion-Gobierno-concurren-escuelaprivadas_0_456554601.html] Consulta: julio, 2015.

--- “Ya es ley el ajuste automático de la asignación universal por hijo”, Clarín, Buenos Aires, 16 de Julio de 2015. [En línea, disponible en: http://www.ieco.clarin.com/Asignacion_Universal_por_Hijo-AUH_0_1394860655.html] Consulta julio, 2015.

--- “Macri anunciará esta tarde beneficios de la Asignación por Hijo”, Clarín, Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2016. [En línea, disponible en: http://www.clarin.com/politica/Mauricio_Macri-AUH-Carolina_Stanley_0_1489651347.html] Consulta enero, 2016.

Diario Día a Día, noticias:

--- “La Provincia pidió que no se caigan las asignaciones”, Día a Día, Córdoba, 10 de Septiembre de 2010. [En línea, disponible en: <http://www.diaadia.com.ar/content/la-provincia-pidio-que-no-se-caigan-las-asignaciones-0>] Consulta: julio, 2015.

--- González J. M, “Sólo el 25% de los pibes está be-

cado", Día a Día, Córdoba, 27 de Febrero de 2011. [En línea, disponible en: <http://www.diaadia.com.ar/content/solo-el-25-de-los-pibes-esta-becado-0>] Consulta: julio, 2015.

- "42 aulas de frío y chapa", Día a Día, Córdoba, 26 de Julio de 2014. [En línea, disponible en: <http://www.diaadia.com.ar/cordoba/42-aulas-frio-chapa>] Consulta: julio, 2015.

Diario El Puntal, noticias:

- "El Gobierno dio marcha atrás con el recorte en la Asignación por Hijo", El puntal, Rio IV, 11 de Septiembre de 2010. [En línea, disponible en: <http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=54670>] Consulta: julio, 2015.

Diario La Voz del Interior, noticias:

- "Reclaman a Anses que no corte el subsidio", La Voz del Interior, Córdoba, 10 de septiembre de 2010. [En línea, disponible en: <http://www.lavoz.com.ar/cordoba/reclaman-anses-que-no-corte-el-subsidio>] Consulta: julio, 2015.
- "Ipem 190: se sientan en el suelo a la espera de bancos", La voz del Interior, Córdoba, 18 de marzo de 2010. [En línea, disponible en: <http://www.lavoz.com.ar/content/ipem-190-se-sientan-en-el-suelo-la-espera-de-bancos>] Consulta: julio, 2015.
- "Por la falta de bancos, van a clases día de por medio", La voz del Interior, Córdoba, 17 de abril de 2010. [En línea, disponible en: <http://www.lavoz.com.ar/content/por-la-falta-de-bancos-van-clases-dia-de-por-medio>] Consulta: julio, 2015.
- "Una forma diferente de reclamar por los problemas de infraestructura de la escuela", La Voz del Interior, Córdoba, 30 de Octubre de 2014. [En línea, disponible en: <http://200.32.12.189/ciudadanos/una-forma-diferente-de-reclamar-por-los-problemas-de-infraestructura-de-la-escuela>] Consulta: julio, 2015.
- "Abrazo solidario al Ipem 17", La Voz del Interior, Córdoba, 6 de Noviembre de 2014. [En línea, disponible en: <http://200.32.12.189/ciudadanos/abrazo-solidario-al-ipem-17>] Consulta: julio, 2015.
- "Finalizarán las clases en contenedores", La voz del Interior, Córdoba, 29 de Noviembre de 2012. [En línea, disponible en: <http://200.32.12.189/>

[ciudadanos/finalizaran-clases-contenedores](http://200.32.12.189/ciudadanos/finalizaran-clases-contenedores)] Consulta: julio, 2015.

- "Bancos hay, pero no donde se quiere", La voz del Interior, Córdoba, 10 de Marzo de 2013. [En línea, disponible en: <http://www.lavoz.com.ar/cordoba/bancos-hay-pero-no-donde-se-quiere>] Consulta: julio, 2015.
- "El año termina con aulas contenedores", La voz del Interior, Córdoba, 13 de Noviembre de 2013. [En línea, disponible en: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/el-ano-termina-con-aulas-contenedores>] Consulta: julio, 2015.

Diario Los Andes, noticias:

- "Una directora se cansó y salió a denunciar chicos que no van a la escuela pero igual reciben la AUH", Los Andes, Mendoza, 21 de mayo de 2014. [En línea, disponible en: <http://losandes.com.ar/article/directora-canso-salio-denunciar-chicos-escuela-pero-igual-reciben-786907>] Consulta: julio, 2015.

Diario Página 12, noticias:

- Wainfeld, M. "Giros de tuerca". Página 12, Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2010. [En línea, disponible en: http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/1-49166-2010-09-12.html#formu_mail] Consulta: julio, 2015.

Portal de noticias Radio Victoria:

- "Se restituyó la Asignación Universal por Hijo a los alumnos que concurren a escuelas privadas", Lt39, servicio informativo, Entre Ríos. 14 de septiembre de 2010. [En línea, disponible en: <http://lt39noticias.com.ar/servicioinformativo/se-restituyo-la-asignacion-universal-por-hijo-a-los-alumnos-que-concurren-a-escuelas-privadas/>] Consulta: julio, 2015.

Portal de noticias: El Observador del Litoral

- "Macri planea lanzar la ampliación de la Asignación por Hijo para los monotributistas", El Observador del Litoral. El diario Digital del Entre Ríos. 21 de febrero de 2016. [En línea, disponible en: <http://www.elobservadordellitoral.com/2016/02/21/macri-planea-lanzar-la-ampliacion-de-la-asignacion-por-hijo-para-los-monotributistas/>] Consulta: febrero, 2016.

Artículos seleccionados

Del Servicio Doméstico al Personal de Casas Particulares. Aportes de una Ley Nacional en el intento por descolonizar y anclar en lo público el trabajo doméstico.

María Luz Dahul* y Paula Andrea Meschini**

Fecha de recepción:	14 de marzo de 2016
Fecha de aceptación:	7 de junio de 2016
Correspondencia a:	María Luz Dahul
Correo electrónico:	lulidahul@hotmail.com

*. Lic. en Servicio Social. Universidad Nacional de Mar del Plata.

** Lic en Servicio Social. Universidad Nacional de Mar del Plata.

Resumen:

En este artículo proponemos realizar un análisis en relación al trabajo doméstico en Argentina poniéndolo en articulación con ciertas contribuciones que devienen de la perspectiva descolonial.

Proponemos así, reflexionar y realizar algunos aportes que permitan dilucidar cierto modus operandi colonial, patriarcal, de género y de clase presente en las relaciones que se establecen en torno al trabajo doméstico.

Por tanto, realizamos un breve recorrido por algunos autores que han trabajado en torno al trabajo doméstico (Lupica, 2010; Cortes, 2010; Cutuli y Pérez, 2011; Poblete y Pereyra, 2015, entre otros). Además, retomamos algunos análisis en torno a la sanción del Régimen Especial para personal de casas particulares. Reconocemos en esta normativa un instrumento fundamental para el acceso a derechos de las mujeres que se desempeñan en el trabajo doméstico. Sin embargo, recuperamos de otros autores

algunos de sus cuestionamientos a la vez que damos cuenta de que la existencia de plexos normativos más igualitarios son necesarios pero no suficientes para la existencia de prácticas sociales más igualitarias. Proponemos por último algunos aportes del pensamiento descolonial que permitan dialogar con la propuesta (Quijano, 2000; Maldonado Torres, 2007; Lugones, 2008, Garrido y Hernandez, 2014; Bidaseca, 2010, entre otros).

Palabras clave: Trabajo doméstico remunerado – Mujeres – Descolonialidad.

Abstract

In this paper we propose an analysis in relation to domestic work in Argentina putting in dialogue with certain contributions that arise from the decolonial perspective.

We propose so, reflect and make some contributions to elucidate certain colonial, patriarchal, gender and class present in the relationships established around the domestic work modus operandi.

Therefore, we made a brief tour of some authors who have worked on domestic work (Lupica, 2010; Cortes, 2010; Cutuli and Perez, 2011; Poblete and Pereyra, 2015, among others). In addition, we return some analysis about the sanction of the Special Scheme for staff of private houses. We recognize in this regulation a key to access rights of women working in domestic work instrument. However, other authors recover some of their questions while realize that the existence of more egalitarian regulatory plexos is necessary but not sufficient for the existence of more egalitarian social practices. We propose finally some thought decolonial contributions to enable dialogue with the proposal (Quijano, 2000; Maldonado Torres, 2007; Lugones, 2008, Garrido and Hernandez, 2014; Bidaseca, 2010, among others).

Key words: Paid domestic work - women - decoloniality.

Introducción

El trabajo doméstico remunerado, en Argentina ha estado vinculado al cuidado del hogar a partir de la realización de actividades de limpieza, arreglo, cocina, lavado, planchado de ropa y en muchos casos, también a un conjunto de tareas cotidianas en pos del cuidado físico, intelectual y emocional de los miembros del grupo familiar. Este conjunto de tareas forma parte de las actividades asignadas histórica y desigualmente al ser mujer (Lupica, 2010: 2). Las mismas se encuentran vinculadas a la reproducción de la fuerza de trabajo de las familias. La responsabilidad de llevar adelante los quehaceres domésticos o de gobierno de la casa, con frecuencia suelen ser consideradas como actividades que naturalmente son desarrolladas por las mujeres y por ende, en ocasiones, son realizadas por mujeres que se en-

cuentran en “situaciones de vulnerabilidad: pertenecen a hogares de bajos ingresos económicos, tienen un insuficiente nivel educativo (no formalizaron estudios secundarios), ocupan posiciones de jefas de hogar, y son migrantes provenientes de la provincias más pobres o de países vecinos.” (Cortes, 2010: 8)

La sanción del Régimen Especial de personal de casas particulares (Ley Nacional n° 26.844/2013) permite dar cuenta de la regulación y estructuración en lo público de relaciones históricamente ancladas mucho más en una lógica privada y personal de favores y permisos, que en el ámbito de la realización de un trabajo normado con vínculos de empleador/a-empleado/a. Sin embargo, en los vínculos que se constituyen en torno al trabajo doméstico remunerado, continúan estando fuertemente presente desigualdades de género

y de clase, en tanto aun cuando son indefectiblemente las mujeres las encargadas del trabajo doméstico, remunerado o no, parece ser que hay mujeres y mujeres. Como explican Cutuli y Perez (2011)

[...] El sostenimiento de una elite trabajadora de profesionales, ejecutivos y empleados de “cuello blanco” que dedican gran cantidad de horas a su trabajo, es posible gracias a un ejército de empleados precarios que permiten a los primeros “ahorrar tiempo” para que puedan trabajar más y disfrutar de algo de tiempo libre Esta transacción es, sin embargo, un asunto de mujeres. El problema de la conciliación entre el trabajo remunerado y no remunerado, se salda en parte a través del servicio doméstico, que responde a una antinomia exclusivamente femenina (Cutuli y Perez, 2011, 31).

En relación a esta presentación, específicamente se reflexiona en torno al trabajo doméstico remunerado, trabajo casi exclusivamente realizado por mujeres de sectores populares, a quienes históricamente les fueron conculcados y negados sus derechos por considerarlas parte de grupos subalternizados. Se recuperan algunas nociones centrales de la teoría de la descolonización formulada por la red modernidad/colonialidad, para interpelar la tradición en la que se inscribe el trabajo doméstico femenino en su herencia colonial, patriarcal y de clase que vincula desde las prácticas sociales a formas subalternas de relaciones sociales que operan a modo de barreras invisibles en el marco de una institucionalidad que intenta promover el ejercicio de los derechos sociales, sosteniendo dispositivos y prácticas que reproducen aún, la desigualdad.

Algunos antecedentes y aportes para pensar el trabajo doméstico

El trabajo, en cuanto centro mismo de la cuestión social contemporánea, se convierte en la clave para pensar e intervenir en las sociedades actuales, en el reconocimiento de diferentes demandas sociales y de los derechos que ellas implican. Es por ello que, resulta de interés, preguntarnos si “tenemos alguna forma de habitar de forma descolonial aun dentro de la matriz de ese Estado” (Segato, 2011: 28).

La articulación y complementariedad del enfoque de Derechos Humanos con el enfoque de género¹, posibilitaron la construcción de un punto de vista diferente al que la sociedad patriarcal establecía a partir de distinguir, tanto en el plano de las prácticas sociales como teórica, conceptual e ideológicamente los conceptos de sexo y género de manera diferencial y establecer un piso mínimo de igualdad para varones y mujeres. Es así que el primero quedó determinado por la diferencia sexual inscrita en el cuerpo, mientras que segundo, el género, se relacionó con los significados que cada sociedad le atribuye, a la construcción cultural de géneros². Fue el uso político de estas categorías, el que permitió desde las luchas feministas, interpelar y cuestionar aquella noción que establecía que la desigualdad de las mujeres constituye solo un asunto de mujeres, dando cuenta así de que la misma forma parte de la construcción de relaciones sociales desiguales e injustas.

Resulta significativo, entonces, analizar como en la base de las relaciones de género, persiste aún, la división sexual de trabajo entre lo productivo - actividades que generan ingresos y están en la órbita del mercado- y las actividades vinculadas a la

1. Se denomina enfoque de género a las posiciones teóricas que permiten realizar un análisis de la sociedad en la que se interpelan las relaciones de poder, jerarquía y desigualdad existente entre varones y mujeres, que se expresan en diferentes formas de opresión, injusticia, subordinación y discriminación hacia las mujeres. El reconocimiento de estas formas de desigualdad constituyen, para este enfoque, la posibilidad de avanzar en la transformación de estas relaciones sociales como parte de la tarea ineludible de la construcción de sociedades más justas e igualitarias.

2. En este sentido, es necesario reflexionar en torno a las construcciones genéricas que superen el ser mujer o ser varón. Así, si la categoría analítica género nos ha permitido superar los planteos biologicistas ligados a lo sexual genital consideramos necesario ampliar nuestra concepción de géneros, no reduciéndola a los términos binarios mujer-varón, sino dando cuenta de la construcción de otros géneros. Al respecto Cabral sostiene que existen modos diferenciados de identidad personal en términos de género que no se reducen ni limitan a varones y mujeres.

reproducción social -en el ámbito doméstico y/o comunitario, esfera privada de la reproducción y del cuidado de los otros- (se trata de un trabajo no remunerado: suma del trabajo de subsistencia, doméstico, de cuidado familiares y voluntario o al servicio de la comunidad). Asimismo existen actividades productivas que se realizan en el ámbito público pero que forman parte de una suerte de maternaje social ya que están destinadas al cuidado de otros (niños, ancianos, personas con capacidades diferentes, personas con padecimiento psíquico) y que son realizadas por mujeres en espacios distintos (guarderías comunitarias, geriátricos, clínicas psiquiátricas, etc.) ya sean públicas y/o privadas. Pero donde la actividad desarrollada por estas mujeres continúa sin interpelar el lugar asignado simbólicamente y materialmente desde la sociedad patriarcal a las mismas, a pesar que realizan esta tarea fuera de su propio hogar por continuar siendo herederas de esas nociones que considerar estas actividades son "naturalmente" cosa de mujeres³. Esta situación, por tanto, es la que se presenta en el caso del trabajo doméstico como actividad que exclusivamente se asigna a las mujeres.

Complementariamente, abordar el problema del trabajo doméstico remunerado requiere vincularlo también, con el problema del trabajo en la llamada "sociedad salarial" (Castel, 1997) que como es sabido, constituye fuente de subsistencia, instrumento de integración social, de construcción de identidad y de valoración personal, otorgando un carácter central en la estructuración de la vida social en las sociedades contemporáneas. En el marco de *las transformaciones ocurridas en esta fase del capitalismo transnacional*, el ciclo neoliberal en Argentina, configuró un contexto social económico signado por la exclusión y la injusticia que favoreció la polarización y fragmentación de nuestra sociedad, la pérdida del poder adquisitivo de amplios sectores, la disminución y segrega-

ción del mercado interno donde algunos sectores productivos, organizaciones sociales y de trabajadores comenzaron a desarrollar actividades económicas y productivas en forma independiente y autogestionaria, como forma de garantizar la subsistencia, resistir al modelo imperante y a la vez como forma de organización de un modelo económico y social basado en la solidaridad y la ayuda mutua. El trabajo doméstico remunerado formó parte así de estrategias familiares de vida, desarrolladas por mujeres pobres.

Como parte de las consecuencias empíricas de la implementación de las políticas de ajuste y flexibilización laboral desarrolladas durante ese ciclo, la pobreza, el desempleo y la inequidad en la distribución del ingreso, provocaron transformaciones en la ciudadanía social⁴, pudiéndose encontrar por lo menos dos posiciones: por un lado, a los sectores excluidos del sistema o bien próximos a su caída - zona de vulnerabilidad conformada por una parte por sectores pobres que tienen o buscan alternativas de inclusión- y por otra por sectores medios empobrecidos que han ido perdiendo canales de inclusión.

En las mujeres que se desempeñan en el trabajo doméstico remunerado, se puede reconocer el desempeño de prácticas sociales centradas tanto en la esfera de la reproducción biológica (esfuerzos que se realizan por garantizar la vida), simbólica (esfuerzos por garantizar el acceso a la educación y la transmisión de cultura), como *productiva* (esfuerzos centrados en organizar y mantener en un permanente equilibrio entre la obtención y consumo de los recursos, bienes y servicios) generándose en estas relaciones los intercambios de bienes económicos, materiales y simbólicos necesarios para el sostenimiento de la vida cotidiana. La obtención de esos recursos exige de los miembros que componen el grupo doméstico, capacidad personal y grupal para poder desarro-

3. Si bien no tiene que ver con nuestro trabajo, es necesario dar cuenta que, Trabajo Social, aunque no sólo, sino también aquellas profesiones que suelen asociarse al cuidado del otro/a como la enfermería, la docencia, entre otras.

4. La ciudadanía social es definida por Levin (1997) como "un vínculo de integración social que se construye a partir del acceso a los derechos sociales siempre cambiantes en una comunidad". De esta conceptualización se desprenden tres elementos. En primer lugar, la referencia a vínculo de integración social que induce a la noción de ciudadanía como marco de contención social y desarrollo de las potencialidades humanas. En segundo lugar, la posibilidad de acceso a los derechos sociales nos permite distinguir el reconocimiento del derecho, como relación social, del ejercicio efectivo de ese derecho en los ámbitos necesarios para experimentarlos. Por último, la ciudadanía constituye una categoría histórica que evoluciona en el mundo de la vida cotidiana y que con el transcurso del tiempo va asumiendo distintos contenidos.

llar un conjunto de actividades y tareas tanto en la esfera pública (gestiones en el mercado, ante el Estado, etc.) así como en la esfera privada (al interior del hogar). Es en esta articulación, que se puede observar que los ingresos que perciben las mujeres que se desempeñan en el trabajo doméstico frecuentemente, no se reduce a lo que se percibe únicamente en términos monetarios por el trabajo realizado, sino que los mismos se complementan con recursos materiales y simbólicos que se obtienen de la acción de trocar/intercambiar en el barrio (en el que también entran las redes familiares, de vecindad y amistad puestas en funcionamiento para el cuidado de los propios hijos), aquellos elementos que en ocasiones reciben de las casas donde trabajan (donde generalmente se les “regala” lo que está en desuso en la casa, pudiendo funcionar como dádivas o como modos de pago en especie) y por el denominado ingreso indirecto (conformado por aquellos bienes que sostenidamente aporta el Estado a partir de sostener el acceso público y gratuito a la educación, salud y a las diferentes políticas redistributivas de ingreso⁵).

Ya que estas estrategias de reproducción social, en la mayoría de los casos, trascienden las propias estructuras de la unidad familiar y del propio barrio, resulta de interés reconocer las distintas relaciones que tiene la unidad doméstico-productiva con los distintos sectores de la economía tanto formal o registrada, en su conjunto así como también las relaciones de reciprocidad que se dan dentro del sector de la economía popular. Por ende, se puede afirmar, en grandes líneas, que las mujeres realizan dos tipos de trabajos, uno remunerado, para el mercado y otro no remunerado, dedicado al trabajo en el propio hogar y en ocasiones para la comunidad, que resulta doblemente “invisible”, no se valora económicamente y no aparece registrado en las estadísticas económicas (Elson, 1996).

Tal diferenciación es producto de un largo proceso histórico de construcción social que no sólo

genera diferencias de género, implicando desigualdades y jerarquías entre mujeres y varones, sino que a su vez implica desigualdades doblemente desiguales: entre mujeres -en tanto a ellas se adjudica la responsabilidad sobre las cuestiones domésticas- y de clase -en tanto son las mujeres más pobres las que se dedican al trabajo doméstico remunerado-.

Por tanto, es necesario dar cuenta de que las mujeres que se desempeñan en el trabajo doméstico remunerado cargan también con la obligación desigualmente atribuida de realizar las actividades domésticas al interior de sus hogares. En ocasiones, deben establecer acuerdos en sus redes familiares y comunitarias para asegurar el cuidado de sus propios hijos. Como mencionan Faur, Esquivel y Jelín (2012) uno de los aspectos centrales de los patrones de desigualdad tiene que ver con la desigual oferta de cuidado según clase social y lugar de residencia. Adicionalmente, como informa Cutuli (2012) las actividades domésticas no remuneradas que son atribuidas a las mujeres al interior de sus propios hogares son en ocasiones realizadas por las hijas mujeres, aspecto que conlleva a la naturalización de prácticas de trabajo infantil doméstico con una marcada segmentación por género⁶.

Desde esta posición, el género resulta pues, un estratificador social en el mismo sentido y de manera similar que la raza, la clase, la etnicidad, la orientación sexual, la edad, entre otros. Si bien se trata de una construcción ideológica y cultural, se reproduce en el ámbito de las prácticas materiales e influencia los resultados de tales prácticas.

Por su parte, Lupica (2010) sostiene que la valoración simbólica, en términos de prestigio y reconocimiento social que se efectúa en la denominada sociedad salarial del trabajo productivo, continúa manteniendo la percepción de que, aunque las tareas del hogar y del cuidado sean provistas por fuera del grupo familiar inmediato y consti-

5. Específicamente Asignación Universal por Hijo para la protección social. Además se encuentra subvención de boletos al establecerse tarifas diferenciales con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en transportes urbanos e interurbanos.

6. Al respecto ver Cutuli (2012) “Flexibilidad empresarial y organización del trabajo doméstico: el trabajo invisible de las hijas de las fileteras en Mar del Plata (Buenos Aires, Argentina)”. La Ventana, (36), 178-223. ISSN 1405-9436.

tuyan un empleo remunerado para quienes son contratadas para hacerlo, estas tareas siguen correspondiendo su realización a las mujeres. Dado que, de acuerdo con el patrón de dominación patriarcal que continúa vigente las mujeres deben encargarse de lo doméstico, el trabajo doméstico, entonces, queda simbólica y materialmente reducido a una relación entre mujeres. Las mujeres más pobres son las que trabajaban en las casas de aquellas mujeres con mayor poder económico y educación formal que, también trabajan fuera de su hogar, en el marco de un proceso complejo donde las trabajadoras domésticas realizan las tareas del hogar y del cuidado que otras mujeres -sus empleadoras- no valoran, subestiman y no quieren realizar; sufriendo así una doble desvalorización, la propia del mercado y la intragénero, ya que son las mujeres las que son ocupadas en el mercado para desarrollar estas actividades a cambio de una retribución monetaria y son también las mujeres, de otra posición social las que demandan esta fuerza de trabajo para poder liberar parte de su tiempo productivo para el desarrollo profesional y/ o actividades vinculadas al uso del ocio propias de su clase social. De acuerdo a ello es posible comprender hoy al "trabajo doméstico remunerado, como una transacción entre mujeres antes que una relación laboral entre empleado y empleador (Valenzuela M y Mora C; 2009:285)" (Lupica, 2010, 2).

En este marco, el acceso al trabajo doméstico remunerado, entonces, forma parte de las transacciones que se realizan entre mujeres, basado en una relación personal entre empleada y empleadora, donde las condiciones de negociación del salario se efectúan en base a la confianza o (des)

confianza y a vínculos de proximidad que entremezclan y diluyen la relación laboral existente.

La sanción del Régimen Especial de personal de casas particulares

A partir de tener en cuenta lo antes desarrollado se sostiene la necesidad de que el trabajo doméstico, en Argentina sea trabajo decente⁷ y por ende el Estado medie, en favor de los /as que menos tienen.

En un contexto de importantes transformaciones económicas, políticas y sociales, las relaciones que se establecieron en la última década en Argentina entre el proyecto político nacional-popular y democrático⁸ (Madoery, 2013) y el modelo de desarrollo argentino -MDA⁹- (Meschini; 2012, 2015) posibilitaron cierta recuperación del trabajo decente, reducción de la pobreza y la desigualdad, ampliando y universalizando derechos sociales con una clara orientación a la justicia distributiva. Sin embargo, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados dichas conquistas no han alcanzado a significativos segmentos de la población que persisten sumergidos en el desempleo y el subempleo constituyendo esto una de las principales deudas de este periodo.

En este sentido, la sanción del Régimen Especial para personal de casas particulares (Ley Nacional N° 26.844/2013), posibilitó el reconocimiento de los derechos laborales de las trabajadoras domésticas¹⁰ para mejorar sus condiciones de trabajo y ofrecer una protección igualitaria dentro de un marco jurídico con el resto del mundo de trabajadores y trabajadoras.

7. Lanari define al trabajo decente como "aquella ocupación productiva que es justamente remunerada y que se ejerce en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto a la condición humana" (Lanari, 2005:23)

8. Este ciclo que inicia con el gobierno del Dr. Néstor Kirchner (2003-2005) tuvo una etapa de reparación (recuperación económica con empleo e inclusión, 2003-2008), un punto de inflexión en el año 2008 y un nuevo periodo signado por la tensión política creciente, donde la disputa por la consolidación/ profundización de ese proyecto permanece abierta (Madoery, 2013:19).

9. Se entiende al MDA como parte de un proyecto político nacional y popular que resiste a los embates y la voracidad del capitalismo transnacional y que se construyó desde los discursos y decisiones políticas del Ex Pte. Néstor Kirchner, desde las políticas sociales, los aportes reflexivos de los/as que formamos parte de una academia en diálogo con la sociedad, de los aportes de la militancia política y de las luchas reivindicativas de los sectores populares por el derecho a una vida más digna. Se afirma en esta línea, que la realidad social, política, económica en Argentina, durante este ciclo nacional, popular y democrático (Madoery, 2013) es diferente al del ciclo neoliberal, no constituyendo entonces el MDA un punto de llegada sino el punto de partida para el desenvolvimiento de un proyecto situado sociopolítico y económicamente en un territorio que dialoga con el escenario internacional, regional, nacional y local desde un lugar de construcción y defensa de la soberanía económica, la soberanía política y la justicia social (Meschini, 2015).

10. Para una mirada más historizada en este sentido ver "El trabajo doméstico: entre regulaciones formales e informales. Miradas desde la historia y la sociología" Cuadernos del IDES (2015), especialmente el capítulo de Inés Pérez que recupera lo establecido por el Estatuto del Servicio Doméstico de 1956.

Esta ley establece un régimen contractual, previsional y de seguridad social a las mujeres trabajadoras que desarrollan tareas domésticas, permite acceder a un salario registrado, a vacaciones pagas, a antigüedad en el trabajo, aguinaldo, a la posibilidad de capacitarse, de agremiarse, de percibir Asignación Universal por Hijo. La seguridad social, por tanto, se encuentra compuesta por todos aquellos elementos que forman parte de las políticas implementadas por el Estado para proteger a los ciudadanos de los riesgos que puedan atravesar a lo largo del ciclo de vida. Golbert, Roca y Lanari (2012) dan cuenta de cómo la seguridad social en Argentina se constituye como un derecho constitucional reconocido específicamente en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Según las autoras, nuestro país retoma del Convenio 102 de OIT las normas mínimas de seguridad social en las que se encuentran: la asistencia médica, la prestación monetaria por enfermedad, la prestación por desempleo y por vejez, las prestaciones por accidente de trabajo y enfermedad, por maternidad, por invalidez, por sobrevivientes a la contingencia y las prestaciones familiares.

En vinculación con el Régimen Especial de personal de casas particulares, Pereyra y Poblete (2015) dan cuenta de cómo

[...] El punto más conflictivo en torno a las protecciones sociales tiene que ver con las asignaciones familiares [...] solo se incluyen tres tipos: asignación por embarazo, AUH y asignación por maternidad. Esto significa una restricción respecto del abanico existente de asignaciones familiares de las que gozan los trabajadores amparados por la Ley de Contrato de Trabajo (Pereyra y Poblete, 2015, 78).

Así las autoras dan cuenta de que para el resto de los trabajadores se encuentran reconocidas en el artículo 6 de la ley de asignaciones familiares otros tipos de ellas entre las: “1) por hijo; 2) por hijo

con discapacidad; 3) prenatal; 4) ayuda escolar anual; 5) por maternidad; 6) por nacimiento/adopción; 7) por matrimonio; 8) AUH; 9) por embarazo” (Pereyra y Poblete, 2015, 78).

Adicionalmente, incluye la regulación del trabajo adolescente protegido¹¹ para adolescentes entre 16 y 18 años, prohibiendo el trabajo “sin retiro” y, por supuesto, retoma la prohibición del trabajo infantil establecido por la Ley 26.390.

La sanción de la Ley constituye sin lugar a dudas una medida institucional de reconocimiento que opera tanto en el plano simbólico como en el plano de las relaciones materiales de existencia ya que hace visible el trabajo de las mujeres, reconociendo derechos sociales donde solo había servicios, favores y deudas e instalando a las mujeres que trabajan como personal de casas particulares como trabajadoras asalariadas.

Sin embargo, si bien se reconocen los avances que implicó, son múltiples los análisis que se han realizado en relación al porqué de la creación de un Régimen Especial para personal de casas particulares y su no inclusión en la Ley de Contrato de Trabajo, en la esfera que rige a los demás trabajadores. En este sentido, como menciona Pereyra y Poblete.

[...] se presenta la disyuntiva entre un nuevo régimen especial o la inclusión de las trabajadoras domésticas dentro del campo de aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo⁷ (LCT). Esta situación remite al debate jurídico —ya clásico— donde se busca definir si el trabajo doméstico debe ser considerado un “trabajo como cualquier otro”, y por consiguiente estar sujeto al derecho común del trabajo; o por el contrario, se lo considera un “trabajo como ningún otro”, y entonces debe regularse a través de un régimen específico (Blackett, 1998, 2011). Ciertas investigaciones empíricas ponen en evidencia las limitaciones del régimen general de empleo frente a las particularidades del trabajo doméstico (Loyo & Velásquez, 2009; Musdlak

11. El trabajo adolescente protegido implica que los adolescentes de 16 y 17 años no puedan ser contratados por más de 6 horas diarias o 36 horas semanales ni trabajar en horarios nocturnos, entendiéndose por tales a los realizados entre las 20 horas y las 6 horas del día siguiente.

Shamir, 2011; Calleman, 2011; McCann, 2012). Esto se debe, por una parte, a que la relación laboral se desarrolla en el domicilio del empleador y no en una unidad productiva (empresa o fábrica) (Rodgers, 2009); y por otra, al hecho de que el trabajo se realiza de manera individual, es decir separado de un colectivo de trabajadores. Dado que en la mayoría de los casos una familia emplea solamente a un trabajador, el aislamiento de los trabajadores restringe las posibilidades de movilización colectiva. Es por ello que en distintos estudios se sugiere que esta actividad sea regulada a través de un régimen especial capaz de contener las especificidades del trabajo doméstico. Sin embargo, otras investigaciones muestran que, generalmente, los regímenes especiales resultan derogatorios de los derechos y garantías reconocidos al conjunto de los trabajadores (Blackett, 2011; Ceriani, et.al., 2009; Cortés, 2009) (Pereyra y Poblete, 2015, 73-74).

Como dijimos antes, la sanción de la Ley se constituye como un punto de inflexión importante que construye un piso mínimo de igualdad, inaugurando escenarios concretos para la transformación de las condiciones materiales de vida de sectores sociales que se vieron largamente postergados y subalternizados. Sin embargo, su sanción no implica que se traduzca en prácticas igualitarias y emancipatorias por sí sola. Podemos observar asimismo como la sanción del presente régimen continúa dejando en el ámbito de lo incuestionable el hecho que remunerado o no el trabajo doméstico constituye cosa de mujeres.

Continuando con los aportes de Pereyra y Poblete (2015.) es necesario dar cuenta de cómo la ley pareciera basarse más exclusivamente en aquellas mujeres que trabajan 16 horas o más para el mismo empleador/a, aunque “el trabajo doméstico remunerado a tiempo completo es un tipo de inserción no sólo minoritaria sino también en retroceso” (Pereyra y Poblete, 2015, 82). Ello, en tanto el aporte realizado como contribuciones al sistema de seguridad social por la parte empleadora sólo cubre la totalidad en el caso de

una trabajadora que supere dicha cantidad de horas, implica que las mujeres cuya inserción en el trabajo doméstico es “por horas” se encuentran en desigualdad de condiciones. Se afirma esto en tanto el régimen especial establece

[...] un sistema mixto de aportes y contribuciones donde, en el único caso en el que el empleador cubre el total de los montos requeridos para acceder a los beneficios, es cuando existe un contrato de trabajo de 16 horas o más. Por consiguiente, las trabajadoras que se desempeñan durante un período menor necesitan completar los aportes, realizando contribuciones denominadas “voluntarias” (Pereyra y Poblete, 2015, 78).

Como mencionan las autoras, la propuesta para las trabajadoras que se desempeñen “por horas” menores a 16 “es la de combinar los aportes de distintos empleadores -en un contexto de escasa cultura de registro de este tipo de trabajo- o bien, de realizar el aporte complementario de su propio bolsillo -en el marco de magros ingresos mensuales-” (Pereyra y Poblete, 2015, 95). Ello resulta cuanto más cuestionable si tenemos en cuenta que los aportes patronales se encuentran subsidiados¹² por el Estado en una estrategia por aumentar la registración laboral.

Dialogar desde la descolonialidad

Desde el sentido común cabe preguntarse ¿Cuál es el sentido y la necesidad de continuar hablando de descolonialidad, si después de las guerras por la Independencia, América Latina ha conformado unidades político administrativas de fuerte presencia territorial denominadas Estados-Nación independientes y soberanos? En el sentido que lo plantea Quijano (2000), colonialismo no es sinónimo de colonialidad, pudiendo reconocer que si bien en líneas generales existen menos enclaves coloniales, la colonialidad hace referencia a las improntas, marcas y huellas que la misma dejó en las sociedades usurpadas con el colonia-

12. Nos referimos principalmente a las exenciones fiscales deducibles del impuesto a las ganancias.

lismo imperialista. Asimismo, no se puede dejar de mencionar, para el caso que nos ocupa, que Argentina, continúa atravesada por la tensión existente entre colonialidad-colonialismo. Ambos están vigentes, tanto por las huellas del colonialismo enmarcadas en la colonialidad como a partir de la ocupación imperial contemporánea de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur. Es así que colonialismo y colonialidad no forman parte del pasado sino de un presente en disputa. Como expone Maldonado Torres “el colonialismo precede a la colonialidad, la colonialidad sobrevive al colonialismo” (2007: 131). El autor entiende a la colonialidad como una expresión de las formas acerca de cómo el conocimiento, la autoridad, el trabajo y las relaciones intersubjetivas se articulan en torno a relaciones sociales de producción capitalista y de la idea de raza.

Pensar descolonialmente, nos permite visualizar el proceso de “transición del colonialismo moderno a la colonialidad global” (Castro-Gómez y Grosfoguel, 2007:13). En ese sentido, las estructuras de poder formadas durante siglos de expansión colonial europea, como la herencia de la burocracia estatal española, la división internacional del trabajo entre centro y periferias y la jerarquización étnico-racial de las poblaciones, no se han transformado significativamente con el fin del colonialismo ni con la formación de los Estado Nación en la periferia sino que persiste en un sistema -mundo capitalista, patriarcal, cristiano-céntrico, occidentalocéntrico, eurocentrado, moderno, colonial (Grosfoguel, 2010:53) y no solo en un “sistema capitalista”. El capitalismo global contemporáneo resignifica y redimensiona exclusiones promovidas por jerarquías globales de poder (epistémicas, estéticas, étnico-raciales, de género/sexualidades, antropocéntricas, entre otras).

En este sentido la categoría de raza, posibilitó la separación de las poblaciones blancas de las no blancas, siendo la misma funcional y constitutiva de la acumulación del capital a escala mundial. Es así que, el capitalismo no puede ser entendido solo como un sistema económico como tampoco puede ser comprendido como un sistema cultural. Se propone entonces, comprender al capita-

lismo como una red global de poder conformada por procesos políticos, económicos, culturales, donde esas múltiples relaciones de poder (raciales, étnicas, económicas, epistémicas, sexuales y de género y religiosas) mantengan y reproduzcan el sistema a escala local-global (Castro-Gómez y Grosfoguel, 2007).

Como informa Grosfoguel (2010)

[...] El concepto de colonialidad no es otra cosa que identificar las relaciones de poder a escala global que nacen de la expansión del colonialismo, de la expansión colonial. Esas relaciones de poder, si bien nacen de esa historia de expansión colonial se autonomizan ya de las administraciones coloniales, se internalizan en las subjetividades de los individuos, en los cuerpos, en las estructuras sociales, en las instituciones y luego, una vez desaparecen las administraciones coloniales, esa multiplicidad de jerarquías de poder globales- que es la colonialidad del poder- no desaparecen, se quedan intactas (Grosfoguel; 2010: 36-37)

Quijano (2000) sostiene que para que América latina se constituyese como la primera “id-entidad” de la Modernidad, primer espacio-tiempo de un nuevo patrón de poder mundial, fue necesario que confluyeran dos procesos históricos: por un lado, la articulación en torno del capital-trabajo asalariado y del mercado mundial de todos los modos históricos de control y explotación del trabajo, del control de la producción-apropiación-distribución de productos y recursos. La servidumbre, la esclavitud, la pequeña producción mercantil, el salario y la reciprocidad, aunque existían de modo simultáneo en el mismo espacio/tiempo, se articulaban y se constituían en torno y en función del capital, puesto que fueron intencionalmente fundadas y ordenadas a fin de producir mercancías para el mercado mundial. La idea de raza se constituyó en una categoría clave para poder realizar clasificaciones binarias (superior/inferior), se constituyó en un dispositivo de poder para clasificar poblaciones, asociando las nuevas relaciones sociales de dominación que se daban en la colonia, con nuevas identida-

des (indios, mestizos, negros, mulatos, zambos, blancos, entre otros) que se correlacionaba a la asignación de diferentes jerarquías, lugares y roles sociales en la nueva estructura de poder de la nueva sociedad. Estas nuevas identidades sociales producidas al abrigo de la idea de raza fueron combinadas/asociadas de modo estructural con la división racista del trabajo y de formas de explotación del capitalismo mercantilista, reforzándose mutuamente. Emerge así una nueva tecnología de dominación/explotación (raza/trabajo) que se articula de modo tal que quedan "naturalmente" relacionadas.

El trabajo asalariado era privilegio de los denominados "blancos", así como los puestos de mando en las administraciones coloniales, mientras que las razas inferiores, los que son más negros, menos blancos, por igual trabajo percibían menores sueldos.

El autor sostiene que no existe en la relación social misma del capital, o en los mecanismos del mercado mundial, la necesidad de realizar proceso de concentración del trabajo asalariado y de la producción industrial capitalista por más de dos siglos en Europa. Las razones de este proceso de acumulación y concentración capitalista debemos buscarlas en la historia

[...] El hecho es que ya desde el comienzo mismo de América, los futuros europeos asociaron el trabajo no pagado o no-asalariado con las razas dominadas, porque eran razas inferiores. El vasto genocidio de los indios en las primeras décadas de la colonización no fue causado principalmente por la violencia de la conquista, ni por las enfermedades que los conquistadores portaban, sino porque tales indios fueron usados como mano de obra desechable, forzados a trabajar hasta morir. La eliminación de esa práctica colonial no culmina, de hecho, sino con la derrota de los encomenderos, a mediados del siglo XVI. La subsiguiente reorganización política del colonialismo ibérico, implicó una nueva política de reorganización poblacional de los indios y de sus relaciones con

los colonizadores. Pero no por eso los indios fueron en adelante trabajadores libres y asalariados. En adelante fueron adscritos a la servidumbre no pagada. La servidumbre de los indios en América no puede ser, por otro lado, simplemente equiparada a la servidumbre en el feudalismo europeo, puesto que no incluía la supuesta protección de ningún señor feudal, ni siempre, ni necesariamente, la tenencia de una porción de tierra para cultivar, en lugar de salario. Sobre todo antes de la Independencia, la reproducción de la fuerza de trabajo del siervo indio se hacía en las comunidades. Pero inclusive más de cien años después de la Independencia, una parte amplia de la servidumbre india estaba obligada a reproducir su fuerza de trabajo por su propia cuenta. Y la otra forma de trabajo no-asalariado, o no pagado simplemente, el trabajo esclavo, fue adscrita, exclusivamente, a la población traída desde la futura África y llamada negra (Quijano; 2000:5).

El trabajo pagado, asalariado en América Latina se constituye así como un privilegio para los blancos. Los colonizados, que son considerados como inferiores raciales, desde esta lógica no son dignos de recibir un salario, estando naturalmente obligados a trabajar en beneficio de sus patrones. La categoría colonialidad de poder (Quijano, 2000) se refiere al modo en como la colonización de América ha generado una estratificación de la fuerza de trabajo, codificando cuerpos en base a la dicotomía raza-superior, raza-inferior, sobre las que se fueron estructurando relaciones coloniales de dominación que perduran hasta nuestros días.

Como permiten ver Garrido y Hernández (2014) el colonialismo convirtió en colonias a países conquistados por occidente en su expansión planetaria a la vez que dejó sus marcas en la producción de conocimiento científico. Por lo tanto, el análisis aislado del género, raza, etnia, clase y sexualidad no permite observar los procesos en su conjunto. Racismo, imposición de heteronormatividad, políticas coloniales y opresión de género forman parte de un proceso

mundial de expansión colonial con consecuencias visibles y duraderas. El capitalismo necesitó de los productos que venían de las colonias y de la fuerza de trabajo de los colonizados, esclavizados, desplazados, expropiados y obligados a trabajar hasta la muerte a través de distintas formas de explotación. El colonialismo generó una episteme que da lugar a un conocimiento que tiene una base colonial.

Adicionalmente, Lugones (2008) problematiza y complejiza los aportes realizados por Quijano acerca de la colonialidad del poder al vincular transversalmente la interseccionalidad de raza/clase/sexualidad/género. La inclusión de esta interseccionalidad permite entender y dar cuenta del patriarcado desde la colonialidad de género. La autora aborda el problema que constituye la indiferencia que los varones muestran hacia las violencias que sistemáticamente se infringen sobre las mujeres de color. Esta indiferencia hacia las violencias que el Estado, el patriarcado y que ellos mismos perpetúan contra las mujeres opera de manera tal que impide darse cuenta que las mismas forman parte de la colonialidad del poder y de la dominación racial de la cual son víctimas por encontrarse inferiorizados por el capitalismo global (Lugones, 2008:75).

En este sentido, es necesario volver sobre nuestro análisis inicial para dar cuenta de que las mujeres son parte de esos grupos subalterizados, colonizados e inferiores. Muestra de ello constituye el hecho de que el trabajo doméstico, remunerado o no, parece ser cosa de mujeres exclusivamente. Así, como informa Bidaseca (2010) en los inicios, las reflexiones en torno a la emancipación de las mujeres giraban en torno al binomio mujer-varón. Sin embargo, “las diferencias entre mujeres, que antes eran subsumidas a la ilusión de una opresión común, constituyen el nuevo eje articulador del feminismo contrahegemónico” (Bidaseca, 2010: 129). De este modo, la autora da cuenta de cómo las feministas -un feminismo que caracteriza como “liberal, burgués y occidental hegemónico” (131)- al llamar a la lucha contra la opresión universal del patriarcado silenciaron las opresiones surgidas desde las categorías de clase y raza.

En este punto resulta interesante recuperar nuevamente los aportes de Cutuli y Perez (2011, 2012) Las autoras establecen que “una de las principales dificultades para garantizar condiciones de trabajo apropiadas, [es] el carácter privado del espacio en que se desarrolla el vínculo” (Cutuli y Perez, 75). Como ellas mismas exponen, la realización del trabajo (normado ahora y por ende vinculado a la esfera de lo público) en la esfera privada caracteriza al trabajo doméstico. En este sentido, se preguntan “¿Cómo conciliar esta particularidad que lo define con el carácter público que, como señala Robert Castel, debe tener el trabajo para alejarse del “reino de la servidumbre”?” (Cutuli y Perez, 75-76). Dan cuenta así, de que “la principal dificultad es la de conferir estatuto público a una actividad desarrollada en el espacio doméstico” (Cutuli y Perez, 76).

A modo de reflexiones finales

Como adelantamos al principio del artículo, se parte de sostener de manera preliminar, que el trabajo doméstico, en Argentina posee una fuerte impronta colonial, patriarcal y de clase propia de la alianza que se generó en el marco del capitalismo mercantilista entre las categorías de raza y trabajo (Quijano, 2000). Este binomio organizó y jerarquizó las relaciones sociales en las sociedades coloniales latinoamericanas, colocando a las poblaciones nativas y/o trasplantadas (especialmente africanas) en situaciones de explotación, subordinación, servidumbre y esclavitud.

La desvalorización e invisibilización del trabajo de las mujeres, hizo que el hecho de que sean ellas quienes se hagan cargo de las actividades de cuidado, limpieza y alimentación, sea visualizado como una cuestión natural, es decir, permitió la invisibilización de las relaciones que llevaron a producir ese hecho como natural. Ahora bien, en ocasiones como la que traemos para el análisis, son mujeres quienes venden su fuerza de trabajo (realizando actividades domésticas para otros), esto supone que las mujeres que se desempeñan en el trabajo doméstico, aunque salgan a trabajar, lo hagan en actividades que las vuelven a colocar en aquellas actividades tradicional e históricamente atribuidas a las mujeres y en una zona

gris, ya sea porque el espacio en el que realiza su trabajo se inscribe nuevamente en el mundo de la vida privada -en este caso de otros- como en los términos planteados por Goldsmith (1990) en referencia al status que se le suele atribuir al trabajo doméstico "en una zona gris, entre el trabajo y el no trabajo" (Pereyra y Poblete, 2015, 87). El hecho de que, como dijimos, las actividades domésticas se ubicaran mucho más en el ámbito privado de los favores y los permisos hizo que, con frecuencia no se considere al trabajo doméstico como trabajo decente, en los términos que los plantea OIT.

Ello nos lleva a sostener con Cutuli y Perez que "remunerado o no, el trabajo doméstico es un asunto que se resuelve entre mujeres" (30), lo que permite ver que los avances normativos en materia de regulación del trabajo doméstico son necesarios, pero continúan dejando en el terreno de lo incuestionado e incuestionable las ideas que asocian fuertemente trabajo doméstico con género mujer.

A partir de la ampliación de derechos efectuada dentro de este ciclo nacional, democrático y popular (Madoery, 2013), las demandas postergadas por las mujeres que se desempeñaban en el tra-

bajo doméstico en relación al acceso a un trabajo decente, lograron el reconocimiento y status jurídico necesario que permitió interpelar esta realidad y resignificar el trabajo doméstico como trabajo decente, atravesado ahora mucho más por regulaciones, derechos y obligaciones, donde antes había favores, concesiones y arreglos de palabra. Sin embargo, el hecho de remitirnos a un antes y un ahora no pretende reducir linealmente las relaciones problemáticas, ni suponer que la existencia de plexos normativos más justos se traduzca directamente en prácticas sociales más justas.

La igualdad de oportunidades entre varones y mujeres no puede ser alcanzada solo a través de la legislación. Seguramente la lucha y organización sindical harán que esta herramienta jurídica no quede en "letra muerta" y colabore en la consolidación y profundización de relaciones sociales más igualitarias.

Resulta necesario por tanto seguir luchando por el cumplimiento de los derechos en el trabajo doméstico, y trabajar para develar las desigualdades que continúan persistentes y reproduciéndose en esa zona gris, donde las asociaciones entre género mujer-trabajo doméstico continúan intactas.

Bibliografía

- Bidaseca, K (2010) “*Mujeres blancas buscando salvar a las mujeres de color café de los hombres blancos y color café*” En Bidaseca, K (2010) *Perturbando el texto colonial. Los estudios (pos) coloniales en América Latina*. Buenos Aires: SB
- Castel, R (1997) “*Las metamorfosis de la cuestión social*”, Buenos Aires: Ed. Paidós.
- Castro-Gomez y Grosfogel, R (2007) “*Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterarquico*”. En Castro-Gomez, S y Grosfoguel, Ramon (Comp) *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Cortes, R (2010) “*Tendencias en el Empleo femenino en hogares*” Entrevista realizada por Gisell Cogliandro en Boletín de la Maternidad N 10 de Observatorio de la maternidad. Disponible en www.o-maternidad.org.ar Fecha de captura: 26 de abril de 2011
- Cutuli, R (2012). *Flexibilidad empresarial y organización del trabajo doméstico: el trabajo invisible de las hijas de las fileteras en Mar del Plata* (Buenos Aires, Argentina). *La Ventana*, (36), 178-223. ISSN 1405-9436
- Cutuli, R y Perez, I (2011) *Trabajo, género y desigualdad. El caso de las empleadas domésticas en Mar del Plata, 2010-2011*. Concurso Bicentenario de la Patria. Premio Juan Bialet Massé “*El estado de la clase trabajadora en la Provincia de Buenos Aires*”. Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
- Elson, D (1996) “*Gender-Neutral, Gender-Blind, Gender-Sensitive Budgets?: Changing the Conceptual Framework to Include Women’s Empowerment and the Economy of Care*,” Paper prepared for the Fifth Meeting of Commonwealth Ministers Responsible for Women’s Affairs, Port of Spain, Trinidad, 25-28 November 1996.
- Esquivel, V; Faur, E; Jelin, E (Eds.) (2012) *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado*. Buenos Aires: IDES.
- Garrido, B y Hernández, G (2014) “*Fuentes de la historia desde el género postcolonial/decolonial. Razas, subalternidades, cuerpos y juventudes*.” Tucumán: Facultad de Filosofía y Letras.
- Golbert, L.; Roca, E. & Lanari, M. (2012) *¿Piso o sistema integrado de protección social? Una mirada desde la experiencia argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Disponible en: <http://nulan.mdp.edu.ar/1661/1/01363.pdf>
- Grosfoguel, R (2010) “*Epistemic Islamophobia and Colonial Social Sciences, Human Architecture: Journal of the Sociology of Self-Knowledge*” Vol. 8: Iss. 2, Article 5. Available at: <http://scholarworks.umb.edu/humanarchitecture/vol8/iss2/5>
- Lanari, M. E. (2005) *Trabajo decente: diagnóstico y aportes para la medición del mercado laboral local*. Mar del Plata 1996-2002. Mar del Plata: Suárez. ISBN 987-9494-68-7
- Levín, S (1997) “*La ciudadanía social Argentina en los umbrales del siglo XXI*”. Centro de estudios avanzados UBA. Argentina.
- Lugones, M (2008) “*Colonialidad y género*”. *Tabula Rasa*, Núm. 9, julio-diciembre, 2008, pp. 73-101. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Bogotá, Colombia
- Madoery (2013) *El desarrollo como categoría política* Artículo publicado en *Revista Crítica y Emancipación*, (7): 59-83, primer semestre de 2012, CLACSO, Buenos Aires.
- Lupica, C. (2010) *Trabajo doméstico remunerado: una puerta de ingreso al mercado laboral para muchas madres* en Boletín de la Maternidad N 10 de Observatorio de la maternidad disponible en www.o-maternidad.org.ar Fecha de captura: 26 de abril de 2011
- Maldonado Torres, N (2007) *Sobre la colonialidad del ser: contribuciones al desarrollo de un concepto*. Disponible en: <http://www.ram-wan.net/restrepo/decolonial/17-maldonado-colonialidad%20del%20ser.pdf>
- Meschini, P (2012) *El debate en torno al Modelo de Desarrollo Argentino: alcances y limitaciones para repensar la desigualdad*. Exposición presentada

el IV Congreso de América Latina y del Caribe sobre Desarrollo Humano y el enfoque de las capacidades humanas. Universidad de Lomas de Zamora. 4 y 5 de mayo del 2012.

Meschini, P (2015) *"El Modelo de Desarrollo Argentino (MDA. Una forma de hacer posible/visible otro modelo de Desarrollo"* en *Cátedra Paralela*, n° 12, 2015, pp. 165-191. ISSN 1669-8843

Pereyra, F y Poblete, L (2015) *"¿Qué derechos? ¿Qué obligaciones? La construcción discursiva de la noción de empleadas y empleadores en el debate de la Ley del Personal de Casas Particulares (2010-2013)"* En: *El trabajo doméstico: entre regulaciones formales e informales. Miradas desde la historia*

y la sociología. Cuadernos del IDES (Instituto de Desarrollo Económico y Social).

Quijano, A (2000) *"Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina"* En Lander, E (comp) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO, Disponible en la World Wide Web: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/lander/quijano.rtf>

Segato, L (2011) *"Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial"* En Bidaseca, K y Vazquez Laba, V (comps.) (2011) *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*. Buenos Aires: Ediciones Godot Argentina.

Artículos seleccionados

(Re)pensando la construcción de la(s) masculinidad(es) en la(s) adolescencia(s): Un estudio situado con perspectiva de género.

Yanina Kaplan* y Micaela Josid**

Fecha de recepción: 13 de marzo de 2016
Fecha de aceptación: 22 de junio de 2016
Correspondencia a: Yanina Kaplan
Correo electrónico: kaplanyanina@gmail.com

*. Licenciada en Trabajo Social. UBA.

** . Licenciada en Trabajo Social. UBA..

Resumen:

Este artículo tiene como objetivo (re)pensar la construcción de la(s) masculinidad(es) en adolescentes varones que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Entendemos que este análisis debe realizarse de manera situada, ya que la particularidad de cada contexto es determinante en las (re)producciones identitarias. Partimos de considerar que el modelo hegemónico de masculinidad juega un papel importante en la construcción de la identidad de éstos, que no obstante se entremezcla con otras formas de "ser hombre" relacionadas al lugar que ocupan como colectivo dentro de una sociedad que los excluye y estigmatiza.

A partir de las entrevistas realizadas a los y las trabajadores/as del Centro de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia (CAINA) (re)pensaremos las concepciones que poseen los adolescentes varones que concurren a la institución sobre su propia masculinidad. Para esto, indagamos sobre los procesos de construcción de la identidad de éstos adolescentes, concluyendo que no existe una sola forma de vivir esta etapa de la vida ni una sola forma de construir masculinidad.

Palabras clave: Masculinidad(es) - Vulnerabilidad Social - Adolescencia(s).

Abstract

This article aims to (re) think the building (s) of the masculinity (s) in adolescent males who are in situations of social vulnerability. We understand that this analysis should be performed so located as the peculiarity of each context is decisive in the (re) productions of the identity. We start considering that the hegemonic model of masculinity plays an important role in building the identity of these, which nevertheless is mixed with other forms of "being a man" related to their place as a group within a society that excludes and stigmatizes them.

From interviews with the Center for Comprehensive Care for Children and Adolescents (CAINA)'s workers we are going to (re) think the conceptions that adolescent boys who attend the institution have of their own masculinity. For this purpose, we investigate the construction processes of these adolescents' identity, concluding that there is no single way of living this stage of the life nor a single way to build masculinity.

Key words: Masculinity (s) - Social Vulnerability - Adolescence (s).

Introducción

El siguiente artículo pretende ser un aporte a los estudios de género pensando la(s) masculinidad(es) y la adolescencia de manera situada¹ en tiempo y espacio. El trabajo de campo se realizó dentro del Centro Integral a la Niñez y Adolescencia (CAINA), dispositivo para niñas/os y adolescentes en situación de calle, por lo que también se analizarán las formas en que desde ésta institución se reproducen ciertos estereotipos de "ser varón". Iniciamos la investigación con el prejuicio de que todos los adolescentes varones que asisten al dispositivo consumían sustancias psicoactivas en forma problemática y que esto tendría un vínculo estrecho con el modelo hegemónico de masculinidad que tomamos de R. Connell. Es decir, la forma hegemónica de socialización de los hombres que está cultural e históricamente construida. Dicha socialización puede tener variaciones pero siempre adjudica "ventajas" para el varón tales como mayor independencia y poder simbólico sobre las mujeres. Pero también trae aparejado comportamientos agresivos, competencia y la incorporación de conductas

violentas y temerarias. En este sentido, es necesario señalar que las relaciones de género son consecuencia y resultado de una historia cultural, esto quiere decir que la(s) masculinidad(es) también deben verse situadas en tiempo y espacio. Son construidas culturalmente por cada uno de los hombres y por la sociedad que los condiciona y atraviesa y hasta muchas veces actúa de manera inconsciente en ellos. Pero también, el concepto es inherentemente relacional, la masculinidad existe solo en contraste con la femineidad (Connell, 1995).

Este tema ha sido trabajado en nuestro Trabajo de Investigación Final (TIF)² en la carrera de Trabajo Social de la UBA y continuamos profundizándolo en el marco del Proyecto de Investigación en Grado: "Configuraciones identitarias y subjetividades en la vida cotidiana desde una perspectiva de género. Una aporte socioantropológico al Trabajo Social". Es por eso que consideramos pertinente adaptar y difundir uno de los capítulos del mismo para la presente publicación. El objetivo general de nuestro trabajo fue indagar si existe una relación entre el consumo problemático de sustancias psicoactivas y el modelo

1. Recuperamos la noción conocimiento situado propuesto desde el feminismo (Haraway, 1991), que comulga con otras formas de reconocimiento de los propios intereses y valores aún en escenarios supuestamente objetivos y neutrales como la investigación, y el lugar del lenguaje en la construcción de nuestro mundo, destacando la responsabilidad humana y política a la hora de la intervención/investigación desde la perspectiva de género (País Andrade y otras, 2015).

2. Este artículo es una profundización y reflexión basada en el Capítulo II: "Diversidad Masculina", de la tesis de licenciatura "Construcción de la(s) masculinidad(es) adolescentes en tiempos de consumo globalizado", realizada por las autoras, presentada y aprobada en el marco de las tesis de grado en el mes de marzo del año 2016. La misma se encuentra disponible en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

de masculinidad hegemónico en varones adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad bio-psico-social. Para ello, se analizaron a través de observaciones y entrevistas, las prácticas y discursos tanto de los/as profesionales y no profesionales que trabajan en la institución como de los adolescentes varones que concurren.

Si bien en nuestro país existe una gran variedad de estudios realizados acerca de la(s) adolescencia(s)³, encontramos un vacío de conocimiento respecto del estudio de esta categoría en relación con la construcción de la(s) masculinidad(es) en varones adolescentes en situación de vulnerabilidad. Por esta razón, a lo largo de este artículo se hará hincapié en la concepción que poseen los/as mismos/as de la(s) masculinidad(es), dando cuenta que no podemos hablar de un sólo tipo de masculinidad, sino que a lo largo de la construcción identitaria de este colectivo social otros tipos ideales de masculinidad desarrollados por Connell (1995) se ponen en juego, tales como la masculinidad marginada.

El artículo se divide en cuatro apartados: en el primero, se desarrolla el concepto de identidad(es) y cómo se pone en juego en los adolescentes varones que asisten a la institución. Luego se aborda la construcción de su(s) masculinidad(es) en relación a la situación de vulnerabilidad social. En el tercer apartado, se realiza un breve desarrollo del grupo focal llevado a cabo durante el trabajo de campo donde se resalta el carácter situado de la investigación. Por último, se arriban algunas reflexiones finales. Para esto, citamos a los/as entrevistados/as y exponemos partes de las observaciones realizadas durante el proceso etnográfico. Cabe aclarar que se respetó el anonimato de los sujetos resguardando su identidad por lo que, los nombres que aparecerán a continuación, son ficticios.

Construcción de la identidad en los adolescentes varones del CAINA

Marcela Alejandra País Andrade (2010) refiere que desde finales de los 80 y a principios de los 90 la noción de la identidad se ha cuestionado tanto

en las ciencias sociales como en la antropología. Si bien la identidad era pensada como un concepto ahistórico y estable para la sociedad, en la actualidad comienza a pensarse como dinámica y en permanente construcción. “La identidad (...) es transformada continuamente de acuerdo a las maneras en que somos representados y tratados en los sistemas culturales que nos rodean” (Hall, 1995: 12). País Andrade define a la identidad como un acto por medio del cual el individuo se clasifica y define, así como también, identificándose con un grupo y diferenciándose de otros(s), se enmarca en límites sociales, étnicos, en fronteras sectoriales y de género (País Andrade, 2010). Lamas (2007) interpela la idea de que existen solo dos cuerpos, ese binarismo de hombre-mujer que nos hace encajar dentro de determinados parámetros. Es así que la identidad es un proceso de construcción constante y permanente que está muy arraigado al género y por eso nos identificamos de ciertas maneras que se encuentran culturalmente aceptadas. El comportamiento, los tratos y los vínculos que nos identifican están representados por lo masculino y femenino. Pero, particularmente en el CAINA los roles de género se ven claramente en juego como estrategia de supervivencia a la criminalización, patologización, estigmatización e invisibilización de los adolescentes varones que concurren.

Un ejemplo donde podríamos reflejar esta conceptualización es en la masculinización de las adolescentes mujeres que asisten al CAINA. Según lo observado en nuestra asistencia al dispositivo o mismo en las entrevistas realizadas a los/as operadores/as sociales pudimos extraer lo siguiente. “Igual las pibas acá se re paran”... “Ehm... Pasa una cosa. En general igual, las chicas que vienen acá tienen carácter bastante fuerte y no se dejan amedrentar mucho por los pibes. Te diría que casi al revés” (Operador social – 23/10/2015 - CAINA).

Estos dichos se complementaron con las actitudes que pudimos ver en los talleres y en la comunicación diaria de las chicas adolescentes,

3. En este artículo no se desarrollará el Estado del Arte de la cuestión pero se señala la existencia de la RelJA (Red de Investigadores/as en Juventudes Argentina) donde se pueden encontrar las diversas investigaciones de la temática a nivel nacional. Disponible en: <http://www.redjuventudesargentina.org/index.php/publicaciones>

quienes se mostraban gritando, insultando y hasta golpeando cosas. Sumado a esto, observamos que las que se encuentran en situación de calle, aparentan ser varones, es decir, responden a un estereotipo socialmente aceptado de ser hombre (pelo rapado, ropa grande, holgada y actitud masculina - violenta y agresiva), cuestión que simbólicamente, esbozamos como hipótesis, es una forma de autoprotección a través de la mimesis, es decir, cuanto menos femeninas son, más a salvo se sienten y es una forma de sobrevivir a un espacio hostil. "No sé, la verdad que la vida de la mujer en calle es mucho más compleja y difícil que la de los pibes en la calle. Han pasado muchas mujeres que se han querido hacer pasar por hombres para poder sostener su permanencia en calle y no desde la elección de género sexual de decir 'Yo quiero ser hombre', si no más de 'Me quiero disfrazar de hombre para no pasarla mal'" (Trabajadora Social - 25/11/2015 – CAINA).

Por lo tanto, podríamos decir que la identidad es un resultado de un proceso histórico, en donde cada uno, ya sea un sujeto, grupo, etc. es determinado y se determina en un juego donde se presentan múltiples estrategias identitarias en relación al espacio social y el lugar que ocupa el mismo en un período y tiempo determinado. No nos encontramos definidos desde que nacemos por una identidad inamovible y estática, sino que ésta es volátil y dinámica en relación a las relaciones que podemos entablar con otro/a y que se modifica según las significaciones y representaciones que vamos incorporando a lo largo del crecimiento y de los vínculos.

Es por todo esto que podríamos decir que los adolescentes no son todos iguales. Distintos factores culturales y sociales condicionan las maneras de ser adolescentes y en tal sentido hay diversas formas de experimentar esa etapa vital. Para muchos resulta casi imperceptible, para otros es efímera y para otros prolongada indefinidamente. "Las diferencias entre la(s) juventud(es) así se convierten en desigualdades cuando ponen en situación de vulnerabilidad a determinados sectores de la población. Esta desigualdad supone una asimetría entre diferentes sectores de la sociedad. Las diferencias que se encuentran en los

colectivos juveniles, no solo suponen diferencias estéticas y culturales, sino que implican un posicionamiento histórico y social respecto del resto de la sociedad" (Nebra, 2015: 3). Es por eso que, la construcción de la identidad de los adolescentes varones del CAINA está condicionada, tanto por su situación de vulnerabilidad como por sus experiencias respecto del género.

Debemos aclarar que la adolescencia es una categoría social relativamente reciente y propia de la cultura occidental, de hecho, en muchas sociedades orientales la adolescencia como tal no existe ya que realizan ritos de transición de la niñez a la adultez directamente. Hoy por hoy, el inicio de esta etapa está signado por los cambios físicos y educativos (Ministerio de Educación, 2010), pero su tiempo de finalización es incierto ya que varía de sujeto a sujeto, no existiendo una edad establecida. Al no pensar esta etapa sólo como condición etaria nos permite considerar la realidad en la cual se desarrolló este sujeto, la heterogeneidad social y las formas diversas que asume la juventud, según la época, la cultura dominante y los sectores que frecuenten.

En este sentido, creemos que la adolescencia que transitan los chicos que asisten al CAINA los lleva a identificarse con determinados consumos culturales, característicos de la situación que viven. Si bien la construcción de la identidad nunca es algo homogéneo o estático, esta etapa de la vida tiene como característica que hay una fuerte (re)construcción identitaria y en esta los modelos asociados al género ocupan un espacio central.

Masculinidad en situación de vulnerabilidad social

Los procesos de globalización, sumado a las políticas neoliberales de finales del siglo XX dejaron a millones de personas excluidas del mercado laboral y por la tanto, lejos de poder satisfacer sus necesidades, dejando a esta población social y económicamente vulnerable. Entendemos a la vulnerabilidad como "un estado de elevada exposición a determinados riesgos e incertidumbres, combinado con una capacidad disminuida para protegerse o defenderse de ellos y hacer frente

a sus consecuencias negativas. La vulnerabilidad existe en todos los niveles, dimensiones de la sociedad y es parte integrante a la condición capitalista, por lo que afecta tanto a cada persona como a la sociedad en su totalidad” (ONU, 2003).

Este concepto remite a la idea de situación de riesgo a la que se ven expuestas comunidades, familias y personas ante cambios en las condiciones del entorno. En los años ‘90 fue adoptado para evaluar los efectos de las transformaciones sociales, económicas y políticas sobre sectores de la población. Tal como lo detalla Leal: “(...) no resulta pertinente emplear el término vulnerabilidad para hacer referencia únicamente a los grupos vulnerables (generalmente los pobres), sino que debe entenderse como una situación que puede asumir diferentes expresiones, con el rasgo común de la incertidumbre. Es por esto que constituye una “nueva cuestión social”, que incluye la problemática de la pobreza, pero la supera” (2010: 23). La vulnerabilidad refiere a la diversidad de situaciones intermedias y al proceso por el cual se está en riesgo de ser excluido socialmente. Esta misma es abarcativa y dinámica y sus límites son difusos y móviles. El concepto es ambiguo y polisémico pero se puede entender como una condición de dificultad que invalida e inhabilita, en la actualidad o en un futuro en la satisfacción del bienestar, tanto en la calidad de vida como en la subsistencia, en un contexto socio-histórico y culturalmente determinado (Perrona, Crucella, Rocchi, Robin, Silva, 2000).

Este escenario de cambios constantes genera un aumento en la vulnerabilidad no solo de la población sino de estos adolescentes varones que se encuentran en situación de calle y expuestos a sobrevivir en ella. Solemos escuchar hablar de la violencia en las calles, de la inseguridad y, en general, son pocos quienes se detienen a pensar cuáles son las causas de esa violencia:

“Sí hay muchas veces que por ahí los chicos tienen muy proyectados ciertos discursos de, no sé, “Toda mi familia me dice que soy chorro y siempre voy a ser chorro”, o que “Soy un drogadicto y estoy quemado”; se lo dice la familia, se lo dice

la sociedad, lo viven en el día a día y se lo terminan creyendo. En realidad, nuestro laburo es justamente eso, poder mostrarle que él puede ser otra (...) Como construirle un futuro que en parte es ficticio, porque en lo concreto es difícil darle otro, construir otro presente totalmente distinto; y se puede igualmente como apostar a algo mejor, no sé, a una reversión de calle o a lo que sea. Pero se trabaja un poco eso, desarmando ese estereotipo que él mismo termina después creyéndose” (Operadora social - 14/12/2015 - CAINA).

Los estereotipos generados y reproducidos en y desde esta población etaria no son idea exclusiva de sus familiares, sino de la sociedad en general, generando una estigmatización con respecto a un adolescente, varón, que consume y por lo tanto delinque, asemejándose de manera directa a que sea pobre, marginal y se encuentre en situación de vulnerabilidad social. Estos conceptos e identidades adquiridas (porque no son producidas por sí mismos) terminan siendo propias, ya que puede observarse que las creen así y las incorporan de manera tal que las terminan ejerciendo para sobrevivir a este entorno peligroso y excluyente que los rodea. Los adolescentes son vistos como peligrosos socialmente y eso los expone aún más a la violencia vivida en la calle.

Según la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI), la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad se caracteriza por estar dirigida, sin otro criterio de selectividad que la pertenencia de clase, a los sectores más vulnerables de la sociedad, a los más pobres, y entre ellos, a los más jóvenes. Sumamos a esta observación el criterio de género: El 51% de los casos corresponde a hombres menores de 25 años.

La combinación estratégica entre criminalización generalizada (de la pobreza y uso de drogas) y represión policial, frecuentemente abusiva, indiscriminada y caótica, ha sido estimulada durante los últimos años por los discursos sobre la “inseguridad” y “violencia urbana”. La huida, el ocultamiento y el refugiarse, todavía persisten hoy

como estrategias primarias y elementales frente a la amenaza de la denuncia, la persecución y encarcelamiento. Por lo tanto, entre la criminalización y la pobreza, el estigma y la represión, los procesos de subjetivación expresados en la dinámica "careta" entre el ser/parecer, exponerse y ocultarse de la mirada de los otros, integran la dialéctica entre mentira/verdad, no solo en la forma de anclaje como estatuto de realidad, sino también como forma de protección frente a las múltiples amenazas y peligros que estos adolescentes marginados, experimentan en su vida cotidiana (Epele, 2010).

La relación entre estos adolescentes y las fuerzas policiales es sumamente compleja y contradictoria, algo que se reproduce también dentro de la institución:

"Lo que pasa, es que a veces tenemos que llamar a la policía por situaciones que se dan acá adentro. Y a veces la policía quiere entrar para intervenir, porque el pibe se mandó una cagada afuera... Y cuando vos lo llamás porque realmente necesitás que intervenga, te dicen: "yo no lo puedo tocar". "Pero cómo me decís que no lo podés tocar si la semana pasada lo re cagaste a palos. O sea, no te estoy pidiendo que lo mates a palos acá adentro, te estoy pidiendo que lo saques porque está rompiendo todo". Es como... Se juegan un montón de cuestiones que trascienden hasta lo ético si se quiere" (Supervisor turno tarde – 05/10/2015– CAINA).

Para continuar el análisis, nos parece importante definir qué entendemos por violencia y qué tipo de violencia sufren estos adolescentes varones por padecer una doble estigmatización:

"el concepto de violencia se refiere a un comportamiento potencial o realmente dañino para los cuerpos y las psicologías de las personas que sufren dicha violencia e incluso para quienes la ejercen. Las formas en que se manifiesta son variadas..." (PNUD, 2012: 21). Una de las formas de ejercer violencia es la llamada "colectiva"

la cual refiere a una agresión ejercida por grandes conjuntos sociales, entre los que se encuentra el Estado. Implica el uso instrumental de la fuerza por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo y la ejercen contra otros con el fin de lograr objetivos políticos, económicos o sociales. Adopta diversas formas entre las que se encuentra las violaciones a los derechos humanos (PNUD, 2012). Los adolescentes varones que concurren al CAINA son víctimas de la violencia colectiva que ejerce el Estado, especialmente de la represión de las fuerzas de seguridad que este posee. Esto lleva a que éstos se hayan creado un personaje, un disfraz, una estrategia de supervivencia ante la negligencia y la violencia padecida, que no podemos culparlos por reproducir. Desde la institución, los/as profesionales lograron formar un vínculo de confianza y contención con los jóvenes deconstruyendo un poco esta "careta" de resistencia y aguante que tuvieron que ponerse estos adolescentes varones para poder vivir. "Lo que veíamos es que por ahí subías arriba con tal chico y es como que puede mostrarse de otra forma, reflexivo, reconocer, bla bla, pero después baja y vuelve al personaje. Que, a la vez, sacarle ese personaje es sacarle su mecanismo... Como que es medio complejo" (Operadora social – 14/12/2015 – CAINA).

Para poder continuar con la propuesta del CAINA en la cual se invita a los adolescentes a ser genuinos y poder abrirse, jugar, ser escuchados y elegir, propusimos realizar una actividad dentro en la cual fuesen ellos quienes seleccionen una canción para escuchar mientras se dibujaban. Cada uno dijo cuál quería con la idea de poder llegar a un consenso, rápidamente todos se pusieron de acuerdo con una y cantaron juntos lo siguiente:

"era un chico de la calle que haciendo changas mantenía a su madre y que en la flor de su inocencia, tuvo un romance con la delincuencia" (Grupo Focal – 14/12/2015 – CAINA).

Siguiendo a País Andrade (2010) diversos autores han estudiado al juego y su relación socio-cultural afirmando que éste es un modo de acción y una forma de conducta diferente a la que habitualmente estamos acostumbrados/as. Aquí, la actividad es voluntaria y libre y sólo por este hecho resulta valiosa en oposición a la tarea obligatoria que se realiza con un fin específico. Es así, que la actividad que realizamos la guiaron ellos, teniendo la libertad de poder hacer y nosotras dispuestas a sorprendernos como lo hicimos.

En el CAINA nos encontramos con un escenario en el que los niños querían ser adolescentes y los adolescentes tenían la posibilidad de ser niños jugando. En una ocasión, observamos a dos nenes de aproximadamente 10 años jugaban con aviones de papel, y cuando uno de ellos ganó una carrera, levantó los brazos y gritó “vamos, soy hombre” (Registro de Campo – 25/11/2015). Acá observamos cómo la masculinidad se encuentra en relación a la competencia y la virilidad. La “lucha por el monopolio de la legitimidad” (Bourdieu, 1988: 46) de los espacios sociales es lo que produce nuevas representaciones y clasificaciones identitarias en busca de habilitar la propia posición, impone sentidos en las prácticas cotidianas de las mujeres y los hombres y posibilita que se modifiquen ciertas categorías de percepción del mundo que logran cierto consenso y son apropiadas. En este sentido, “Agamben (2000) alega que es la propia humanidad la que significa las maneras, las prácticas y los procesos subjetivos del vivir, y que estas formas y actos son posibilidades y potencias, nunca actos hechos plenamente. Es decir, las posibilidades del ser humano son múltiples y eso es lo que lo hace indeterminado” (País Andrade, 2010: 189).

A su vez, entre los talleres que se realizan en la institución, los más destacados son deporte, boxeo, murga y arte. La mayoría de los adolescentes varones participan activamente de los tres primeros y los niños del último. Pudimos observar que permanentemente se generan rivalidades, la mayoría de ellas en relación a “ser el mejor”, “el más macho”. Pero también, observamos que la mayor parte del tiempo se relacionan afectivamente con los y las operadores/as. También los adolescen-

tes se acercaron a nosotras dándonos la oportunidad de conversar de diferentes temas.

Otras dos cosas llamaron nuestra atención de manera relevante: la forma en la que permanentemente mencionaban ser consumidores, particularmente de marihuana, psicofármacos y alcohol (nunca ninguno alardeó del consumo de pasta base) y el hecho de que la mayoría de los adolescentes varones estaban golpeados (especialmente en la zona superior del cráneo). Percibimos que existía la necesidad constante de “demostrar” este personaje, en el que se desafiaban por ser el que más aguante tenía y el que consumía más, cuando ninguno de estos temas venía a colación. Por otro lado, pudimos observar que los adolescentes varones son reflexivos en cuanto a las problemáticas políticas-sociales y según los dichos de los/as entrevistados/as, muchos logran transitar un proceso de cambio corriéndose de estos modelos tradicionales de masculinidad, siendo afectivos, solidarios y entablando relaciones de confianza. Por el contrario, los medios de comunicación continúan perpetuando la violencia ubicando a esta masculinidad en un lugar de dominación y estigmatizando a estos adolescentes que responden al estereotipo de masculinidad marginal.

No obstante, al entender a la(s) masculinidad(es) situadas, observamos que estos adolescentes realizan prácticas hegemónicas y marginales a la vez: respondiendo a un modelo hegemónico de ser hombre al interior del CAINA (tomando características culturalmente entendidas como válidas en toda la sociedad) y a otro marginal de serlo para el exterior. Es importante destacar que dentro de esta masculinidad hegemónica y marginal, las prácticas culturales por la cual atraviesan estos varones adolescentes y que los definen hoy en día están mediadas por el consumo, la violencia y la trasgresión (Nebra, 2015).

La(s) masculinidad(es) posee(n) particulares características de acuerdo con la pertenencia a una clase social, a nuestra identidad étnica o religiosa, edad, cultura, capital social y hasta el momento de la vida por el cual transitamos. Para diferentes personas la(s) masculinidad(es) representa diver-

sas cosas, por lo tanto podríamos explicar que nadie está condicionado por el sexo biológico a actuar y ser de una manera en particular, a responder a determinado estereotipo tradicional de virilidad, a ser misóginos, violentos, dominantes y homofóbicos. Existen masculinidades diversas y plurales. Por ejemplo, dentro de la institución en la cual realizamos las observaciones pudimos ver cómo simultáneamente varones de edades similares se comportaban de manera diferente: uno de los chicos abrazaba a su novia, otro se encontraba llorando y hablando con una de las operadoras sociales, otro adolescente más grande le sacaba la gorra a uno más pequeño y lo “molestaba” no queriendo devolvérsela, entre otras cosas.

El género es una representación cultural y como tal contiene ideas prejuicios, valores, interpretaciones, normas, deberes, mandatos y prohibiciones sobre la vida de las mujeres y los varones. “Competencia, todo el tiempo. Por ver quién es más piola. Por ver quién la tiene más grande, por ver quién es menos gil, digamos. Todo el tiempo se prueban y se juegan a ver si te digo algo, si te quedás callado o venís a pelear. A ver cuánto te la bancás. Cuan gil sos o no” (Operador social - 23/10/2015 - CAINA).

Tal como Artiñano (2015) describe en su libro “Masculinidades Incómodas: jóvenes, género y pobreza”, existe una diversidad amplia de masculinidades, no un modelo único de que funciona para todos los lugares y momentos, sino que varía según la cultura, el momento histórico y hasta puede encontrar varios modelos de masculinidad en una misma sociedad. Aquí retomamos el ejemplo del grupo focal, en el que habiendo varios chicos de edades cercanas participaron en la actividad de diferentes maneras. Como por ejemplo Alberto, quien tiene 17 años de edad y realizó un dibujo que representaba parte de su identidad, el lugar de donde venía. Adoptando una postura tranquila, relajada y de calma. De manera contraria, Bruno, quien tenía la misma edad, constantemente expresaba “yo le enseñe a hacer a este

pibe el dibujo”, pero que él no dibujaba porque “no tenía ganas” (Grupo focal - 14/12/2015 - CAINA).

La necesidad de contestar de manera agresiva y sobre el otro fue algo que también vimos con frecuencia a lo largo del trabajo de campo. Las palabras se ponen en juego y en el mismo la virilidad y la potencia sexual. Con lo cual, nosotras nos preguntamos ¿cuáles son todas las cosas que no se están diciendo?, ¿por qué? o ¿por miedo a qué? En relación a la grupalidad, observamos que al CAINA asisten, a grandes rasgos, dos “ranchadas”⁴ que se formaron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La que se junta en el barrio de Once y la que lo hace en el barrio de San Telmo. Según la información obtenida a partir de las entrevistas, cada una se compone de adolescentes y jóvenes varones que realizan las mismas prácticas de delincuencia y consumo. La gran mayoría está formada sólo por varones y si hay alguna mujer, en general, es porque es la pareja de alguno de ellos. Sus integrantes también poseen la misma estigmatización de “pibe chorro”, “drogadicto” y sufren la misma violencia institucional por parte de la policía. Pero entre sí, no pueden convivir. Cada vez que asistimos a la institución presenciamos una pelea entre jóvenes, o bien pertenecientes a una de las dos ranchadas o bien a otras de otro barrio. Todas ellas tenían su base en algún problema, tales como haber perdido un partido de fútbol o haberse hecho un chiste. Estas peleas siempre eran muy violentas y los operadores debían interrumpirlas con el cuerpo debido a que las palabras nunca alcanzaban. “Muchos operadores hombres, algunos no, pero otros apostamos mucho a la cosa física para comunicarnos. Como que boludeando con el cuerpo, jodiendo a pegarse y cosas así, genera cercanía, vínculo...” (Operador social - 23/10/2015 - CAINA). Esto está en relación con una de las características de la construcción identitaria masculina. Se trata de la violencia entre los varones por el dominio del territorio y por eso para estos adolescentes resulta difícil convivir entre rancheadas dentro del CAINA. Si bien desde la institución intentan

4. Grupos de adolescentes (en general varones) que se forman en calle y realizan determinadas prácticas con las que se identifican como grupo. Por ejemplo, una de ellas se identifica con el barrio de San Telmo y, entre otras cosas, creó su propio dibujo para identificarse, el cual algunos tienen tatuado en su cuerpo.

frenar estas situaciones de conflicto, frecuentemente los operadores reproducen el estereotipo utilizando el cuerpo y lo físico para comunicarse. Desde pequeños, los adolescentes varones, por más diversas que hayan sido sus constituciones familiares, se han criado en un sistema capitalista y patriarcal, y se les ha inculcado la obligación de ser fuertes, valientes, agresivos y de ejercer control y poder en todos los ámbitos de la vida. Tal es así, que a partir de las observaciones que realizamos en el dispositivo, pudimos visualizar que los tratos que éstos tienen con los operadores sociales varones y con los más pequeños cuando están en público, la mayoría de las veces es de forma violenta y queriendo posicionarse desde un lugar de superioridad. El cuerpo es el que habla y no la boca y se vinculan de una manera constante a través del juego físico, con golpes o mismo también a partir de los insultos.

Se podría decir que los “verdaderos hombres” son todo lo opuesto a las mujeres, no son frágiles, sentimentales y no demuestran afecto. No obstante, aquí podemos problematizar este saber, ya que dentro del CAINA con respecto a las operadoras sociales mujeres pudimos observar mayores abrazos, llantos y charlas. De hecho, en varias entrevistas nos han dicho que con las mujeres “bajan un cambio”.

En resumen, los adolescentes varones que asisten al CAINA se encuentran en plena búsqueda de identidad y de pertenencia. Por lo tanto, podríamos pensar que se sienten interpelados no sólo por todo lo descripto, sino por la mirada de los otros, con los cuales atraviesan el día a día. Es así que a continuación expondremos cómo esta pugna de masculinidad(es) entran en juego a la hora de actuar como “varones”, sobre todo por ser también adolescentes.

¿Los verdaderos hombres lloran?

Entendemos al cuerpo como “uno de los territorios de las luchas sociales” (Anton, Damiano, 2010: 21), y como un “reflejo de la sociedad” (Anton, Damiano, 2010: 31) en donde se ven expresadas las distintas formas de establecer relaciones sociales desde un lugar de autoridad o

sumisión. A lo largo de nuestro transcurrir en el dispositivo pudimos observar cómo conviven diversos modelos de masculinidad en los varones adolescentes que asisten.

En el grupo focal realizado, los adolescentes seleccionaron las siguientes canciones: “La federal”; “Ella, la que me pudo enamorar” y por último, “después de ti”.

La primer canción hace alusión a la delincuencia, al abandono, drogas y a la policía, mientras que la segunda refiere al amor no correspondido de una mujer y para finalizar, la tercer canción, si bien habla del amor también, refiere al consumo de alcohol y drogas para olvidar. Estas canciones bien pueden representar la pugna de masculinidades por las cuales los varones viven el día a día. Estas se reproducen y se negocian en los diferentes ámbitos por los cuales circulan.

Archetti (1998) realiza un análisis de las letras de canciones pertenecientes al mundo del fútbol y al mundo del tango. En este último no solo vincula tristeza, felicidad, miedo y angustia sino el amor, la culpa, el orgullo y la mujer que abandona a un hombre. Los varones con los cuales nosotras compartimos el espacio no escuchan tango, ellos eligieron escuchar una canción “actual”, con un ritmo que a ellos les gusta y que todos acompañaron al compás cantando. En estos temas de amor, también se puso en juego la ausencia del mismo y por supuesto el abandono. Un abandono que puede estar representado no solo en cuanto a las mujeres de las cuales ellos se pudieron haber enamorado, mujeres de su vida o incluso hombres también. O también de otras formas, tal como relataba un operador/a:

“Me acuerdo de un chico en particular que se iba a una comunidad y que dos chicos se largaron a llorar e hicieron una escena como “No, no te vayas, te vamos a extrañar”. La verdad que no suele pasar eso, el grupo una vez que un chico va para una comunidad no suele expresar que lo extraña, sino que es como “Bueno, listo, ya está”; y mismo hay veces que, si bien hay pibes que se quedan acá, el grupo se que-

da acá, hay muchos que lo ven como algo positivo ese cambio que elige uno, como "Bueno, andate a la comunidad, vas a estar bien, tenés que dejar de consumir" (Trabajadora Social – 25/11/2015 – CAINA).

La canción "La federal" hace referencia a un padre que ha abandonado a su hijo, asunto que la gran mayoría de los operadores sociales han hecho mención a lo largo de las entrevistas, en las cuales nos expresaron que los jóvenes que asistían al CAINA se vinculaban de manera escasa con sus redes familiares de origen ya que la gran mayoría de sus padres biológicos los han abandonado y fueron criados por sus madres, y muchos de ellos con sus abuelas.

Esto parecería reflejar dos tipos de masculinidad(es) diferentes: un hombre melancólico que anhela una mujer y un hombre fuerte, heterosexual, etc. Los varones adolescentes conviven con un personaje que deben construir para sobrevivir a la calle, un personaje que se contradice con el amor y con la sensibilidad. Si bien el tango y el fútbol son dos ámbitos diferentes, los sentimientos y prácticas que se desarrollan en ellos son parte de un mismo tipo de masculinidad debido a que dentro del modelo hegemónico los hombres también pueden ser sensibles pero no en cualquier circunstancia. Tenemos definido en que ámbitos es legítimo que los verdaderos hombres lloren, ya sea en la final de un partido muy importante, rituales sagrados como el matrimonio o la muerte de un ser querido, en especial madre o padre. En otras situaciones, "los verdaderos hombres no lloran", ya que si lo hacen serían sensibles y eso se asemejaría con la femineidad en otras palabras, no serían lo suficientemente machos:

"Los pibes es como que tienen que sostener un personaje un poco también dentro del grupo. El personaje violento, el más chorro, el más fumón. Siempre tienen que encontrar lugar y siempre es desde este lugar de macho, de hombre fuerte ¿viste?, la mayoría los encuentran ahí. Y por eso, cuando se pelean, jamás quieren decir 'No, está todo bien loco, no nos peleamos', si no que vos ves cómo algunos saben que se están peleando con uno que van a perder,

que es obvio que lo va a matar y sí o sí tienen que mostrarle al grupo el 'Yo puedo', el personaje constante. Y un poco, lo que se invita acá en el CAINA es a salir de esa posición que se impone mucho, que algunos son más difíciles que otros; también en la individualidad, en el momento más íntimo de confianza, a algunos también les cuesta salir un montón de ese lugar, como en el grupo" (Trabajadora Social – 25/11/2015 – CAINA).

Por lo tanto, observamos que los adolescentes varones no se sienten habilitados a llorar o a mostrarse angustiados por las situaciones dolorosas a las que están expuestos, más bien elijen enorgullecerse de algunas de ellas.

Para continuar con esta línea de análisis sostenemos que el orden social se encarga constantemente de derrotar las relaciones sociales que signifiquen mayores grados de autonomía en relación al capital, ya que éste necesita de "cuerpos explotados" que son "cuerpos socialmente derrotados"; estas figuras disciplinadoras son las que se encargan de derrotar "el cuerpo" y las relaciones sociales con el objetivo de mantener el orden social imperante. Estos modelos masculinos que se imponen en el quehacer de cada adolescente se ven atravesados por la auto-suficiencia, no sólo económica sino en todos los otros aspectos y ámbitos de la vida de estos varones adolescentes. Esta se basa en el poder hacer las cosas solo y no precisar ayuda por parte de nadie. Como por ejemplo a las cuestiones de salud: En situación de charla informal, Ignacio nos contó que se le fracturó un brazo en una pelea callejera y le preguntamos si iría al médico a quitárselo y nos respondió automáticamente que él podía solo, que agarraría un cuchillo y se lo sacaría. El mandato patriarcal, machista y hegemónico exige que no se debe depender ni confiar en nadie y que se debe realizar las cosas por sí mismos. Estos mandatos también son aprehendidos por las mujeres quienes, no solo los reproducen, sino que esperan de los varones lo mismo.

De todas formas, consideramos que los adolescentes varones del CAINA, se disputan dentro

de dos tipos de masculinidades. No sólo reproducen un modelo de masculinidad hegemónico sino que este se entrecruza con una masculinidad marginal, donde ellos mismos son marginados por un sistema expulsivo y por otros hombres. Las dos caras de la misma moneda de la identidad masculina de estos adolescentes, que no es del todo hegemónica sino que también es marginal ya que se juega constantemente el ser dominado por otro hombre, ocultando la sensibilidad cuando no está “autorizada”. Es el miedo el que juega un rol principal aquí, donde “el entramado social pacificado y domesticado, predispuesto a sancionar y reprimir cualquier falta con un castigo aleccionador y ejemplificante lo que sigue funcionando durante la vida de las personas (...) Esto implica en parte un desarme moral, y (...) es el indicador de que el campo de batalla se traslada al interior” (Anton, Damiano, 2010: 30). Este cuerpo en disputa, como territorio de poder donde se entrelazan el sistema, la mirada, y la influencia de un sistema patriarcal somete a estos adolescentes a realizar prácticas, necesarias para atravesar situaciones complejas.

Entendemos que las representaciones sociales son guías dentro las prácticas de los sujetos y lo que hacen de manera diaria y regulan sus acciones e inacciones en el mundo. Las representaciones son parte constructiva de las subjetividades, censurando la libre expresión identitaria de estos adolescentes quienes se encuentran en construcción de las mismas. Butler plantea que para poder romper con las prácticas y estructuras heteronormativas “Si se refuta el carácter invariable del sexo, quizás esta construcción denominada sexo esté tan culturalmente construida como el género, de hecho, quizás siempre fue género, con el resultado de que la distinción entre sexo y género no existe como tal” (Butler, 1997: 55). El error que se comete es el de englobar y universalizar no solo las categorías, sino a los propios sujetos dentro de ellas, interpretando que todos deben actuar de una manera similar y responder a los patrones que les han sido inculcados. El poder que presenta el discurso hegemónico y la cultura construyen un mundo de lo incluido y lo excluido, excluyendo y siendo lo “anormal” lo que no encaja en él.

Por todo lo recientemente expuesto nos preguntamos ¿Cuándo es socialmente aceptado o legítimo para estos varones adolescentes llorar? Y no solo nos preguntamos por los adolescentes varones marginados en situación de vulnerabilidad social, sino para esta sociedad heteronormativa que tiene representaciones sociales que influyen de manera directa sobre estos.

Reflexiones finales

En el CAINA, el modelo hegemónico de ser y socializar como hombre, se entrecruza con el estereotipo de “adolescente en situación de calle” (varón consumidor, violento, dominante y heterosexual), que es reproducido en los discursos y prácticas tanto dentro como fuera del mismo. Pero también, lo hace con la situación de exclusión social que vulnera sus derechos. Aquel personaje creado por los adolescentes para estar en la institución, mediante el cual se muestran fuertes, violentos, temerarios, consumidores, se mezcla con el hecho de tener que exponerse a situaciones que atentan contra sus derechos humanos. Con el correr del trabajo de campo, fuimos entendiendo que los adolescentes, al estar expuestos a situaciones de violencia colectiva y represión policial, además de la sanción social, se ven obligados a encontrar estrategias de supervivencia. De esta manera, conforman su identidad en la periferia de lo que se entiende como “normal” y se identifican con ese estigma (re)construyendo los símbolos identitarios, pero siempre moviéndose en el sistema capitalista actual, que tiene a la adolescencia como el mercado privilegiado de todo tipo de bienes. Así, el consumo, la delincuencia y la violencia son en gran parte reproducidas por este colectivo identitario y no creada por ellos, como muchas veces se quiere mostrar desde el discurso político de la “inseguridad”.

No se puede hablar de adolescencia, sino de adolescencia(s). Por eso, entendiendo la adolescencia de los chicos del CAINA de manera situada, pudimos ver que esta se desarrolla entre la falta de redes de contención y la escasez de recursos del Estado que reproduce un modelo de cuidado apuntado más que nada hacia la mujer, dejando entrever que entiende al varón como

más fuerte y con más "aguante". Tuvimos que dejar de lado nuestros prejuicios y analizar las prácticas y discursos de los adolescentes varones dentro del contexto en el cual se desarrollan. En consecuencia, notamos que su consumo, sea o no problemático, responde a una estrategia para sobrevivir en calle que se hace parte de su identidad.

Lo mismo sucede con las ranchadas. Estos se vuelven compañía, identidad colectiva y refugio. Pero al mismo tiempo, es ahí donde se reproduce un tipo de violencia, prácticas de delincuencia y donde el consumo juega un papel esencial volviéndolos compañeros de consumo más que amigos. Entonces, encontramos en el consumo de sustancias, una de las posibles estrategias de supervivencia utilizada por este colectivo identitario. Estrategia que, los hace más violentos y, por lo tanto, se los entiende más masculinos pero, al mismo tiempo, cada vez más marginados y excluidos. Lo cotidiano es un "estado de emergencia permanente" (Epele, 2010: 188) y estos varones adolescentes utilizan estrategias como las drogas, para sobrevivir no solo a la calle sino a toda la trayectoria de vida que los acompaña. Los escasos vínculos que mantienen y la alta cantidad de lugares recorridos presentan un contexto que pone en peligro su integridad. El escenario es hostil, incierto e inseguro y estos varones cuentan con un mínimo de experiencias y prácticas de cuidado y protección.

Los adolescentes varones que concurren a la institución presentan características de la masculinidad hegemónica, tales como la violencia y el ejercicio de la dominación que reproducen socialmente mediante distintas prácticas. Esto, no solamente se ejerce entre los mismos adolescentes, sino también desde la sociedad hacia ellos. Si bien internalizan este modelo, son marginados por la sociedad, constituyéndose como parte del estereotipo que Connell (1995) define como la masculinidad marginada. Esto se ve, por ejemplo, en el hecho de tener que exponerse a mantener relaciones sexuales con otros hombres a cambio de dinero o drogas.

Artiñano (2015) considera al género como una categoría surgida para explicar una incomodidad,

es decir, la distancia o la diferencia que se genera entre las prácticas que desarrollan los sujetos y las que la sociedad espera o pretende que ellos desarrollen en función de su sexo. Esto parte de la necesidad de establecer un orden surgido en vinculación a las relaciones de poder. Si bien el autor no concluye con esta idea, nosotras lo tomamos para (re)pensarlo. Como se dijo anteriormente, cuando Connell describe los cuatro tipos de masculinidad lo hace con fines analíticos por lo que ninguno de estos aparece en estado puro en la realidad. En el CAINA esto se pudo ver claramente, la capacidad de los adolescentes varones para divertirse como niños, pero al mismo tiempo pelearse como adultos, ser violentos ante el resto pero sensibles en lo privado, refleja esta incomodidad. Hay una tensión entre la imagen que se tiene de ellos "pibes chorros", "violentos" y "consumidores" (imagen que ellos materializan en acciones) y lo que realmente estos adolescentes varones son. Si bien muchas de las actitudes que llevan a cabo son violentas y agresivas, también son cariñosos, expresivos y demostrativos. La tensión que se presenta entre los discursos de las instituciones y estas cualidades ocultas de la población hace que indefectiblemente estos adolescentes reproduzcan todo esto que la sociedad les dice que tienen que ser y hacer.

Otro de los aspectos que debemos analizar y que se observó en reiteradas ocasiones es la valoración que existe sobre la mujer. Si bien, los varones se mostraron impulsivos, molestos y embromadores entre sí, con las mujeres adolescentes y con las operadoras sociales se pudo percibir afectividad y cariño. Las demostraciones de amor, la estimación y hasta los tratos hacia nosotras fueron llamativos. El supervisor y varios de las/los operadoras/as nos han dicho que aquí la madre "es sagrada" y "lo peor que puedes decirle a un pibe es la concha de tu madre, te matan". Por lo que podemos inferir que existe cierto respeto hacia la figura femenina como madre, no solo dentro de la institución sino en sus vidas cotidianas. Si bien entendemos que los adolescentes no son todos iguales y que la adolescencia es variada, de por sí, estos adolescentes son diferentes al resto. Por eso, el pertenecer de estos es diferente al pertenecer a un grupo de adolescentes que no es-

tán en situación de vulnerabilidad social y que no tenga muchos de sus derechos vulnerados. Los compañeros de consumo, de calle no son una referencia, como sí lo son los/as trabajadores/as del CAINA, con quienes se identifican y se sienten contenidos. Estos referentes que están, no solo acompañando en la salud, en la legalidad y en la re-vinculación, son también referentes de confianza y de contención. Por lo tanto los miedos, el placer, abusos diversos, alerta, el olvido, desconcierto, pérdidas y el amor hacen que estos vínculos de un yo-otros estén basados en un rescate y en un intento de rescatar(se) para intentar modificar las condiciones y su expectativa de vida.

Nosotras entramos a una institución con la hipótesis de que todos los adolescentes que asisten responden al modelo hegemónico de masculinidad descrito por Connell (1995) y que todos ellos consumían en forma problemática por lo que ambas variables tenían una relación estrecha. En contrapartida, nos encontramos con un grupo de adolescentes, que además de manejar-

se en forma violenta, competitiva y dominante, lo hace de manera afectuosa y respetuosa. También, nos encontramos con un grupo de adolescentes que, como consecuencia de la ausencia de Estado, la estigmatización y criminalización, deben encontrar la manera de sobrevivir ¿es posible elegir cómo vivir donde todo falta? Por lo tanto, entendemos que la masculinidad hegemónica, es socialmente valorada pero no por ellos. Al entender que la(s) masculinidad(es) son situadas, observamos que los adolescentes varones de la institución, no se identifican con modelos hegemónicamente aceptados en todas las clases sociales, sino que, por el contrario, se identifican con modelos varoniles que se encuentran más bien en los márgenes. La masculinidad marginada es aquella masculinidad que se entrecruza con la clase social (entre otras características) por lo que ellos se encontrarían socialmente marginados. En el borde, las experiencias del vivir se vuelven supervivencia y por eso entendimos al consumo como una estrategia de construcción de masculinidad(es) y a su vez como una forma de salir de la incomodidad.

Bibliografía

- Andrade, M. A. y Demarco, L. (2010). "Construyendo Género: el consumo cultural de Juegos y Juguetes", en: La igualdad y la diversidad de género desde los primeros años, Editorial Las Juanas, Buenos Aires.
- Antón, G. Y Damiano, F. (2010). "El malestar de los cuerpos", en: El cuerpo, territorio del poder. Colección Avances N°1 G.Forte y V.Perez (comp.), Colectivo Ediciones/ P.I.Ca.So., Buenos Aires.
- Archetti, E. (1998). *Masculinidades múltiples. El mundo del tango y el fútbol en la Argentina*, en: Balderston, D.y Donna Guy (Eds.), *Sexo y sexualidades en América Latina*, Paidós, Buenos Aires.
- Artiñano, N. (2015). *Masculinidades Incomodas: jóvenes, género y pobreza*. 1ª ed. CABA: espacio editorial, Buenos Aires.
- Bourdieu, P. (1988). *Cosas dichas*. Gedisa, Buenos Aires.
- Butler, J. (1997). *Sujetos de Sexo / Género / Deseo*. [Chapter 1 of Gender Trouble. Feminism and the Subversion of Identity. (New York, Routledge, 1990).] Trans. Adolfo Campoy. Revista Feminaria N° 19. Junio, Buenos Aires.
- Connell, R. (1995). "La organización social de la masculinidad", en T. Valdés y J. Olavarría, (Eds.), *Masculinidad/es: poder y crisis*, No 24, ISIS-FLACSO.
- Epele, M. (2010). *Sujetar por la herida: Una etnografía sobre drogas, pobreza y salud*. Paidós, Tramas Sociales 60, Buenos Aires.
- Lamas, M. (2007). "El género es cultura", en: V Campus Euroamericano de Cooperación Cultural. (Almada, del 8 al 12 de mayo de 2007): Cooperación y Diálogo Intercultural, Portugal, O.E.I, Pp. 1.10.
- Leal, J. (2010). *Trabajo y vulnerabilidad social: Una reflexión a partir de dos casos empíricos en Uruguay*. Sistema de Publicaciones Regional Norte - Universidad de la República, Uruguay.
- Nebra, M. J. (2015). *Los pibes chorros: Jóvenes en situación de vulnerabilidad penal y construcción de identidad(es): Políticas sociales y prácticas culturales de y para jóvenes en conflicto con la ley penal*, en: Horizontes sociológicos, Revista de la Asociación Argentina de Sociología, n° 6.
- Perona, N; Crucella, C; Rocchi, G; Robin, S. "Vulnerabilidad y Exclusión social. Una propuesta metodológica para el estudio de las condiciones de vida de los hogares", en: Congreso Internacional "Políticas Sociales para un nuevo siglo", Concepción, Chile, Noviembre de 2000. Disponible en: <http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia/doc/p15.4.htm>
- Presidencia De La Nación, Ministerio de Educación (2010). *Prevención de Consumo Problemático de Drogas: desde el lugar del adulto a la comunidad educativa*. Disponible en: <http://portal.educacion.gov.ar/primaria/files/2010/04/cuadernillo-para-primera-web.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2012). *Masculinidades plurales: Reflexionar en clave de géneros*. Aportes para el Desarrollo Humano en Argentina. Género en cifras: mujeres y varones en la sociedad Argentina, Buenos Aires.

Recuperando historia

Bárbara García Godoy entrevista a Judith Barchetta* Política social y abordaje territorial: una experiencia de referencia para el trabajo social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Introducción

Esta entrevista pretende recuperar una experiencia importante del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que da cuenta de la política social durante el kirchnerismo.

BGC - Gracias Judith por permitirnos conocer la experiencia de la que participaste. Contanos primero sobre el área en donde se encuadra la experiencia y situanos temporalmente.

JB - El área donde trabajé 12 años en el Ministerio es la Dirección Nacional de Asistencia Crítica. Esta Dirección se crea en el 2004, con el propósito inicial de encuadrar en una Dirección toda la relación con los movimientos sociales. Recordemos la época: la situación de conflicto con los

movimientos sociales en función de la situación de pobreza, de indigencia, de necesidad de dar respuesta a las necesidades urgentes, en particular las alimentarias en forma directa y rápida. La Dirección se crea para facilitar la articulación con los movimientos sociales desde el Estado, considerándolos un actor central para llegar al territorio, pero también para tener una respuesta rápida ante demandas conflictivas y graves que se planteaban en ese momento.

Al inicio se recibe un ministerio pensado para políticas nacionales focalizadas que tenían poco que ver con la llegada al territorio constante y cotidiana. Esta tarea se pensaba como responsabilidad única de las provincias y/o los municipios. El pensar un Estado Nacional que estuviera llegando al territorio en forma directa sin mediaciones, o sin mediaciones de los estados locales,

* Trabajadora Social, Secretaria Académica de la Carrera de Trabajo Social UBA y Directora Editorial de "Debate Público". Trabajadora social y docente de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires. Entre 2005 y 2016 trabajó en la Dirección Nacional de Asistencia Crítica, de la que fue Directora Nacional desde 2011 hasta la finalización del mandato de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

hacía pensar que tenía que haber otras formas de administración de los recursos y de los circuitos burocrático-administrativos internos al Ministerio. Esto significa que si una organización se acercaba al ministerio con una demanda urgente por alimentos, basada en una situación de necesidad en el territorio, esos alimentos no pueden tardar 6 meses hasta que se hace la licitación, se realiza la compra y después se ve que se hagan los órdenes y se repartan. Los alimentos eran para ya y tenían que estar los circuitos administrativos necesarios como para que, como mucho a la semana siguiente se estuvieran distribuyendo esos alimentos, y eso reviste una enorme complejidad para quien no tiene la logística armada para llegar a todo el Estado Nacional.

BGG - SE requería de una gran estructura institucional...

JB - En el 2004 la Dirección va creciendo exponencialmente. En el 2004 eran diez trabajadores sociales, y diez o doce técnicos que se encargaban de todo lo que eran proyectos productivos. Había tres líneas de asistencia generales, lo que se hacía era aplicar recursos en altas escalas numéricas, solo posible con bienes sumamente estandarizados. Por eso se trabajaba con alimentos, todo el tema de asistencia directa a familias, poder mediar por trabajadores sociales la llegada a familias de chapas, colchones y tirantes porque la gente estaba durmiendo en el suelo y estaba durmiendo sin techo. Y como la línea más ligada a lo promocional o promover salidas a mediano plazo, los emprendimientos productivos de carácter asociativo. Para eso, en el 2004 se tenía un equipo total de no más de veinticinco personas. Eso era la Dirección completa, pero en ese primer año va creciendo exponencialmente. Para fines del 2005 éramos ciento veinte trabajadores sociales. Yo, personalmente, entro muy a inicios del 2005, en Febrero del 2005, como trabajadora social. Entro como trabajadora social, para trabajar en el territorio, para ir realizando intervenciones en el territorio, que significa estar cotidianamente en el Gran Buenos Aires o en Ciudad de Buenos Aires en un distrito determinado, pero también viajando a todo el país para trabajar estas mismas cuestiones con distintos movimientos, con dis-

tintas experiencias en lugares muy distintos del país. Así recorrí las villas 31, 1-11-14 y 20 de Ciudad, pero también San Fernando, Escobar, Alte. Brown y Presidente Perón en el conurbano, pero también Neuquén, Río Negro, Misiones, Chaco. Para el 2009 me piden, siendo trabajadora social del área, que sea parte del equipo de la nueva Directora, que era Cecilia Rodríguez. Para el 2010 me piden que sea coordinadora del área, por lo que cambia mi rol, tenía un cargo como funcionaria política. Y para el 2012, Directora Nacional de esta misma dirección. Fue muy rápido, aunque sean muchos años.

BGG - Me interesaría que profundices sobre esa mirada y esa práctica en territorio para atender a diferentes tipos de necesidades y articular recursos en función de las necesidades...

JB - En el inicio y hasta el 2007 incluido, el Ministerio. El Ministerio y las articulaciones, que uno como trabajador social desarrolla en el territorio. Pero la línea era el Ministerio de Desarrollo Social llegando directamente en función de las necesidades que se iban planteando, fundamentalmente, en estas tres líneas. A medida que va pasando el tiempo se van ampliando las líneas de intervención y se van complejizando las intervenciones. La intervención deja de ser la urgencia de la bolsa de comida para empezar a ser cómo podemos pensar políticas en donde la unidad de intervención es el barrio, y tienen que ver con políticas comunitarias e integrales. Y ahí empieza a hacerse, desde el territorio primero, la relación intersectorial con Salud, con Educación.

En el 2005 era raro que pisáramos la escuela del barrio. Íbamos si había una situación puntual de una familia que lo necesitaba, pero tenía que ver con una relación directa Ministerio-familia, mediado por las organizaciones sociales. Movimientos sociales, para ser más precisa. Para el 2007 ya estábamos desarrollando trabajos de mesas barriales, que no venían como una línea del Ministerio, sino que fuimos desarrollando dentro de la Dirección, este colectivo de compañeros trabajadores sociales. Empezábamos a pensar emprendimientos productivos en un barrio y

lo hacíamos. Apareció primero como una necesidad. Si teníamos que trabajar con las familias más vulnerables, empezamos a entender que no podíamos sólo con un actor, que era el movimiento con el cual llegábamos a ese barrio, sino que empezábamos a ver con la escuela, ver con el centro de salud, ver con la iglesia, que al mismo tiempo eran respuestas y soluciones a otras necesidades que no teníamos en forma inmediata desde el Ministerio.

A partir del 2007 se hace desde el Ministerio una línea distinta de trabajo para algunos distritos determinados, estos distritos son los que tienen mayor índice de NBI. Son elegidos desde el Ministerio mismo, desde la Jefatura de Gabinete del Ministerio con el Consejo de Políticas Sociales, y se pide un trabajo articulado con Ministerio de Educación y Ministerio de Salud. La idea es que estos dos ministerios no estaban en el territorio pero pusieran en funcionamiento recursos y personal, en el caso de ser necesario, para apoyar las intervenciones y articulaciones que íbamos haciendo. Y se empieza a trabajar desde la Dirección Nacional con una metodología de abordaje territorial que fuimos poniendo a prueba y que realmente resultó como muy rica, una de las experiencias más ricas para mí, que fue la mesa de gestión. Hoy es fácil hablar de mesa gestión o mesa de trabajo. En ese momento era en territorios que no estaban acostumbrados a sentarse a intercambiar necesidades e intereses, el Estado Nacional llamando a sentarse y a pensar juntos cuáles eran los problemas del barrio y cuáles eran las soluciones posibles a algunos de esos problemas. Claramente, lo que nos pasó de entrada es que los problemas desbordaron por mucho las soluciones posibles, las que podíamos trabajar desde nuestra área. A algunas la pudimos trabajar, otras muchas tenían que ver con los Estados locales y uno de los desafíos que me parece más importante, nos apareció en 2007 al 2009, y es la articulación más directa con los Estados locales, no importaba cuál fuera el lineamiento político que tuviera.

Difícilmente podríamos resolver los problemas más urgentes de un barrio, por ejemplo: asfalto, iluminación o seguridad, si no trabajábamos

en conjunto con el municipio. Si bien eso estaba planteado en los papeles no se daba en una articulación directa en estas mesas, sólo en algunos distritos hubo un lineamiento de los municipios de trabajar articuladamente. Frecuentemente lo tomaba el municipio como propio o no participaban, y en otros, por impronta del Estado Nacional, si el municipio participaba, intentaban que no fuera así. Y esto es parte de la realidad y de los desafíos que nos enfrentamos para adelante. También que muchas cuestiones tenían que ver con la infraestructura, y para esas cuestiones no había respuesta, tampoco, municipal en cuanto a fondos. Por eso, y ahí me parece el tiempo más rico de la experiencia en la Dirección Nacional, y me estoy centrando en un área de la Dirección Nacional, que es la Coordinación Técnica de Asistencia Social Directa, que es donde estaba el grueso de nuestros colegas y trabajadores sociales.

La Dirección Nacional, para el 2010, tenía a cargo el Tren Social y Sanitario, donde los mismos colegas viajaban para ir a distintos puntos del país. Tenía a cargo la Dirección de Situaciones Especiales, que trabajaba todo el tema articulación para situaciones de salud, sean medicamentos, tratamientos, prótesis. También la Coordinación de Asistencia Directa a Instituciones (CADI), con fortalecimiento en subsidios e instituciones. Hhabía ampliado considerablemente la capacidad de trabajo, pero siguió manteniendo el abordaje territorial como su línea constante de trabajo, y en todo caso iba viendo con estas áreas la articulación, era la Coordinación Técnica. Por eso desde la Dirección, siempre, la Coordinación Técnica, fue una parte central de trabajo y fue donde más se enfocó.

BGG - Si uno piensa en términos de los procesos de implementación de las políticas, que sabemos no son lineales... ¿cuáles son las principales tensiones, nudos críticos? Y sobre eso ¿qué formas de resolución tuvieron?

JB - Bien, en el inicio, en el 2005, vuelvo a decir, la escala, la magnitud era infernal. La sensación que teníamos los trabajadores sociales era que nunca

íbamos a llegar a todo lo que había que hacer, por eso lo exponencial de la cantidad de gente que se empieza a incorporar y a contratar para el área. Con compañeros hemos viajado y hemos estado trabajando desde las ocho de la mañana hasta las once de la noche, porque habíamos ido por cinco días, y lo que no hiciéramos en esos cinco días teníamos la sensación de que no sabíamos cuando íbamos a poder hacerlo. Por ejemplo, ir a la Patagonia cuando se venía el invierno y tenían que llegar las frazadas, los colchones y las chapa-

Entonces el desafío era la escala, la escala absolutamente importante de pobreza estructural, en donde la asistencia era absolutamente necesaria. Había discusiones hacia el interior del colectivo sobre si la asistencia y el asistencialismo y este tipo de cosas quedaban saldadas cuando decíamos que nosotros volvemos a dormir en un lugar abrigado. Necesitamos trabajar para que la gente tenga un lugar abrigado donde dormir y que comer, después seguimos trabajando en otras cuestiones. Seguir trabajando con esta población, pero eso teníamos que garantizarlo. Teníamos las herramientas. No nos estaban diciendo que los recursos eran escasos sino que iban a estar para todos. Y estaban. Llegaban. Entonces había que trabajarlos. Por ahí, en un primer momento, ese era el desafío. En un segundo momento poder re-trabajar el tema de que nosotros partíamos de creencias de nuestra formación en los 90 en donde las políticas universales, cuando estuvieran cubriendo a toda la población, iban a cubrir la gran mayoría de las necesidades. Y nos encontrábamos con familias que estaban cubiertas por ingresos estables (estables mínimos, pero estables), estaban cubiertas con escuelas que estaban accesibles, con salud que estaba accesible para todos. Y sin embargo, no había forma de que pudieran encontrar una salida a su situación de vulnerabilidad.

Empezar a repensar como colectivo profesional y también esto trasladado a cómo pensábamos la política, y trasladado a quienes en ese momento eran directores y podían pensar líneas políticas para esto, cómo abordábamos las situaciones de complejidad, que no eran una o dos. Que en algunos lugares y en algunas distribuciones espa-

ciales, éramos muchas. En términos de Adriana Clemente, la pobreza persistente o, como los llamamos primero los núcleos duros de pobreza. A partir de ahí es que empieza a surgir el Plan Ahí como un abordaje territorial pensado para algunos barrios específicos, en donde se encontraban una serie de variables en donde la intervención no era una intervención que se pudiera hacer a escala universal porque eran nueve Ministerios presentes en un territorio determinado. Y estos nueve ministerios presentes en un territorio determinado estaban siendo pensados en función de la complejidad de los problemas que en ese territorio se encontraban. Por plantear lugares de capital Federal los barrios eran la 31, la 1-11-14, la 21-24, en Provincia varios barrios de José León Suárez, en San Martín, algunos barrios de Quilmes, algunos de Avellaneda. Se encontraban problemáticas ligadas a ,ya estamos hablando del año 2012 en este momento; la pobreza, ligadas a situaciones de salud graves, ligadas situaciones de hábitat muy graves, ligadas a situaciones de seguridad muy graves. Estas variables se iban encontrando. No se pensaron solo desde el Ministerio, se pensaron desde el Consejo Nacional de Políticas Sociales y se reunieron los ministros de estos ministerios a pensar qué era lo que cada ministerio podía poner en función de estas poblaciones. Desde el Ministerio de Desarrollo Social, de Trabajo, de Salud, de Educación, hasta el Ministerio de Defensa o el Ministerio de Seguridad y el de Infraestructura y Planificación. Por supuesto que cada ministerio tiene una impronta de planificación distinta y una forma de llegada al territorio distinta. Para Planificación, que no tenía de ninguna manera una llegada al territorio directa, sino que siempre la tenía mediada por los gobiernos locales, pensarse con sus técnicos en una mesa de gestión trabajando con los vecinos y las organizaciones del barrio para pensar políticas para un barrio era raro, como mínimo. Les costó. Hubo un equipo especialmente armado de gente que no sólo eran arquitectos sino que podían pensar una dimensión más territorial, más política del tema. Pero fue un engranaje difícil. Y engranar los distintos ministerios fue difícil. Ministerios con lógicas muy distintas. Hay experiencias muy interesantes de esto, y experiencias muy frustrantes de esto, porque tuvo que ver también

con otro desafío que no nombré, que a nosotros nos apareció anterior, y en realidad lo mencioné en un momento anterior, que es el desafío de la articulación con los gobiernos locales. Como un ministerio que se planteaba la relación Estado Nacional-sujeto de derecho, o en todo caso mediado por organizaciones sociales, tenía que hacer una triangulación con los Estados locales. Y eso costó mucho y fue un desafío que creo, en buena parte, quedó pendiente.

BGG - Si uno lo piensa en términos de los procesos de las políticas, un plano tiene que ver con la llegada territorial, las acciones que hicieron, la situación de la población y la dimensión que fue teniendo la Dirección en esta gran escala. Ahora “en la cocina”, en esa relación con los poderes locales, con los intendentes, con los actores de distintos sectores políticos, y donde además en el medio hubo procesos de elección, con toda esa complejidad, sumada a las relaciones intraministeriales, es interesante que nos cuentes sobre las principales dificultades que se les presentaron y qué lograron que sí funcionara.

JB - Por un lado vamos a lo formal, El Plan Ahí. Más allá del planeamiento formal, lo que se hace es encontrar a todos los agentes del estado de los nueve ministerios que iban a intervenir a hacer capacitaciones conjuntas sobre cómo lo pensaba y qué iba a aportar cada uno de los ministerios. Estas capacitaciones las dan Secretarios, Subsecretarios de cada uno de los Ministerios, y también los Ministros, en donde empiezan a plantear a la mesa de Ministros, pero también a todos los agentes, cuáles eran los recursos que iban a poner a disposición, hasta dónde lograba y cada uno de los agentes podía levantar la mano y decir: “¿Y habrá posibilidades de que podamos pensar la articulación Ministerio del Interior con Documentos, que es una llave para el resto en cada uno de los barrios?” Y algunas cosas ya estaban dispuestas, y otras cosas se pensaron ahí y aparecieron como líneas posibles. Desde lo formal, el dispositivo que estaba pensado era: cada uno de los Ministerios tenía a cargo la coordinación de un barrio con agentes del resto de los Ministerios, abocada a trabajar en este barrio y a convo-

car reuniones internas semanales, quincenales, y con reuniones de mesas de gestión en cada uno de los barrios. Al mismo tiempo, los ministros se encontraban en el Consejo Nacional de Políticas Sociales una vez al mes para contar los avances y las dificultades que iban apareciendo en las articulaciones.

Algunas experiencias como, por ejemplo, en Ciudad de Buenos Aires fue imposible trabajar nada de infraestructura, por más ganas que hubo, porque no hubo ninguna posibilidad de articulación con el gobierno local. Se plantearon varias veces reuniones específicas, se hicieron las reuniones, pero después no hubo acuerdo en las acciones concretas para realizarse o quiénes eran los actores que tenían que participar de esas acciones. Porque, justamente, la dimensión política de esto era que el Estado Nacional entendía que las organizaciones sociales tenían que tener un plano importante no sólo en la decisión de que, sino en él quien hacía las cosas, trabajar con cooperativas de trabajo, por ejemplo. Y la Ciudad Buenos Aires tenía una visión distinta sobre el tema, o en todo caso, las cooperativas tenían que ser cooperativas que ellos eligieran. Y había una disputa política directa, en donde no hubo posibilidades de acuerdo. Y así fue como en la 31 nunca se pudo avanzar ni en iluminación, ni en pequeñas acciones que tenían que ver con, no una organización del barrio, pero sí un mejoramiento de las condiciones de vida de los espacios públicos del barrio. Sí se hicieron mejoras en acciones como mejoramientos de plazas, y grandes acciones como la construcción de un enorme CIC en la 31, pero que tuvieron que ver directamente con el Estado Nacional, con una acción directa, no con el Estado Nacional articulando con el local. Distinto fue en San Martín, por ejemplo, donde si bien con plazos larguísimos, mucho más grandes de lo que habríamos deseado, se consiguieron hacer asfalto, se consiguieron hacer, por medio del Plan Ahí, obras acordadas en el Plan Ahí. Se consiguieron hacer asfaltos, se consiguió hacer el cerramiento de un canal, se trabajó en la construcción y mejoramiento de escuelas. Eso, con mucho tiempo, y todo mediado por las mesas de gestión con los vecinos en el barrio. Esto también fue todo un aprendizaje para los ministerios,

no sólo conocíamos como trabajaba el otro por charlas, por capacitaciones, por lo que leíamos, sino por lo concreto de la práctica del otro, por ver al otro en la práctica concreta, sino que es muy diferencial el conocimiento de la política social, de la política pública que está aplicando.

Nosotros salimos de la experiencia del Ahí sabiendo perfectamente cómo funciona el ANSES, porque trabajábamos junto con ANSES en un montón de situaciones. Sabíamos cuáles eran las dificultades y los déficits de los sistemas de salud de la Provincia porque estábamos trabajando con Salud. Estábamos viendo qué cosas de la salud local no estaba pudiendo cubrir, y entonces, el Ministerio de Salud Nacional tenía que cubrir esas vacancias. Vacancias que no existían sólo en esos barrios, que existían en muchos otros, pero que en esos barrios teníamos la oportunidad de que el Ministerio de Salud pudiera cubrirlas. Este conocimiento y articulación entre los distintos ministerios también tiene como distintas dimensiones. La dimensión institucional de lo que se fue acordando, la dimensión territorial, en donde las articulaciones fueron distintas. Si yo hablo cómo se trabajó con Salud en San Martín te voy a contar una muy buena experiencia y si te hablo cómo se trabajó con Salud en Quilmes, no. Y no habría elementos políticos que puedan explicar esto. Me parece que tiene que ver con quiénes son los actores que en cada lugar van referenciado esto. Que me disculpen los compañeros de Salud que estuvieron en Quilmes, pero es parte de la realidad concreta. Y todo esto muy mediado con los gobiernos locales y las idas y vueltas. En Quilmes, con el gobierno local hubo en todo un momento una articulación conflictiva. Era del mismo palo pero era una articulación conflictiva, en donde el gobierno local estaba viendo por qué el Estado Nacional estaba haciendo esto y cuánto queríamos hacer una capitalización propia de esto. En San Martín, había una articulación maravillosa con el gobierno local hasta que el gobierno local decide salir del Frente para la Victoria, pasarse al Frente Renovador. Y esto con la mitad de las obras en funcionamiento y las mesas de gestión en funcionamiento. Esto obviamente fracturó buena parte de la experiencia, no es que la política pasa por otro lado que las políticas pú-

blicas aplicadas en los territorios. En Avellaneda la experiencia fue siempre mucho más amigable, y por eso tuvo resultados mucho más interesantes en cuanto a las experiencias concretas y en cuanto a los avances de lo que se pudieron ir haciendo.

BGG - Me resulta muy interesante esto que señalabas que donde se ponen en juego los acuerdos y esos desacuerdos, aún dentro de las mismas filas políticas, que se traducen en la implementación de esas políticas sociales.

JB - Las complejidades son mucho más grandes. En un momento yo estaba a cargo de la Dirección Nacional y el Plan Ahí se llevó adelante, y te puedo asegurar que hay improntas que fueron distintas en los distritos por la composición de los equipos, no por buenos o por malos sino por improntas personales. Las políticas sociales, cuando uno no las piensa como enlatados absolutos sino como políticas que puedan pensarse y ser atravesadas por el territorio para adaptarse a los territorios y para poder tener un mejor resultado, y estamos hablando de políticas sociales complejas integrales en donde no sirve para todos lados lo mismo, donde realmente uno tenía que ir pensando la implementación en función de las necesidades puntuales de un barrio determinado. No es que había que asfaltar en todos lados, o como se planteó de entrada, hay que hacer CIC en todos los barrios donde tenemos el Plan Ahí. Era maravillosa la idea. Pero ahora, lo real es que si queríamos hacer un CIC teníamos que hacerlo en la terraza de la casa de un vecino, porque no había ningún espacio posible para hacer un CIC. En otros lugares en donde sí había espacios fueron otras las complejidades. En algunos lugares se logró hacer los CIC y en otros no. Pero más allá de esto, lo traigo como ejemplo de que todo estaba mediado por el territorio. Había matrices y directrices trazadas para todos los territorios. Ahora bien, esas matrices y directrices estaban mediadas por cada uno de los territorios y estaba bien que así fuera. Pero no es sólo por cada uno de los territorios, también por cada uno de los equipos que lo implementaba, por la impronta de esos equipos. Y no estoy hablando de buenas o malas improntas, improntas distintas.

Improntas que imponen la mirada, hasta el deseo te diría, en lugares distintos. Había quienes estábamos poniendo la mirada más en lo comunitario y en los espacios públicos, y quien ponía la mirada más en la familia. Ninguna de las dos cosas está bien ni mal. Lo real es que eso daba resultados absolutamente distintos de la aplicación de esas políticas sociales.

BGG - Vos al principio referías los distintos roles que desempeñaste. Además, sucedió algo que no es lo habitual, porque en general, quienes son Directores Nacionales a cargo de un área, vendrán con un recorrido previo pero no en el mismo área. Y vos transitaste diferentes momentos y con diferentes roles, lo cual supongo que tiene una riqueza, un nivel de conocimiento en los diferentes planos. ¿Cómo fuiste construyendo tu propio rol?

JB - Sí, la verdad es que fue difícil. Para mí fue una experiencia maravillosa. Pero fue una experiencia difícil, con mucho costo en lo personal. Mis compañeros (al final del 2005 ya éramos cerca de cien, y cuando yo era coordinadora éramos ciento cincuenta) eran compañeros desde hace muchos años y transitamos muchas de estas cuestiones. “¿Por qué yo y no otro de ellos?” Era una de las preguntas. “Qué bueno que fuera yo” porque era una de ellas, fundamentalmente, era otra de las cuestiones. Poder estar en algunas cuestiones que eran detalles y conocernos mucho. Y al mismo tiempo tratar de no ser discrecional en que en un equipo hay gente con la que uno se lleva muy bien y gente con la que no se lleva tan bien, y es parte de la realidad. Sí, también en estos años conformé amistades muy sólidas. ¿Cómo hacer para que esas amistades no sean lo que hacen que uno tome una u otra decisión en los momentos de trabajo? Una de las salidas es con equipo, no hay forma de poder pensar en trabajar en la escala, en la magnitud que estábamos trabajando, pensando en centralizar todo. Hay que aprender y poder delegar muchas de las cuestiones y confiar en el equipo con el cual uno va trabajando. Y por el otro lado mantener un ida y vuelta constante con las personas que están en el territorio, que uno a veces no tiene, no mantenías el contacto directo, pero cada tanto tenés que ver, sentarte con el equipo y escuchar y saber

que hay momentos en los que tenés que dedicarte a lo urgente.

Por otro lado, cuando había una emergencia climática no había momento para escuchar a los equipos, y era parte del pacto hecho con los equipos. En mitad de una emergencia no podemos hacer una asamblea, se tiene una línea y se va para adelante. Termina la emergencia, nos sentamos y evaluamos. Charlamos y vemos donde estuvieron los aciertos, donde estuvieron los errores y que podemos resolver para aprender para la próxima experiencia. Pero no podemos hacer asambleas en el medio de una emergencia, climática o social. Porque también hemos abordado más de una experiencia de emergencia social: incendios muy grandes, tomas, distintas situaciones muy complejas.

BGG - El parque Indoamericano...

JB - Exactamente. Por ejemplo, yo tenía que decidir quiénes de mis compañeras, con las que había estado trabajando toda la noche ya se podían ir a dormir y cuáles tenían que seguir trabajando. Y eso para poder seguir trabajando todas juntas. No desde un lugar discrecional sino tomando algunas variables que no se podían discutir en ese momento pero que yo tenía que poder explicar después para que el equipo siguiera respondiendo. Una de las cosas que aprendí en el primer momento de la coordinación es que es imposible que todo el mundo apruebe lo que uno hace. Tiene que saber uno que va a haber miradas en las que no va a haber aprobación, pero también cuánto hay de emocional en eso y cuánto de argumentación. La verdad que ahora que ya no soy directora, no estoy en el equipo, el saldo es sumamente positivo. Siento que es un equipo que creció mucho, que puede hoy verse como un colectivo, y que tengo que ver con eso. Más allá de que algunos tengan críticas fuertes a cómo lo haya trabajado, porque es parte de lo humano, es lo que corresponde porque seguro que tuve fallas importantes, sino no sería humana.

BGG - Resulta inevitable hacer referencia a los tiempos que corren actualmente. ¿Qué pasa con esa Dirección hoy?

JB - Esa Dirección hoy está trabajando. No hubo despidos, ninguno. Es una Dirección que mantiene parte de las líneas de trabajo que se planteaban. Por ejemplo, se mantiene el territorio, cuando muchas de las otras áreas ya no están en territorio. El problema, la dificultad más grande que tienen los compañeros que están ahí es que están sin recursos, no tienen recursos para trabajar. Con lo cual, están en el territorio, trabajan con las organizaciones, hacen capacitaciones, van trazando ellos mismos y proponiendo proyectos de prevención, de promoción pero no hay recursos para trabajarlo. Con lo cual, cuando nos volvemos a encontrar con una familia que tiene frío o se le incendió la casa no tenemos cómo solucionarlo. Acostumbrados a tener rápidamente como solucionarlo. Eso, desde lo profesional es durísimo. A los compañeros, cuando tengo oportunidad de encontrarlos, de charlar con ellos, les es muy costoso. Muchos de ellos no vivieron los noventa, no saben lo que es trabajar sin recursos. Nosotros sí, lo real es que uno pasó por la experiencia de trabajar sin recursos y sabe que se pueden hacer cosas igual. No estoy defendien-

do trabajar sin recursos, ni remotamente, pero sí es posible hacer una intervención profesional aún sin recursos. Quienes llegaron a la vida profesional a partir del 2003 no pueden creer que algo que era tan rápido y estaba tan naturalizado, como que uno iba a un incendio y encontraba que esa familia necesitaba colchones, frazadas y ropa, no estamos hablando de una casa, porque la verdad que la casa no la tuvimos nunca rápido para nadie, llamaba por teléfono y los recursos llegaban. Y hoy, la verdad, es que eso no sucede. No sucede ni al día siguiente, ni a la semana, ni a las dos semanas.

BGG - Cambiaron las discusiones y las demandas en esta etapa.

JB - Absolutamente. La discusión de los equipos es cómo hacen para que los comedores tengan más alimentos porque no hay alimentos. Volvimos a discusiones que habíamos dejado atrás en el 2006, eso es durísimo.

BGG - Muchas gracias.

Debates de cátedra

La enseñanza de la planificación y sus prácticas

Marisa Blanca Stigaard y Liliana Beatriz Tedeschi*

Fecha de recepción:	3 de junio de 2016
Fecha de aceptación:	16 de junio de 2016
Correspondencia a:	Marisa Blanca Stigaard
Correo electrónico:	marisastigaard@yahoo.com.ar

*. Equipo de Cátedra asignatura Planificación en contextos nacionales y regionales. Carrera de Trabajo Social (UBA).

Resumen:

En el presente artículo se presentan algunos interrogantes que surgen de un debate interno del equipo de la cátedra de la asignatura Planificación en contextos nacionales y regionales de la carrera de Trabajo Social (UBA). Específicamente, exponemos los desafíos pedagógicos para abordar los contenidos de la materia integrando la perspectiva teórica y práctica en la formulación e implementación de programas nacionales. El enfoque de la formación se orienta a generar espacios de diálogo entre el Ser, el Deber Ser de las políticas sociales y el Poder Ser. De tal manera que puedan integrarse en los contenidos formativos las prácticas, los procesos y las relaciones sociales que intervienen en la formulación e implementación de políticas. En un nivel más general se pretende generar

nuevos interrogantes y desafíos para quienes participan de los espacios formativos sobre planificación, pero también promover el debate para el trabajo social como saber técnico-político que participan en la gestión de políticas sociales.

Palabras clave: Planificación – Trabajo Social – Contextos Regionales.

Abstract

In this article some questions that arise from an internal debate of the chair on planning national and regional contexts of Social Work Career (UBA) are presented. Specifically, we present the pedagogical difficulties in addressing the contents of the subject by integrating the theoretical and practical perspective in the formulation and implementation of national programs. The training approach aims to create opportunities for dialogue between the Ought of social policies and Power Being. So that can be integrated into the content of training practices, processes and social relationships involved in the formulation and policy implementation. On a more general level it is to generate new questions and challenges for those involved in planning the training spaces, but also promote debate for social work as a technical and political involved in managing social policies know.

Key words: Planning - Social Work - Regional contexts.

*¿Nos arrastran o conducimos?
Porque hoy vivimos lo que antes fue futuro
y todos los problemas que están ahora ante nuestra vista
pudieron ser evitados o resueltos
Carlos Matus*

El Ser de la planificación

La asignatura Planificación en escenarios regionales y nacionales se ubica en el cuarto año de la carrera de Trabajo Social siendo su objeto de estudio la macro planificación, centralmente se remite al análisis de las prácticas de planificación desarrolladas desde el Estado.

La propuesta pedagógica tiene como punto de partida una concepción formativa integrada por la teoría y la práctica, entendiendo que ambas se articulan en una relación dialéctica y no fragmentada. En ese sentido, la iniciativa pedagógica se orienta a promover conocimientos y habilidades en el marco de procesos de enseñanza-aprendizaje para que el alumnado desarrolle conocimientos, capacidades y habilidades que les permitan:

- Identificar la planificación como un proceso que involucra un conjunto de opciones teóricas, epistemológicas y metodológicas.

- Adquirir elementos teóricos metodológicos de la planificación y gestión de programas sociales desde una visión de la totalidad social integrada, superando la falsa dicotomía económica vs. social
- Analizar las relaciones entre modelos de desarrollo, rol del Estado, modelo de política social y planificación, poniendo en debate los desafíos que tales relaciones generan al trabajador social.
- Analizar la relación entre planificación y poder reconociendo la importancia del análisis de los actores sociales y la heterogeneidad de intereses en pugna para el logro efectivo de lo planeado.
- Discutir la relación entre modelos de desarrollo, desigualdades sociales y pobreza analizando las potencialidades que los modelos de planificación aplicados conllevan para favorecer o revertir tales procesos.
- Discutir el rol del trabajador social en espacios interdisciplinarios como la planificación, gestión y gerenciamiento de programas sociales.
- Reconocer a la planificación como una herramienta técnica política que se nutre de diversos marcos conceptuales e ideológicos, promoviendo un posicionamiento desde el enfoque de derechos.

En el marco del nuevo plan de estudios 5962/12 de la carrera de trabajo social los contenidos que se priorizan se centran en: 1) El gasto público social; la planificación institucional; los organismos formadores y ejecutores de política social; los procedimientos de la planificación sectorial e intersectorial; los principios metodológicos para el diseño y, la evaluación de programas y proyectos en diferentes escalas de aplicación; 2) La ejecución de programas: el ordenamiento del curso de la acción; la administración del tiempo y el diseño de cronogramas; 3) La administración de los recursos: cálculo de costos y presupuestos; el uso de instrumentos para la administración; la gestión y monitoreo de programas y planes, y; 4) Evaluación de programas y proyectos en sus diferentes escalas de ejecución; tipos y momentos de la evaluación.

El abordaje de estos contenidos se apoya en un enfoque de enseñanza relacional, integradora y crítica que nos ha llevado a generar una serie de interrogantes pedagógicos en cada uno de los contextos históricos en los que presentamos los contenidos programáticos de la cátedra. Desde una lectura situada, que recupere conceptos de la formación general pero al mismo tiempo que integren nuevos conocimientos que puedan ser aplicados al análisis de los diferentes contextos de planificación. En particular, les proponemos a los estudiantes identificar las características de las prácticas de planificación que se vienen desarrollando de tal modo que puedan contar con parámetros que les permitan reconocer las tensiones existentes entre las propuestas conceptuales y las prácticas efectivamente desarrolladas en el contexto en el que transcurre la enseñanza.

Enseñar planificación desde un enfoque situado

Partiendo de la premisa que la macro planificación está absolutamente determinada por el devenir político, económico y social de nuestro país y de América Latina, la primera pregunta que nos ocupa es reconocer cuál es el contexto en el que vamos a pensar las prácticas de planificación.

Esta modalidad se incorpora en un contexto donde el Estado asumía un rol central en la con-

ducción política principalmente de la economía, y al mismo tiempo promovía un entramado de políticas sociales que se expresaron en programas orientados principalmente a la transferencia de ingresos, la recuperación y la ampliación de derechos.

Algunos datos relevados en las páginas web de los ministerios en octubre del año 2015 señalaban que, por ejemplo la Asignación Universal por Hijo/a y Asignación por Embarazo había alcanzado a 3.6 millones de niños y niñas y adolescentes; que el programa PROG.R.ES.AR había alcanzado a 1.200.000 titulares de derecho; que el Programas de Ingreso Social con Trabajo permitió la organización de 7.919 cooperativas que incluía a 305.900 personas y que, por ejemplo el Plan Fines de Apoyo a adultos y jóvenes para la finalización de los estudios había logrado 535.000 egresos. ¿Pero cuál fue el estado de situación inicial y el recorte problemático al que daban respuesta cada una de esas políticas? ¿Hasta qué punto se tomaron en cuenta para el diseño de estas políticas y programas los antecedentes, las líneas de base, las evaluaciones?

En palabras de Ozlak se supone que cuando formulamos una política tenemos la intención y la esperanza de que los objetivos de esa política se cumplan (Ozlak, 2007) y también se supone que esos objetivos deberían buscar la resolución de un problema. Entonces no es posible enseñar planificación sin detenernos en este análisis previo. Tal perspectiva también nos llevó al planteo de una serie de interrogantes desde los cuales los estudiantes entran en contacto con las prácticas de planificación existentes ¿Con qué instrumentos se elaboran los diagnósticos en el sector público? ¿Qué participación tuvieron los diferentes actores y sectores sociales en la planificación y en la gestión de los programas? ¿Qué metodologías de formulación predominan? ¿Qué tipos de evaluación ex ante/ durante/expost se aplica con mayor frecuencia? ¿Cómo se expresaban en los instrumentos de planificación y gestión las diferentes jurisdicciones nacionales, provinciales y locales? Estos interrogantes se abordaron en el transcurso de las clases prácticas. Entendiendo

que las decisiones y acciones que se llevan a cabo involucran a una multiplicidad de actores, sectores o niveles de gobierno con diferentes identidades e intereses que en determinados contextos históricos se constituyen relaciones de fuerza, de alianza, de conflicto o de cooperación que condicionan la configuración de diferentes escenarios de planificación. Escenarios que pueden replicarse o adquirir nuevas formas en los distintos niveles (nacional, provincial o municipal), que no siempre son contemplados en los instrumentos de diseño y de implementación de los programas. Pero de qué manera podíamos incorporar este saber en la propuesta de la cátedra, fue uno de los interrogantes que nos motivó para evaluar el diseño de nuevos dispositivos pedagógicos de aprendizaje sobre planificación.

Con esa premisa, la propuesta metodológica en el transcurso de la cursada recupera y pone en valor el conjunto de nociones conceptuales acumuladas por el estudiantado durante la formación general que el alumnado trae de la universidad y de las prácticas pre profesionales, por parte del equipo docente se actualiza la bibliografía constantemente a los fines de aplicar un análisis situacional que permita reconocer y reflexionar las características y tendencias del modelo de acumulación y el rol que asume el Estado en un momento histórico determinado, los problemas conforman la agenda de gobierno, los actores claves que participan de tal construcción y también que paradigma de justicia social que se encuentra vigente.

Para ello el análisis de periódicos, documentos con análisis de coyuntura de distintos centros de investigación y normativas vigentes resultan centrales. Poniendo en el centro del debate la importancia de reconocer la necesidad de que se comprenda la naturaleza de los problemas sobre los que se quiere actuar en un momento histórico determinado.

En un segundo momento, se analizan los diseños de planificación vigentes. El recurso disponible suelen ser los diseños que el Estado pone a disposición en las distintas páginas webs de los ministerios y reparticiones públicas para comunicar las políticas que desarrolla. Se busca reconocer en los diseños la estructura metodológica, las dimen-

siones consideradas en la elaboración de los diagnósticos, los instrumentos utilizados para definir la problemática a atender, la claridad en el planteamiento de los objetivos, la coherencia interna entre el diagnóstico y los objetivos, entre los objetivos y los componentes, entre éstos y las líneas de financiamiento, el tipo de evaluación, el diseño de evaluación propuesto y el monitoreo. El criterio de integralidad, intersectorialidad, sustentabilidad, la estrategia de implementación y el carácter participativo que evidenciaban los diseños.

Lo primero que se observó en el relevamiento de información sobre los diseños fue que tanto las páginas web como las publicaciones existentes estaban dirigidas a generar dispositivos de acceso directo a los sujetos destinatarios de las políticas, la información suministrada hacía referencia a la caracterización de los objetivos de los programas, requisitos, sujetos destinatarios, las líneas de acción, la modalidad de abordaje y el desarrollo de instrumentos y mecanismos de contacto. Sin embargo, muy pocos planes y programas tenían publicadas de manera accesible documentación institucional complementaria que diera cuenta de la caracterización y construcción del diagnóstico realizado, la descripción del problema en cuestión, sus manifestaciones e indicadores cualitativos que permitiera dar un marco explicativo de referencia que exprese qué estaba pasando, quién o quiénes lo problematizaban y por qué tal o cual ámbito de la política pública decidía intervenir ante determinada problemática de determinada manera y no de otra. Corresponde aclarar que se tomaron como referencia principalmente algunos de los programas significativos y priorizados en la agenda de gobierno por su alcance, su cobertura, su relevancia en las carteras gubernamentales, en la opinión pública y en las partidas presupuestaria asignadas a cada una de ellas. Exceptuamos además de éste análisis algunos ejemplos concretos como la publicación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, 2010-2016.

¿Qué otras ausencias u omisiones identificamos en los planes y programas? La falta de dispositivos e instrumentos de seguimiento y la falta de

mecanismos y diseños y dispositivos de evaluación. ¿Existiría documentación complementaria de los planes y programas que contemplara los diseños de los programas de manera integral? ¿El diseño de los programas únicamente eran expresado en las normativas y resoluciones ministeriales y en las páginas web?

Tales elementos consideramos debían ser sumamente útiles para el alumnado de manera tal que les permitiría realizar un análisis sobre la formulación de los planes y programas, su implementación y el cumplimiento de metas y objetivos alcanzados desde las políticas públicas, y reflexionar sobre los alcances y las limitaciones de los procesos de planificación. Estas ausencias, y omisiones en las propuestas empíricas de planificación nos interpelaban como equipo docente utilizando esa variante que utiliza el planificador cuando se encuentra ante una alternativa en la cual no tiene el poder de decidir y la realidad decide por él, problematizamos nuestra propia práctica docente sobre el conflictivo en el hacer cotidiano que produce la realidad del contexto en tanto, nos proponernos enseñar el valor de una práctica que no tiene demasiada práctica.

Cierto es que si por caso nos propusiéramos analizar porque Argentina produce alimentos para 400 millones de personas, casi diez veces su población y es el quinto exportador mundial y al mismo tiempo no alcanza a garantizar la soberanía alimentaria de un importante porcentaje de su población; seguramente diríamos que nos encontramos frente a un problema que no puede encuadrarse como un problema de malas prácticas de planificación sino de voluntades políticas y de correlaciones de fuerza en la sociedad, pero al mismo tiempo nos permite resaltar que la sola voluntad política sin la ayuda de herramientas que la orienten y guíen en la toma de decisiones difícilmente resuelva los problemas. ¿Cómo es que algo tan importante para nosotros ha llegado a ser un método secundario? ¿Dónde está la explicación de tanto descrédito? ¿En qué medida nuestras propias planificaciones de formación contribuyen a tal descrédito? ¿Por qué el político y los profesionales ignoran y menosprecian la planificación cuando debería ser su herramienta

de intervención más preciada? Los mismos interrogantes presentados por Matus recobraron actualidad para nosotras mismas al reflexionar sobre nuestra propia práctica docente. En tanto no lográbamos identificar en el relevamiento en los diferentes instrumentos de comunicación de acceso público aquellos enfoques metodológicos y herramientas de planificación que promulgábamos desde los contenidos desarrollados en la cátedra. Entendiendo que nuestra posición respecto a la formación universitaria no debe desarrollarse en el plano del deber ser escindido de la realidad que desconoce cuáles son los procesos y prácticas que se vienen desarrollando ni tampoco centrarnos sólo en el plano del ser que se centraría en identificar formas de hacer.

El plano del poder Ser en la enseñanza de la Planificación

Llamamos plano del Poder Ser al intersticio que se crea entre el deber ser que nos señalan las producciones bibliográficas que nos brindan marcos conceptuales y metodológicos de cómo se debe hacer un diagnóstico, como se debe planificar, como se debe diseñar una evaluación y los aprendizajes surgidos de las prácticas de gestión. Analizando y promoviendo la construcción de un saber hacer que tenga como punto de partida de las condiciones que le presenta la realidad existente para buscar superarlas.

Desde esa perspectiva es que nos propusimos desde la cátedra y en coordinación con los directivos de la carrera durante la cursada, la posibilidad de generar espacios de encuentro con actores de la gestión pública dando como resultados valiosos aprendizajes tanto para los estudiantes como para el equipo de cátedra. ¿Por qué iniciamos los encuentros con actores de la gestión pública? Para responder esta pregunta nos parece pertinente recuperar el concepto de poder en la planificación ¿Cuáles son esos recursos de poder? Principalmente el conocimiento y la experiencia práctica acumulada de quienes trabajaron en estructuras organizaciones, participando de los diseños, la implementación y la gestión de políticas sociales; como funcionarios, como especialistas en la temáticas, como administradores gubernamentales o como actores sociales o sectoriales

convocados a tal fin. Es en ese sentido que focalizamos la formación en el carácter estratégico de la planificación, ante la posibilidad de convocar a aquellos que participaron del proceso de formulación e implementación de planes y programas sociales. Entendiendo que, para quienes participamos de espacios formativos es indispensable recuperar ese saber de la práctica, que permita dilucidar la relación ente planificación y poder. Principalmente desde una profesión que no pretende limitarse a constituirse en mera ejecutora de las políticas sociales o registradora de la historia, sino como para una profesión que también quiere construirla.

Tal como lo expresa Matus "el político común, el planificador tecnócrata y el gobernante estratega se ubican en espacios de cálculos distintos y su diálogo no es fácil. Así es como el gobernante común se aleja de la planificación y los planificadores de la realidad".

Desde esa premisa, nos propusimos trabajar sobre la brecha que opera entre la actividad de cálculo que precede y preside la acción tan acuñada por Carlos Matus.

Con ejemplos claros surgidos de la gestión de los programas en los aportes surgidos de estos encuentros se recupera la definición de implementación propuesta por Pressman y Widavsky (1984) quienes contraponen a la clásica manera de entender la implementación como un momento de puesta en marcha de decisiones previamente tomadas la definición de implementación como un proceso en el que se adoptan una multitud de decisiones. En tanto nos advierten sobre el riesgo de promover desde la enseñanza un tipo de planificación que en su ejercicio lleva a los profesionales a enfrentarse con lo que Mario Rovere llama "el efecto abismo". El efecto abismo está implícito en un tipo de planificación de poco nivel conversacional que ocurre cuando se arma todo el ejercicio de planificación y cuando se tiene el documento en la mano de planificación y decís ¿Y ahora qué?. Y te podes encontrar con que en teoría está muy bueno pero en la práctica no lo podes hacer (Rovere, 2015). Para contrarrestar tal riesgo es fundamental enseñar a planificar desde la lógica de diseños integrados.

Poco vistos en la práctica actual.

Entre otros aportes surgidos vale mencionar el poner de relevancia el carácter político de la planificación y de la implementación como parte de ella reafirmando que en los espacios de formación el acento debe estar puesto fundamentalmente en el esfuerzo por desarrollar capacidad en los profesionales para la lectura de la lógica de los distintos los actores de la implementación (ya sea agentes del Estado o asociados a éste, pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil) a los actores sociales destinatarios y a los actores territoriales con diferentes intereses en los recursos que surgen de la implementación de los programas. Remarcando lo que Pressman y Widavsky llaman la a complejidad de la acción conjunta (Pressman y Widavsky, 1984 citados por Tamayo). Tal como lo señala Tamayo gestionar con otros supone adaptar la estrategia a las capacidades e intereses de los participantes. "Adecuar la estrategia a las capacidades que tenes o desarrollar las capacidades que tenes para poder desarrollar la estrategia que queres" señala Mario Rovere (Rovere, 2015). Lo antes dicho nos remite a tener siempre presente la importancia de considerar las capacidades institucionales y técnico operativas a la hora de planificar.

Como síntesis se confirma que la implementación se planifica, en palabras de Rovere a este momento se lo puede sacar afuera como si fuera un momento posterior o crear un diseño integrado y ese diseño integrado produce un juego de simultaneidad porque en definitiva estamos hablando del eslabón perdido entre la reflexión y la acción. ... reflexión y acción se alimentan recíprocamente no en una división de trabajo que pone la planificación antes sino en una división de trabajo en la que las dos esferas reflexión y acción están en conexión antes durante y después (Rovere, 2015)

Cabe señalar que estos encuentros también nos han permitido poner en evidencia la tarea pendiente de contar con estudios de sistematización de experiencias de implementación y evaluación en distintos momentos del ciclo de los programas que provocan un desaprovechamiento de los valiosos aprendizajes que produce la implementación de política pública para mejorar la eficacia y efectividad en el logro de resultados que permi-

tan mejorar las condiciones de vida de la población a la que está dirigida.

Susana Hintze expresa que el momento de la ejecución de las políticas es aquel en que es necesario efectivizar las prácticas de cooperación, de generación de vínculos simétricos sobre la base de la autonomía de los distintos actores para transitar los procesos de implementación como esfuerzo conjunto, respetando a la vez la diversidad de puntos de vista, las distintas maneras de concebir las políticas, los intereses específicos. Y agrega en ese sentido que “lograr una efectiva participación que supere el nivel del discurso y se materialice en prácticas concretas es un proceso complejo de construcción colectiva en el que necesariamente son esperables avances y retrocesos”. Es por eso mismo, que el momento de la implementación es en sí mismo el momento en que se ponen a prueba los aciertos y las restricciones. Ese es el desafío que nos propusimos desde la cátedra, impulsar la creación y recreación de estos nuevos dispositivos en el proceso de aprendizaje que nos permitan conocer y profundizar el conocimiento sobre la implementación de programas sociales, como parte de la formación en planificación.

Comentarios finales

El reciente cambio de gobierno y el giro en el enfoque planteado por la nueva gestión abre para la práctica de la planificación una nueva etapa y renueva para la organización de la cátedra los desafíos a enfrentar entre ellos son un modelo de desarrollo que tiende a dar presencia predominante al mercado como espacio natural y excluyente de la toma de decisiones de cada uno de los actores sociales, como el principal administrador y distribuidor de los bienes y servicios construidos socialmente. Donde el Estado se presenta como un actor que tiene intervenir de manera subsidiada del mercado, ya que, según esta óptica, estaría distorsionando el funcionamiento del sistema económico y social. ¿Es la planificación en políticas sociales aplicable a un contexto donde el Estado pierde centralidad y cobran poder los intereses de los sectores económicos y financieros concentrados?. Todo Estado planifica, ya que todo Estado de una manera u otra tiene que pensar y organizar el futuro. Recientemente

se aprobó la ley de acceso a la información pública que promueve mecanismos de acceso a la información por parte de los distintos ámbitos del Estado. ¿Podremos relevar mas información estructurada y organizada en los diseños de programas sociales? ¿El acceso a dicha información posibilitará enriquecer las clases prácticas de esta asignatura? ¿Cómo se formulan y gestionan en este contexto las políticas sociales? ¿Qué lugar tienen en la agenda? ¿De qué manera participarán del proceso de planificación los políticos, los técnicos y los actores sociales? Tal como lo expresa Matus “el político común, el planificador tecnócrata y el gobernante estratega se ubican en espacios de cálculos distintos y su diálogo no es fácil. Así es como el gobernante común se aleja de la planificación y los planificadores de la realidad”. ¿Podrán tener éxito los programas publicados si no muestran éxito en la solución de los problemas comunes que aquejan a la población? ¿Podrán los diferentes sectores y actores sociales generar acciones que les permitan defender sus intereses y ser incorporados en la agenda?

Sabemos y transmitimos a nuestros estudiantes el giro en implementaciones de la política en términos de abordaje territorial que han tenido muchísimos programas en los últimos años, sin embargo la carencia de poder contar con la información que dé cuenta de los marcos explicativos, los fundamentos, los resultados y metas esperadas son una deuda con la que la disputa por modelos de integración y desarrollo que hoy en día cuenta nuestro país y la región nos hace encontrarnos en cierta desventaja. En tanto poder reflexionar y analizar los aciertos y errores de cada uno de ellos. Sin duda, será el desafío de la academia poder dar cuenta de ese vacío, y seguirá siendo el desafío de nuestra cátedra poder poner los medios necesarios para saldar estos aspectos pendientes en materia en la formulación e implementación de los planes y programas de la última década.

Nuestro humilde compromiso docente seguirá siendo articular la teoría y la práctica, articular la realidad social con las técnicas, los métodos y los instrumentos de planificación. Nuestra práctica pedagógica formativa seguirá generando espacios de encuentro, convocando a quienes participaron y participan de la formulación y de la implementación de los planes

y programas sociales. Generando nuevos aportes, nuevos interrogantes y nuevos desafíos.

La planificación es un recurso estratégico para el trabajo social en tanto nos brinda instrumentos y herramientas que nos permiten abordar, comprender, intervenir y transformar la realidad; no podemos renunciar a intentarlo. Como asignatura pendiente nuestro objetivo estratégico será aportar al debate público y acortar la distancia que existe entre la realidad social y las ciencias sociales, en definitiva entre la sociedad y la universidad.

Bibliografía

- De Sousa Santos, B. (2006): *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social*. UBA/ CLACSO.
- Hopenhayn, B. y Casparrino, C. (2010) “Planificación, gobierno y poder”. Revista Realidad Económica N° 250, Buenos Aires.
- ILPES. Silva Lira I., Sandoval C. (2012) “Metodologías para la elaboración de estrategias de desarrollo territorial”. Capítulo I y II, Santiago de Chile.
- Matus, C. (1987) “Política, planificación y gobierno”. OPS/OMS. Washington, D. C.
- Matus C. “Adiós Señor Presidente”. Universidad de Lanús, Colección Planificación y Políticas Públicas, pp. 31-71.
- Matus, C. (2006): “Planificar para gobernar. El método PES” CIGOB. Fundación. Altadir, Universidad de La Matanza, pp. 9-96.
- Martínez Nogueira, R. (1998). *Los proyectos sociales: de la certeza omnipotente al comportamiento estratégico*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (2011) Plan Estratégico. Agroalimentario, Agroindustrial, Participativo y Federal. Cap. 1 y 5.
- Hintze, S. (2005) “Reflexiones sobre el conflicto y la participación en la evaluación de políticas sociales en la Argentina”. Editorial Prometeo.
- Nirenberg O., Brawerman J. Y Ruiz V. (2000) “Evaluar para la Transformación”, Tramas Sociales, Capítulo 4. Paidós, Buenos Aires.
- Nirenberg O, Brawerman J., y Ruiz V. (2003) “Programación y evaluación de proyectos sociales”. Capítulo 5 y 7, Paidós, Tramas Sociales, Vol. 19.
- Leiva y Lavalle J. (2012): *Pensamiento y práctica de la planificación*. Cap. 2 y 6.
- Oszlak, O. (1997): *Estado y sociedad: las reglas del juego*. Centro de Estudios avanzados. Oficina de Publicaciones del CBC-UBA.
- Oszlak O. (2007) *Algunas tendencias en el análisis de políticas públicas* - Políticas Públicas en el contexto actual- UBA/FCS- Edic. Cooperativas.
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1995): *Estado y políticas estatales en AL*. Dossier de REDES: Revista de Estudios Sociales de la Ciencia N° 4. Bs. Aires.
- Oszlak, O. (2000): *Estado y sociedad* (compilador). Las nuevas reglas del juego. EUDEBA-
- Rovere, M. (1993): *Planificación estratégica en recursos humanos*. OPS.
- Rovere M. (2015) *Mesa conversacional sobre problemas de implementación*. UBA.
- Repetto, F. (2004). *Los aspectos políticos de la coordinación de programas y/o políticas sociales: sus implicancias para Guatemala*. IX. Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Madrid. Disponible en: www.clad.org.ve
- Salama, P. y Bandine D. (2001) “Medidas de la pobreza desmedida”. LOM Editores, Santiago de Chile.
- Souza Minayo, M. C., Goncalvez de Asis, S. y Ramos de Souza, E. (2005) “Evaluación por triangulación de métodos. Abordaje de Programas Sociales”, Capítulo 3, Editorial Lugar, Río de Janeiro.
- Tamayo Saéz Manuel (1997) El análisis de las Políticas Públicas en Baños Rafael y Carrillo Ernesto. (Comp.) *La nueva administración pública*. - Editorial Alianza Universidad de Madrid.

Producciones de fin de grado

Deconstrucciones del género y la sexualidad en la vejez

Lucía Cremona*, Gisela Oshimo** y Natalia Torres***

Fecha de recepción:	8 de junio de 2016
Fecha de aceptación:	14 de junio de 2016
Correspondencia a:	Lucía Cremona
Correo electrónico:	nataliatorres_8@hotmail.com

*. Licenciada en Trabajo Social. Universidad de Buenos Aires.

** . Estudiante de la Carrera de Trabajo Social. Universidad de Buenos Aires.

***. Licenciada en Trabajo Social. Universidad de Buenos Aires.

Resumen:

El presente artículo es fruto del trabajo de investigación final de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, presentado y aprobado en el año 2015. Para el mismo hemos comenzado a trabajar acerca de las representaciones de la sexualidad de los Adultos Mayores de los Centros de Día de la Tercera Edad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hemos realizado encuestas auto-administradas y entrevistas abiertas para indagar a partir de las trayectorias de vida de los adultos mayores cómo son sus vivencias y construcciones que rondan en la sexualidad en ese momento de la vida.

Finalizado el ciclo de la investigación, con la información recolectada hemos profundizado acerca de la temática desde una perspectiva de género, con el fin de ver cómo estas dos categorías (sexualidad y género) se relacionan, influyen y construyen diversas percepciones, prácticas y significaciones en los relatos y prácticas cotidianas.

El estudio realizado es de tipo exploratorio y descriptivo. La metodología utilizada es cualitativa, a través del análisis de relatos de entrevistas y grupo focal con complementos de datos cuantitativos extraídos de las encuestas.

Palabras clave: Adultos mayores - Sexualidad y Género - Mandatos Sociales.

Abstract

This article is the result of the final Investigation Paper for the Bachelor in Social Work (University of Buenos Aires), submitted and approved in 2015. For that matter we have started to work on representations of sexuality for older adults who participate at Day Centers in the Autonomous City of Buenos Aires.

To do this, we have made self-administered surveys and open interviews to inquire from the paths of life of older adults how are their experiences and constructions surrounding sexuality at that time of life.

After the cycle of research and with the collected data, we have deepened on the issues from a gender perspective in order to see how these two categories (sexuality and gender) are related, influenced and build different perceptions, practices and meanings in stories and everyday practices.

This study is exploratory and descriptive. The methodology used is qualitative analysis through the accounts of interviews and focus group with complementary surveys drawn from quantitative data.

Key words: Older adults, Sexuality and Genders, Social Mandates.

Introducción

El siguiente artículo está enmarcado dentro de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. El mismo se desarrolla a partir del Trabajo de Investigación Final realizado durante el año 2015, como continuación de la Investigación en Grado de la Carrera, "Los adultos mayores y sus condiciones de reproducción social", de la cual participamos en el transcurso del año 2013 al 2014.

En dicho artículo presentamos el análisis realizado sobre la relación entre las construcciones de la sexualidad y el género desde las trayectorias de vida por los concurrentes a los Centros de Día de Tercera Edad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En función de ello, nos propusimos como objetivo general analizar la heterogeneidad de la construcción de la identidad sexual y de género. El trabajo fue de tipo exploratorio y descriptivo. La estrategia metodológica se desarrolló a través de la recolección de datos de forma anónima y voluntaria por medio de las siguientes técnicas: cincuenta y cinco encuestas y seis entrevistas en profundidad semiestructuradas realizadas a la misma población, en el marco de la Investigación en Grado. Además, se trabajó en el análisis e interpretación de datos con los Programas Atlas Ti y SPSS, a través de la complementación metodológica a partir del análisis estadístico (cuantita-

tivo) y del discurso (cualitativo). Luego, durante el Trabajo de Investigación Final en el año 2015 realizamos un taller participativo temático, en el cual se utilizaron técnicas de grupo focal. A su vez, se compartieron distintos relatos acerca de lo que fue respondido en las encuestas y las entrevistas, con el fin de constatar y darle mayor validez a los datos recolectados anteriormente.

Consideramos que las concepciones sociales acerca de la sexualidad en la vejez están atravesadas por diferentes prejuicios. Con respecto a esto último, a partir de los primeros resultados que obtuvimos en la Investigación en Grado (2013-2014), nos encontramos con una mirada que puso en juego ciertas contradicciones y rupturas que permitieron abordar la temática desde una perspectiva más abierta y flexible.

De esta manera, consideramos que hemos podido generar un movimiento de deconstrucción en las simbolizaciones de la sexualidad y el género en el proceso mismo del envejecimiento.

Asimismo, enfocamos la temática desde una perspectiva de género, ya que creemos que la misma marca diferencias en la sexualidad en todos los momentos de la vida en diferentes dimensiones. Por último, hicimos énfasis en estudiar la vejez a través de las trayectorias de vida, ya que consideramos la misma como el resultado de una sucesión de experiencias y de cambios continuos.

La sexualidad desde la perspectiva constructivista. En dicho artículo, partimos de la perspectiva constructivista propuesta por Foucault, para interpretar y analizar la sexualidad como una construcción social compuesta de manera multidimensional. En el siglo XIX, con el desarrollo de la sociedad capitalista moderna, la sexualidad es cuidadosamente controlada. En este sentido, “una sociedad afirma que su futuro y su fortuna están ligados, no sólo al número y virtud de sus ciudadanos, no sólo a las reglas de sus matrimonios y a la organización de las familias, sino también a la manera en que cada cual hace uso de su sexo” (Foucault, 1977: 18).

Desde la sexualidad normativa y el esencialismo sexual “se definió una norma de desarrollo de la sexualidad desde la infancia hasta la vejez y se caracterizó con cuidado todos los posibles desvíos (...)” (Foucault, 1977: 24). En relación con ello la vejez se postula como un momento en el cual la sexualidad desaparece por ley o debería desaparecer, clasificando a los adultos mayores como asexuados, discapacitados, enfermos o posicionándolos únicamente en su rol de abuelos.

La sexualidad desde la mirada de los concurrentes

A pesar de la idea instalada socialmente que considera a los adultos mayores como asexuados, se puede observar a través de los diferentes datos recolectados, que la mayoría de los adultos mayores concurrentes a los Centros de Día de Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires rompen y cuestionan en ciertos sentidos la misma. Una de las entrevistadas expresa “Y bueno más de alguna persona diría bueno los años se van se van, no lo hiciste, no fuiste feliz, te querés acordar... ¿por qué? ¿Porque te pareció que a esta edad no se puede? No, ¡sí se puede!” (Margarita, 70 años).

Continuando con lo anteriormente desarrollado, la sexualidad es heterogénea, no desaparece por ley universal en la vejez. Por ejemplo, tal como se puede ver reflejado en una respuesta de la encuesta en la cual se pregunta: “¿Qué es para usted la Sexualidad?”, una señora escribió: “La sexualidad es para todas las edades porque renueva y

rejuvenece por dentro y por fuera” (Violeta, 73 años). Siguiendo a la autora Freixas (2008), “La sexualidad y sus diversas manifestaciones cambian a lo largo de la vida en función de la situación personal, emocional, coyuntural, física, etc.” (p. 194).

Uno de los ejes en el que hemos hecho hincapié en la recolección de datos, fue indagar acerca de los cambios que perciben los adultos mayores acerca de la sexualidad en los diferentes momentos de la vida.

Durante la encuesta se propuso hacer esta comparación de la sexualidad, las respuestas mostraron que la mayoría de las personas (30,9 %) consideran que su sexualidad es mejor que en otros momentos de su vida, en segundo lugar, un alto porcentaje (27,2 %) percibe que es igual y solo la minoría (21,8%) afirma que es peor.

En la misma se dio la opción de escribir en qué consisten esos cambios, dentro de ellos surgen una serie de respuestas heterogéneas entre sí. Para los que consideran que la sexualidad actualmente es mejor respondieron: “Mucho mejor, soy libre” (Julio, 80 años). “La experiencia, tuve malas experiencias mi primer pareja siempre hubo una muy buena relación en todo menos sexualmente. Ahora con mi pareja bien, es mutuo” (Camelia, 70 años). “Menor frecuencia- otra satisfacción- Nueva espiritualidad. Lo que antes se hacía en 20 minutos ¡hoy dura un fin de semana!” (Benjamín, 73 años). Estas respuestas nos permiten comprender que la sexualidad en la actualidad para ellos es percibida de manera “positiva”. Para algunos esa mejoría se relaciona con la libertad, con sentirse renovado, con otras experiencias que no fueron buenas y a partir de ello se replantean qué relación quieren vivir.

Con respecto a esto último vemos que las experiencias sirven de parámetro para comparar y evaluar en qué circunstancia se encuentran. Una de las entrevistadas durante el grupo focal, se remitió a un dicho que dice “Si de joven supiera, y de viejo pudiera”. Durante ese momento del diálogo manifestaban que las experiencias sexuales

les de otros momentos pueden generar que no se quiera hablar más de ello o en caso contrario se continúe viviendo igual o mejor.

Consideramos que esta respuesta de considerar mejor la sexualidad actual en comparación con la juventud proviene de reconocer que aquellos cambios en los tiempos, en las relaciones, en el cuerpo son inevitables, que son parte del proceso de la vida y ello conlleva a reconocerse en la condición en la que se encuentra, o sea en reconocerse como viejos.

Para continuar analizando los cambios que se generan en las vivencias de la sexualidad, un relato que nos parece que permite entender cómo son percibidas estas transformaciones es la que nos brinda un entrevistado: "lo que antes se hace en 20 minutos, ahora se hace en un fin de semana, es decisiva" (Pedro, 75 años). Aquí se puede dilucidar el lugar que tiene el tiempo en la juventud, como una pasión del momento, de vivir el instante, lo inmediato. Y el hecho de plantear que ahora "se hace en un fin de semana", conlleva a que no sólo es el acto sexual en sí, sino que implica otras cosas, como se mencionan a continuación: "Vos no vas derecho, viejo al orgasmo en cuanto te largaste a la cama. Noo, eso puede esperar, hay varios, de parte mía y también de parte de mi pareja, la mujer tiene que comprenderlo y uno también, uno sabes cómo tiene que sacar el ego de macho. Tenes que sacártelo. Pasar de la impotencia a la realización, en una tarde. O tal vez en dos tardes. Pero una sesión erótica, un encuentro erótico puede empezar, incluye mate, radio, conversaciones, discusiones, siesta, cualquier cosa, que sea más o menos de a dos. Cosas así, pizza, y vuelta, y vuelta. Y chau hasta mañana, "pero mañana sí, ¿no? Sí, mañana sí. Es más o menos así el programa, pero tenés que ponértelo como algo que te queda bien. Flaco, no es como cuando tenías 20 años, incluso... (Lo dice murmurando) es más lindo" (Alfonso, 65 años). Tanto en este fragmento como durante el grupo focal, se referían que en la juventud la sexualidad se vive con mayor pasión, se relaciona el "fuego", "explosión de emociones" como características de ese momento. Y en la vejez se puede percibir que los tiempos cambian, eso no quiere decir que

sea peor, sino que otros elementos entran en juego. Se pueden considerar como "satisfacciones indirectas" según plantea Simone De Beauvoir (2011), esto quiere decir que no se enfoca la sexualidad desde el acto sexual en sí mismo, sino que como plantea el entrevistado el "mate, radio, conversaciones..." (Alfonso, 65 años) son parte de vivir la sexualidad desde una manera distinta a la de la juventud. "Mujer: Sí, tercera edad es otra cosas es, un poco se cambia eso, no es tan como explosión de emociones como en la juventud, explosión y cambian de pareja a pareja, quieren buscar más emociones, más sensibilidad, más no sé (Libertad, 66 años). Hombre: Placer (Laureano, 68 años). Mujer: Más placer, más fuego, más fuego (Jazmín, 71 años). Mujer: No, lo digo en la juventud es fuego, más fuego" (Azucena, 73 años).

Con respecto al porcentaje que respondió que la sexualidad en la vejez se vive peor, escribieron que se debe a: "Antes tener sexo con una mujer era tener el mundo con las manos. Ahora da lo mismo" (Bernardo, 84 años). "Menos deseo, se debe a la edad" (Vito, 70 años). "Cuando pasa el tiempo no es lo mismo, a nivel físico" (Bernardo, 84 años). "Noto que desde que me separé tuve muchas enfermedades, hasta cáncer y engordé como 15 kilos" (Libertad, 67 años). "Forma parte de la vida con la pareja. Actualmente soy viuda y no tengo relaciones sexuales" (Delia, 64 años). Con respecto a la sensación que la sexualidad en la vejez es peor en comparación a otros momentos de la vida, aunque es la opción menos escogida podemos ver que esa percepción "negativa" es transitada de distinta manera para el hombre como para la mujer. Se puede observar que las mujeres que respondieron que es peor, lo relacionan con la separación o con la viudez. En otras palabras, seguimos observando que continúa presente la lógica de vivir la sexualidad dentro del matrimonio o estando en pareja, y que la mujer vive su sexualidad en condición de estar con un otro. Por otro lado, los hombres relacionan esa declinación a los cambios físicos, en los cuales el cuerpo no responde de la misma manera que en otros momentos. Y que esos cambios son los que impactan de manera desventajosa y obstaculizan el desarrollo de vivenciarla tal como en la juventud.

Por ello, reconocer los cambios, el paso del tiempo, nos demuestran que son factores facilitadores para vivir “mejor” la sexualidad que en otros momentos. Entendiendo que la juventud y la vejez forman parte de momentos dentro del curso de la vida, pero que ninguno de ambos es peor o mejor que el otro.

Mandatos sociales, contradicciones y rupturas

Si bien los adultos mayores concurrentes a los Centros de Día de CABA tienen, en su mayoría, una mirada no prejuiciosa sobre la sexualidad en la vejez, hay ciertos mandatos sociales que aún persisten e influyen en la experiencia sexual. De esta manera Freixas (2008) plantea “Las ideas y prácticas relacionadas con la sexualidad que hemos tenido en la juventud se convierten en un sistema de creencias que hará más o menos factible la vivencia satisfactoria de la sexualidad en la edad mayor” (p. 192). En este sentido, tomando a la misma autora, el control social y político de la expresión sexual impide que muchas personas puedan vivir la sexualidad con satisfacción, tranquilidad y libertad. Asimismo, en algunas circunstancias dichos mandatos sociales entran en contradicción con los cambios sociales que se están generando en la actualidad respecto a la manera de pensar la sexualidad. A continuación describiremos algunos de los mandatos sociales que resultaron más relevantes para los concurrentes.

Relaciones sociales en el marco del modelo heterosexual

Las representaciones y construcciones en torno a lo que se espera, debe y hace “el hombre” y “la mujer” en una relación y cómo éstas a su vez impactan en la vejez, consideramos que están condicionadas por el modelo heterosexual y patriarcal instaurado como único y normal, el cual impone mandatos en las formas de relacionarse entre unos y otros. Estos mandatos también están ligados con la educación, el contexto de una época y la religiosidad de las culturas occidentales. Uno de los entrevistados manifestaba lo siguiente: “condicionados es-

amos por todo... por todos los mandatos y todas las cosas que escuchamos y todo lo que nos dijeron a través de la iglesia, a través de las represiones” (Laureano, 68 años). También se nombra a la “escuela”, la “familia” como instituciones que influyen hasta el día de hoy en la forma de pensar (se).

Por otra parte, Gayle Rubin (1989) plantea que las sociedades modernas occidentales se encuentran atravesadas por la existencia de un sistema jerárquico de valor sexual que organiza las relaciones sociales, posicionando en la cima de la pirámide al matrimonio, la heterosexualidad y la familia con una valoración positiva y normal. Por debajo se encuentran las parejas heterosexuales no casadas, luego las parejas homosexuales estables que se están al borde de la respetabilidad, y al extremo de esa pirámide se encuentran los travestis, transexuales, y las parejas que transgreden las fronteras generacionales clasificado como lo malo y lo anormal.

Este sistema que posiciona al hombre y a la mujer con atributos determinados busca, a su vez, clasificar qué tipos de relaciones son las esperables para un orden social vigente, fue construyendo y conformando lo normal y lo esperable de cada persona y la relación con un otro/a.

“El sexo es una conquista social”

A lo largo de las entrevistas, pudimos observar que un elemento que está relacionado al sexo es la idea de “la conquista”. Se espera que el hombre conlleve ciertas estrategias para seducir y ganar la confianza de la mujer, de esta manera demuestra su masculinidad para luego concretar su propósito que es el acto sexual.

El lugar de la mujer en esta conquista es pasiva, Freixas (2008) plantea que la pasividad está intrínsecamente relacionada con la femineidad ya que al mostrarse “activa e interesada en el sexo puede recibir el castigo social del estigma de puta” (193). Lo mismo se puede ver reflejado en el siguiente fragmento de entrevista “Bueno, pero hay que tener vergüenza, la mujer no tiene que perderla nunca” (Jazmín, 71 años).

De esta manera, se visibiliza que la base de estas relaciones yace en la división de roles dentro de un sistema patriarcal. Molina Petit (2000), explica que la sexualidad (entendida como una construcción social), asume la forma masculina a partir de dicho sistema y que la sexualidad de la mujer es "definida como mera proyección de la del varón o como objeto de la sexualidad del varón" (265). En el fragmento a continuación se puede dar cuenta a grandes rasgos cuáles son esas diferencias de género:

Hombre: "Aparece la idea de la "conquista" para luego tener sexo"

Mujer: "Tenés que ser delicado, caballero"... "Romántico"

Hombre: "A la mujer lo único que le interesa es ir a comer y después me dice: "chau" (Diálogo del grupo focal).

Por parte del hombre, la conquista es todo aquello que pueda hacer para convencer a la mujer y "luego tener sexo", por más que su propósito sea lo sexual tiene que llevar a cabo una serie de acciones y actitudes para que pueda ser considerado. Las actividades que resuenan son: "llevarla a cenar", "llevarla al cine", pero más allá de la propuesta en sí, podemos dar cuenta que se posiciona a la mujer como objeto cuando expresan que hay que "llevarla", o "a la mujer hay que conquistarla".

Uno de los entrevistados, en relación a ello comenta: "Porque yo siempre he hecho cosas raras, pero no raras en el sentido de que son prohibitivas, sino cómo hago yo para conseguir sexo, si la sociedad me pide, una chica me pide, que tenga coche, que le pague, que la invite, que la conquiste, que le haga regalos para tener lo que en realidad yo quería de entrada. Si yo tengo claro lo que quiero, yo puedo saltar todo esos pasos y en esta última etapa como, para no mentir, porque si no estaría mintiendo, hablamos de una mentira piadosa como en realidad yo le llevo felicidad" (Laureano, 68 años).

Podemos observar que el hombre también se encuentra en una posición que lo condiciona, y limita su acción: "lo mío siempre... se basó en

otra época también que tenía algo de dinero y tenía un coche. Yo las quiero a todas y la verdadera felicidad es lograr en un determinado momento llegarle al corazón con cosas mínimas, insignificantes. Hablamos de las flores, hasta un abrazo, alguien que está acongojada (...) A la mujer hay que pegarle ahí porque si no tampoco se explicaría como a lo largo de la historia tipos muy feos, han tenido unos amores increíbles" (Laureano, 68 años).

Aunque "la conquista" está presente en el relato tanto de hombres como de mujeres, tiene significados diferentes para cada uno, en cuanto a lo que se espera del/a otro/a, y lo que debe hacer para el/la otro/a

El matrimonio como institución social y su influencia sobre el género femenino

A partir de los diferentes datos recogidos en el trabajo pudimos analizar que la mayoría de las mujeres participantes del mismo presentan, como condición para tener relaciones sexuales, deben encontrarse en una pareja estable o casada, rechazando al sexo esporádico. En este sentido, creemos que uno de los motivos de ello es la percepción que aún conservan los adultos mayores, en su mayoría mujeres, sobre el matrimonio como mandato social y como proyecto fundamental de vida que otorga dignidad.

Tomando los aportes de la autora Simone De Beauvoir (2013) "El destino que la sociedad propone tradicionalmente a la mujer es el matrimonio. La mayor parte de las mujeres, todavía hoy, están casadas, lo han estado, se disponen a estarlo o sufren por no estarlo. La soltera se define con relación al matrimonio, ya sea una mujer frustrada, sublevada o incluso indiferente con respecto a esa institución" (205).

Por otra parte, la mujer que tiene relaciones fuera de una pareja estable es connotada de forma negativa. En correlación con ello, la soltería es percibida y valorada de forma diferente por la sociedad en el caso de ser mujer o ser hombre, lo que provoca mayor legitimación para el género

masculino frente a la posibilidad de tener relaciones esporádicas y encontrarse soltero. Uno de los entrevistados argumenta “No voy a tener una pareja estable, ni ebrio ni mamado, desde ya. Y no sé mucho más” (Pedro, 75 años). En relación con ello en el siguiente gráfico se puede visualizar que hay un mayor porcentaje de hombres solteros frente las mujeres:

Tomando a Salvarezza (2002) un factor a considerar en las mujeres y los hombres es el estado civil. Las mujeres casadas o que mantienen una relación de pareja estable tienen mayores posibilidades de mantener relaciones sexuales regulares. Sin embargo, en nuestra cultura las relaciones fuera del matrimonio para las mujeres solteras, viudas, separadas o divorciadas son más dificultosas. Asimismo, plantea que es mayor el número de mujeres sin esposo, ya que hay más cantidad de población femenina adulta mayor. Por ello, una de las razones por las cuales algunas mujeres no se mantienen activas sexualmente puede ser por el hecho de que no se encuentran con una pareja estable o casada. Por otra parte, el mismo autor sostiene que esta situación se presenta de manera diferente en los hombres ya que “Tradicionalmente al hombre le está permitida la actividad sexual extramatrimonial, los amores venales y el acercamiento a mujeres mucho más jóvenes que él” (210).

Asimismo, el consumo de sexo comercial, como relación esporádica, es mayormente aprobado en el caso de que los clientes sean hombres, por ejemplo uno de los adultos mayores nos relataba en el siguiente fragmento su experiencia “Yo ya conocía el lugar en donde estaba la prostitución. De noche, tenía amigas. Entonces yo salgo de ahí y tengo una relación sexual” (Entrevistado, 68 años).

Estas diferentes creencias provocan que, aquellas mujeres que no se encuentran casadas o con una pareja estable, frecuentemente no estén habilitadas a tener relaciones esporádicas, pudiendo producir aquello una “castidad obligatoria”, definición que es desarrollada por la autora Roa Venegas (2002). Sin embargo, esta “castidad obligatoria” que menciona la autora también puede

sucedir dentro del mismo matrimonio, ello se puede visualizar a través del siguiente fragmento: “Yo quiero ser sincera con ustedes, yo no tengo sexo con mi marido. Él tiene su pieza, yo tengo la mía, si quiere venir un ratito, a veces yo estoy en el baño y vuelvo y lo encuentro en mi cama. Entonces le digo, bueno, quédate acá a dormir, quedate acá pero solito porque yo ya me había levantado. Si si, no, nos llevamos bien igual. Le digo, yo te quiero igual, que me importa a mí” (Entrevistada, 75 años). En relación con ello, la autora Freixas (2008) argumenta que en las parejas de larga duración puede suceder que haya monotonía y disminución de la pasión, produciendo menor frecuencia de relaciones sexuales dentro del matrimonio.

Asimismo, el matrimonio en su dimensión individual brinda ciertas comodidades materiales y eróticas que varían en las diferentes edades, una entrevistada lo explicaba de esta forma: “Lo esencial que decían, como el objetivo digamos, así como un poco cubierto, como para tener hijos sobre todo en la juventud, pero después, el matrimonio en nuestra edad, ya que no podemos hacer nada, es...respeto, es protección es como sentido de decoro de otra persona” (Lita, 73 años). En relación con ello, Simone De Beauvoir (2013) argumenta que el matrimonio “libera al individuo de su soledad, le fija en el espacio y el tiempo al darle un hogar, hijos; es una realización definitiva de su existencia” (209).

Por otra parte, como institución social, el matrimonio “Se trata de trascender hacia el interés colectivo la unión económica y sexual del hombre y la mujer, no de asegurar su felicidad individual” (De Beauvoir, 2013: 213). Esto se realiza a través de la fijación de roles sociales tradicionalmente demarcados tanto para, la mujer como para el hombre. El rol de la mujer va a ubicarse dentro del ámbito privado de la vida cotidiana, como ama de casa y madre y el hombre en el ámbito público del mundo laboral como proveedor económico del hogar. Continuando con los aportes de Simone De Beauvoir (2013), que sostiene que además de la compensación a través del trabajo doméstico por parte de la mujer hacía al hombre, también la sexualidad con el marido puede

ser impuesta como un deber u obligación, por ejemplo una de las entrevistadas expresa "mirá, a la noche estoy durmiendo lo más pancha, me despierta porque..." (Jazmín, 71 años).

Además, desde la religión se hacen ciertas valoraciones acerca de la sexualidad dentro del matrimonio, una de ellas es que la mujer debe llegar virgen al mismo, lo cual se transmitía a través de la educación religiosa, una entrevistada nos contaba que la mujer "Si es educada por ejemplo con mucha religión se casan después, después que se casan recién entregan su virginidad, digamos, sino, sino tienen esa enseñanza, capaz que debutan temprano, ahora, eso lo llevan toda la vida, toda la vida" (Magdalena 65 años).

Esto podría traer ciertos problemas dentro de la pareja, ya que no se conocían dentro del ámbito sexual, una de las entrevistadas nos contaba: "Yo tengo dos matrimonios. Yo tengo una mala experiencia sexual. Por eso aplaudo a las chicas que se acuestan con los novios. Cuando yo me puse de novia con mi marido yo era virgen y mi marido era virgen. Nos casamos, veintidós años, yo virgen, el virgen. Es la metida de pata... Ya así se fue a la miércoles mi matrimonio, por el sexo. Él no tenía ningún tipo de experiencia, ningún tipo de conocimiento. Yo menos. Con decirte que, para tener relaciones (voy a decir una cosa muy íntima y muy asquerosa pero discúlpeme) me ponía un plástico en la barriga, porque el sacaba el pene y terminaba y le daba a él asco. No teníamos nada de experiencia. Quedé embarazada dos veces, tuve a mis dos hijas gracias a Dios. Pero hasta que un día dije "basta" (Azucena, 73 años).

En relación con ello también se valora desde la religión que "el placer que se obtiene debe ser un placer contenido, grave y mezclado con cierta severidad; debe ser una voluptuosidad matizada de prudencia y conciencia" (De Beauvoir, 2013: 213). Pudimos observar que esta idea aún persiste en los adultos mayores, una de las entrevistadas expresa: "Entonces el sexo es lindo, pero hay que saber, tratarlo con dulzura y con respeto, sobre todo las parejas grandes si se casan, es como que, se admiran, se quieren, se respetan y si hay sexo bueno, porque salimos a cenar, a bailar un

poco, a ver una película, ahí está perfecto, no, vamos a la cama, pim, pim, pim eh! pim, pim, pim" ... Eso no es, eso no es vida, es sucio, es feo, es asqueroso" (Delia, 64 años).

El coito como práctica sexual central

En nuestra cultura, la sexualidad se basa en el modelo heterosexual hegemónico, de ahí que el placer sexual se tiene que dar en una relación entre dos personas, una masculina y otra femenina. Asimismo, el placer gira en torno al deseo masculino, es decir al acto sexual centrado en el coito, dejando de lado otras prácticas alternativas para obtener satisfacción. Como relata un entrevistado "La felicidad del hombre está siempre, lamentablemente para ustedes, en lo sexual. No hay vuelta. Yo por ejemplo, con mi amigo, o con cualquier otro y siempre sin que me lo cuenten yo sé lo que él siente cuando, ya que hablan de su sexualidad cuando tiene una eyaculación" (Laureano, 68 años). Por otra parte, tomar al coito como práctica principal se relaciona con la creencia de que la sexualidad normal es aquella que tiene como fin la procreación.

Siguiendo esta línea, la masturbación como otra posibilidad de práctica sexual queda desplazada, por no incluir una relación heterosexual compartida y la penetración como acto central. En el pasado, "La masturbación fue considerada la causa de una amplia gama de enfermedades mentales y de insania" (Salvarezza, 2002: 182). Actualmente, esta práctica sigue siendo reprobada por la sociedad a través de diferentes discursos, lo que hace que sea vivida con vergüenza y de manera oculta, mayormente en las mujeres y en la vejez. En el caso de los adultos mayores, una de las razones por la cual la masturbación no es aprobada por la sociedad se debe al estigma arraigado acerca de que en la vejez la sexualidad va disminuyendo llegando al punto a desaparecer, una entrevistada relata "Me parece que eso es también de la juventud, no de ahora, los viejos" (Violeta, 73 años). Respecto a las mujeres, la diferencia de género produce desigualdad en diferentes ámbitos de la vida cotidiana, uno de ellos es la sexualidad, la cual es vivida con mayor represión en comparación con los hombres. En referencia al autoerotismo y a la

mujer los participantes del grupo focal opinaban: “La mujer no puede masturbarse. Eso depende de la educación, del matrimonio que se tuvo” (Azucena, 73 años). “Uno solo también puede sentir placer, con la masturbación. Acá las mujeres dicen que no” (Vito, 70 años).

Tomando la sexualidad desde un sentido amplio, como describe la autora Ramos Toro (2008), la sexualidad incluye todas las formas de expresión, desde la aproximación al tacto, la intimidad emocional, la compañía, la masturbación y no solamente el coito, una sexualidad en la que el placer es encontrado en la intimidad compartida, en el encuentro, en descubrir y ser descubierto, en mimarse los cuerpos y en definitiva las múltiples manifestaciones del placer de lo erótico. De esta manera, la misma autora plantea“(…) la sexualidad puede ser definida como una energía vital que está presente en todo el proceso de la vida, desde el nacimiento hasta la muerte que en la vejez debe continuar siendo una fuente de placer y no una fuente de inquietud y frustración puesto que la sexualidad es expresada de diferentes maneras según la edad” (p. 4).

Desde nuestra perspectiva, tomamos al modelo sexual basado en el placer, el cual considera que la forma de satisfacer el deseo sexual, no tiene que reducir a una zona concreta del cuerpo y a la penetración, sino que implica un abanico de prácticas diversas según la elección de cada persona.

En consonancia con ello, “La búsqueda de placer, se refiere a cualquier forma de actividad que haga sentirse bien” (Salvarezza, 2002: 180). La sexualidad según uno de los entrevistados incluye “Placer, intimidad, relación, el roce con el otro, la satisfacción” (Álvaro, 71 años). Dicha mirada, es más inclusiva para los adultos mayores y garantiza la sexualidad a lo largo del tiempo, ya que mucho de ellos por su situación personal y social no se encuentra en condiciones de cumplir con los requisitos para obtener placer comprendidos en el modelo sexual basado en el coito.

A modo de cierre

A la largo del trabajo hemos relacionado las maneras que construyen la sexualidad los concu-

rrentes de los Centros de Día de Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires con las representaciones de género.

En este sentido, concluimos que la sexualidad y las formas de obtener placer se viven de maneras heterogéneas y múltiples en correlación a lo que cada persona construye a lo largo de su vida. Por ello, consideramos que no existe una norma que determine la forma en que se experimenta la sexualidad, sino que está influenciada por diferentes factores intra e interpersonal, por las experiencias, la familia, la educación, la religión, entre otras, los cuales van condicionando sus representaciones y conformando subjetividades particulares. En relación con ello, observamos que los adultos mayores participantes del trabajo, tienen una mirada no prejuiciosa acerca de la sexualidad. A su vez, consideramos que la sexualidad no responde a una ley universal y natural que determine que esta finaliza en la vejez, sino que está compuesta a través de múltiples dimensiones que darán como resultado diversas formas de construir las sexualidades, en oposición a pensar la sexualidad como única y homogénea. De esta manera, sostenemos que la sexualidad se construye constantemente y se encuentra ligada a las trayectorias de vida de cada persona.

Por otra parte, sostenemos que a pesar de la vigencia de algunos mandatos sociales que giran en torno a la sexualidad normativa y que continúan influenciando en la propia percepción, existen ciertas contradicciones y rupturas por parte de los adultos mayores.

A lo largo del trabajo una de las dimensiones en la cual hicimos énfasis es el género. Analizando dicha dimensión visualizamos que existen diferencias en la formas de pensar y practicar la sexualidad en referencia al género femenino. Pensamos que esto se origina y es generado por una posición de desigualdad respecto a la figura de la mujer y su sexualidad, que se manifiesta y profundiza en mayor medida en la mujer adulta mayor.

La reflexión final que nos surge a partir de este estudio es repensar nuestra posición desde el

Trabajo Social en torno a esta temática. Problematicar nuestras intervenciones en la vida cotidiana de los sujetos, desde la niñez, la adolescencia y la familia para desmitificar las concepciones que nos atraviesan por ser parte de un orden que ronda en torno a un sistema normativo y patriarcal. Consideramos que deconstruir las categorías analizadas a través de los relatos y experiencias de los mismos adultos mayores nos brinda la posibilidad de cuestionarnos qué tipo de sexualidad

sostenemos y dar apertura a una perspectiva de mayor amplitud, tal como lo plantea el modelo sexual basado en el placer.

Sostenemos que este modelo permite desnaturalizar ciertas concepciones sobre la temática ancladas históricamente de forma estática, permitiendo tener una mirada más amplia e integral sobre la sexualidad en la vejez, ya sea en su análisis y/o intervención.

Bibliografía

- Bourdieu, P.; Passeron, J. (1977) *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Editorial Laia, Barcelona.
- De Beauvoir, S.(2013) *El segundo sexo*. Editorial De bolsillo, Buenos Aires.
- De Beauvoir, S. (2011) *La vejez*. Editorial De bolsillo, Buenos Aires.
- Foucault, M. (1977) *Historia de la sexualidad I*. Editorial Siglo XXI, Madrid.
- Freixas Farré, A.; Luque Salas, B.(2008) *El secreto mejor guardado: la sexualidad de las mujeres mayores*, Universidad de Córdoba.
- Molina Petit, C. (2000) *Debates sobre el género*. Editorial Espacio, Buenos Aires.
- Ramos Toro, M. (2008) *Proyecto imaginando una mirada joven a la frontera del conocimiento*. Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Santander.
- Reed, E (1970). *La mujer: ¿casta, clase o sexo oprimido?* Revista International Socialist review. Vol. 31, No. 3, pp. 15-17 y 40-41. Disponible en: <https://www.marxists.org/espanol/reed-evelyn/1970/a.htm>
- Roa Venegas J.; Moreno M.; Vacas Díaz M. (2002) *Perfiles de abuelidad realizados desde la valoración que nietos de 5 y 6 años hacen sobre el comportamiento de sus abuelos*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, La Rioja.
- Rubin, G. (1989) Notas para una teoría radical de la sexualidad. En: C. Vance (Comp.). *Placer y peligro*, Madrid,p.113-187.
- Salvarezza, L. (2002) *El fantasma de la vejez*, Editorial Tekné, Buenos Aires

Aportes a lo público desde la investigación

Trabajadores Sociales “Desaparecidos” (1976-83). Un reencuentro con los sujetos

Proyecto: Proyecto UBACyT 200 2011-0100215.Resolución. CS 4895/12.

Directora: María Cristina Melano

Asistentes: Liliana Ferreyra, Fernanda Gómez Blanco, Claudia Lattanzi,
Miriam Matossian

Dirección de contacto: mcmelano@gmail.com

Introducción

La investigación que presentamos registra antecedentes en el proyecto “Influencias del autoritarismo militar en el Trabajo Social (1976-83). UBACYT CS 068/94, en el cual, pusimos el foco en las cuestiones teóricas, estructurales y coyunturales del período. Y construimos con la colaboración de colegas, docentes y organizaciones profesionales de nuestro país, una primera enumeración de estudiantes de Servicio Social (actualmente Trabajo Social), y los entonces titulados “asistentes sociales”, (hoy trabajadores

sociales)¹ víctimas de desapariciones forzadas es decir de crímenes de estado encubiertos o personas ejecutadas abiertamente en Argentina bajo la falacia de supuestos enfrentamientos. Estas flagrantes violaciones al derecho a la vida, fueron efectuadas fundamentalmente durante la última dictadura cívico militar.

Hemos ampliado y depurado nuestros listados de forma sostenida, por entender que es nuestra obligación ético política.

1. En adelante unificaremos estas nominaciones como Trabajo Social y trabajadores sociales respectivamente.

Quienes integran dichas nóminas, constituyen nuestro universo de investigación.

Las mismas, revisten carácter de provisoriedad, son siempre inconclusas, y sujetas a posterior convalidación o rectificación, en tanto los genocidas han guardado documentación (y silencio) en torno al tema.²

Advirtiendo que nuestros desaparecidos, eran siluetas sin rostro, partes de un universo al que se atribuye, en ocasiones de modo apriorístico ideas valores, imaginarios en torno al ser y al hacer profesional, nos propusimos develar quienes eran, darle imagen a sus nombres, recuperar la presencia de su ausencia. Nos planteamos rescatar sus visiones, y conocer las mutuas influencias entre formación/perfil profesional y militancia pastoral, social, gremial, estudiantil y/o política, a fin de contribuir así a profundizar la temática de los derechos humanos y a su vez aportar a la construcción de la memoria y la historia del trabajo social.

Elegimos nuestro objeto de investigación, por entender que la memoria contribuye, no sólo a encontrar verdad, sino que se constituye en aliada contra el totalitarismo; es defensora de la libertad, y sin dudas vehículo para combatir el miedo. Asimismo, politizar las identidades de las víctimas, aproximarnos a la verdad histórica, constatar hechos a través de documentos, hace a la recuperación histórica, que enmarca las búsquedas de verdades, camino y obligación del trabajo investigativo.

Perspectivas teórico metodológicas orientadoras

Apelamos para la construcción del marco teórico, a una epistemología convergente, con aportes de la historia nacional y latinoamericana, de la teoría política y del Movimiento de Reconcepción entre otros, para comprender la interrelación entre fenómenos macro y micro estructurales, y captar las huellas de lo contextual en los sujetos.

Partimos de datos de base, recogidos en la investigación anteriormente mencionada, aplicamos preponderantemente un diseño cualitativo, viabilizado mediante entrevistas individuales, grupales y cuestionarios autoadministrados con familiares, compañeros, y colegas de nuestros desaparecidos lo cual nos acercó diversas interpretaciones y capas de significados sobre sus historias de vida, académicas, idearios, representaciones en torno a la profesión. Ello nos permitió acceder a narrativas dinámicas, que a la vez que recuperaban el contexto epocal, daban cuenta de cuestiones micro, menos abordadas en los estudios históricos.

A fin de ampliar y actualizar de modo permanente la información de base y recabada, apelamos a la búsqueda documental y bibliográfica, a diarios y revistas de época, a las evidencias colectadas en los juicios contra los genocidas, a recursos electrónicos e internet páginas de entidades público estatales, de organizaciones sociales, periódicos de circulación masiva, ponencias on line, artículos en revistas y documentos en sitios web, así como literatura, películas, documentales y otros insumos culturales circulantes vinculados al período.

Asimismo para aproximarnos al perfil de nuestro universo de estudio, efectuamos imbricaciones metodológicas, cuantificando también lo cualitativo e interpretando lo cuantitativo.

Militancia y sujetos militantes

Comprender a nuestros desaparecidos, supone conocer el contexto de mediados de los sesenta y los setenta, tiempo en que se producen cambios epocales (políticos, económicos, culturales, filosóficos y en visiones religiosas), tanto en el primer mundo, en los países periféricos como en Argentina, donde los avances del movimiento obrero, en alianza con importantes sectores de las capas medias, que eran portadores de ideas de liberación nacional y social, hacían posible pensar que era viable impulsar un proyecto revolucionario y popular que pusiera fin a las dic-

2. El universo inicial de esta investigación era de 79 casos, actualmente consideraremos 98, pues luego de sucesivas ampliaciones y depuraciones, constatamos que fueron incluidos en listas anteriores sociólogos, de los cuales, a la fecha no encontramos registros sobre su membresía a nuestra profesión.

taduras militares, y que se direccionara a finalizar con situaciones de dependencia, explotación e injusticia social.

Estas visiones favorecieron la ampliación de la militancia social, gremial y política de sectores profesionales y estudiantiles, fundamentalmente jóvenes, que en algunos casos se vincularon con organizaciones armadas que desafiaban el monopolio estatal de la violencia legítima y procuraban impulsar cambios radicales en la estructura y el sistema social.

El Trabajo Social no estuvo ajeno a estos fenómenos; en América Latina se desarrolla el Movimiento de Reconceptualización, cuyos objetivos pasan a ser concientización, capacitación, organización y movilización popular. El sentido que proponen para la profesión, excede al cambio de las "estructuras del sistema social" que provocan la desigualdad social: tienden a cambiar "el sistema" que genera tales estructuras, procurando no sólo incidir en la "cuestión social", sus manifestaciones y efectos, sino poner lo político y lo social en cuestión. Impulsar la construcción de una revolución pasaba a ser fuente de legitimación de la práctica profesional, otorgaba una nueva identidad y valor social a las intervenciones y a los agentes que la propiciaban.

Algunos trabajadores sociales se deslizaron entonces de la práctica profesional a la práctica militante.

Paralelamente, algunos militantes de organizaciones políticas ajenos al campo profesional, advertían que la práctica del trabajo social podía ser un puente para su inserción en el territorio y que permitía muñirse de técnicas que podían facilitar sus actividades políticas, por lo cual inician la cursada de estudios en las escuelas de Servicio Social (antecedente de las actuales carreras de Trabajo Social).

Un rasgo común de nuestros desaparecidos es su activismo, son militantes de organizaciones, con la que están profundamente comprometidos e identificados, y desde la cuales efectúan actividades.

Toda militancia tiene como punto de partida sueños que movilizan. Es exposición y compromiso, es escuela de solidaridad y responsabilidad. Incluye la creencia de que es posible convencer a otro, modificar sus representaciones sobre la realidad pues se parte del presupuesto de que el orden de las cosas puede cambiar.

Mientras que la militancia social puede vincularse a la necesidad de atender problemas sociales, la militancia política se asocia a un proyecto global, integral de sociedad. Quien la despliega percibe la necesidad de acceder y disponer de poder para instalar ese modelo de sociedad a la que aspira, por ende la búsqueda del poder y/o la construcción de poder popular, es constitutiva de la militancia política.

Nuestro universo de estudio, sustentaba concepciones políticas adversativas respecto de las estructuras sistémicas: la revolución era el anverso del statu quo, este era para ellos injusticia, ausencia de libertad, en un país donde las cúpulas de las fuerzas armadas, sus mandatarios y aliados, en nombre de la "Patria", de la "Democracia", de la "República", obturaban la voluntad popular.

Para nuestros militantes, la democracia, es un significativo vacío, no alcanza su pleno sentido moral, pues el derecho es bastardeado: disponen de él quienes obedecen leyes carentes de legitimidad, en un contexto disciplinario y disciplinador, en el que estamentos jerárquicos determinaban el lugar de los cuerpos: para unos la sumisión, para otros la autoridad, para unos el acceso a bienes y servicios, para otros la pobreza y la injusticia.

Para los militantes, la causa revolucionaria se convertía en móvil por el cual vivir y por el cual valía la pena morir, la militancia no sólo organizaba sus vidas, La Militancia Era La Vida Misma.

Los militantes habían trabajado de modo rizomático para la ampliación de sus bases de sustentación, erosionando el poder dictatorial; habían puesto sus cuerpos, sus muertos. Creían que el poder se construía a partir de la militancia en el territorio, al que visualizaban ámbito privilegiado de participación y en el que impulsaban mecanis-

mos asamblearios, como vehículo de la construcción de poder popular.

Desde una búsqueda subjetivante, desalienante, emancipatoria, que los intranquilizaba, desarrollaron su militancia social y política...Y produjeron experiencias que “intranquilizaban”, pues traspasaban los límites de lo instituido.

Advertían que en Argentina, para estar en contra del statu quo, había que estar con el peronismo, pues no hay revolución sin pueblo, y el pueblo era peronista.

Muchos de ellos hoy son “desaparecidos”. Centramos nuestra descripción, en las víctimas de nuestra profesión, que fueron objeto de prácticas genocidas.

Perfil de nuestros desaparecidos

La dictadura cívico militar, a través de la implementación de su plan abarcativo de disciplinamiento produjo el genocidio en el que “desaparecen” nuestros compañeros, cuyo perfil retrataremos de modo acotadísimo.

Proviene, en general de las capas media-media y media alta, confrontan con los sus familias, en muchos casos antiperonistas, (que habían sido anuentes a las sucesivas disrupciones a la institucionalidad democrática y albergaron esperanzas de cambio ante el golpe de la fracción “azul” del ejército, hegemonizada por Juan Carlos Onganía).

Descree de los valores de la pequeña burguesía.

En el marco de las condiciones socio históricas existentes, algunos ascienden socialmente, se incluyen en la formación universitaria, a la que no habían accedido las generaciones anteriores.

Es observable la influencia que ejerció en ellos el cristianismo: algunas/os se educaron en colegios religiosos, tenían familiares clérigos o pastores,

realizaron tareas de catequesis o pastorales, conocieron y adhirieron al cristianismo originario, fundacional redivivo a través de la teología de la liberación- que cambiaba, subvertía las formas de practicar la fe cristiana- efectuando prácticas territoriales con clérigos del Movimiento de Sacerdotes del Tercer Mundo. Desde esa inserción inicial, se desplazan hacia otras organizaciones políticas, iniciando su militancia

Militaban mayoritariamente en la Tendencia Revolucionaria, JP,JUP,JTP, en actividades de superficie, gremiales, o en la lucha armada (FAR- FAP. Montoneros) 45 compañeros

Asimismo 10 de nuestros compañeros, integraban el PRT/ERP, en el cual encontramos a una mujer que desempeñaba un alto rango en tareas de inteligencia, cargo poco habitualmente poco desplegado nuestro género. Se presentan 6 casos de militancia pastoral, en ámbitos sindicales, en tanto registramos 8 casos con militancia a otras organizaciones (PCR, Frente Amplio entre otras.³ No hemos podido constatar el tipo de militancia que realizara el resto.

En torno a las cuestiones de género, no resulta extraño el menor índice de masculinidad de las víctimas del campo disciplinar, en tanto se trataba de una profesión fuertemente feminizada. -El 80% de las desaparecidas de nuestra profesión son mujeres,(78 casos) en tanto que un 20% (20 casos) son varones.

Las actividades militantes suponen la existencia de fuertes convicciones, de audacia, y de autonomía, condición esta coherente con la situación que durante las décadas de los 60 y 70 del siglo XX, adquirían las mujeres, atento a su acceso a la educación superior, al mercado de trabajo y la conquista de mayores libertades de género.

¿Hay subordinación de las mujeres respecto de los hombres en la militancia? ¿Qué lugares de poder ocupan?

3. Las siglas corresponden respectivamente a Juventud Peronista, Juventud Universitaria Peronista, Juventud Trabajadora Peronista, Fuerzas Armadas Revolucionarias y Fuerzas Armadas Peronistas, posteriormente fusionadas en Montoneros, Partido Revolucionario de los Trabajadores y Ejército Revolucionario del Pueblo, Partido comunista revolucionario y Frente Amplio (uruguayo)

En buena medida las estudiantes y trabajadoras sociales desaparecidas militan junto a su esposo, o su compañero, en organizaciones revolucionarias que también censuran el sexo libre. Son sus compañeras de lucha en una gesta que procura construir un mundo más justo.

La disponibilidad de poder, les merece una menor consideración, aparecen poco problematizadas: hombres y mujeres, desde el plano discursivo, son visualizados en pie de igualdad como compañeros de lucha, pero subyacen de modo general niveles de influencia diferenciados en los ámbitos cotidianos y de militancia: al interior de las organizaciones se reproducían los viejos roles. También surge de los testimonios la admiración que sentían por sus compañeros, dada la formación política y la capacidad de ejercer ascendente ante las situaciones planteadas en torno a la militancia y la vida cotidiana por estos desplegadas. Y destacan además la actitud protectora que los muchachos mantenían hacia las mujeres.

Nuestras desaparecidas, en su mayoría pertenecían a familias patriarcales, estables, tradicionales y fueron educadas para ser "buenas esposas y madres". El mandato familiar, podía a lo sumo abrirse a que complementaran la misión familiar, con una profesión que les permitiera compatibilizar dichos roles. En tal sentido las profesiones de maestra, que muchas ejercieron por haber obtenido dicho título secundario y la de asistente social, aparecían como prolongaciones del rol doméstico.

Ellas rompen con el tabú de represión sexual, pero generalmente hacen uso de sexualidad con sus esposos (se observa un alto nivel de conyugalidad: un importante número de desaparecidas estaba formalmente casada) o con parejas estables

Nuestras compañeras asesinadas en la dictadura no renegaban de la maternidad, quienes tenían hijos señalaban que preferían continuar su lucha pues estimaban que en caso contrario, a futuro sus hijos les reprocharían no haber actuado para cambiar el orden de las cosas.

Esta mayoría femenina se encontraba en una edad de alta paridez. Disponía de informaciones

para tomar decisiones en materia de salud sexual y procreación responsable, conocían métodos anticonceptivos y contaban con capital social como para acceder a abortos clandestinos con asistencia médica. No obstante optan por dar continuidad a sus embarazos. Entre las razones posibles puede señalarse una opción por la vida, en tanto tener hijos significa apostar por un proyecto, querían dar hijos a la revolución, formar a "hombres y mujeres nuevos". Si bien algunas eran conscientes de las violaciones y torturas a la que eran sometidas las mujeres secuestradas, resultaba difícil presuponer los alcances del genocidio que se iniciaba.

Tres de ellas fueron asesinadas antes del parto, existen siete casos cuyos hijos seguramente nacieron en cautiverio y no fueron recuperados, siete niños recuperaron su identidad, en tanto dos hijos fueron adoptados por familiares.

En cuanto a la posición en el sistema profesional, 43 son estudiantes y 45 graduados (46 %), en tanto no se dispone de datos de 10 casos

El análisis de las edades nos permite advertir que la vida universitaria, el contexto mundial y nacional, y de ideas circulantes, el retorno del peronismo al poder incidieron directamente sobre nuestros desaparecidos más jóvenes, pues el núcleo principal de desapariciones se registra en estudiantes y los graduados más recientes.

Las franjas más significativas de edades son: entre 20 y 25 años, 48 casos, seguida de la de 26 a 30 años que totaliza 33 casos. La cantidad de casos decrece sustantivamente a medida que se incrementa la edad, 9 casos de 31 a 45 años. Si bien tres casos cuentan entre 41 a 49 años, es observable el decrecimiento en las franjas de 36 a 40 años, y 50 o más que registran un caso por categoría. También se encuentra un caso de una joven menor de 20 años.

Los asesinatos se inician con anterioridad a la usurpación del poder por la Junta Militar del autodenominado Proceso de reorganización Nacional, practicados por organizaciones vinculadas con la Alianza Anticomunista Argentina (AAA). En 1975 se registran 5 casos

Sin dudas los años de plomo del plan genocida fueron fundamentalmente 1976 y 1977 (85 casos), disminuye en 1978 (5 casos), por 1979 encontramos 2 casos en tanto no disponemos de datos de uno de los casos

La mayoría de los secuestros se realizaron en la Capital Federal y conurbano bonaerense, registrándose además casos en La Plata, Córdoba, Pcia. de Santa Fe, Tucumán y Provincia de Buenos Aires, si bien hay casos más aislados en Bahía Blanca, Mendoza, Corrientes, Chaco, San Luis, Salta, Neuquén y Jujuy.

Los desaparecidos de Universidad de Buenos Aires. (UBA)

Finalmente, cabe incluir una mención a los desaparecidos de nuestra Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires, problemática que estamos indagando desde el Proyecto Trabajo Social.UBA y Memoria. N° V8-UBA987Y-Resolución SPU N° 83/ del Ministerio de Educación de la Nación. Del mismo participan con alto grado de compromiso estudiantes, docentes, no docentes y graduados de nuestra Facultad, con participación de estudiantes de la Universidad Nacional de La Matanza procurando detectar documentación que avale el pasaje de “desaparecidos” por las aulas de la que fuera la Escuela de Servicio Social de la Facultad de Derecho, vertiente directa de nuestra Carrera-

Al respecto, si bien un significativo número de legajos de la UBA están también “desaparecidos”, ignoramos si por negligencia en su conservación,

incendio del archivo de la Facultad de Derecho, pérdida de documentación durante la mudanza de ésta a la actual Facultad de Ciencias Sociales, en la que nuestra Carrera se incluye, desde el año 2015 a la fecha, hemos detectado la existencia de 1 docente y 17 miembros de nuestra profesión desaparecidos, 6 de estos casos a través de la recuperación de legajos y otros 11 mediante la revisión de los libros de actas.

Sabemos que a nuestra Carrera le faltan dieciocho de sus miembros, e intentamos asir su memoria de quienes fue

La investigación realizada y el proyecto de extensión en ejecución, nos han permitido acercarnos al dolor y la angustia desoladora de familiares y amigos que fueron además objeto de rechazo social, desprotección, que vivieron además de horror y terror en ocasiones el pasaje a la miseria, el estigma de ser sobreviviente, pero además recuperar solidaridades, amor y lucha puestos en su búsqueda y la de los 30000 desaparecidos.

Las tensiones entre quienes adscriben al capitalismo, y las voluntades que lo confrontan, está presente desde los albores del capitalismo, de ella participaron estudiantes y colegas cuyos rasgos intentamos rescatar, nuestros desaparecidos, que lucharon con la convicción de que construir una sociedad más justa y solidaria era posible.

De ella participamos quienes trabajamos en el Proyecto, entendiendo que hoy más que nunca, la defensa de los derechos humanos es indiscutiblemente el Norte que orienta nuestra profesión.

Bibliografía

- Amorín J. H. (2006) *Montoneros "La Buena Historia"* Ediciones Estrategia - investigación militante. Rosario - Santa Fe.
- Anguita, E. Caparros, M. (2013) *La voluntad. Un historia de la militancia revolucionaria en la Argentina. 1973-1976*. Editorial. Planeta. Tomo 2.
- Donzelot (1979) *La policía de las familias*. Ed. Pre-Textos Valencia.
- Jamur, M (1997) ; *Reflexões sobre uma esfera construída e conflitual: "o social"* en Revista O social em questão N ° 1. Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro- PUC- Rio- Departamento de Serviço Social. Rio de Janeiro.
- Jodelet, D: (2003) *As representações sociais no campo da cultura*. en Revista O social em questão N ° 9. Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro- PUC- Rio- Departamento de Serviço Social. Rio de Janeiro.
- Melano, M. C. - *Historias de la Argentina Reciente. Del disciplinamiento a la exclusión social*". Ponencia presentada ante las II Jornadas de Sociología organizadas por la Carrera de Sociología - Facultad de Ciencias Sociales -UBA.
- Melano, M. C. (2000) "El Trabajo Social durante la Crisis del Estado de Bienestar. El período de Pos Reconceptualización". Ponencia presentada en las IV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Melano, M. C. "Formación en la Carrera de Trabajo Social (1976-83).Asistentes Sociales "libres de sospecha" en tiempos de desconceptualización. Boletín de la Facultad de Ciencias Sociales- No.45 UBA.
- Melano, M. C. (1999) *Aventuras y Desventuras en Búsqueda de un Modelo*. El Enfoque Sistémico de La Dictadura Militar (76-83)".Revista Espacios- Universidad Nacional de La Patagonia Austral- Año V No.16.
- Melano, M. C (2011) *Educación, historia, verdad y justicia*. Juicios de lesa humanidad y políticas hacia el "Nunca Más. Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social. El ISSN 1853-6654 .pp. 109 a 117 http://www.trabajosocial.fsoc.uba.ar/web_revista/home.htm.
- Melano, M. C. (2011) *De las prácticas de refugio a las acciones de resistencia*. Trabajo Social y Dictadura. Revista Ciencias Sociales N° 77. Facultad de Ciencias Sociales. UBA. Buenos Aires.
- Melano, M. C. (2014) *Trabajadores sociales desaparecidos. ¿Cuestión social o lo social puesto en cuestión?* Revista Viento Sur N° 7, Universidad Nacional de Lanús. Mayo 2014.Remedios de Escalada.
- Melano, M. C. *Trabajadores sociales en Tiempos de Ciudadanía Desaparecida (1976-83)* en prensa-Universidad de Lanús.
- Mignone E. F. (1987) *Iglesia y Dictadura*. Ediciones del Pasamiento Nacional.
- Panebianco, A. (1990) *Modelos de partido*, Madrid, Alianza Editorial.
- Roa Hewstone C. (2009) *Instante y muerte: la experiencia de la transgresión en el pensamiento de Georges Bataille*. - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Teodoro. F. (2012) La revista Criterio y el fenómeno peronista. *Un acercamiento al discurso y las ideas políticas de los "católicos liberales" en la Argentina (1955-1962)*. Revista Cultura y Religión, Vol. VI, N° 1. Santiago de Chile.
- Terán, O. (2013) *Nuestros años sesentas* .Siglo XXI. Buenos Aires.
- Terán, O. (2007) "La década del '70: la violencia de las ideas" en Revista Lucha Armada en la Argentina, Año 2, N° 5, Febrero, Marzo/Abril.19.
- Urquiza F. C. (2006) *Las transformaciones de la Iglesia argentina: del Concilio Vaticano II a la recuperación democrática*. Universidad Nacional del Centro.

Políticas
socio-sanitarias
y alternativas
terapéuticas:
Intersecciones
bajo la lupa



Autora: María Teresa Gijón Sánchez* Universidad de Granada (España)

Editorial: Editorial Espacio, 1ª Edición, p.179. ISBN: 978-950-802-395-7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Coordinadoras: Claudia Sandra Krmptic y María Mercedes Saizar (2016)

*. Doctora Europea por la Universidad de Granada en Antropología Social. Coordinadora de Grado en Trabajo Social y Profesora de Trabajo Social. Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, Facultad de Trabajo Social, Universidad de Granada, España. Correo electrónico: mtgijon@ugr.es

Reseña

La obra *Políticas socio-sanitarias y alternativas terapéuticas: Intersecciones bajo la lupa* coordinada por las colegas Krmpotic y Saizar, y con el apoyo del Programa de Investigación Plurianual (2011-2013) del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina, presenta los trabajos de investigación desarrollados por un amplio elenco de investigadores en torno al eje de intersección que se establece política y pragmáticamente entre los ámbitos de lo social y lo sanitario en la búsqueda de salud, como dos dimensiones de un mismo *continuum*. Muestra cómo el abordaje interdisciplinar de la complementariedad terapéutica visibiliza la existencia de múltiples itinerarios de sanación o curación, basados en la articulación de distintos modelos médicos condicionados por la cultura. Así, pone de relieve el papel fundamental que ésta detenta en la conceptualización teórica y en la operacionalización de los procesos de atención desde distintos contextos de trabajo -no hegemónicos- en las sociedades actuales. Libros como este manifiestan el poder transformador de la investigación social aplicada a través del estudio de diferentes ejemplos que cuestionan desde una mirada crítica, no etnocéntrica y reflexiva, el establecimiento de la biomedicina como saber dominante.

El material inicia con un excelente prólogo a cargo de la especialista internacionalmente reconocida Idoyaga Molina, quien define los principales conceptos que atraviesan los diversos capítulos que la componen para abordar las complementariedades terapéuticas en sus diferentes circunstancias y vicisitudes. A continuación, se reúnen ocho capítulos que describen y analizan el camino de la legalización de la biomedicina como única oferta de la medicina oficial en la Argentina durante el siglo XX, poniendo en evidencia las prácticas y construcciones discursivas halladas frente a las medicinas no convencionales preexistentes en el país, como resultado de las múltiples situaciones de contacto experimentadas en el proceso de colonización y las sucesivas migraciones. Además de una extensa y actualizada bibliografía general, la obra aporta un glosario de términos básicos

muy provechoso para investigadores y público en general.

En el capítulo I "*Cuidar la salud en lo diverso. Medicina multicultural como un fenómeno de larga duración*", Krmpotic desarrolla bajo la figura de intersecciones las coordenadas que enmarcan teóricamente el conjunto de contribuciones. Así, a partir de conceptos como los de medicina multicultural, globalización e hibridación se propone comprender la constitución de un mercado de la salud heterogéneo, y al mismo tiempo, de unas políticas socio-sanitarias que buscaron homogeneizar y suprimir la diversidad. Se destacan los diez enunciados que la autora presenta, combinando variables sociales, políticas, económicas, culturales y técnicas, que explican las tensiones entre sistemas de salud rivales y el modo en que ellas se procesan entre la tolerancia y la hostilidad.

En el capítulo II "*De la censura a la complementariedad domesticada. Reflexiones en torno a los modos de vinculación de la biomedicina con otras medicinas*", Saizar propone distinguir las perspectivas de los especialistas biomédicos de los especialistas de las otras medicinas. A partir de entrevistas con profesionales de la salud del ámbito privado y estatal, señala la existencia de un gradiente de relaciones que van desde la censura y la penalización, a la derivación del doliente para que sea tratado en otro contexto terapéutico, pasando por formas intermedias como la aceptación pasiva o la apropiación de otras formas terapéuticas. Concluye que más allá de las posibles diferencias internas en el campo biomédico, la hegemonía del acceso al cuerpo del doliente se establece como el límite que unifica las identidades biomédicas.

En el capítulo III "*Subjetividades exigidas y estrategias de afrontamiento*", Papalini nos propone examinar la categoría de subjetividad y su relación con las estrategias de afrontamiento más frecuentes. El capítulo desarrolla la existencia de estrategias en las que se recurre a tratamientos y terapias complementarias y alternativas, los usos curativos populares, las prácticas etnomédicas y el autotratamiento de manera superpuesta, supliendo o integrándose a la práctica de la biomedicina. La autora propone pensar estas estrategias como

modos de superar la hipermedicalización y la solución individual, ubicando a la solidaridad como un dato emocional relevante.

En el capítulo IV *“Enfermedad y curación en manifestaciones narrativas: retóricas de los cuidados corporales”*, Palleiro analiza distintos aspectos en la construcción discursiva de la salud y la enfermedad en el contexto argentino, a partir de dos estudios de caso y de su confrontación con narraciones ficcionales. A través de los relatos de sus entrevistados, del análisis de un relato oral y del cuento Sur de Borges, indaga acerca de la corporalidad y su retórica, haciendo hincapié en las categorías de principio metonímico, metáfora y símbolo, al tiempo que relaciona las situaciones de tensión entre la atención y el cuidado de la salud en contextos institucionales y no institucionales.

En el capítulo V *“Adultos mayores y prácticas de (auto) cuidado: una revisión de la literatura en torno al uso de medicinas no convencionales en la vejez”*, Bordes realiza un cuidadoso desarrollo sobre las maneras de abordar el fenómeno de los adultos mayores y las prácticas de cuidado y autocuidado que involucran la utilización de medicinas no convencionales. Propone pensar el tema en el marco de la intersección entre estos dos amplios campos, en un abordaje en el que se destaca su pertinencia para las ciencias sociales en general, y para la sociología médica en particular.

En el capítulo VI *“Medicalización del nacimiento. El trabajo de las comadronas empíricas en la Ciudad de Tandil durante la segunda mitad del siglo XX”*, Madrid sitúa el foco de estudio en las prácticas de las comadronas empíricas en Tandil, una ciudad

del interior de la Provincia de Buenos Aires. La autora halla evidencia suficiente para afirmar que las políticas socio-sanitarias del Estado argentino han perseguido y censurado a estas agentes mediante su exclusión y caracterización como brujas y curanderas, como a partir de estrategias como la capacitación y la legislación regulatoria.

En el capítulo VII *“Entre médicos y paisanos. Medicina de masas y cobertura sanitaria en poblaciones rurales jujeñas”*, Fernández y Krmpotic presentan las intersecciones entre sistemas de salud rivales, a través de la relación de médicos y paisanos en el desarrollo de los programas de salud rural y de medicina de masas en poblados de la Provincia de Jujuy, en un recorrido que - para hacerlo comprensible - las autoras inician con algunas pinceladas del Jujuy colonial.

Finalmente, en el capítulo VIII *“Los recursos biomédicos en las trayectorias terapéuticas de pobladores de Molinos, Provincia de Salta (1976-2014)”*, Crivos y Martínez desarrollan los avatares entre sistemas de salud rivales, a partir de un anclaje territorial, mediante el estudio de trayectorias terapéuticas de pobladores en una pequeña localidad de la Provincia de Salta.

La obra aglutina investigaciones que abordan la complementariedad terapéutica y el modo en que ha reaccionado la política sanitaria oficial y sus agentes, problemática contemplada desde distintas ópticas. Esta diversidad de contribuciones resulta en un libro de referencia para docentes, investigadores y público en general interesado en profundizar en el conocimiento sobre la heterogeneidad de opciones médicas que caracterizan a las sociedades contemporáneas.

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS

1. Normas de publicación

1.1. Instrucciones generales

Los artículos deben ser originales e inéditos, debiendo informar los autores si han sido presentados previamente en congresos u otros eventos científicos similares, o si han sido enviados para consideración de otra revista.

El título del artículo debe ser conciso señalando los aspectos centrales del mismo. Si el mismo es extenso se sugiere la utilización de un subtítulo.

Deberán ser acompañados de un **resumen del contenido**, con una extensión máxima de 1.400 caracteres, y con **tres (3) palabras clave correspondientes** luego del resumen.

El título, el resumen y las tres palabras clave deben ser presentados en dos idiomas: castellano e inglés.

Los artículos deben ser de mediana extensión (de hasta 20 páginas, y dentro de lo posible de no menos de 10, incluidos los espacios y bibliografía) y presentar un desarrollo sustantivo de la problemática elegida. Deben presentarse en formato básico a 1,5 espacio, letra estilo Times New Roman, tamaño 12, en hoja A4, con márgenes de 2,5 cm, con el texto con alineación izquierda, y un espacio entre párrafos. Por razones de diseño, no se debe usar negritas, subrayado, viñetas ni margen justificado; letra itálica sólo para palabras en otro idioma, entrecomillado sólo para citas textuales. La revista recomienda usar notas al pie sólo cuando la argumentación así lo exija, para evitar una lectura engorrosa del texto. Las citas bibliográficas deben estar incluidas dentro del cuerpo del artículo, de acuerdo a la normativa APA consignando los datos entre paréntesis. Las citas textuales deben incluir el número de página en el siguiente orden (Autor, año, pág.)

Asimismo debe incluirse una carta al Editor con los datos completos del autor responsable y declaración de que todos los autores aprueban la publicación del trabajo. **Debe consignarse una única dirección de mail que figurará como contacto en el artículo.** Todo ello deberá completarse en el **formulario de presentación de artículos** disponible en

<https://www.dropbox.com/s/xvqutqsw14f5hme/Formulario%20de%20presentacion%20convocatoria%20revista.doc?dl=0>

Los autores deben identificarse al inicio del artículo de la siguiente manera: primer nombre y apellido/s, indicar referencia institucional, y situación académica.

El contenido de los artículos es exclusivamente responsabilidad de sus autores, la cual no será necesariamente compartida con el Editor.

1.2. Bibliografía

Debe ajustarse a las normas de la APA, disponibles online en http://iigg.sociales.uba.ar/files/2011/05/la_cita_documental_2.pdf

(si no se pudiese acceder al archivo desde este link copie y pegue la ruta indicada en la barra del navegador y podrá acceder sin dificultad)

Debe discriminarse la bibliografía de las fuentes documentales (leyes, documentos históricos, etc.).

Dejar un espacio separando cada texto o fuente. Consignar la bibliografía en formato de sangría francesa.

El formato requerido es el siguiente: Apellido Inicial Año entre paréntesis Título sin comillas con bastardilla, Editorial, Lugar.

En el caso de textos disponibles en internet debe consignarse el URL y la fecha de consulta

Ejemplo:

Arias, A; García Godoy, B; Manes, R. (2011) *Producciones Docentes II. Trabajo social, lecturas teóricas y perspectivas. Aportes desde la intervención para repensar las instituciones*. Carrera de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales.

Universidad de Buenos Aires. [en línea. Disponible en:

http://trabajosocial.sociales.uba.ar/contenidos_II/contenidos_II/home.htm]

Consulta 15 de abril de 2014

2. Consultas: enviarlas por correo electrónico a debatepublico@sociales.uba.ar